

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el salón de sesiones del propio Instituto.

México D.F., a 20 de mayo de 2015.

El C. Presidente: Buenos días. Señoras y señores Consejeros y representantes, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 21 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Antes de continuar con la sesión, quiero pedirles a todos ustedes que podamos realizar un minuto de silencio en la memoria de Enrique Hernández Salcedo, candidato por MORENA a la Alcaldía de Yurécuaro, Michoacán, así como por Héctor Cruz López, candidato por el Partido Revolucionario Institucional a Regidor en Huimanguillo, Tabasco que fueron víctimas lamentables de la violencia en días pasados, por favor.

Minuto de silencio

Muchas gracias.

Secretario del Consejo, continúe con la sesión, por favor.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión, por favor.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente. Para proponer que se cambie el orden del día, que el punto 10 pase a ser el 11 y el 11 pase a ser el 10, por la siguiente razón.

En el antecedente 3 del Acuerdo del punto 10 se hace referencia al Acuerdo del punto 11 que vamos a aprobar posteriormente, entonces simplemente para que tenga secuencia lógica, invertirlos.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Para solicitar que los puntos 3 y 12 del orden del día que se refiere el 3 a un acatamiento y el 12 a sustituciones, se pudieran pasar a los números 1 y 2 del orden del día.

¿Por qué? Porque en estos 2 puntos estamos ordenando, por mandato del Tribunal Electoral, reimpresión de boletas. Entonces, para que se pudieran aprobar por este Consejo General y adelantar los trámites más allá de la duración de esta sesión.

Coincido con el Consejero...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... por este Consejo General y adelantar los trámites más allá de la duración de esta sesión.

Coincido con el Consejero Electoral Javier Santiago, respecto de que se inviertan el punto 10 y 11 actuales, porque el 10 habla de la asignación de tiempos en tercer trimestre y el 11 en días que corresponden al segundo trimestre.

Entonces, por una cuestión de congruencia coincido con la modificación que propone el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Presidente: Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, me parece que no hay una objeción respecto de los planteamientos y que son atendibles los mismos que se han hecho por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y por el Consejero Electoral Javier Santiago, le pido procedamos, en consecuencia, a votar el orden del día, los actuales puntos 3 y 12, se reubiquen como puntos 1 y 2, correr la numeración de los puntos que están plasmados en el orden del día y finalmente invertir el orden de los actuales punto 10 y 11 entre sí.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica, se consulta si se aprueba el orden del día, tomando en consideración las propuestas formuladas por el Consejero Electoral Javier Santiago, a fin de que los actuales puntos 10 y 11 se inviertan, para que el 10 pase a ser el 11 y el 11 el 10 y la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a fin de que el punto 3 pase a ser el punto número 1 y el punto 12, el punto 2 del orden del día, con el consecuente impacto con el resto de los puntos del orden del día.

Quienes están a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, Consejero Presidente, con esas modificaciones.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SG-JDC-11213/2015, se aprueba la petición del candidato Bernardino Antelo Esper.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Pablo Gómez.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente. Buenos días señoras y señores.

Solamente, Consejero Presidente, para recomendar al Consejo General y a la Secretaría Ejecutiva y al Consejero Presidente, que se convoque cuando sea necesario el Consejo General para tratar los asuntos que sean necesarios y así nos podemos ahorrar dinero, esto ya no nos pudimos ahorrar, seguramente hay un costo por no habernos reunido, pero el resto del Consejo General carece de información para pedir una reunión cuando hay una promoción de un ciudadano.

Si este Bernardino, se le hubiera hecho caso a tiempo, se le hubiera modificado su registro, no hubiera tenido que ir a un Tribunal, el Tribunal Electoral no hubiera tenido que ordenarle al Instituto Nacional Electoral nada y todo hubiera sido normal. Pero hago hincapié en que no lo fue y no lo fue...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... normal, pero hago hincapié en que no lo fue, y no lo fue por no convocar, todos los días son hábiles, todas las horas son hábiles, por algo dice eso la Ley, entonces, hay que hacerlo valer.

Eso es todo. Gracias.

El C. Presidente: Gracias.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 1.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

En términos del Punto de Acuerdo Tercero informe el mismo a la Honorable Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal para los efectos conducentes, y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativo a sustituciones, cancelaciones, acatamientos y otras solicitudes presentadas respecto al registro de candidaturas a Diputadas y Diputados por ambos principios.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 2.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, sírvase a proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, y en términos del Punto de Acuerdo Noveno informe el contenido del mismo a la Honorable Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal para los efectos conducentes, y continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Dictámenes Consolidados que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Precampaña respecto de los Ingresos y Egresos de precandidatos y aspirantes a candidatos independientes a diversos cargos de elección popular correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en los estados de Campeche, Estado de México y Guerrero, mismo que se compone de 4 apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión alguno de los apartados que componen este punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente, buenos días.

Para reservar el apartado número 3.3 del orden del día.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Para reservar el apartado 3.1 del orden del día, por favor.

El C. Presidente: Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, corresponde votar los apartados identificados como 3.2 y 3.4 del orden del día, por lo que le pido que proceda a consultar a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Dictámenes Consolidados que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los apartados 3.2 y 3.4...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... y Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificados en el orden del día como los apartados 3.2 y 3.4, tomando en consideración en el caso de los 2 apartados referidos, las fe de erratas circuladas previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Procede ahora la discusión, análisis y votación del Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución identificado como apartado 3.1, mismo que fue reservado por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, quien tiene el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

La razón por la que reservé este Dictamen es en congruencia con pronunciamientos que he tenido en casos anteriores para solicitar que se ordene una vista al Instituto Electoral del estado de Campeche, porque en este caso como en otros que han ocurrido, tenemos a precandidatos únicos que nos reportaron gastos de propaganda.

Entonces, precisamente en los términos que se han señalado, que le corresponde a la autoridad local determinar si esto pudiese o no ser una infracción a la normatividad local, me parece que tendríamos que dar una vista al Instituto Electoral del estado de Campeche.

Por otra parte, en este expediente tenemos el caso de 2 personas, una física y una moral, que no atendieron los requerimientos de la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que me parece que se tendría que dar inicio a un procedimiento ordinario sancionador precisamente para conocer de la falta de respuesta a la solicitud formulada por la Unidad Técnica.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo 3 puntos. Primero tomar en cuenta la fe de erratas que se circuló ya en torno a este Proyecto en particular, que tiene que ver con las conclusiones relacionadas con 6 precandidatos del Partido Verde Ecologista de México y que corrigen una contradicción en el Dictamen y la Resolución.

En segundo lugar, respecto a la primera vista que solicitan los Institutos Electorales Locales, es un tema que hemos discutido ya varias veces en la posición de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín. En ese tema ha sido muy consistente respecto a que los indicios que ahí se puedan ver de posibles actos anticipados de campaña, desde su punto de vista son suficientes como para ameritar una vista.

La opinión de la Comisión de Fiscalización y la que ha prevalecido en la mayoría de los Consejeros Electorales, es que esos indicios no son suficientes para ameritar una vista, y seguiré el criterio que ha sostenido la Comisión de Fiscalización y el Consejo General a este respecto.

En tercer lugar, lo que sí me parece algo que me llama la atención, es el incumplimiento de requerimientos de información que hace la autoridad. En eso sí acompañaría la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín de vista a la Secretaría Ejecutiva.

Creo que es muy importante que los sujetos obligados a quienes van dirigidos los requerimientos de información para hacer el trabajo de fiscalización...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... de vista a la Secretaría Ejecutiva.

Creo que es muy importante que los sujetos obligados a quienes van dirigidos los requerimientos de información para hacer el trabajo de fiscalización, colaboren con la autoridad, esto es uno de los pilares sobre los cuales se sostiene la fiscalización, y cuando esto no ocurra, sí es importante que haya consecuencias.

Entonces, esta parte de la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, desde mi punto de vista es pertinente, y acompañaría sí se de vista a la Secretaría Ejecutiva y que se inicie el procedimiento para ver qué es lo que pasó en estos casos en particular, que no se respondieron los requerimientos de autoridad en los términos establecidos en la propia Ley, y nuestro Reglamento de Fiscalización Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Al no haber más intervenciones, le pido al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes 2 votaciones. Una en lo general, en la que se incluya la fe de erratas circulada previamente, la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a fin de que se dé vista a la Secretaría Ejecutiva para hacer el requerimiento que ella propone. Una en lo particular, por lo que se refiere a la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, de dar vista al Instituto Electoral de Campeche.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización, y Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.1, tomando en consideración en esta votación en lo general, la fe de erratas circulada previamente y la propuesta presentada por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a fin de dar vista a la Secretaría Ejecutiva para realizar el requerimiento que ella propone.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora, someto a su consideración en lo particular, la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a fin de dar vista al Instituto Electoral de Campeche en los términos que ella lo propone.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse a manifestarlo si son tan amables.

5 votos.

¿En contra? 6 votos.

No es aprobado por 6 votos en contra, Consejero Presidente.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Procede ahora el análisis, discusión y votación del Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución identificado como el apartado 3.3, mismo que fue reservado por el Consejero Electoral Benito Nacif, quien tiene el uso de la palabra.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Estos Proyectos de Dictamen y Resolución, es el relativo a los ingresos y gastos de los precandidatos a los cargos de Diputados y Ayuntamientos del Estado de México. La Comisión de Fiscalización, discutió y aprobó estos proyectos en la sesión celebrada el pasado 12 de mayo.

El Consejo General, ha resuelto sobre la fiscalización del origen y del destino de los recursos utilizados en precampañas locales de múltiples entidades, que celebrarán su Jornada Electoral el próximo domingo 7 de junio. Falta aún por resolverse solo 3 Dictámenes de precampaña, y 7 de gastos de aspirantes a Candidatos Independientes. Estamos ya, realmente al...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... aún por resolverse solo 3 Dictámenes de precampaña y 7 de gastos de aspirantes a candidatos independientes, estamos ya realmente al final, al cierre de la etapa de la fiscalización de las precampañas y de las actividades para conseguir el apoyo ciudadano requerido por la Ley para obtener el registro como candidato independiente. Entre los aspectos más importantes de la fiscalización de las precampañas se encuentra la labor que este Consejo General y la Comisión de Fiscalización han realizado para fijar criterios de interpretación de la nueva legislación electoral.

El Consejo General ha tenido que integrar en sus Resoluciones los criterios que la propia Sala Superior ha establecido en torno a la fiscalización de las campañas, las cuales a menudo implican una modificación en la decisión que había adoptado en el pleno de este órgano máximo de dirección.

Uno de los aspectos más relevantes e innovadores en esta etapa ha sido la búsqueda por salvaguardar el derecho de audiencia de los precandidatos, a pesar de que el Modelo de Fiscalización plasmado en la Ley solo contempla la interacción entre el partido político y la autoridad fiscalizadora, precisamente buscando garantizar este derecho de audiencia de los precandidatos del Estado de México, la Comisión de Fiscalización le mandató a la Unidad Técnica de Fiscalización que notificara a los precandidatos que habían sido omisos en la entrega de sus Informes de Precampaña.

A estos precandidatos se les sanciona en el Proyecto de Resolución que está a su consideración con la pérdida del derecho a ser registrados como candidatos; sin embargo, entre la fecha de aprobación por parte de la Comisión de estos Proyectos y el día de hoy, de un total de 364 precandidatos que la autoridad había identificado como omisos en la presentación del Informe, 245 corrigieron esta situación, además, estos precandidatos otorgaron pruebas de que presentaron su Informe ante el partido dentro del plazo legal.

En seguimiento al criterio que estableció la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es pertinente que se engrosen estos Proyectos de Dictamen y Resolución y que se valoren estos documentos como informes entregados extemporáneamente; esto significa, por un lado, disminuir las sanciones a los partidos políticos de la omisión hacia la entrega extemporánea y por otro lado quitar las sanciones a los precandidatos involucrados, las sanciones que como vienen en el Proyecto de Resolución, implican la pérdida del derecho a registrarse. Esto es lo que hemos hecho en ocasiones anteriores y esto es lo que propone el engrose que he circulado.

Hay una Resolución de la Sala Superior en la sentencia en SUP/RAP/158/2015 en la que resolvió sobre las aportaciones en efectivo superiores a los 90 días de salario mínimo que no cuentan con soporte documental, de hecho esto va a ser motivo de un

acatamiento en la sesión extraordinaria urgente, pero ese criterio es pertinente en estos Proyectos de Dictamen y Resolución y convendría empezarlo a acatar desde ahora y por eso propongo que en acatamiento adoptemos el criterio ya en estos Proyectos...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... por eso propongo que en acatamiento adoptemos el criterio ya en estos Proyectos de Dictamen y Resolución, que de acuerdo con la Sala Superior no deben sancionarse a los partidos políticos que reciban aportaciones de más de 90 días de salario mínimo, con una multa del 200 por ciento, que es el criterio que habíamos adoptado en la Comisión y que había confirmado el Consejo General, sino con el 100 por ciento del monto involucrado.

La Sala Superior dice, con claridad, que esta falta debe considerarse como culposa no dolosa y por lo tanto, la sanción debe ser hasta el 100 por ciento del monto involucrado.

En las conclusiones 7 de la precampaña de Diputados del Partido de la Revolución Democrática y 8 de la precampaña de Ayuntamientos de este mismo Partido, se cuenta con situaciones que encajan en este supuesto, que es idéntico al que llevó al Tribunal Electoral a fallar en el sentido que hemos descrito, que fue el caso del estado de Morelos.

Por este motivo, propongo que se modifique el Proyecto de Resolución que está a discusión y que se disminuya el monto en estos casos, de la sanción que se contempla.

Estos son los 2 ajustes que propongo, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias. Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Dos cosas: En primer lugar señalaría que coincido con el Consejero Electoral Benito Nacif en cuanto a que lo que él plantea sí fue una determinación de la Sala Superior, incluso en la sesión extraordinaria estaremos acatando un asunto en el que precisamente nos ordena tomar ese criterio.

Sin embargo, precisamente por eso me parece que lo que tendríamos que hacer es iniciar un procedimiento oficioso para determinar cuál fue el origen de esos recursos. La Sala nos dijo que no podemos agravar la sanción por el hecho de que hayan sido aportaciones en efectivo, pero lo que no tenemos es acreditado cuál es el origen de esos recursos.

Me parece que si bien lo que se había hecho era sancionarlo con la lógica planteada por la Comisión de Fiscalización y aprobada por el Consejo General, sí me parece que derivado de la determinación adoptada por el Tribunal Electoral, nos coloca en una

situación diversa, por lo que propondría que se iniciaran procedimientos oficiosos para ese fin.

Ahora bien, también en este caso, como en el apartado 3.1 tenemos el caso de varios precandidatos únicos que tienen gastos de propaganda, por lo que también solicitaría el que se dé vista al Instituto Electoral del Estado de México.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

Hay una moción del Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente nada más para también reaccionar a las propuestas de la Consejera Electoral Pamela San Martín, su segunda propuesta va muy en línea.

La primera propuesta también ha sido el de iniciar un procedimiento oficioso sobre estos recursos que se aportaron en efectivo y que fueron por encima del monto permitido por el Reglamento de Fiscalización, ha sido materia de discusión en sesiones de trabajo y en reuniones de la Comisión de Fiscalización.

También el criterio que ha prevalecido en la Comisión es que la falta ya se está sancionando y por lo tanto, no amerita el inicio de un procedimiento oficioso, aunque creo que en sesiones de trabajo de la Comisión tendremos que volver a revisar todo a la luz de esta sentencia de la Sala que ya empezamos a acatar...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... que había con Comisión tendremos que volver a revisar todo a la luz de esta sentencia de la Sala que ya empezamos a acatar desde ahora y que de forma muy clara estaremos acatando en la sesión extraordinaria urgente.

El C. Presidente: La Consejera Electoral Pamela San Martín, hace una moción.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Rápidamente, es cierto, esto fue discutido en sesiones, pero el contexto en el que lo estoy planteando es el contexto de una decisión de la Sala Superior que cambió la discusión que habíamos tenido en distintas reuniones de trabajo. Sí era un criterio que se estaba sancionando, pero porque se estaba sancionando con un 200 por ciento del monto involucrado, la Sala Superior ordenó que no se sancionara con un 200 por ciento, cierto, no en este caso, en un caso diverso, pero estamos aplicando el mismo criterio, hasta ahí vamos juntos. La cuestión es ya la premisa de la que se partía cuando se decidía no investigar el origen es una premisa que ya no existe, porque es una premisa que la Sala Superior echó para atrás.

Entonces, precisamente ante esta nueva circunstancia es que sólo lo pongo sobre la mesa, me parece que no estamos exactamente en el mismo supuesto que ha sido materia de discusión y que ciertamente no ha sido acompañado por la mayoría del Consejo General, pero creo que sí tenemos que analizar las circunstancias novedosas que tenemos.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Tengo registrados la propuesta del procedimiento oficioso para investigar el origen de los recursos que tomaría una votación en lo particular.

Entiendo que al Instituto Local, que también sí la va a acompañar, el Consejero Electoral Benito Nacif, podríamos incorporarlo.

Entonces, serían 2 votaciones en lo particular.

Les propongo a ustedes 3 votaciones: una en lo general que tome en consideración la fe de erratas y las 2 propuestas del Consejero Electoral Benito Nacif y 2 votaciones en lo particular por lo que se refiere a las propuestas de la Consejera Electoral Pamela San Martín por el procedimiento oficioso y la vista al Instituto Local.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y el Proyecto de

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.3, tomando en consideración en esta votación, en lo general, la fe de erratas circulada previamente y las 2 propuestas presentadas por el Consejero Electoral Benito Nacif.

Quienes estén a favor en lo general, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora someto a su consideración en lo particular la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, a fin de que se dé vista al Instituto Electoral Local en los términos por ella presentados.

Quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse manifestarlo. Vista al Instituto Local.

5 votos.

¿En contra?

6 votos.

No es aprobado por 5 votos a favor y 6 votos en contra.

Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en lo particular la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, a fin de iniciar un procedimiento oficioso para investigar el origen de los recursos tal y como ella lo ha presentado en la mesa.

Quienes estén a favor de la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, sírvanse manifestarlo, por favor.

3 votos.

¿En contra?

8 votos.

No es aprobado por 3 votos a favor y 8 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación de una síntesis de las 4 Resoluciones aprobadas en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días

siguientes a que éstas hayan causado estado, y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... dentro de los 15 días siguientes a que estas hayan causado estado, y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario con número de expediente UT/SCG/Q/CG/36/PEF/51/2015, iniciado de oficio con motivo del presunto incumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo ACQyD-INE-37/2015, dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto el veintisiete de febrero de dos mil quince, dentro del procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/MORENA/CG/39/PEF/83/2015.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Resolución mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días Consejeras y Consejeros.

Me permito presentar una propuesta al Proyecto de Resolución aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias, en sesión celebrada el 15 de mayo pasado, dentro del Procedimiento Sancionador iniciado para determinar el probable incumplimiento de la medida cautelar decretada el 27 de febrero, en la que se ordenó al Partido Verde Ecologista de México retirar la propaganda fija colocada en diversas partes del país.

El Proyecto de Resolución que se somete a su consideración, propone sancionar al partido político en mención, con la reducción de suministración mensual del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, tomando en cuenta para ello, que el bien jurídico tutelado en este procedimiento, consiste en la violación al principio de legalidad y seguridad jurídica, visto a la luz del diverso principio tutelado en la medida cautelar que dio origen a este procedimiento, es decir, a la equidad en la contienda que ahí se protegió preventivamente.

Lo que aquí se propone sancionar, es la conducta descrita en el artículo 443, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que busca vigilar un régimen de cumplimiento de las resoluciones o acuerdos que la autoridad competente, impone a los sujetos obligados en ejercicio de sus atribuciones, ello en aras de preservar un Estado de Derecho.

El monto de 116 millones 861 mil pesos que se propone como sanción, deriva de tomar elementos reales y objetivos que obran en el expediente, ya la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder de Judicial de la Federación ha sostenido el criterio jurisprudencial respecto a la individualización de la sanción, que se debe tomar en cuenta aquellos elementos objetivos y subjetivos que concurrieron en la Comisión de la falta.

Criterio que también se asumió en el Acuerdo INE/CG/83/2015, mediante el cual este Consejo General sancionó al partido político en cuestión por el desacato de diversa medida cautelar decretada, y que mediante sentencia de fecha 13 de mayo, dictada por la Sala Superior, en el recurso de apelación SUP-RAP94/2015, confirmó la sanción impuesta así como los parámetros utilizados para su individualización.

En aquel asunto, se tomó como base objetiva el costo de la propaganda y el monto económico de los contratos de cineminutos, además de los días de incumplimiento de la medida cautelar aludida, llegando así a una proporcionalidad razonable.

En este caso...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... además de los días de incumplimiento de la medida cautelar aludida, llegando así a una proporcionalidad razonable.

En este caso, también se contó con los mismos elementos, es decir, días de incumplimiento y costo del material propagandístico. Sin embargo el cálculo arrojado en el caso que nos ocupa, no cumplía la finalidad sancionatoria de una medida ejemplar tendiente a disuadir la posible comisión de infracciones análogas en el futuro, pues aun cuando se atendieron las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como las condiciones subjetivas en que ocurrieron las conductas infractoras, la multa en tal escenario, se estimó, no cumplía su efectivo disuasivo, ni guardaba un efecto proporcional al daño cometido, razón por la cual se introduce en este caso un elemento relacionado con el impacto que tuvo dicha propaganda en los sitios en que permaneció, llegando con ello a la propuesta de sanción que hoy se presenta, tomando además en consideración la reiteración de la infracción y la conducta dolosa ante la franca inobservancia de un mandato de autoridad, ello al no tomar el partido denunciado las medidas idóneas y suficientes para cumplir con su responsabilidad de retirar los elementos de propaganda en el plazo fijado en la medida cautelar decretada, pues las acciones realizadas, según constancias que obran en el expediente, no resultaron adecuadas para cumplir el mandato de autoridad y el apego de su actuar al Estado de Derecho.

De ahí que el monto fijado se estima cumple con los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad, puesto que se busca sancionar como ya se dijo, una conducta reiterada y el dolo en que incurrió el partido político al continuar contratando propaganda después de que se le ordenó que se abstuviera de ello.

No obstante lo anterior, la falta cometida no conlleva a imponer una sanción mayor como podría ser la suspensión de prerrogativas en tiempo de radio y televisión, toda vez que este tipo de sanciones debe obedecer a una magnitud diferente a la que se sanciona, circunstancia que la Sala Superior hizo ver al revocar a la Sala Regional Especializada la sanción correspondiente al fondo de la controversia planteada en relación con propaganda de similar naturaleza a la de la especie.

Por lo anterior y ante el desacato advertido con la reiteración de la conducta infractora, se propone individualizar la sanción en los términos planteados.

Queda a su consideración la presente propuesta.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

No puedo compartir que se le pretenda imponer al Partido Verde Ecologista de México la sanción consistente en la reducción del 50 por ciento de la ministración mensual hasta alcanzar el equivalente a la cantidad de 116 millones 861 mil 475 pesos con 24 centavos.

Sostengo que la sanción aplicable es la interrupción de la transmisión de la propaganda político electoral que le corresponde en radio y televisión por doce días, la cual se debe aplicar en lo inmediato una vez que surta efectos la legal notificación de la Resolución que se discute ahora.

Lo anterior en base a lo siguiente: En primer lugar porque con el no retiro de la propaganda fija se incumplió con una determinación ordenada por la autoridad electoral, como es la adopción de medidas cautelares.

De las constancias que obran en el expediente se acredita además que el Partido Verde Ecologista de México al no retirar oportunamente la propaganda que se le ordenó, provocó la vulneración del principio...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... además que el Partido Verde Ecologista de México al no retirar oportunamente la propaganda que se le ordenó, provocó la vulneración del principio de equidad en la contienda electoral federal, generando una ventaja indebida por su sobre exposición, asimismo nos encontramos ante una conducta reiterada en virtud de que el periodo de incumplimiento que ahora se pretende sancionar fue del 4 al 9 de marzo, siendo que el día 6 de ese mismo mes el partido político denunciado fue sancionado con una multa de 67 millones 112 mil 123 pesos 52 centavos, en virtud de que incumplió con lo ordenado también por la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, consisten en suspender la difusión de los denominados cineminutos y propaganda fija, quedando firme dicho asunto el 13 de mayo pasado en el SUP-RAP/94/2015 de Sala Superior.

La Sala Especializada ha señalado que la reiteración consiste en que el sujeto activo lleve a cabo patrones de conducta fundamentalmente idénticos, situación que acontece en el presente asunto. Dicho instituto político tenía pleno conocimiento que debía realizar las gestiones y actos necesarios, suficientes e idóneos para retirar la propaganda fija, materia de la medida cautelar, situación que no aconteció, por lo tanto se encuentra debidamente acreditado el dolo, toda vez que la actitud pasiva y poco diligente demuestra una clara intención de no acatar aquello que se le ordenó.

Tomando en cuenta estos elementos en su conjunto, es decir, la desobediencia, la vulneración al principio de equidad, la reiteración y el dolo, más la intención de posicionar al Partido Verde Ecologista de México con fines electorales, la conducta sin duda debe calificarse como de gravedad especial.

Por otra parte no puedo compartir que se pretenda crear un criterio de sanción tomando como base un monto y a este multiplicarle dogmáticamente el número de Distritos en que quedó acreditada la permanencia de la propaganda.

Hay que advertir que el Partido Político no obtuvo un beneficio económico como resultado de dicha conducta, sino un beneficio ilícito que lo posicionó frente a la ciudadanía en el marco del Proceso Electoral Federal, conculcando el principio de equidad ante una conducta reiterada, dolosa y de gravedad especial, por lo que no es medible económicamente el daño, sino cualitativamente bajo las circunstancias ya descritas. Por lo tanto la sanción idónea necesaria y proporcional a imponer al instituto político es la prevista, a mi parecer, en la fracción IV del inciso a) del párrafo 1 del artículo 456 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, consistente en la interrupción de la transmisión de la propaganda político-electoral en radio y televisión por 12 días, la cual se debe aplicar en lo inmediato una vez que surta efectos la legal notificación de la Resolución correspondiente.

En efecto, la suspensión por el plazo de 6 días corresponde a un tiempo igual al que demostró como desacato a la medida cautelar y otros 6 días tomando en consideración la conducta dolosa del instituto político.

De esta forma se cumpliría con el criterio de idoneidad, ya que la sanción prevista en la fracción III del artículo mencionado, consistente en la reducción de sus ministraciones, sin importar el monto, no ha causado el efecto deseado toda vez que el...

Segue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... consistente en la reducción de sus ministraciones sin importar el monto, no ha causado el efecto deseado, toda vez que el Partido Político ha mantenido una continuidad de la estrategia de campaña desde antes del inicio del presente Proceso Electoral. Por lo tanto, se debe pasar a la siguiente fracción de dicho precepto legal.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente. Buenos días.

Una vez más venimos a discutir y resolver el desacato a una medida cautelar del Instituto Nacional Electoral por el Partido Verde Ecologista de México. Vayamos a ver qué se incumplió en esta ocasión y cuál debe ser la sanción.

El 27 de febrero de 2015, la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral ordenó al Partido Verde Ecologista de México, para que en un plazo de 72 horas tras la notificación realizara las gestiones y actos necesarios, suficientes e idóneos para retirar la propaganda por medio de espectaculares y demás propaganda fija y colocada en los medios móviles que contenga el logotipo del Partido Verde Ecologista de México, la leyenda "Verde sí cumple", vales de medicina; propuestas cumplidas o propuesta cumplida, vale de medicina; así como en la que se reproduzca o difunda propaganda que contenga las mencionadas frases.

Las medidas cautelares debieron haberse cumplido para el 4 de marzo. Ante distintos escritos denunciando incumplimiento, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral abrió un procedimiento oficioso, en cuyas diligencias e investigaciones se acreditó para 10 entidades federativas, la existencia de 461 elementos publicitarios del Partido Verde Ecologista de México, objeto de las medidas cautelares que no habían sido retirados.

El 10 de marzo la Sala Especializada se pronunció sobre el fondo del asunto acreditando la infracción del Partido Verde Ecologista de México, al poner en riesgo el principio de equidad por la sobreexposición ilegal de manera reiterada y sistemática en diversos estados del territorio nacional.

Así, las medidas cautelares debieron haberse cumplido entre el momento en que entraron en vigor, 4 de marzo, y la decisión de la Sala Especializada, 10 de marzo.

Como no fue así, el desacato a las medidas cautelares del Instituto Nacional Electoral se extendió por 6 días.

La Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral acreditó que el costo de los 461 elementos publicitarios que el Partido Verde Ecologista de México no retiró, ascendió a 712 mil 569 pesos.

El Proyecto de Resolución a nuestra consideración declara fundado el desacato del Partido Verde Ecologista de México y califica la conducta como grave especial. Concuero con ambas conclusiones y votaré a favor.

Pero la multa propuesta en el Proyecto de Resolución carece de sustento e incluso de lógica algebraica.

El Proyecto de Resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias acredita un monto involucrado de 712 mil pesos en total, y como los espectaculares estuvieron presentes en 82 Distritos Electorales, se propone multiplicar el total por cada uno de los Distritos , dando una suma de casi 58 millones y medio de pesos.

Es decir, se multiplica la sumatoria de lo gastado en los 82 Distritos por 82 otra vez, como si en cada Distrito se hubieran gastado los 712 mil pesos y no una fracción de ese monto, una operación sin lógica algebraica ni jurídica.

Enseguida, se sugiere que como hubo dolo, con lo que sí concuerdo, los 58 millones han de multiplicarse por 2, dando una multa total de 116 millones de pesos.

Vean ustedes el resultado.

Las sanciones por 16 mil 400 por ciento del monto involucrado, no 200 ó 300 por ciento, como se ha sancionado, sino 16 mil 400 por ciento...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... por ciento del monto involucrado, no 200 o 300 por ciento, como se ha sancionado, sino 16 mil 400 por ciento, es decir, el monto no se sanciona con el doble o el triple, sino con 164 veces más, si en el desacato anterior del Partido Verde Ecologista de México por cineminutos hubiéramos multiplicado el total del dinero involucrado 22.3 millones por 164 veces como hoy se nos propone habríamos llegado a 3 mil 693 millones de pesos.

El monto de la sanción que hoy se nos propone no sólo no tiene precedentes, tampoco tiene proporción, ni lógica, por lo que quizá no merezca por ahora más comentarios.

Ahora bien, ¿Qué sanción sí corresponde? Lo dije en la Comisión de Quejas y Denuncias la primera vez que se discutió este Proyecto de Resolución y coincide con lo que aquí ha argumentado el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, la interrupción de la transmisión de la propaganda del Partido Verde Ecologista de México en radio y televisión. ¿Por qué? En primer lugar, porque estamos ante una conducta reincidente. ¿Cuándo estamos ante reincidencia? Lo dice con claridad la jurisprudencia 41 de 2010 del Tribunal Electoral, que se requieren los siguientes 3 elementos mínimos para tener actualizada la reincidencia como agravante de una sanción.

Uno, el ejercicio o periodo en que se cometió la trasgresión anterior, el desacato a las medidas cautelares de cineminutos fue este mismo año y en este mismo Proceso Electoral.

Dos, la naturaleza de las contravenciones y de los preceptos infringidos. Es desacato a una medida cautelar del Instituto Nacional Electoral, otra vez, para retirar publicidad de una campaña sistemática para posicionar de manera ilegítima al Partido Verde Ecologista de México ante la ciudadanía, otra vez se afecta contra la equidad en la contienda.

Tres, que la Resolución mediante la cual se sancionó al infractor con motivo de la contravención anterior tenga carácter de firme, lo cual ya ocurrió. La Sala Superior del Tribunal Electoral confirmó la sanción de este Consejo General al Partido Verde Ecologista de México por el desacato de las medias cautelares de cineminutos el pasado 13 de mayo, todo lo que el Tribunal Electoral exige para acreditar reincidencias se cumple en este caso.

Por otra parte, ¿Qué se requiere para aplicar la sanción consistente en la interrupción de la propaganda dentro del tiempo asignado por el Instituto Nacional Electoral? La sentencia SUP-REC-120/2015 y acumulados, señala: La reducción de los tiempos en radio y televisión requiere que se actualice la conducta infractora como grave especial o grave mayor, que exista una clara violación a alguno de los principios rectores del Proceso Electoral, además de que de ser el caso se valore el momento en que ocurrió la infracción y la etapa en que se hará efectiva la sanción, toda vez que, entre más cerca de la Jornada Electoral, mayor tendrá que ser la gravedad de la falta.

Justo en ese escenario estamos, ante una falta de gravedad especial que afecta la equidad de las condiciones de la competencia electoral y, por supuesto, esta conducta reiterada se hizo en el mes de marzo pasado en plenas campañas electorales locales y en Proceso Electoral Federal.

La sanción anterior a que se hizo acreedor el Partido Verde Ecologista de México por desacato fue de índole económica, es decir, aplicamos la fracción III, del párrafo 1, inciso a), del artículo 456 de la Ley, la sanción subsecuente inmediata establecida en la Ley es la interrupción de propaganda, es lo que procede; si desacataste las medidas cautelares del Instituto Nacional Electoral te retiramos el 50 por ciento de las ministraciones ordinarias, si vuelves a desacatar...

Sigue 14ª. Parte

Inicia 14ª. Parte

... propaganda, es lo que procede, si desacataste las medidas cautelares del Instituto Nacional Electoral, te retiramos el 50 por ciento de las ministraciones ordinarias, si vuelves a desacatar, corresponde retirar la propaganda en la radiodifusión.

El Proyecto de Resolución original tiene una idea confiscatoria en la sanción respecto al beneficio obtenido de forma ilegítima por el Partido Verde Ecologista de México, pero el beneficio no es hasta ahora económico sino de sobreexposición, si se quiere confiscar, hay que retener la sobreexposición, no el dinero, por eso, respaldo que la sanción por 6 de días de publicidad en desacato de medidas cautelares, se traduzca en el retiro de la propaganda del Partido Verde Ecologista de México, por el doble de tiempo que desacato, es decir, por 12 días.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral **Alejandra Pamela San Martín**.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Este tema pasó 2 veces a discusión en la Comisión de Quejas y Denuncias, y es la primera vez que lo conocemos en este Consejo General.

La primera ocasión en la que se discutió en la Comisión de Quejas y Denuncias, hubo un punto de coincidencia con todos los que participamos en esa sesión y era que el incumplimiento a las medidas cautelares estaba acreditado, que no había forma de afirmar que no estaba acreditado el incumplimiento a las medidas cautelares, ordenamos al Partido Verde Ecologista de México, retirar todos los espectaculares que correspondían a una determinada campaña y tanto las actas circunstanciadas levantadas por personal de esta institución, como la respuesta misma de las empresas, que nos proporcionó el Partido Verde Ecologista de México, como las actas notariales que nos presentó el Partido Verde Ecologista de México, para acreditar el cumplimiento.

Todo ello, nos acredita el incumplimiento en el plazo establecido por la autoridad para cumplir con la medida cautelar; eso no fue motivo de diferendo. El diferendo consistió desde la primera ocasión en cuál era la sanción aplicable; la Comisión de Quejas y Denuncias por una votación mayoritaria determinó devolver el Proyecto de Resolución, porque originalmente se propuso sancionar con 18 días de suspensión de tiempos en radio y televisión, 18 días siguiendo la lógica que se han aplicado al incumplimiento anterior, es decir, 300 por ciento del beneficio obtenido, al ser tiempos, estamos hablando del tiempo de incumplimiento.

La mayoría de la Comisión de Quejas y Denuncias no coincidió y lo devolvió para que se pudiera determinar una sanción económica y el segundo Proyecto de Resolución que presenta la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, haciendo los cálculos que siempre se han hecho para tomar en cuenta el monto involucrado e incrementarlo, duplicándolo o triplicándolo, según los elementos específicos del caso, llega a una multa de 2 millones aproximadamente.

Sin duda, coincido con la Consejera Electoral Beatriz Galindo, en cuanto a que esa multa no tiene un efecto disuasivo, propio de una sanción, pero lo que no puedo compartir es que porque la multa en pesos y centavos, correspondería, según los cálculos que hemos hecho, no tenga el efecto disuasivo, digamos, que multipliquemos esta multa por 82, para después multiplicarlo por 2, para llegar a una sanción que numéricamente es una sanción muy fuerte, sin duda alguna.

¿Por qué no lo puedo compartir? Porque va contra la lógica misma de lo que es esta investigación, ¿Por qué van contra la lógica misma? Porque nosotros no le ordenamos al Partido Verde Ecologista de México, a diferencia de lo que ocurrió en el caso de cineminutos, que también tenía casos de propaganda. El incumplimiento anterior, no sólo fue de cineminutos, también fue de propaganda, fue de retiro de propaganda que tampoco...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... lo que ocurrió en el caso de cineminutos que también tenía casos de propaganda. El incumplimiento anterior no sólo fue de cineminutos, sino también fue de retiro de propaganda que tampoco se retiró.

En esa ocasión le dijimos: Retira 12 especulares específicos. En este caso no. En este le dijimos: Retira toda la propaganda.

Lo que hicimos fue una muestra, fue mandar a los Vocales a checar si todavía había propaganda colocada. No les pedimos que recorrieran todas las calles, todas las avenidas y todas las veredas del país, sino le pedimos que verificaran si se había cumplido o no se había cumplido, y lo que se acreditó es que no se cumplió. Se acreditó en 82 Distritos. Eso no nos dice que no hubo un incumplimiento en más Distritos en lugares donde no se recorrió por parte de nuestros Vocales, pero la discusión no era sobre qué tanto incumplió o qué tan poco incumplió.

La orden era retirar toda la propaganda, no alguna, no la mayoría, no mucha, sino era toda la propaganda que tuviera un determinado mensaje y en este sentido, no puedo compartir una multa que se construye con elementos que no son aquéllos que utiliza este Consejo General para sancionar y que no generan certeza respecto de la sanción a imponer.

Sí me parece que tal como lo expuso el primer Proyecto que presentó la Unidad Técnica de lo Contencioso, lo que corresponde es ir a la siguiente fracción que es suspensión de tiempos en radio y televisión.

Ciertamente las multas que han sido impuestas no han tenido el efecto disuasivo que sería esperado. Las multas han sido altas y han sido múltiples, y no ha sido éste el efecto, pero esta no es la razón nada más. Me parece que hay un elemento que es fundamental y que debemos tomar en cuenta.

Lo que se incumplió fue una medida cautelar. No se incumplió cualquier orden de la autoridad, no se incumplió cualquier Acuerdo, sino fue una medida cautelar. Una medida cautelar es la medida excepcional con que cuenta la autoridad para frenar una conducta que puede resultar perniciosa al Proceso Electoral, es una medida excepcional y esa medida excepcional lo que garantiza es que no se afecten los principios de un Proceso Electoral, que no se afecte la equidad.

El problema es que cuando hay un incumplimiento a esa orden, precisamente se logra el efecto contrario al que se buscó prevenir, y eso es ante lo que estamos.

Pero también hay otra racionalidad en esto y que me parece que no podemos pasar por alto ¿Sobre qué fue el incumplimiento exactamente? ¿Por qué se concedieron las medidas cautelares? ¿Cuál fue la racionalidad detrás de la decisión original que tomó la Comisión de Quejas y Denuncias?

Tiene una historia que inicia en septiembre, cuando inicia un conjunto de difusiones de spots legislativos que en diciembre, la Sala Superior dice que no se valen. En diciembre la Sala Regional Especializada sanciona la difusión de esos spots legislativos.

Si había duda antes de eso, ahí quedó claro que no estaban permitidos. Sin embargo en febrero se vuelve a sacar otro spot legislativo de la Senadora Ninfa Salinas, uno más cuando ya se había dicho que eso no era permitido, pero no solamente sale ese spot. Cuando no se permitieron los primeros es porque había una conexión entre la campaña de los Legisladores y la del Partido Verde Ecologista de México.

Cuando sale el spot de la Senadora Ninfa Salinas, también hay una conexión con la nueva campaña entre ese spot y la campaña que por estas medidas cautelares se ordenó quitar, y la Sala Regional Especializada dijo: Estás reiterando esta difusión de spots y además hay una apropiación indebida de programas sociales. Eso es el fondo.

Pero aquí la medida cautelar se otorgó precisamente por conductas que ya eran conocidas y que ya se había ordenado que no ocurrieran, y precisamente porque generaban una sobreexposición, porque se afectaba el Modelo de Comunicación Política...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... y que ya se había ordenado que no ocurrieran, y precisamente porque generaban una sobreexposición, porque se afectaba el Modelo de Comunicación Política, eso lo dijo la Sala Regional Especializada; hay sentencias firmes sobre este particular.

Me parece que esos son datos que no podemos obviar, ¿Por qué? Porque la conducta cometida, el no frenar cuando se le ordenó que frenara para preservar la equidad en la contienda, lo que afectó fue la contienda; y no podemos imponer sanciones y sanciones y sanciones, que no tendrán un impacto en la contienda porque todas las sanciones económicas; el Proyecto de Resolución lo dice, se empezará a cobrar en septiembre.

Hasta donde recuerdo, en el mes de septiembre ya no tendrá ningún impacto en el Proceso Electoral; tal vez si hay un Proceso Extraordinario, eventualmente; son los Procesos Electorales en curso, los que han sido afectados por esta conducta de desacato a una orden extraordinaria de la autoridad electoral. En ese sentido, me parece que la sanción tiene que ser acorde a la gravedad de la conducta cometida, a los hechos que están alrededor de esa conducta; y acompañaré la suspensión de tiempos en radio y televisión.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Acompaño el Proyecto que se está poniendo a nuestra consideración por lo siguiente: Primero aclarar, aquí estamos ante el incumplimiento de una medida cautelar; ya todo lo que tiene que ver con el Modelo de Comunicación Política que el Tribunal Electoral, a través de la Sala Regional y de la Sala Superior consideraron que se había trastocado por el Partido Verde Ecologista de México, eso ya fue sancionado por el propio Tribunal Electoral imponiendo las sanciones correspondientes que derivaron en distintas multas, obviamente de carácter económico.

Inclusive toda esta violación que se dio al Modelo de Comunicación Política la Sala Superior consideró que era grave, ni siquiera era una gravedad especial, y que habían sido 72 días de vulneración de este Modelo de Comunicación Política y por lo tanto, impuso como sanción 76 millones, 160 mil 361 pesos y también recordar que la Sala Especializada, por esta misma cuestión, había impuesto originalmente 7 días de suspensión de la propaganda del Partido Verde Ecologista de México en televisión, pero la Sala Superior consideró que esa sanción no era la adecuada, que tendrían que hacer esta reducción del 50 por ciento de sus ministraciones, que les digo que deriva en 76 millones 160 mil 361 pesos por 72 días de vulneración al Modelo de Comunicación Política.

Ahora, nosotros estamos viendo aquí un incumplimiento a medidas cautelares, claro que las medidas cautelares son muy importantes pero son diferentes del asunto de fondo.

Consejero Presidente. ¿Le podría pedir a los asistentes que guarden silencio para continuar con mi intervención?

El C. Presidente: Con gusto, Consejera Electoral Adriana Favela.

En términos del artículo 16 del Reglamento de Sesiones, le pido a todo el público asistente y a quienes integramos el Consejo General guardar el orden debido para que la sesión pueda desarrollarse adecuadamente y por respeto también a quien tiene uso de la palabra.

Continúe, Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente, que amable.

Les decía, las medidas cautelares es lo que estamos ahora...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

... y por respeto también a quien tiene el uso de la palabra.

Continúe, Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente, que amable.

Les decía, las medidas cautelares es lo que estamos ahora viendo, efectivamente hay un incumplimiento, un incumplimiento porque tenían que retirar propaganda fija y el Partido Verde Ecologista de México, consideramos, no hizo lo suficiente para que esa propaganda se retirara en el plazo que se concedió en la propia medida cautelar, que fueron 72 horas.

Por lo tanto, se tenía acreditado que esta medida cautelar se incumplió y que la propaganda fija que se ordenó retirar estuvo expuesta 6 días y, por lo tanto, se incumplió esa medida cautelar.

Ahora, esta medida cautelar que se incumplió por 6 días, se afectaron 82 Distritos electorales y se encontraron 461 elementos de propaganda y estos 82 Distritos electorales están concentrados en 10 entidades federativas.

Lo que me preocupa es que esta circunstancia que es una medida cautelar, que desde luego es grave que no se cumpla con las mismas, ahora se pretenda imponer como sanción la suspensión de promocionales del Partido Verde Ecologista de México en televisión.

Están aquí proponiendo, por lo menos, el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña y el Consejero Electoral Ciro Murayama, 12 días de suspensión, cuando la propia Sala Especializada había impuesto 7 días de suspensión en televisión a los mensajes del Partido Verde Ecologista de México, pero como sanción por que se trastocó el Modelo de Comunicación Política, previsto en el artículo 41 Constitucional.

Eso querría decir que una medida cautelar que es una decisión preliminar, va a ser sancionada de una manera mucho más grave que la propia vulneración al Modelo de Comunicación Política e inclusive, por eso les decía, que la Sala Superior revocó esa suspensión de propaganda del Partido Verde Ecologista de México en televisión y la sustituyó por una multa de carácter económico.

Por eso cuando se presentó el primer Proyecto de Resolución fue rechazado, atendiendo a lo que ya había resuelto la Sala Superior en el SUP-REP/120/ 2015, por eso coincido con la sanción.

Ahora, es una sanción de carácter económico, si es una sanción como lo han reconocido algunos compañeros aquí, bastante importante, son 116 millones de pesos

que se le estaría imponiendo o que se le está proponiendo imponer al Partido Verde Ecologista de México por el incumplimiento a las medidas cautelares y me parece que esa es la sanción adecuada.

Ahora, suspender tiempos en televisión durante una campaña electoral, sí me parece que tendría que ser justificado y que tuviera que ser realmente una gravedad mucho mayor y que este efecto de la suspensión de promocionales en televisión durante una campaña electoral, obviamente podría traer un perjuicio mucho mayor, sobre todo en caso de que esta decisión que llegue a tomar el Consejo General en el sentido que sea, todavía puede ser cuestionada por el Partido Verde Ecologista de México ante la Sala Superior del Tribunal Electoral y la Sala Superior podrá modificar, revocar o confirmar la sanción impuesta.

Creo que sancionar en este momento con la suspensión de promocionales en televisión, es una sanción que me parecería excesiva y que además, en caso de que fuera revocada...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... de promocionales en televisión es una sanción que me parecería excesiva y que además en caso de que fuera revocada o modificada por la Sala Superior, finalmente no se podrían restituir o resarcir esa circunstancia, porque es obvio que nosotros no vamos a mover el día de la Jornada Electoral, que es el próximo 7 de junio, y para reponer en dado caso el tiempo para el Partido Verde Ecologista de México.

Entonces, por esas razones considero que lo más efectivo, desde mi punto de vista, es sancionar con una cantidad que corresponde a 116 millones 861 mil 465 pesos, al Partido Verde Ecologista de México por incumplimiento a las medidas cautelares y por eso acompaño el Proyecto en sus términos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, Consejero Presidente.

Estamos ante un hecho inédito, no se trata de imponer una sanción al Partido Verde Ecologista de México y después de escuchar la intervención de los Consejeros que están a favor de esta sanción les quisiera preguntar: ¿Si efectivamente su intención es imponer una sanción al Partido Verde Ecologista de México disuasiva, como palabra que ha sido utilizada por ustedes aquí o su intención es afectar la campaña del Partido Verde Ecologista de México que va coaligado al Partido Revolucionario Institucional? Son 2 cosas totalmente diferentes.

En el caso de la sanción tienen que apegarse a derecho. Se establece perfectamente cuáles son las sanciones que se pueden aplicar y cuando se habla de la interrupción de la transmisión de los spots el artículo no se refiere a suspender la pauta por otra causa que no sea precisamente vulnerar el modelo de comunicación, cosa que no ocurre. Hay que circunscribirnos a lo que es, están sancionando al Partido Verde Ecologista de México por el desacato de no haber bajado en 82 Distritos los espectaculares acatando la medida cautelar.

Les voy a poner un ejemplo de cuánto cuesta y qué trabajo da acatar una medida cautelar, es algo que sucede aquí en el Instituto Nacional Electoral. Pregúntele al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos cuánto tiempo tarda en aplicarse la medida cautelar de bajar un spot y cómo a pesar de que es una orden, es una instrucción, es una medida cautelar dictada, se siguen retransmitiendo los spots en distintos lugares, distintos estados, por la dificultad de hacer llegar la notificación de esa medida cautelar o lo que fuere. Pero esta es la situación que se está castigando, este es el desacato al Partido Verde Ecologista de México que se está castigando, que por

cierto, grave especial fue calificado por la Comisión, la Resolución de la Sala no venía como grave especial, sino exclusivamente como grave, fue la Comisión la que convierte en grave especial en una medida tautológica evidentemente porque lo hace grave especial porque ya dijo: que es grave especial, luego entonces, lo castiga como grave especial; pero no fue la Sala, fue la Comisión.

Lo que más nos preocupa, Consejero Presidente, es que esta sanción evidentemente viole el artículo 22 de la Constitución Política que dice cómo deben ser las penas que se impone y es absolutamente claro, toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado y justo arriba...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... penas que se imponen y es absolutamente claro, toda pena, deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado, y justo arriba, dice: "...en las que se prohíben, cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales..."

Esta pena trasciende al Partido Verde Ecologista de México, por actos cometidos por el Partido Verde Ecologista de México, trasciende a nuestro partido político, afecta a nuestros candidatos, afecta nuestra campaña y nosotros no hemos sido ni parte de este juicio, ni oídos, ni vencidos en este procedimiento; el Partido Revolucionario Institucional no ha formado parte de este procedimiento y la sanción que ustedes proponen imponer, afecta de manera importante, la campaña del Partido Revolucionario Institucional, y mi pregunta venía a cuento de que hay otras sanciones posibles de imposición que pueden aumentar en monto, que pueden aumentar en cuantía, como efectivamente se hizo en la Comisión, por qué entonces crear una pena inusitada, pero lo peor trascendental, una pena que afecta, de acuerdo a los cálculos del propio Instituto Nacional Electoral, por lo menos al 20 por ciento de los candidatos de nuestra Coalición, visto de manera estrictamente cuantitativa.

La suspensión de la pauta del Partido Verde Ecologista de México afecta, a todos los candidatos de la coalición de manera cualitativa, cuando se trata de una infracción cometida por el Partido Verde Ecologista de México, y que debe ser sancionado el infractor, de ninguna manera, su coaligado, no hay ningún antecedente en el que se haya castigado al coaligado del infractor, y en este caso, eso es lo que estaría ocurriendo señores Consejeros Electorales, estaríamos convirtiendo una sanción en una sanción trascendente.

No quiero entrar a la calificación de los razonamientos de las Consejeras y Consejeros Electorales, y de la propuesta de si el Partido Verde Ecologista de México cumplió o no cumplió, en este caso, se trata de una pena que impuesta por ustedes, afectaría, y gravemente, nuestra campaña.

Un segundo punto que me preocupa es otra vez el de la temporalidad, me imagino que por eso los Consejeros Electorales insisten en que sea aplicada de inmediato, aplicarla de inmediato le causa un daño irreversible a nuestra fracción. Si empiezan a descontarse esta pauta a partir de hoy mismo o de mañana o como ustedes lo vayan a presentar, no tendremos tiempo de ir al Tribunal Electoral a evitar que eso ocurra, no tendremos tiempo de ir a alegar nuestro derecho al Tribunal Electoral de cómo se afecta a nuestro partido sin haber sido parte de este proceso, y eso señores Consejeros Electorales, me parece sumamente grave, me parece que demostraría por parte del Instituto, ya no el afán de castigar ejemplarmente un infractor, sino, sin que le importe, afectar a todos los partidos políticos que vayan con este infractor o peor, dejar a la gente sin derecho a la libertad de expresión, candidatos que no tienen nada que ver en este juicio se verán afectados.

No importa que hoy el Partido Verde Ecologista de México no haya hecho pauta de la Coalición, lo que importa es que el 20 por ciento de nuestros coaligados pueden ser afectados, y al bajarse la pauta, nosotros perdemos, por lo que represente en nuestra coaligación con el Partido Verde Ecologista de México, importantes números de espacios.

Insisto en 3 cosas. Uno, están haciendo una pena trascendente. Dos, están afectando un partido político que no fue parte en este proceso y no ha sido ni oído ni vencido; y tres, afectan gravemente la campaña de nuestros candidatos que tampoco fueron parte de este...

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª. Parte

...tres, afectan gravemente la campaña de nuestros candidatos que tampoco fueron parte de este proceso, ni tomaron decisión alguna en este proceso.

Finalmente, imponerla de inmediato, señores Consejeros, causa un daño irreversible a nuestra campaña cuando, insisto, no hemos tenido ni siquiera oportunidad de argumentar ante una instancia judicial lo que pudiera competernos, lo que pudiera ser conveniente para nosotros.

De verdad les pido a ustedes razonen si efectivamente este afán o interés de imponer una medida disuasiva al Partido Verde Ecologista de México por ser reincidente en las infracciones, merece de verdad que afectemos la campaña de candidatos que no tienen absolutamente nada que ver en esta decisión.

Que afectemos a un partido político que no ha sido escuchado, ni fue parte, ni en la falta, ni en la reincidencia. No fue parte en este proceso y nos estarían afectando gravemente.

Señores Consejeros Electorales, de verdad comparto la idea de que el Instituto Nacional Electoral debe mostrarse fuerte y debe demostrar que sus sanciones deben acatarse con seriedad, pero no creo que afectar a terceros debe ser la forma y el camino por el que el Instituto Nacional Electoral vaya a tratar de cumplir este deseo.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de Morena.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Consejeras y Consejeros Electorales, el día de hoy acudimos nuevamente a otra violación más de este ya reiterado, sistemático violador de la Ley que es el Partido Verde Ecologista de México, y otra vez parafraseando a uno de sus dirigentes, quisieron “chamaquear” al Instituto Nacional Electoral.

Me parece que el tema de fondo tiene que ver con cómo el Instituto Nacional Electoral logra jurídicamente hacer valer sus Resoluciones. Se discute si debe imponerse multa o debe haber una suspensión de la pauta como mecanismos para garantizar precisamente que un partido político que obtiene ventaja indebida, un partido político que viola la Ley, pueda ser afectado.

Me parece que el tema tiene que ver con garantizar el cumplimiento de la Ley, que no se esfume en un tema jurídico.

Tal como está planteado el Proyecto de Resolución, evidentemente mandar la multa hasta después del Proceso no tiene ningún impacto de frenar el ilícito, no tiene ninguna circunstancia que obligue en el andar diario a cumplir la Ley.

Por eso me parece peligroso que en este tema del Partido Verde Ecologista de México permanentemente se busca no afectarlo, se dice ese es el objeto.

Las sanciones tienen una afectación, ahora resulta que las sanciones no afectan. Claro que afectan.

Quien viola Ley sabe que si lo hace deliberadamente, va a tener una afectación y la afectación tiene que ser inmediata, no en pagos “chiquitos”, diferidos hacia el futuro, porque entonces...

Sigue 21ª. Parte

Inicia 21ª. Parte

... no en “pagos chiquitos” diferidos hacia el futuro porque entonces sí los jóvenes verdes van a “chamaquear” al Instituto Nacional Electoral, pues sí, múltame después, violo la Ley hoy, pago después; de dónde quién sabe, habría que pedirles que nos tendrían que informar de dónde van a pagar tantas multas estos jóvenes inquietos del Partido Verde Ecologista de México.

Entonces, me parece que ahí está el fondo del asunto, un partido político que viola la Ley tiene que recibir la sanción y evitar que la violación de la Ley se siga consumando y evitar que la violación de la Ley afecte la equidad en el proceso. Me da la impresión que se quita de lado los principios por los cuales se debe regir la función electoral, la equidad. No se está cuidando la equidad a pesar de que se reconoce en el documento, a pesar de que se reconoce una y otra vez que se afecta el Modelo, que se está teniendo ventajas indebidas, que se está afectando la equidad, la Resolución no frena esa violación permanente.

Obvio, 116 millones de pesos suena duro, ya llevarían al Partido Verde Ecologista de México en este corto Proceso a más de 500 millones de pesos de sanciones, creo que ya no les alcanzan los 320 que decía que presumía el señor Arturo Escobar que tenían ahorrados, con tanta vehemencia y burla, creo que ya no le alcanzan, salvo que reciban oxígeno financiero de Los Pinos, ahí sí les puede alcanzar y ahí les puede alcanzar para seguir violando más la Ley.

Finalmente, qué bueno que el representante ahora sí saca la cara por su aliado, por su incómodo aliado, ya lo calificó, ya dijo: Es que nos afecta. Pues sí, sí les afecta pero ese es el problema de juntarse con violadores de la Ley, por firmar Convenios de Coalición con quien se quiere pasar de vivo en el Modelo de Comunicación y ahora el Partido Revolucionario Institucional se sorprende, dice: Por qué vamos a ser afectados y la pregunta es: ¿Y cuándo se trata de los beneficios? ¿Sí son beneficiados? Porque hay que decirlo con mucha claridad, la Coalición Partido Revolucionario Institucional-Partido Verde Ecologista de México es un engaño a los ciudadanos para que el Partido Revolucionario Institucional busque de manera artificiosa obtener una mayoría que no puede obtener por sí mismo.

Todas las encuestas nos señalan que hay gente que piensa que votar por el Partido Verde Ecologista de México es votar por un partido independiente al Gobierno y esto, lo que está haciendo, ahí sí van a querer recibir los beneficios para la cláusula de sobrerrepresentación y ahora al Partido Revolucionario Institucional no le gusta verse afectado por un aliado incómodo. Por eso, si el representante del Partido Revolucionario Institucional piensa que le afecta, piensa que esta acción, que esta multa valdría que ahora que se le da vista a la Unidad de Fiscalización en el Punto Resolutivo, ya que lo declaró el representante del Partido Revolucionario Institucional, también la investigación se amplía al Partido Revolucionario Institucional porque en una de esas encontramos que verdaderamente sí le está beneficiando y sí le está afectando, claro que le afecta porque van en una Coalición que llevan, como lo hemos

demostrado, al límite de la violación de la Ley, llevan al límite político, colocan a la autoridad electoral, lo quieren colocar a la autoridad electoral contra las cuerdas, contra la pared y hoy el Partido Verde Ecologista de México tiene ese estigma...

Sigue 22ª. Parte

Inicia 22ª. Parte

... colocan a la autoridad electoral, lo quieren colocar a la autoridad electoral contra las cuerdas, contra la pared y hoy el Partido Verde Ecologista de México tiene ese estigma, de ser el gran violador de la Ley en este Proceso Electoral.

Sé que tal vez el tema económico nos les preocupa, seguramente no les preocupa, es un asunto menor, es una pluma menos a su tucán, eso no les preocupa.

Lo que les preocupa es que aún montados en la ilegalidad obtengan el número mágico que le permita, junto con su aliado el Partido Revolucionario Institucional, con su aliado el Titular del Ejecutivo, tener una mayoría artificial en la Cámara de Diputados. Ese es el objeto, lo demás no les importan las multas, tienen para pagarlas éstas y otras, porque alguien que se prepara para violar la Ley, junta dinero ilegal para pagar precisamente esa violación de la Ley y eso es lo que está haciendo el Partido Verde Ecologista de México y por eso ahora el Partido Revolucionario Institucional tiene que asumir la responsabilidad de haber firmado un Convenio de Coalición con un partido político tan violador de la Ley como lo es el Partido Verde Ecologista de México.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Señor representante de MORENA, el representante del Partido Revolucionario Institucional desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Horacio Duarte Olivares: Con gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín.

El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín: Entonces, Licenciado Horacio Duarte, ¿Está usted de acuerdo que la pena trasciende al Partido Verde Ecologista de México y afecta al Partido Revolucionario Institucional?

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra el representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Habría que discutir si ésta es una pena, si es una sanción. Usted preguntó pena.

El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín: Me da usted pena, pero pregunté por la sanción.

El C. Presidente: En el Reglamento de Sesiones se prohíben los diálogos, les agradecería ajustarse al Reglamento.

El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin: Quiero precisar mi pregunta, Consejero Presidente.

Efectivamente utilicé la palabra pena por pena, pero es sanción, le pregunto si está de acuerdo en que la sanción trasciende al Partido Verde Ecologista de México y afecta al Partido Revolucionario Institucional.

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra el representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Mire, señor representante, el problema es que usted representa un partido político que se alió con otro partido violador de la Ley, ¿Sí o no? perdón, no está en su pueblo ni en su partido para querer preguntarme como Ministerio Público.

El C. Presidente: Señor representante, continúe.

El C. Horacio Duarte Olivares: Bájele un gradito a su soberbia, señor representante, aquí es una mesa democrática y plural.

Le voy a contestar. Su partido político, su Presidente se aliaron con un partido político violador de la Ley, hágase cargo de juntarse con delincuentes y con delincuentes que se junta del Partido Verde Ecologista de México, asuma las consecuencias jurídicas y políticas y póngale el nombre que quiera, pena o sanción, usted se junto con delincuentes del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Presidente: Gracias, señor representante

Señor representante, el representante del Partido Revolucionario Institucional desea hacerle una segunda pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Horacio Duarte Olivares: Con gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin: Me pareció estupenda la perorata, la verborrea que siempre evita las respuestas concretas, pero no está usted en un mitin, está usted en una mesa democrática. Le hice una pregunta, contéstemela: ¿Trasciende la sanción al Partido Verde Ecologista de México y afecta al Partido Revolucionario Institucional o no?

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra el representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Creo que el representante del Partido Revolucionario Institucional quiere que le responda lo que él quiere que le responda...

Segue 23ª. Parte

Inicia 23ª. Parte

... creo que el representante del Partido Revolucionario Institucional quiere que le responda lo que él quiere que le responda, mayor viso de autoritarismo, no puedo encontrar.

Pero si usted quiere una respuesta, creo que no le trasciende, no le trasciende pero sí le beneficia esa Alianza que está violando la Ley, su partido político firmó un Convenio de Coalición en donde los 2 partidos políticos más sancionados en la historia política del país hoy quieren contener una mayoría artificiosa en la Cámara de Diputados, los 2 partidos políticos más sancionados Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México son una vergüenza para el proceso democrático, afectan la equidad y eso usted no lo quiere discutir, usted se quiere salir por la tangente sobre si la pena o la sanción le afecta o no, claro que le va a afectar, claro que va a haber una situación política, porque usted se juntó con delincuentes.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Gracias, Consejero Presidente.

Aunque a mí Jorge Carlos Ramírez Marín no me hizo la pregunta, sí voy a intervenir sobre esta parte que él ha planteado, por ahora es la defensa más visible que se está haciendo de la conducta ilegal del Partido Verde Ecologista de México la que ha hecho Jorge Carlos Ramírez Marín.

No le afecta al Partido Revolucionario Institucional porque ha celebrado un Convenio de Coalición de carácter parcial, en 250 Distritos Electorales convino tiempos en radio y televisión por separado en los que cada partido se hace cargo de su pauta tal y como dice el artículo 167, numeral 2, inciso b). No le afecta porque convinieron tiempos por separado, si hubieran ido en una Coalición Total de los 300 distritos electorales, la conducta del Partido Verde Ecologista de México en términos de la sanción propuesta por los Consejeros Electorales de interrumpir la transmisión de radio y televisión sí le hubiera afectado. Pero ustedes separaron los tiempos de transmisión.

Lo que es verdaderamente sorprendente es el argumento de que el Partido Revolucionario Institucional está afectado. Pero el Partido Revolucionario Institucional no vino aquí a defenderse en este Proceso, ni tampoco vino a quejarse, se quejan de la afectación porque les benefició la conducta ilegal del Partido Verde Ecologista de México y ese es precisamente lo que tratamos de señalar aquí.

Hay una complicidad del Gobierno de la República, de su partido político, con esta contumacia ilegal del Partido Verde Ecologista de México, con este dolo, con esta forma permanente de hacer fraude a la Ley, de violentar las normas, de darle la vuelta, de burlarse de las autoridades, de decirles: No nos importan sus medidas cautelares.

Usted sabe Jorge Carlos Ramírez Marin, que a este Instituto Nacional Electoral lo único que le quedó en términos de herramienta para hacerse valer frente a los partidos políticos en contienda es la medida cautelar y el Partido Verde Ecologista de México le ha dicho a este Instituto Nacional Electoral tus cautelares me “valen sombrilla”, múltame, porque este partido político tan pobre ideológicamente y tan poco partido político, es tan pobre que sólo dinero tiene, y por eso el dinero no es disuasivo para su conducta de contumacia ilegal, por eso se burla una y otra vez de la autoridad, por eso frente a los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que delimitó cómo debieran ser los Informes legislativos, que ya estaba establecido el criterio...

Sigue 24^a. Parte

Inicia 24ª. Parte

... por eso, frente a los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que delimitó cómo debieran ser los Informes legislativos, que ya estaba establecido el criterio, los hicieron para favorecer a su partido político y cuando el Instituto Nacional Electoral les dijo que había que retirar los cineminutos no lo hicieron, y cuando les dijo que había que retirar la propaganda fija, no lo hicieron.

El dinero no es disuasivo, ya llevan 518 millones de pesos, y nada les motiva a declinar su abierto desafío a la Ley y a la autoridad, pero que ustedes vengan a decir aquí que los afecta; pues si con ellos se aliaron, en 250 Distritos de los cuales 58 son candidatos del Partido Verde Ecologista de México, derivado de procesos del Partido Verde Ecologista de México, y hay otros que están “chispeaditos”, Partido Revolucionario Institucional-Partido Verde Ecologista de México.

Entonces, es asombroso que se esté defendiendo esta posición. En la legislación electoral existe, como una de las medidas de sanción para afectar a los partidos políticos, ni modo que para qué es, y para afectarlos frente a los ilícitos que cometen.

Ya vimos que al Partido Verde Ecologista de México, nada lo va a convencer, lo único que puede desanimarlo de seguir burlándose de las autoridades es que le suspendan los tiempos de radio y televisión, que es por cierto, una medida absolutamente posible, factible, en términos de la legislación. El artículo 456, la fracción IV, dentro del inciso a), dice respecto de los partidos políticos: “Con la interrupción de la transmisión de la propaganda política o electoral que se transmita, dentro del tiempo que le sea asignado por el Instituto, en violación de las disposiciones de esta Ley”.

Esta es una de las sanciones previstas cuando se violan las disposiciones de la Ley, no dice: Cuando se violan los contenidos en materia de radio y televisión o cuando se violan los tiempos en radio y televisión, no; dice cuando se violan las disposiciones, y por lo tanto, es absolutamente pertinente, empezar a disuadir en serio la conducta del Partido Verde Ecologista de México, de lo contrario, súmenle otros 110 mil 400 millones.

Eso, parece que no funciona, y no funciona, ante su cara, ante ustedes; le siguen imponiendo multas y ellos se están burlando y ustedes siguen con la misma fórmula de las multas, eso no los está convenciendo. Pero retírenles el principal instrumento con el que han tomado ventaja indebida en el Proceso Electoral, con el que han afectado el principal principio en términos de equidad de la contienda, eso sí los va a empezar a poner a pensar, porque lo que la sobreexposición hizo, fue dañar la equidad de la contienda.

No le castigan la sobreexposición, se la siguen dejando, millones, pero que siga en la televisión, que siga en la radio. No, ese es un proceso de simulación; lo que hay que

castigar es la sobreexposición, y la posibilidad que hoy tienen es de retirarle la pauta en radio y televisión por el doble de los días que violaron las medidas cautelares.

Está acreditado, 6 días de incumplimiento, por 2 son 12 días; eso sí va a empezar a cambiar las cosas...

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

... por 2 son 12 días. Eso sí va a empezar a cambiar las cosas.

Sostengo que lo ideal es que efectivamente el Partido Verde Ecologista de México pierda su registro, que sea descalificado de la contienda electoral, pero mientras eso se da y mientras el Proceso está en marcha, ya en serio pongan un castigo que estos señores por lo menos les inhiba seguir haciendo fraude a la Ley. Ya pongan un castigo que sí les duela, que sí los disuada como aquí se ha dicho, y que el Partido Revolucionario Institucional asuma las consecuencias de haber hecho su aliado predilecto, privilegiado al Partido Verde Ecologista de México, que tampoco asombra, que en pleno desprestigio, en los peores niveles de confiabilidad y confianza del Presidente de la República recurran a un partido político así para asegurar su paso a la Cámara de Diputados. Refugiaron su desprestigio en la contumacia ilegal del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Lo que no veo en el debate del día de hoy es una voz que diga que el Partido Verde Ecologista de México no en efecto desacató normas e instrucciones establecidas por esta mesa. Parece que el debate se ha concentrado en otra parte y se han dicho una serie de cuestiones que me parece que merecen algún tipo de precisiones.

Creo que el debate como tal se puede centrar en la afectación específica a la equidad en la contienda, que se ha acumulado a través de las violaciones que ha cometido el Partido Verde Ecologista de México y que hemos sancionado, y el Tribunal Electoral ha ratificado.

Ese es un tema que sigue siendo importante porque sigue estando esa situación, y esa situación es la que a través de los procedimientos que hemos estado votando semana tras semana en esta mesa, es necesario detener.

Caso distinto las aseveraciones sobre si el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Revolucionario Institucional buscan a través de este mecanismo obtener la mayor parte de los asientos en la Cámara de Diputados. Desde luego que sí, cualquier partido político en una Coalición se tiene que plantear obtener la mayoría.

Pero dejemos eso a los electores. No podemos desincentivar desde aquí o pedir desde aquí que los partidos políticos no obtengan sus objetivos que es tener el mayor número de asientos en la Cámara de Diputados, todos, si no, no estaríamos en esta mesa.

Así que ese argumento no me preocupa. A mí más me preocupa que las condiciones de la competencia se hayan entorpecido y de esta manera podríamos no estar llegando al final de las campañas electorales con la equidad que se planteó originalmente por estas normas.

Tiene razón también, y quisiera hacerme cargo del argumento que ha establecido el Partido Revolucionario Institucional. Desde luego no tengo la menor duda de que la sanción establecida como se proponga, si fuera económica no, pero si fueran tiempos sí, afecta al Partido Revolucionario Institucional, porque en efecto van en Coalición, porque en efecto están trabajando juntos.

Y el Senador Javier Corral mencionó un párrafo de la...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte

... afecta al Partido Revolucionario Institucional, porque en efecto van en coalición, porque en efecto están trabajando juntos y el Senador Javier Corral mencionó un párrafo de la cláusula decimoprimera del Convenio que firmaron el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Revolucionario Institucional y en efecto, en la fracción II de esa cláusula se establece que cada uno de los 2 partidos políticos se compromete a utilizar sus tiempos para defender a los candidatos que provengan de sus filas, en efecto.

Eso quiere decir que si hay una participación en 250 Distritos y 58 de ellos son del Partido Verde Ecologista de México, en efecto, por eso quería encontrar el 20 por ciento al que hacía referencia el representante del Partido Revolucionario Institucional, el 20 por ciento de los spots que corresponderían a candidatos de la Coalición, no del Partido Revolucionario Institucional solamente ni del Partido Verde Ecologista de México solamente, afecta a la coalición en su conjunto cuando estamos aplicando una sanción exclusivamente al Partido Verde Ecologista de México.

Entonces, quería poner sobre la mesa, primero decir que si el debate va a ser qué tipo de sanción, el paso que se está proponiendo por el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña nos pone en el tercer nivel de sanciones para que son merecedores los partidos políticos.

Me temo, después de darle una cantidad de vueltas, después de analizar el Proyecto que nos trae la Comisión de Quejas y Denuncias, después de la forma como se individualizó la sanción, que es tiempo de pasar a esa etapa. Siendo así también me preocupa el argumento del Partido Revolucionario Institucional.

Quisiera poner sobre la mesa que si en efecto se va a hacer cualquier tipo de reducción, y es la propuestas de la mayoría, se considere ese 20 por ciento de candidaturas en donde ciertamente se afectaría a un partido político que no ha sido llamado a juicio en esta mesa para individualizar la sanción tanto en días como en porcentaje de los tiempos que se reducirían, que se haga cargo de este argumento que tenemos como base para saberlo justamente lo que el Senador Javier Corral mencionaba, la cláusula decimoprimera del Convenio Partido Revolucionario Institucional-Partido Verde Ecologista de México y que nos lleva a sí aplicar esta sanción pero considerar este pequeño detalle.

Por lo demás, creo que el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña y el Consejero Electoral Ciro Murayama han explicado con mucha claridad los alcances de la sentencia, habrá que ver si esto tiene lugar. No debo dejar de decir que hay otro argumento que se presenta, que es la posibilidad de que el Tribunal Electoral tarde mucho en resolver, pero ese problema está resuelto también en la Ley y fue el fundamento que una vez utilizamos para aplicar de inmediato las sentencias y las sanciones, que es: las decisiones aquí tomadas y los recursos ante el Tribunal Electoral no impiden o no suspenden los efectos de este tipo de sentencias.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Señoras y señores miembros del Consejo General.

Quiero, en primer lugar, decir que la conducta del Partido Verde Ecologista de México ha sido contumaz porque las decisiones que tomó desde antes de septiembre del año pasado en cuanto a hacer una campaña anticipada electoral y una promoción...

Sigue 27ª. Parte

Inicia 27ª. Parte

... antes de septiembre del año pasado en cuanto a hacer una campaña anticipada electoral y una promoción muy fuerte a través de la televisión, los espectaculares, los cineminutos, las tortillerías y todo lo que alcanzó a abarcar.

Evidentemente afectó, alteró el esquema legal de la equidad en la contienda.

El Instituto Nacional Electoral se mantuvo a la expectativa, sin hacer nada, dejó al Partido Verde Ecologista de México meses sin tramitar siquiera ante la Sala Especializada las quejas que estuvimos presentando una tras otra.

La Comisión de Quejas y Denuncias negó las medidas cautelares también sistemáticamente y fue el Tribunal Electoral el que abrió, con sus resoluciones, los medios de enjuiciamiento, digámoslo así, de una conducta reiteradamente ilegal que afectó no solamente el Sistema de Comunicación Política de la Constitución Política, que es uno de los objetivos del anticipo de esta campaña, poner en ridículo el Sistema, demostrar que puede ser violado, que no sirve como medio de promoción de la equidad en la competencia electoral y volver, como lo han dicho en estos días y ayer mismo y hoy lo reiterarán en la Comisión Permanente del Congreso de la Unión los señores del Partido Verde Ecologista de México.

Volver a un Sistema en el cual el dinero sea, a través de actividades comerciales, el que determine las condiciones de competencia entre los partidos políticos.

El tiempo del que usan los partidos políticos no solamente proviene del hecho de que los emisores son concesionarios de un bien de dominio público, sino encima de eso son impuestos pagados en especie por los concesionarios, es propiedad de la Nación por doble lado.

De qué se están quejando los del Partido Verde Ecologista de México como representantes de los intereses comerciales más mezquinos de las televisoras del país.

Quiero decir que simpatizo mucho que la gente firme y solicite que le quiten el registro al Partido Verde Ecologista de México, ojalá fueran más personas las que con su firma vinieran aquí a solicitar eso, lo cual no quiere decir que esté de acuerdo en que se lo quiten en este momento.

He presentado, en representación de mi partido, pero con toda mi voluntad y todo mi entusiasmo, todas las quejas que han llegado a producir la cantidad de multas impresionante que ya rompió el récord de multas, no sólo en México, sino en el mundo; sólo el Partido Revolucionario Institucional está por encima del Partido Verde Ecologista de México en esa historia.

Y al paso que vamos el Partido Verde Ecologista de México va a superar a su aliado, que no ha sido su único aliado...

Segue 28ª. Parte

Inicia 28ª. Parte

... historia y al paso que vamos el Partido Verde Ecologista de México va a superar a su aliado, que no ha sido su único aliado, el Partido Verde Ecologista de México también tuvo una multa por los amigos de Fox, cuando estaba aliado con otro partido político, el Partido Acción Nacional, o sea, es especialista en eso.

Ahora, creo que el Proyecto de Resolución que se consulta en cuanto a lo que tiene que ver con la multa y algunos otros aspectos es muy malo, está mal hecho, hay que reconocerlo, digo, no por querer perjudicar al Partido Verde Ecologista de México, que no es esa la intención, nunca ha sido, lo que se trata es de hacer valer la Ley e impedir que el Partido Verde Ecologista de México siga abusando y quede impune, pero no se trata de perjudicar a ese partido por perjudicarlo, me interesaría mucho más en ese caso hipotético perjudicar al Partido Revolucionario Institucional.

Quiero decir que el Partido Revolucionario Institucional no está vinculado en este proceso, si el Partido Revolucionario Institucional tiene candidatos conjuntos con el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Verde Ecologista de México va a disminuir su votación por efecto de todas estas sanciones, pues, eso es parte de la condición de la Coalición.

No es responsabilidad del Instituto que el Partido Verde Ecologista de México baje el número de votos que hipotéticamente iba a sacar, porque eso nunca lo sabremos; por lo tanto, el Partido Revolucionario Institucional no está en forma alguna vinculado, lo único que quiero decirles es que estando o una vez más en cuestión y bombardeado el Sistema de Comunicación Social que no es equitativo, sino aproximadamente equitativo o proporcionalmente equitativo, no es de ninguna manera momento para apuntar algo en contra de ese Sistema, ese Sistema es lo que menos desigual en la competencia, el uso de la radio y la televisión.

Quitarle a un partido político la pauta es desigularlo demasiado y es darle argumentos a los que combaten el Sistema y eso sí quería que lo escucharan de mi parte, porque estoy absolutamente en mi posición que es insospechadamente contraria a la violación que el Partido Verde Ecologista de México ha hecho de todas las leyes electorales. He estado en la primera fila en la lucha por la aplicación de la Ley contra el Partido Verde Ecologista de México, pero no me parece que esa sea la sanción correcta y muchos menos en este momento, porque aquí estamos hablando de un derecho, el derecho de acceso de radio y televisión y estamos hablando de un momento en el cual ese derecho el Partido Verde Ecologista de México lo está combatiendo y en este momento hoy día en la Comisión Permanente del Congreso de la Unión está presentando una iniciativa para derogar ese Sistema y ese derecho.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera Martínez, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Sigue 29ª. Parte

Inicia 29ª. Parte

... Jorge Herrera Martínez, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Iniciaría diciendo que sin duda, con respeto acataremos la Resolución que tome hoy este Consejo General, no por esto estamos de acuerdo. Creemos nosotros que el Proyecto de Resolución está indebidamente fundado y motivado y quiero explicar por qué.

Erróneamente, se manifestó que se le mandó al Partido Verde Ecologista de México a retirar la propaganda, eso es una mentira, eso no es cierto. La medida cautelar le mandata al Partido Verde Ecologista de México a realizar todas las gestiones y actos para que se retire la propaganda, nosotros no podíamos hacerlo.

Se hicieron las gestiones: Se mandó un oficio apercibiendo a las empresas, se mandó un correo electrónico reiterándole a las empresas, se habló por teléfono reiterándole a las empresas de todo eso tiene cuenta la autoridad. Se volvió a mandar otro oficio, otro mail y otras llamadas, y hay testimonios notariales de en donde se retiró la propaganda.

Quiero decirles que se está sancionando a mi partido político y sabemos porque, es una campaña hecha por aquellos que sienten que van perdiendo, pero sin duda cumplimos la medida cautelar, acatamos la Resolución de este órgano e hicimos todas las gestiones y actos idóneos para dar cumplimiento a la medida cautelar.

Hay cosas que son humana y físicamente imposibles, y hay una tesis de jurisprudencia, del Tribunal Electoral de Baja California que está en expediente, donde hace una serie de consideraciones y resuelve que por la complejidad que significa retirar la propaganda fija que hay en las calles, un término idóneo es de 45 días. Nosotros no pedimos 45 días, pero tampoco era imposible que mi partido político obligara a las empresas, o nosotros nos metiéramos a los terrenos a arrancar la propaganda en 72 horas.

Por eso, quienes dicen que nos mandaron a retirar, miente; quienes dicen que incumplimos, mienten, como muchas cosas dentro de este Proceso Electoral, que han tratado de denostar a nuestro partido político, por miedo a los números que tenemos y la preferencia electoral, pero sin duda respetamos, y respetaremos siempre las decisiones de este Consejo General.

Nosotros no damos manotazos en la mesa o nos levantamos, al contrario, iremos al Tribunal Electoral. Considero que la multa de los 116 millones es excesiva, pero quitarle la pauta al partido, violenta la equidad en la contienda.

Creo que la “marihuana afecta”, sin duda, creemos que la propuesta que está haciendo el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, es desproporcional, creemos que se

violenta la equidad en la contienda porque no nos permite llegar en las 2 últimas semanas de la elección al electorado, y sin duda, iremos al Tribunal Electoral con esta Resolución y en dado caso, que el Tribunal Electoral, falle a nuestro favor, es un daño totalmente irreparable.

En esta segunda parte de mi intervención, quiero referirme a una serie de comentarios, como siempre, desafortunados, hablar de delincuentes, hablar de...

Sigue 30ª. Parte

Inicia 30ª. Parte

... quiero referirme a una serie de comentarios como siempre desafortunados.

Hablar de delincuentes, hablar de recursos ilícitos, hablar de aportaciones de Gobiernos, qué desafortunado porque se está viendo en un espejo y eso es lo que está haciendo una gente de ese partido político.

Por el otro lado, el Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional, con “su aliento embriagador”, perdón, con su “discurso embriagador y mareador”, viene a querer como siempre tender una cortina de humo y que prevalezca su posición, Creo que no es el momento, no es la mesa. Creo que tratamos de cumplir.

También es una gran mentira que nos hemos dedicado a violar la Ley. Es una gran mentira porque durante los informes de los Legisladores de septiembre a diciembre, en 3 ocasiones la Comisión de Quejas y Denuncias no concedió las medidas cautelares, pero también en 3 ocasiones el Tribunal Electoral nos dio la razón.

Después por presiones o algo se cambiaron los criterios porque así es, porque el derecho electoral es altamente dinámico, pero es una mentira, es una falacia el hecho de que el partido político se dedique a violar la Ley. Eso no es cierto.

Las otras conductas que sucedieron a lo mejor fueron decisiones equívocas, en interpretaciones equívocas de la Ley, pero tampoco es cierto que seamos el partido político que más viola Ley. Que quede muy claro. De 1997 a la fecha el Partido de la Revolución Democrática trae 1 mil 177 violaciones a la Ley. Nosotros 400. Entonces no somos el partido que más viola la Ley.

Sin duda tendremos la necesidad de volver a acudir al Tribunal Electoral e impugnar esta Resolución porque se tomó en cuenta, se minimizaron las pruebas que ofreció el partido político, se minimizaron las acciones que se realizaron para dar cumplimiento cabal a la medida cautelar, y hoy por eso nuevamente nos están sancionando.

Ahora resulta que todo lo que hace el Partido Verde Ecologista de México es violatorio de la Ley, y eso no es cierto, es una gran mentira.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado José Luis Flores Gómez.

El C. Consejero José Luis Cruz Flores Gómez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todos.

Me llama mucho la atención el escuchar los comentarios que aquí se han vertido sobre este tema, y me llama más la atención el que en ese debate se omita algo que he escuchado en esta mesa, sobre todo de manera muy reiterada por parte de los Consejeros Electorales, y que es la defensa de los derechos.

Estamos hablando de un derecho de los partidos políticos. Así lo contempla la Constitución Política.

Me llama la atención el por qué la propuesta de los 12 días. Sin embargo, sólo basta hacer una sencilla operación aritmética para saber que en 12 días concluye la campaña. Entonces lo que ustedes están proponiendo es al final de cuentas privar de este derecho, sin la posibilidad de establecer una controversia y que el órgano jurisdiccional que es el que tiene la función precisamente de ser una segunda instancia como un límite para la autoridad...

Sigue 31ª. Parte

Inicia 31ª. Parte

... opcional que es el que tiene la función precisamente de ser una segunda instancia, como un límite para la autoridad, no tenga la posibilidad de resarcir el derecho si es que considera que se fue afectado, porque en 12 días está concluyendo la campaña, precisamente es el punto, o sea, ustedes lo que están sugiriendo es que se le prive este derecho al Partido Político por las consideraciones ya establecidas, que no tocaría, pero sin embargo se le está privando la posibilidad de que de aquí a la conclusión de la campaña tenga el ejercicio de ese derecho y más allá, que si al recurrir al órgano jurisdiccional, como es el derecho del Partido Verde Ecologista de México, el Tribunal Electoral se pronunciara en contra de esa decisión ya no habría forma de cómo resarcir ese derecho y se daría afectación.

Pero también se les olvida el otro derecho y que es que un partido político que se coaliga o se alía, en base a las mismas reglas electorales, y que no ha tenido acceso a la justicia en este tema, como se ha reconocido aquí, al final de cuentas será también sancionado, porque esa parte del derecho alguien de los otros en Coalición también se verá afectado en la contienda y eso sí afecta la equidad de la contienda con lo que respecta al Partido Revolucionario Institucional.

A mí me parece que este es un órgano de legalidad y a mí me parece que de repente, lo digo con todo respeto, quisieran sustituir al Órgano Legislativo porque hemos observado algunas ampliaciones en base a interpretaciones que, con todo respeto digo, en algunos casos me parecen muy subjetivas, pero que además hay antecedentes donde el propio Tribunal Electoral ha corregido la plana, pero además ha llegado al extremo de llamarlos “ilegales”, de calificar algunas decisiones de este Consejo General como “ilegalidades”.

Creo que esto valdría la pena meditarlo y dejaría un tema en la mesa, en qué contribuye al fortalecimiento de los partidos políticos del régimen de partidos políticos en este país, que es una de las obligaciones del Instituto Nacional Electoral, en qué contribuye al régimen de estos partidos políticos y al proceso democrático el escuchar señales como: quitar el registro o restringir derechos cuando esos no están contemplados estrictamente en la norma.

¿Estamos contribuyendo a eso? ¿No estamos eliminando la decisión del electorado, que es lo fundamental de los procesos democráticos? ¿No estamos interviniendo excesivamente en un proceso siendo demasiados protagonistas y conculcando derechos? Yo lo dejaría en la mesa y pediría que se razonara ese sentido, pero desde luego que a nosotros como Partido Revolucionario Institucional nos estaría afectando...

Sigue 32ª. Parte

Inicia 32ª. Parte

... dejaría en la mesa y pediría que se razonara ese sentido, pero desde luego que a nosotros como Partido Revolucionario Institucional nos estaría afectando, de manera parcial así como está la Coalición, pero nos está afectando.

Nosotros, en ningún momento, hemos tenido ningún acceso a la justicia, que eso también es un derecho. Rogaría que se analizara este punto.

Por otro lado, me llama la atención y perdón, tengo que referirlo, que seguimos escuchando dobles morales. Tal pareciera que hay una consigna en contra del Partido Verde Ecologista de México y eso ya la ciudadanía lo está percibiendo, todo es contra el Partido Verde Ecologista de México.

¿Y qué pasa con todo lo que se ha denunciado aquí de violaciones flagrantes y sistemáticas en materia de propaganda personalizada y personalísima? Utilizando estos derechos de prerrogativas para los medios de comunicación, para promover una personalidad, que ahora en un spot dice “yo soy MORENA, por eso voten por MORENA”.

¿A eso hay ojos ciegos de este Consejo General? ¿A eso no hay ningún pronunciamiento de alguno de los Consejeros Electorales? ¿A eso se ha propuesto alguna medida cautelar? ¿A eso se ha propuesto algo que evite que desde este momento se esté promoviendo una candidatura para el año 2018 como actos flagrantes anticipados de campaña? ¿Utilizando recursos públicos y prerrogativas de los partidos políticos para beneficio de una sola persona? Analícenlo.

Por último, me llama mucho la atención también la otra doble moral. Resulta que ahora los que en un tiempo fueron sus aliados permanentes, sí, porque el pueblo tiene historia y el pueblo tiene memoria, fueron sus aliados permanentes, señor Senador, y resulta que entonces sí no obstante que fueron multados en ese entonces con los “Amigos de Fox”, entonces ustedes no tenían ningún inconveniente en tener aliados.

Volvemos con las dobles morales.

Cuando me beneficia a mí, “todo es bueno y santo” y pedimos inclusive canonización. Cuando le beneficia a otro, entonces “hágase la justicia en las vacas de mi compadre”.

Eso es falsa moral. Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

La autoridad está obligada a actuar con la mayor objetividad posible, porque la subjetividad es parte de la naturaleza humana, pero como autoridad sí estamos obligados a actuar con objetividad.

En un caso como el que nos ocupa, ¿En qué consistiría esta objetividad? Primero, habría que ubicar la falta, si hay falta o no hay falta. Segundo, tipificarla, definir esta falta, encontrar al responsable de la falta...

Sigue 33ª. Parte

Inicia 33ª. Parte

... esta falta, encontrar al responsable de la falta, individualizar y sancionar, pero creo que ahora hay un elemento extra en la mesa, la posibilidad de afectar al tercero, entonces la autoridad tiene que buscar en esta búsqueda en este proceso de actuar con objetividad no afectar a terceros.

Entonces, partiendo de esto la falta está claramente ubicada, o sea, hay un desacato y se da en la lógica de que afecta la equidad en la contienda, pero además se da la situación de que hay una reiteración de conducta que nos ha llevado a que las multas no inhiban estas conductas, no inhiban a las mismas, y lo cual nos lleva a razonar en la lógica del artículo 456, que impone las sanciones, que si las sanciones económicas no inhiben una conducta, lo que nos toca es aplicar la siguiente sanción que es la fracción IV, que es la suspensión de tiempos en los medios de comunicación.

Pero también me hago cargo que debe haber un derecho al debido proceso y procurar, bueno no procurar, necesitamos no afectar el derecho de terceros, en este caso el del Partido Revolucionario Institucional, ya hay una propuesta para salvar esta situación del Consejero Electoral Arturo Sánchez y creo que vamos encontrando la ruta para no afectación de terceros. Entonces, esta es la lógica desde mi punto de vista de la conducta y la lógica jurídica.

Por eso sí comparto el punto de vista de que se debe de suspender varios días la transmisión en los medios electrónicos la propaganda del Partido Verde Ecologista de México, pero en la ruta de la objetividad estamos obligados a buscar parámetros objetivos, ¿Según qué? Según los criterios que se han tomado en este Consejo General y según los criterios del Tribunal Electoral.

El parámetro más objetivo, nos guste o no, es el monto involucrado, ese es criterio de este Consejo General, de esta mesa y ha sido criterio del Tribunal Electoral, para sancionar debemos de ver cuánto está involucrado, estuvo involucrado algo más de 712 mil pesos.

Entonces, partiendo de este monto involucrado hice una operación de convertirla en impactos a 300 pesos, que fue el costo con el cual fue adquirido los tiempos por los grupos parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México, que en aquel momento le favoreció y ahora puede no favorecerle.

Entonces, esto da un resultado de 2 mil...

Sigue 34ª. Parte

Inicia 34ª. Parte

... en aquel momento le favoreció y ahora puede no favorecerle, entonces, esto da un resultado de 2 mil 373 impactos, lo cual nos llevaría a suspender la transmisión por un día, pero dada la gravedad, dado el dolo, en mi conclusión derivado de este método que estoy comentando, nos lleva a la interrupción de la transmisión por 3 días.

Me parece que en aras de la objetividad, este es el parámetro, el monto involucrado, por eso sí propongo que la suspensión sea de 3 días, derivado de este razonamiento y puede haber otros y hay otros, pero creo que tendrán que ponerse sobre la mesa con toda claridad, para evaluarlos; no me niego a escuchar y a evaluar la lógica de un método que nos lleve a la individualización de la falta para poder aplicar la sanción respectiva.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Gracias, Consejero Presidente.

Lo que estamos viendo aquí es, si el crimen paga o el crimen no paga, aquí hubo una estrategia pensada desde antes del Proceso Electoral, para que de manera ilegal, romper cualquier norma, pasar por encima de las autoridades electorales reiteradamente, para reventar el Modelo, es más, ya el Partido Verde Ecologista de México ya dice que va a presentar una nueva legislación electoral, no sólo quiere mantener las ventajas indebidas de su propaganda ilegal, sino además quiere la legislación a su medida, después de esto, el crimen paga o el crimen no paga, es lo que estamos diciendo.

Porque aquí, estamos ante un hecho o ante una anomalía porque uno de los jugadores no quiere jugar con las reglas, no se trata de una falta, y luego rectificar, etcétera, sino que se planteó como estrategia de campaña, pasar sobre ellas.

Oigo al Partido Verde Ecologista de México preocuparse por la equidad electoral y dice: es que si me quitan las pautas, afectan la equidad de la contienda; bueno, su propaganda ilegal es lo que ha afectado ya la equidad en la contienda, eso es lo que hemos dicho, es más en la anterior sesión se vieron 300 mil spots ilegales, a cuenta del Partido Verde Ecologista de México, ¿Eso no violó la equidad a su favor?

Entonces, ahora, ante la negativa de cumplir las medidas cautelares, antes de hacer oídos sordos a las determinaciones de este Instituto, perdón, quitarle unos días la pauta, apenas se compensa un poco, no son los 300 mil spots, ni siquiera, es decir, no quedamos a mano, quedamos muy por debajo, por cierto, además, algo que habla muy

mal del rigor de este Instituto, no quisieron cuantificar la campaña ilegal en spots, se negaron a cuantificarla, bonita fiscalización que no quiere cuantificar las faltas, pero bueno, esos que identificaron, esos 300 mil spots, y después que el Tribunal Electoral había determinado que eso era...

Sigue 35ª. Parte

Inicia 35ª. Parte

... esos 300 mil spots violaron la equidad, y después de que el Tribunal Electoral había determinado que eso era campaña anticipada, que era ilegal, volvieron a subirlo con el mismo mensaje.

Meses después, en febrero, porque en diciembre es cuando lo determina el Tribunal Electoral, las pruebas de que las medidas cautelares le vienen “guangas” al Partido Verde Ecologista de México están a la vista de que no quisieron someterse a cumplir las reglas ni las resoluciones del Tribunal Electoral, lo que está a la vista y es claro.

Como dice ese adagio o esa frase del viejo régimen, lo que se paga con dinero es barato, y aquí lo hemos visto. Lo que sea con dinero del Partido Verde Ecologista de México, para ellos va a ser barato porque eso no evita que tengan el país inundado de espectaculares, etcétera, un enorme despliegue de campaña, propaganda mucha de ella ilegal, mucha de ella por cierto a pesar de que son ecologista con elementos no biodegradables, que ya fueron sancionados por eso, y tan ecologistas son que hacen propaganda con materiales no biodegradables.

Pero lo peor de todo es que quieran simplemente burlarse y decir que no quieren consecuencias, porque violan la Ley si es que nos sancionan. Perdón, pero ellos son los que han violado la equidad con toda su propaganda ilegal, y a confesión de parte, relevo de pruebas.

Nosotros hemos dicho una y otra vez que la campaña ilegal del Partido Verde Ecologista de México beneficia al Partido Revolucionario Institucional, por supuesto, partido en el Gobierno, y hoy los priistas así lo aceptan. Toda la propaganda que ha hecho el Partido Verde Ecologista de México, la legal y la ilegal, beneficia al Partido Revolucionario Institucional. Si les hacen algo, nos atacan también a nosotros o nos afecta también a este partido político. Es decir, hay confesión de parte por supuesto.

Aquí uno se pregunta por qué los partidos políticos en el Gobierno están promoviendo, sosteniendo y defendiendo una propaganda ilegal que ha afectado a la equidad en la contienda, en un momento además donde hay una crisis de credibilidad del Sistema. ¿Por qué es desde el Gobierno los que meten el elemento que ha perturbado más, que ha descompuesto más el clima político?

Uno pensaría por racionalidad que los más interesados en que esta elección fuera ejemplar, sería el Gobierno que quisiera reivindicar al Sistema ante lo que está sucediendo. Lo que vimos es primero al partido en el Gobierno Verde, violando la legislación, burlándose de las autoridades electorales, reiterando una y otra vez la falta a la norma, a las cautelares y a las resoluciones del Tribunal Electoral, insistiendo, y ahora vemos al Partido Revolucionario Institucional consecuentándolo, señal de que estaban perfectamente en sincronía para tener los beneficios de esa propaganda ilegal.

Ahora para sorpresa de todos dicen: Es que hay un complot contra nosotros. Porque además dicen que no aplican a todos la misma norma, como si su justificación fuera que hay otros que también violan el Modelo de Comunicación Política y no les hacen nada, no nos hagan nada a nosotros también, cuando la única conclusión a que podemos llegar y que es la única razonable, es que a todos se les debe aplicar y a nadie se le debe permitir que haga fraude a la Ley o haga fraude al Modelo de Comunicación Política.

Eso es lo que se debe exigir, que se aplique la Ley a todos parejo y no decir: Si te haces de “ojo de hormiga” con uno, hazte “ojo de hormiga” también con nosotros. Esa me parece que es una mala justificación.

Aquí lo que estamos viendo es...

Sigue 36ª. Parte

Inicia 36ª. Parte

... “hazte de ojo de hormiga” también con nosotros; esa es una, me parece, mala justificación. Aquí lo que estamos viendo es, entiendo, de quitar los tiempos. Que por cierto está perfectamente contemplado en la Ley el poder quitar pautado, es una de las sanciones contempladas precisamente, pero quiero decirles que el daño ya está hecho, ni siquiera con estas medidas se va a poder emparejar el profundo daño que le ha hecho el Partido Verde Ecologista de México a la equidad en la contienda.

Entonces vamos a ver si el crimen sí paga o no paga, porque aquí en este punto no lo vamos a decidir, lo vamos a decidir en el punto 8, en donde esta anomalía de quien planea desde el principio hacer una campaña violando las normas y no respetando las resoluciones de la autoridad y hacer ver a estas instituciones debilitadas, para luego incluso buscar que le hagan una Ley Electoral a la medida o aplicamos lo que dice la Ley General de Partidos Políticos, lo que están pidiendo 140 mil ciudadanos, que algunos aquí no quisimos que pasara de noche a este Consejo General y que se tenga que definir.

Ahí también vamos a decidir si se aplica efectivamente la Ley para esta anomalía de quien hace campaña con la estrategia de violar reiteradamente la Ley y pasar por encima de las resoluciones y de las instituciones democráticas del país.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes.

Estuve participando en la Comisión de Quejas y Denuncias el pasado 8 de mayo, cuando se conoció por primera vez este procedimiento sancionador por el incumplimiento de las medidas cautelares que emitió la Comisión de Quejas y Denuncias acreditadas del 4 al 9 de marzo, es decir, estamos hablando de 6 días de incumplimiento ya que el 10 de marzo resuelve precisamente la Sala Especializada este tema y ya no le corresponde a la Comisión de Quejas y Denuncias determinar si hay un incumplimiento posterior a ello.

La sanción que se propuso en esa ocasión en este Procedimiento Ordinario Sancionador era la suspensión de la propaganda política del Partido Verde Ecologista de México por 18 días. Consideré que esta sanción no es aplicable a la conducta que nosotros estamos determinando, en virtud de que la fracción IV del artículo 456 de la Ley si bien sí considera la interrupción de la transmisión de la propaganda político-electoral que se transmita, dice también este artículo que se transmita en violación a las disposiciones de esta Ley. Entonces, la interpretación que le doy es que esta sanción es aplicable cuando se viola el Modelo de Comunicación Política, es decir, se contrata o se adquiere tiempos de radio y televisión de una forma prohibida y como sanción

precisamente es quitarle la propaganda política que se difunde por parte del partido político para respetar o para reivindicar el principio de la equidad en la contienda.

Esto fue resultado en el SUP-REP-120/2015, precisamente cuando la Sala Especializada determina la violación por los 222 impactos que coinciden entre los emitidos por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con los propios del partido.

La Sala Especializada propone la interrupción de la pauta por 7 días, como una sanción aplicable; sin embargo la Sala Superior revoca esta sanción y precisamente la revoca porque dice que independientemente de que aquí sí se viola el Modelo de Comunicación Política la sanción debe de ser exactamente proporcional a la conducta que se está determinando y es cuando se determina un multa por parte de la Sala Superior por 76 millones de pesos al Partido Verde Ecologista de México.

Creo que aquí lo importante es, primero, que no estamos sancionando una violación al Modelo de Comunicación Política...

Segue 37^a. Parte

Inicia 37ª. Parte

... aquí lo importante es, primero, que no estamos sancionando una violación al Modelo de Comunicación Política en este incumplimiento. Estamos hablando solamente de espectaculares, autobuses, casetas telefónicas, kioscos que no fueron retirados, en efecto, por el Partido Verde Ecologista de México en el tiempo que ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias, se acredita un incumplimiento, pero desde mi punto de vista no afecta al Modelo de Comunicación Política.

Creo que debe de ser sancionado este incumplimiento de manera proporcional y con una sanción exactamente aplicable a la conducta que estamos sancionando, es decir, otras conductas que ya se sancionaron, desde mi punto de vista no puede traerse a este procedimiento e incrementar paulatinamente las sanciones como si volviéramos a sancionar la conducta que ya habíamos sancionado antes.

Por eso creo que es importante que la sanción que se esté proponiendo sea exactamente aplicable al caso concreto.

La sanción de 200 por ciento, considerando los días que quedaron los espectaculares puestos, quitando el 200 por ciento de días en pauta de radio y televisión, creo que definitivamente no sería una sanción proporcional ni exactamente aplicable al caso.

Otra de las situaciones que sí es digno de considerarse, es que tanto una sanción que nosotros pudiéramos interponer, en este caso, la pérdida de la pauta de un partido político en los días que faltan de la campaña, se pudiera resarcir en caso de que la Sala Superior del Tribunal Electoral revocara esta sanción, ya sería de imposible reparación.

Creo que no se ha determinado una sanción de esta naturaleza, creo que hay criterios de la Sala Superior y la Sala Especializada que dicen que en tiempo de campaña no se puede restringir esta pauta de un partido político y, por lo tanto, me pronunciaría por una sanción de carácter económico.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Lo primero que habrá que señalar es que al discutir este procedimiento ordinario sancionador, lo que estamos discutiendo, en el fondo, es la vigencia del Estado de Derecho, estamos discutiendo el respeto a las reglas que los actores políticos decidimos también darnos para poder competir en condiciones de objetividad, de imparcialidad, de equidad, por supuesto de legalidad.

Creo que ese es el fondo de este Proyecto de Dictamen que busca precisamente, en el fondo, sancionar conductas, sancionar acciones que están significando una vulneración, una violación a nuestro marco legal y creo que es importante no perder este tema, que es el fondo en esta discusión.

Lo primero que habrá también que señalar, es que el Partido Verde Ecologista de México viene, desde el año pasado, a través de una serie de acciones que han sido sistemáticas, así lo ha definido la Sala Superior, que han sido sistemáticas y hoy además por el cúmulo de procedimientos que obran por las sanciones impuestas, por las multas podríamos decir que además de sistemático, ha sido...

Sigue 38ª. Parte

Inicia 38ª. Parte

... de procedimientos que obran por las sanciones impuestas por las multas podríamos decir que además de sistemático ha sido reiterado, podríamos decir que ha violentado un principio no sólo del Modelo de Comunicación Social, de comunicación establecido en la Constitución Política, sino además de equidad en la contienda.

Ya este Instituto Nacional Electoral había derivado de esta reiteración de falta había impuesto una sanción de suspensión en la transmisión de los promocionales en radio y televisión al Partido Verde Ecologista de México.

La Sala Superior al resolver un recurso de revisión decidió cambiar la sanción inicialmente propuesta de esta suspensión por una multa de 76 millones de pesos, pero ha venido el Partido Verde Ecologista de México reiterando en conductas ilegales, así que me parece que en términos del artículo 456, numeral 1, fracción IV, la multa que corresponde ahora es precisamente derivado de estas faltas reiteradas, lo que corresponde ahora es la suspensión de los promocionales del Partido Verde Ecologista de México.

Les voy a decir, además habría otro razonamiento, ya lo dibujaba el Diputado Fernando Belaunzarán, hay un político mexiquense que hizo con la política o de su paso por la política también la oportunidad de hacer muchos negocios, de hecho, su familia es, sin duda, la poseedora de las grandes fortunas de este país, me refiero a Carlos Hank González, decía, entre otra de sus frases célebres, que “lo que en política se paga con dinero es barato”. Es decir, el Partido Verde Ecologista de México ha hecho suya esta máxima del Profesor Carlos Hank González y dice: La infracción en la que me pongan una multa es barata, ya no le duele, no le duelen las multas al Partido Verde Ecologista de México, por eso es que en la secuencia de sanciones que establece el artículo 456, la que sigue, la que corresponde por la gravedad y por la reiteración de faltas es precisamente la suspensión de sus promocionales.

Déjenme decirles también que contra lo que la representación del Partido Revolucionario Institucional señala, opino distinto, no se le afecta. No se le afecta porque el artículo 167 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su numeral 2, en su inciso b), establece cómo son los tiempos y cómo se asignan los tiempos a las coaliciones, particularmente la que tiene el Partido Revolucionario Institucional con el Partido Verde Ecologista de México es una Coalición Parcial; es decir, cada partido disfruta de sus tiempos y dice el inciso b), de este artículo 167...

Sigue 39ª. Parte

Inicia 39ª. Parte

... cada partido político disfruta de sus tiempos.

Dice el inciso b), de este artículo 167, que tratándose de Coaliciones Parciales o Flexibles, cada partido coaligado accederá a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado; el Convenio de Coalición establecerá la distribución de tiempo en cada uno de estos medios para los candidatos de Coalición y para los de cada partido, es decir, el Partido Verde Ecologista de México tiene sus tiempos, y ciertamente, como producto de este Convenio de Coalición, lo que el Partido Revolucionario Institucional tiene es un plus, es un extra, que aprovecha de los tiempos del Partido Verde Ecologista de México, lo que dejaría de tener el Partido Revolucionario Institucional, es este plus, este extra de los tiempos del Partido Verde Ecologista de México, y por ello considero que no se afecta en realidad al Partido Revolucionario Institucional, en todo caso, se le estaría quitando el plus, el extra del que hoy está gozando como producto de su Convenio de Coalición.

Me sorprende que cada vez que en esta mesa se discute un procedimiento sancionador contra el Partido Verde Ecologista de México, me sorprende que ellos se sorprendan, cuando saben que vienen cometiendo de manera reitera faltas; eso se llama cinismo y es lo que en política tenemos que erradicar.

Me parece que los políticos porque así lo exige la sociedad, estamos obligados a actuar con decencia, con verdad, con transparencia. Y habrá que señalar también, sí, el Partido Verde Ecologista de México fue aliado del Partido Acción Nacional, en año 2000, pero desde el 2003 ha sido aliado del Partido Revolucionario Institucional, 12 años de esta alianza.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene la palabra la Ciudadana Martha Angélica Tagle Martínez, Representante de Movimiento Ciudadano.

La C. Martha Angélica Tagle Martínez: Estamos nuevamente aquí como en cada sesión del Consejo General, y como estaremos nuevamente en el punto ahora número 10 hablando de estas reiteradas faltas del Partido Verde Ecologista. Lo verdaderamente novedoso en esta sesión es que por primera vez veo al Partido Revolucionario Institucional salir en una defensa tan vehemente del Partido Verde, por sentirse afectados por una sanción, que parece adquirir consenso, que tiene que ver con cancelar la pauta que tiene el Partido Verde Ecologista, pero sin embargo, como se ha dicho aquí, como ha sido evidente, porque esto no lo decimos nosotros aquí en la mesa, lo ha dicho también el Tribunal Electoral y es vox populi, la gente lo sabe.

Esto forma parte de una estrategia de campaña diseñada entre el Partido Revolucionario Institucional Gobierno y el Partido Verde Ecologista, para disfrazar de verde a los candidatos del Partido Revolucionario Institucional y beneficiarse de esa

campaña, en un momento en el que sienten que se ha devaluado bastante su Gobierno, después de haber regresado, o sea, no pensaron que en tan corto tiempo, que en 2 años de gobierno, se deteriorara tanto y por eso recurrieron a la opción verde para hacer campaña y volver a ganar el Congreso.

Pero vayamos al punto, efectivamente, de lo que se trata aquí, o de lo que deberíamos como entidades de nivel público los...

Sigue 40ª. Parte

Inicia 40ª. Parte

... pero vayamos al punto, efectivamente de lo que se trata aquí, o lo que deberíamos como entidades de interés público los partidos, es pensar en el fortalecimiento del Estado de Derecho, y en el fortalecimiento del Estado de Derecho las sanciones tienen 2 fines: Uno, castigar una conducta ilícita para que no se cometa, y dos, es precisamente disuadir de que se sigan cometiendo esas conductas ilícitas.

Lo que ha quedado claro en esta mesa desde el mes de septiembre a la fecha, es que las sanciones no han sido suficientes ni para castigar ni para disuadir de las conductas ilícitas que de manera recurrente, sistemática y grave está cometiendo el Partido Verde Ecologista de México, no importa el monto, no importa si la multa de hoy es por 2 millones y medio o por 116 millones, o sea, ha quedado de manifiesto porque además, vuelvo a insistir, es de vox populi y lastima bastante a la ciudadanía, que las multas se pagan del financiamiento público, que además proviene de los recursos que todos los contribuyentes pagamos.

Además de lo lastimoso que está siendo el derroche en propaganda electoral por parte del Partido Verde Ecologista de México, que a todas luces la vemos desde que la gente se sube al camión, en la parada del autobús, en todos lados, derroche de recursos públicos, y no les importa seguir derrochando en multas porque a final de cuentas son parte del financiamiento público, y ya habrá de nuevo financiamiento ilegal sea de las bancadas o de préstamos para seguir sobreviviendo como partido político. Eso es lo de menos.

El C. Presidente: Señora representante, permítame interrumpirla para convocar a quienes están presentes en la sala, que en términos del artículo 16 guarden el silencio debido para que pueda continuar la sesión.

Disculpe usted y continúe, señora representante.

La C. Martha Angélica Tagle Martínez: Ahora bien, no se trata de una sanción como se decía aquí, que pretende ser subjetiva, sino por el contrario, es muy objetiva.

El artículo 456 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece, y ahí sí difiere de quienes comentan que la fracción IV se refiere a sancionar con la cancelación de la pauta sólo cuando tienen que ver con violaciones al Modelo de Comunicación Política, cuando si nosotros vemos y revisamos cada una de las fracciones del artículo 456, va hablando del aumento de la gravedad.

Es decir, empezamos con una amonestación pública, con una multa de hasta 10 días y después con la reducción de hasta el 50 por ciento, y la cuarta que es la que está propuesta aquí, con la interrupción de la transmisión de la propaganda política electoral. No se refiere a que esta falta se aplique a la violación del Modelo de Comunicación Política, sino es debido a la gravedad.

Como ha quedado manifestó en esta mesa que las violaciones del Partido Verde Ecologista de México a la Ley, y de manera particular en este caso, en el cual hubo una amonestación, hubo una sanción, hubo un desacato y ha venido recurriendo en este tipo de faltas, la gravedad correspondiente y lo que realmente puede disuadir de seguir cometiendo faltas...

Sigue 41ª. Parte

Inicia 41ª. Parte

... la gravedad correspondiente y lo que realmente puede disuadir de seguir cometiendo faltas debería de ser la siguiente sanción; aunque también, como ustedes lo saben, soy de la idea, y lo veremos en el punto número 10, de aplicar la fracción V que dice que en casos graves y reiterados de conductas violatorias a la Constitución Política y de esta Ley, corresponde la cancelación de su registro como Partido Político.

Luego entonces me parece importante considerar que la sanción proporcional y aplicable, que además sí se establece a cuestiones de propaganda electoral, porque la fracción IV no lo diría, dice propaganda política o electoral, o sea, sí es posible interrumpir la propaganda electoral en campañas de acuerdo a la Ley y aquí volvemos a hablar de lo mismo, se trata de aplicación de la Ley y habla de interrupción de la propaganda electoral y esta sería una sanción proporcional y aplicable a la falta que ha cometido el Partido Verde Ecologista de México.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, señora representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera expresar mi posición respecto a este Proyecto de Resolución que nos presenta la Comisión de Quejas y Denuncias y recoger lo vertido en la discusión que se ha hecho hasta ahora.

Algo que me llama la atención es que hasta ahora no se ha distinguido entre la parte sustantiva de la queja y la parte adjetiva y hay constantemente referencias a la parte adjetiva como si fuera la parte sustantiva; permítanme aclararlo.

¿Cuál es la parte sustantiva? Originalmente se presentó una queja que se tramitó como un procedimiento especializado sancionador y la Comisión de Quejas y Denuncias conoció la parte relativa a la solicitud de medidas cautelares. Concedió las medidas cautelares y su Acuerdo fue ratificado por la Sala Superior.

El agravio planteado originalmente tenía que ver con la difusión de la campaña: El Partido Verde Ecologista de México sí cumple, que anteriormente el Tribunal Electoral había determinado que era parte de una estrategia que se vinculaba a los Informes legislativos que fueron declarados ilegales, es decir, esta propaganda que no son los Informes legislativos, que no se pagaron con recursos del grupo parlamentario y que tampoco era en radio y televisión, no es ilegal en sí misma.

No es ilegal que un partido político diga que sí cumple, era ilegal por vinculación, que fue el criterio que adoptó el Tribunal Electoral a una campaña que sí fue ilegal en lo sustantivo; ese fue el agravio originalmente planteado.

El Procedimiento Especial Sancionador se tramitó, el Procedimiento Especial Sancionador, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral hizo la investigación; 9 días después en los plazos ejecutivos del Procedimiento la Sala Especializada se pronunció y resolvió.

Primero lo declaró fundado y dijo que sí había incurrido en una falta el Partido Verde Ecologista de México al...

Sigue 42ª. Parte

Inicia 42ª. Parte

... pronunció y resolvió.

Primero, lo declaró fundado y dijo que sí había incurrido en una falta el Partido Verde Ecologista de México al difundir toda esta propaganda, que en sí misma no es ilegal, pero que como se vinculó a una que anteriormente hizo que era ilegal, la Sala Superior dijo es ilegal y calificó la falta, dijo: “La falta en lo sustantivo es una falta grave ordinaria”. Por cierto no dijo que había habido reiteración, no tomó en consideración ese tipo de cosas.

Puso una multa en lo sustantivo, valoró que había habido una afectación al principio de equidad y puso una multa de 6.3, cifras redondeadas, millones de pesos, la parte sustantiva.

Ahora estamos valorando el incumplimiento de medidas cautelares, falta adjetiva.

La Comisión de Quejas y Denuncias emite medidas cautelares y de la investigación que hace la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral descubre que durante 6 días posteriores al plazo de 72 horas estos espectaculares, parabuses, etcétera siguieron en las calles y no fueron retirados tal como lo ordenó la Comisión de Quejas y Denuncias.

La Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral estima el valor comercial de toda esa propaganda durante ese período, en 712 mil pesos, más algunas cifras redondeadas, en 10 entidades, 82 Distritos.

Creo que hay un consenso entre todos los Consejeros Electorales, que el incumplimiento se acredita, está la evidencia ahí, eso está fuera de discusión y no propongo rebatirlo, creo que está acreditado en el expediente.

¿Dónde está la discusión? En la individualización de la sanción.

¿Cómo sancionamos? Tenemos 2 propuestas, la de la Comisión de Quejas y Denuncias, 116.9 millones de pesos.

La que ha surgido aquí en la mesa, presentada por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, que consiste en silenciar al partido político por 12 días en radio y televisión, justo cuando los votantes tienen que llegar con toda la información que necesitan para decidir escoger y votar razonablemente y de manera informada.

Ciertamente las sanciones tienen que ser disuasivas, en eso también todos estamos de acuerdo, pero deben ser proporcionales y esa es la razón por la que no puedo estar de acuerdo con la propuesta de retirarle los tiempos en radio y televisión.

La Sala Superior del Tribunal Electoral al considerar una propuesta de sanción parecida en otro caso, dijo que la gravedad de la falta debería ser gravedad mayor o especial, en este caso estamos ante una falta que en lo sustantivo es gravedad ordinaria, dijo que tenía que haber una violación a un principio rector, el principio rector en este caso de las cautelares es el principio de la legalidad.

El de la equidad ya fue sancionado por la Sala Superior, de la contienda, ya fue sancionado por la Sala Superior, estamos nada más ante ese, que tenemos que valorar el momento en que ocurrió la falta y que entre más próximo a la...

Sigue 43ª. Parte

Inicia 43ª. Parte

... que tenemos que valorar el momento en que ocurrieron la falta y que entre más próximo a la fecha de la elección es más grave, aquí estamos ante hechos que ocurrieron en el periodo de intercampañas.

De manera, que no se ajusta esa propuesta a los criterios de la Sala Superior para imponer una sanción mucho más alta que simplemente o más grave que una sanción económica, me parece que si relacionamos todos estos elementos con el juicio ya elaborado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en primera instancia, en la Sala Especializada, creo que la propuesta del retiro de los tiempos o de la pauta es una propuesta desproporcionada. Eso es por lo que se refiere a esa propuesta.

Respecto a la multa de los 116.9 millones de pesos, tengo también muchas dudas, y en mi segunda intervención expresaré lo que creo que puede ser una forma distinta de calcular el monto de la sanción apegada a los criterios que hemos seguido en casos parecidos, que hemos empleado sobre todo en radio y televisión, utilizando el Listado Nominal, utilizando el número de elecciones afectadas por la propaganda, en este caso las locales y utilizando el criterio del dolo.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Igual para fijar mi postura con relación a este tema.

Creo que lo primero que debe decirse es que cuando la Comisión de Quejas y Denuncias conoció la propuesta original que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral había presentado respecto de cómo resolver esta situación venía originalmente una propuesta para retirar la pauta por 18 días.

Hubo después una modificación al Proyecto de Resolución original y se planteó una multa económica por poco más de 2 millones de pesos.

¿Qué hizo la Comisión de Quejas y Denuncias? Desde mi punto de vista de manera correcta, hizo una revisión para saber si la sanción aplicada o propuesta, mejor dicho, por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral correspondía con las características de la falta cometida que literalmente se trata de un desacato a una medida cautelar.

En esa medida, la Comisión de Quejas y Denuncias, ciertamente como se ha mencionado aquí, por votación mayoritaria, decidió que la multa tenía que ser una multa ejemplar y que, en consecuencia, debería de tomarse un parámetro distinto de cálculo de la multa para que esa cantidad ligeramente superior a los 700 mil pesos que involucraba la localización de la propaganda son un total de 471, digamos, espectaculares, colocación de propaganda en los parabuses y en los autobuses, si ese monto de 712 mil estaba ubicado en 82 distritos, había que considerarlo por el universo de los 82 distritos como que si fuera un gasto realizado en cada uno de ellos más el incremento del 100 por ciento por la conducta de no haber acatado la medida cautelar.

En lo particular creo que la propuesta que hizo la Comisión de Quejas y Denuncias...

Sigue 44^a. Parte

Inicia 44ª. Parte

... 100 por ciento por la conducta de no haber acatado la medida cautelar.

En lo particular creo que la propuesta que hizo la Comisión de Quejas y Denuncias, tiene como propósito que se establezca, efectivamente, una medida que resulte inhibitoria de la conducta, pero también me parece, que es una propuesta de sanción que tiene que ver con las características de la infracción cometida.

Aquí se han dicho varias cuestiones pero se han omitido decir otras. Ha habido en el pasado, ciertamente, 4 medidas cautelares que no fueron concedidas por la Comisión de Quejas y Denuncias, que fueron reiteradas por la Sala Superior del Tribunal Electoral, es decir, el Tribunal Electoral, coincidió con el sentido emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias respecto a no conceder las medidas cautelares en el procedimiento que tenía que ver con los Informes de los Legisladores, esa parte creo que tiene que mencionarse con toda claridad.

Fue hasta el 19 de diciembre, cuando en esa materia en la que tiene que ver con el Modelo de Radio y Televisión el Tribunal Electoral modificó el criterio y por primera vez dictó una sentencia que revocó la medida cautelar para ordenar que se retiraran los spots. Esa parte me parece que tiene que quedar perfectamente clara, reitero, las medidas cautelares no concedidas en un principio respecto de los Informes de los Legisladores por la Comisión de Quejas y Denuncias, fueron avaladas por la Sala Superior, quien después en un ejercicio de revisión el 19 de diciembre consideró que era dable conceder la medida cautelar; hasta ahí sin problemas, pero no es un hecho que en este caso concreto, estemos en presencia del Modelo de Radio y Televisión. Estamos en un esquema de publicidad de otra naturaleza del Partido Verde Ecologista de México y eso también debe decirse.

Siguiente punto, escuché aquí una expresión en el sentido de que la propuesta de la Comisión de Quejas y Denuncias, respecto de la multa, no tiene ninguna lógica aritmética, tampoco la tiene la conexidad de decir por que están referidas en fracciones distintas del artículo 456, éstas deben aplicarse una después de la otra, eso tampoco es así, eso depende de la valoración que respecto del caso en lo particular, realice la autoridad, no quiere decir que si una multa se aplicó primero, después se tiene que aplicar la otra.

Y por cierto, en la fracción que citaba Martha Angélica Tagle Martínez, debe decirse que hay una coma que dice: "... particularmente cuando se trate del monto del origen y aplicación de los recursos de los partidos políticos... ". Eso no lo dije, por cierto, pero así está en la Ley y también hay que subrayarlo para que se haga la discusión de manera integral respecto de estos puntos.

No tiene, en mi opinión, tampoco ninguna lógica, lo digo con todo respeto para la expresión que se usó, que se planteé que si no es una, debe ser la otra; no hay esa

conexidad respecto de este tema porque no estamos en presencia de una violación al Modelo de Radio y Televisión.

Otro detalle que me parece importante en el procedimiento. Son 82 Distritos en los cuales se ha hecho una revisión respecto de cómo se colocó la propaganda en el metro, en las casetas telefónicas, en los autobuses, en los parabuses, en los kioscos, en algunos espectaculares; son 82 Distritos y el promedio, según la tabla que aparece en el expediente, son 4.9 días, no 6 días como se ha mencionado aquí. Son 4.9 días, ¿por qué? Porque en algunos lugares estuvo en 3 días, en otro estuvo en 4, en otro estuvo en 5, en otro estuvo hasta 6, pero se toma para efectos de la argumentación, los lugares donde en mayor tiempo estuvo la propaganda colocada...

Sigue 45ª. Parte

Inicia 45ª. Parte

... pero se toma para efectos de la argumentación los lugares donde mayor tiempo estuvo la propaganda colocada después del dictado de la medida cautelar. Eso me parece que no es tampoco correcto dentro de las reflexiones que se han planteado.

También creo que plantear una sanción consistente en la suspensión de días de acceso al ejercicio de una prerrogativa en radio y televisión de un partido político frente a este caso en lo particular, en mi opinión es excesivo, no corresponde con el asunto que se está planteando y por consecuencia, me parece que lo que debe tomarse en consideración es la base que ha planteado a esta mesa del Consejo General, la Comisión de Quejas y Denuncias que ha revisado justamente esta conducta consistente en el desacato a la medida cautelar

Sí es un hecho que la autoridad tiene que centrarse fundamentalmente en revisar si las medidas que se dictaron en este caso, se cumplieron o no. No hay vuelta de hoja. Ahí coincido plenamente. Hay elementos que acreditan que hay un desacato a la medida cautelar. Lo que no me parece es que ese desacato a la medida cautelar corresponda con una violación al Modelo de Radio y Televisión.

Eso no es así y por consecuencia me parece que una sanción consistente en la reducción de días de pauta, es una propuesta fuera de toda lógica al decir que si fueron 6 días en el promedio más alto que estableció alguna propuesta vertida sobre la mesa del Consejo General, debe tomarse en consideración el doble para establecer la sanción de los días que debe suspenderse la pauta.

Tampoco hay ninguna lógica respecto a decir que debe ser de inmediato. Ya el Tribunal Electoral se pronunció respecto a cómo deben aplicarse las sanciones respecto de los procedimientos que realiza esta institución, y ha dicho que deben ser hasta que estén firmes, y obviamente se tiene que esperar a que se desahogue la etapa correspondiente a las impugnaciones. Puede o no gustarnos, pero ése es el criterio que estableció la Sala Superior.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

La Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Con gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente. Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Hay 2 preguntas que me surgen de la explicación que usted da. Usted dice que debemos hacer énfasis en que 3 veces la Comisión de Quejas y Denuncias negó medidas cautelares y 3 veces confirmó el Tribunal Electoral, y hasta la cuarta vez fue que, dice usted, se cambió la determinación.

Tenemos que hacer énfasis en eso y ésta es la pregunta, porque si se niega una medida cautelar, ¿Entonces el fondo tiene que ser infundado, o sea, hay una relación de causa-efecto entre la medida cautelar y el fondo? Porque en el fondo entiendo que la Sala Superior lo declaró fundado.

En relación con la segunda pregunta. ¿Estaría usted de acuerdo conmigo que eso ocurrió en los spots legislativos que se difundieron en diciembre, pero que estos espectaculares no tienen que ver con esos spots, sino tienen que ver con los spots de la Senadora Ninfa Salinas que se difundieron en el mes de febrero?

Por su respuesta, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que respecto de la primera pregunta, pues es un hecho que la medida cautelar puede o no corresponder después con el fondo. Eso depende de los elementos que se acrediten en el expediente y depende de las diligencias que realice la autoridad.

Se pueden dictar medidas cautelares y después puede declararse infundado un procedimiento. Eso depende de las condiciones del procedimiento y eso lo sabe usted perfectamente. No necesariamente una medida cautelar va a corresponder en algún momento con la aplicación de una determinada sanción o con una lógica en la cual ya se dictó la medida cautelar y en consecuencia, se va a declarar fundado el procedimiento. Eso depende de las circunstancias y de los elementos que obren en el expediente.

Hice la aclaración no respecto de ninguna otra cuestión más allá de que me parecía que en...

Sigue 46ª. Parte

Inicia 46ª. Parte

... y de los elementos que obren en el expediente e hice la aclaración no respecto de ninguna otra cuestión más allá de que me parecía que en la discusión que se planteó sobre la mesa del Consejo General se han estado mezclando diversas cuestiones y dije: fueron en 4 ocasiones cuando la Comisión de Quejas y Denuncias no concedió medidas cautelares que fueron ratificadas por la Sala Superior.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Senador Carlos Puente, Consejero del Poder Legislativo del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Consejero Carlos Alberto Puente: Gracias, Consejero Presidente.

Primero que nada señalar que efectivamente, como ya lo han mencionado aquí algunos de los que me han antecedido en el uso de la voz, lo que estamos discutiendo es acerca de la propaganda fija de un supuesto desacato en el cual nos aplicaron esa medida cautelar.

Dejar y establecer muy claro que ante la indicación de la autoridad de este retiro de la propaganda fija nuestro instituto político, el Partido Verde Ecologista de México, hizo y cumplió con lo que mandató la autoridad, que era que gestionara ante las empresas que se retirara esta propaganda fija.

Realizó 3 acciones que por sí nosotros las identificamos como idóneas, la primera una notificación personal a cada una de estas empresas con las cuales se tiene contratada la propaganda fija. La segunda a través de correo electrónico, algo que también lo hicimos; y la tercera a través de llamadas telefónicas.

Estos 3 actos los hicimos en 2 ocasiones cada uno de ellos, precisamente para no quedar en ser omisos y no hacer todo lo que estaba a nuestro alcance. Entendemos que quienes juzguen que no se hizo todo lo necesario, bueno, definitivamente no sé qué más podíamos haber hecho, si invadir algún predio para tener que ir a bajar un espectacular o abrir una caja de un parabús para retirar la propaganda en donde en la mayoría de las entidades federativas esta sí logró ser retirada.

Efectivamente, como ya lo han expuesto aquí de manera muy clara y didáctica algunos Consejeros Electorales, hubo algunos estados en los que no se logró efectivamente, pero en la minoría, el retiro en ese tiempo y cercano al que más excedió, más o menos alrededor de los 5 días que permaneció esto.

Nosotros, ante la decisión que tome esta autoridad, la acataremos con respeto, como siempre lo hemos hecho. Nos parece que el castigo y la sanción que se le está proponiendo someter a nuestro instituto político sí nos parece excesiva. Nos parece

más cuando se plantea el poderle quitar los tiempos en radio y televisión en una fecha tan cercana ya al periodo de elecciones.

Mencionar aquí a la representante de Movimiento Ciudadano, recordarle que nuestros informes legislativos en 3 ocasiones el Tribunal Electoral se pronunció porque los hacíamos de una forma correcta, los pagamos de una forma correcta y los difundíamos de una forma correcta y le recuerdo que lo hemos hecho desde el año 2006.

Ante ese falso discurso con el que tratan de engañar a la ciudadanía y de confundirla con que estas multas las van a pagar con el dinero del pueblo y que... sí, exactamente y con el mismo dinero que le dan a su partido político como a todos los demás, con un dinero que nuestro Instituto político dejará de...

Sigue 47ª. Parte

Inicia 47ª. Parte

... con el mismo dinero que le dan a su partido político como a todos los demás, con un dinero que nuestro instituto político dejará de recibir, pero también me permito recordarle que lo que usted menciona acerca de ese derroche de recursos públicos, están a la vista de todas y todos los mexicanos.

Le preguntaría ¿En dónde están las prerrogativas de su instituto político? ¿Por qué no lo vemos como se ve al Partido Verde Ecologista de México?

Aquí ha sido muy claro el uso y el destino que se le ha dado a los recursos que se le dan a través de las prerrogativas a nuestro instituto político, se nos da para que hagamos política y hemos privilegiado el acercar una propuesta, que entendemos que en este Proceso Electoral es lo que debemos de llevarle a la gente, no campañas de desprestigio tratando de denostar a otros institutos políticos, sino de privilegiar una oferta en la cual nosotros buscamos alternativas de solución a problemática reales de la sociedad mexicana.

Por último, reiterar a las señoras y señores Consejeros Electorales, que estaremos atentos a la Resolución que ustedes tomen en este momento, que la acataremos con disciplina, pero que también acudiremos a la instancia jurisdiccional.

Por su atención, gracias.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

Permítanme intervenir.

Estamos conociendo de un procedimiento ordinario sancionador que tiene que ver con la violación o no de medidas cautelares, las medidas cautelares no coinciden que impliquen una falta adjetiva, la violación a las medidas cautelares, no coinciden que supongan una falta adjetiva, me parece que es una falta en sí, por supuesto, del contexto de un procedimiento del cual precisamente el otorgamiento o no de dichas medidas forma parte, pero no estamos juzgando, digamos, el procedimiento del cual las medidas cautelares forman parte.

Las medidas cautelares son y tiene como razón de ser, de convertirse en una medida fundamental para impedir que algún hecho presuntamente ilegal continúe provocando alguna afectación irreparable al Proceso Electoral o bien al contexto político que el mismo impacta.

En el caso específico, por cierto, además como ha sido mencionado, no estamos hablando de una presunta y un presunto ilícito, sino que el fondo ya fue resuelto declarándolo como fundado y sancionado por las instancias jurisdiccionales.

Estamos frente a un caso en el que la violación de una medida cautelar o que más bien en el que la medida cautelar tenía el propósito, precisamente de impedir que un acto ilícito surtiera sus efectos.

Es por ello que, como los sostuve en otras ocasiones, en la ocasión anterior en la que decidió este Consejo General sancionar al mismo partido político por la violación a medidas cautelares, que se trata de una conducta particularmente grave, más aún cuando estamos no frente a la hipótesis de vulneración de un mandato de la autoridad electoral por parte de un particular, sino por parte de un ente que, como lo define la Constitución Política, es de interés público y juega, en consecuencia, un rol social, político, particular en nuestro orden jurídico Constitucional.

Insisto, una violación a una medida cautelar es una conducta grave, como en otras ocasiones lo he señalado, una conducta particularmente grave.

El desacato a una medida cautelar...

Sigue 48ª. Parte

Inicia 48ª. Parte

... es una conducta grave como en otras ocasiones lo he señalado, una conducta particularmente grave.

El desacato a una medida cautelar provoca que el impacto indebido permanezca y que, en consecuencia, la afectación al orden jurídico continúe.

Se trata de un problema de eficacia del Modelo Normativo que regula la contienda de los partidos políticos.

Es cierto que se ha alegado en su defensa por parte del Partido Verde Ecologista de México que se hicieron actuaciones a fin de suspender la publicidad fija que es el objeto de este caso, el problema es que, como lo ha señalado la Jurisprudencia del Tribunal Electoral, no basta con un deslinde o con iniciar acciones, sino que éstas tienen que ser eficaces para que efectivamente pueda cumplirse con la garantía del orden jurídico que prevé precisamente el otorgamiento o la concesión de medidas cautelares.

Nada quita que cualquier partido político que se encuentre en esta circunstancia mantenga el derecho de repetir por las vías jurídicas que sean conducentes contra alguna empresa, algún proveedor de servicios que haya sido en todo caso el responsable de no atender esa petición del partido político, en el entendido de que evidentemente el responsable ante la autoridad electoral y ante los mandatos que los órganos de este Instituto Nacional Electoral, en este caso la Comisión de Quejas y Denuncias, es precisamente el partido político y no los terceros proveedores de servicio.

En el caso que nos ocupa, además, si bien es cierto que no habían arrancado las campañas federales, ya estábamos en un periodo temporal en el que había varias campañas locales en curso y, por lo tanto, la afectación ocurre en uno de los momentos más delicados en donde precisamente la salvaguarda del orden jurídico, por un lado, pero también el principio de equidad adquiere plena vigencia, que es precisamente durante el periodo de la contienda electoral, de las campañas propiamente dicho.

Esta violación me parece, además, es particularmente grave cuando no es la primera vez que ocurre, estamos en el caso que nos ocupa, frente a la segunda ocasión en la que un ente de interés público en un mismo contexto, en el arco de un mismo Proceso Electoral, desacata las medidas cautelares que ordenó esta autoridad electoral.

Estamos frente a una circunstancia inédita por doble partida, repito, porque es la primera vez y en este caso la segunda, que uno de los partidos políticos con registro nacional desacata una medida, incumple una medida cautelar.

Lo anterior, me lleva a coincidir por un lado, con el sentido del Proyecto de Resolución en la medida en la que éste considera la falta que nos ocupa como una falta

particularmente grave, una falta con una gravedad especial y me parece que visto el contexto, es cierto que cada caso tiene que juzgarse en sus propios méritos, sin lugar a duda, pero también es cierto que hay otros elementos externos que deben ser considerados como, por ejemplo, la reiteración, una conducta reiterada que supone un agravamiento de una sanción, es algo que no tiene que ver con el caso específico, sino más bien con el análisis en contexto que implica la repetición...

Sigue 49ª. Parte

Inicia 49ª. Parte

... agravamiento de una sanción, es algo que no tiene que ver con el caso específico, sino más bien con el análisis en contexto que implica la repetición o la realización continuada en distintas ocasiones de faltas diferentes aunque consecuentes una con la otra.

Eso me lleva a considerar o a subrayar, insisto, el énfasis particular de la gravedad que nos ocupa y en consecuencia a respaldar, así lo haré, la propuesta de pasar a un esquema de sanción que cumpla con el propósito de toda lógica sancionadora que no es solamente el castigo del ilícito de que se trata, sino sobre todo la inhibición de conductas ilícitas, es decir, en este sentido apoyaría la propuesta de pasar a la suspensión de publicidad o de propaganda en radio y televisión.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que sí es relevante dar respuesta a un par de cuestiones que se han señalado aquí; nos preguntaba el representante del Partido Revolucionario Institucional cuál es la intención una sanción disuasiva o afectar la campaña del Partido Verde Ecologista de México. No es ni una exactamente, ni la otra exactamente.

Es imponer una sanción que logre sus efectos, es decir, un efecto sancionatorio y un efecto también reparador, esas son también obligaciones que tenemos al imponer una sanción, ¿Cuál es la principal medida que tiene esta autoridad para poder garantizar la equidad en una contienda electoral? La principal medida es la imposición de medidas cautelares, precisamente, es una medida excepcional para frenar una conducta que puede vulnerar la equidad en la contienda, eso fue lo que hicimos y eso fue lo que se incumplió, esa es exactamente la gravedad de lo que estamos analizando el día de hoy, que lo que se vulneró fue la medida tomada para garantizar la equidad al no haberse adoptado esa medida, al no haberse cumplido, se tiene que tomar una medida que logre también ese efecto en este momento.

En segundo lugar, se señalaba que las prerrogativas en radio y televisión es un derecho, también lo es el financiamiento público, son prerrogativas constitucionales ambas, pero la sanción en la que se puede suspender la entrega de ministraciones o suspender la transmisión en radio y televisión son sanciones previstas en la legislación vigente que no ha sido tildada de ilegal o de inconstitucional por ninguna autoridad competente, y me parece que eso es lo que se está planteando aquí, ¿Cuál de las 2 prerrogativas es la que se afectara, la prerrogativa de financiamiento público o la prerrogativa de tiempos en radio y televisión?

No comparto que esto sea una medida trascendente hacia el Partido Revolucionario Institucional; sin duda, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México están coaligados para esta elección, pero es una Coalición Parcial y ya se ha señalado que a los tiempos a los que acceden son tiempos independientes, pero si se dijera: Es que se va a afectar, también las sanciones económicas afectan a terceros, hay obligaciones contraídas derivadas que no van a poder ser asumidas, derivado de una sanción económica, y sin embargo, eso no hace que esta autoridad para poder imponer una sanción económica primero llame a juicio a aquellos que pueden resultar afectados.

Uno llama a juicio al titular de la prerrogativa, en este caso, que se va a afectar, llámese prerrogativa económica o llámese prerrogativa de tiempos en radio y televisión que es aquel al que se está sancionando, precisamente para ser oído y vencido en juicio y a partir de eso, determinar la sanción que corresponde imponer.

Me parece que en este caso...

Sigue 50ª. Parte

Inicia 50ª. Parte

... y a partir de eso determinar la sanción que corresponde imponer.

Me parece que en este caso la autoridad tiene que garantizar la eficacia de sus determinaciones, y eso lleva a que la sanción necesariamente tenga que ser de una aplicación inmediata precisamente por lo que está buscándose con la sanción, la finalidad misma de imponer una sanción de esta naturaleza.

Nada más terminaría señalando que es cierto, el Tribunal Electoral en 3 ocasiones confirmó una negativa de medidas cautelares. Eso es verdad y también es cierto que en el año 2012 no se sancionó una cuestión así. También es cierto, eso no es mentira.

La cuestión es que desde el año 2012 el Consejo General sí lo sancionó, el Tribunal Electoral no. Desde el año 2009 el Consejo General sí lo sancionó, el Tribunal Electoral no. Y en esta ocasión, desde diciembre pasado se tenía certeza de esto. Estos hechos ya no son diciembre, estos hechos derivan del mes de febrero. Ya había un criterio claro.

Cualquier duda que pudiera haber existido antes de diciembre pasado, cualquier duda en febrero era más que clara, y en este caso estamos analizando hechos de febrero.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Ricardo Espinoza, representante del Partido Humanista.

El C. Ricardo Espinoza López: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

Creo que esta mesa además de un compromiso político, debe tener un compromiso de legalidad. El Partido Humanista se ha manifestado por cumplir la Ley a más no poder, y cuando de alguna manera ha omitido o ha caído en un error, ha sido sancionado.

Hemos venido acompañando todos estos procesos sancionadores hacia el Partido Verde Ecologista de México porque creemos que ha caído en las causales que marca la Ley.

También escuchamos con atención el análisis de si me conviene, si me perjudica, si gano o pierdo. No, la Ley se aplica, la Ley no es para que nadie la chantajee. En este caso, aquí todos estamos expuestos a ganar algún día o perder otro día alguna

posición, alguna postura, algún planteamiento, porque quizás creemos que tenemos razón y quizás no la tengamos

Hoy es claro y evidente que hay una posición de inequidad en la contienda por estas actuaciones. Es evidente que hay una simulación de actos, hay una burla, y no quisiéramos caer en la impunidad. Quizá la sanción más fuerte no es la que dé este Consejo General, que está obligado a darla y que el Tribunal Electoral estaría obligado a ratificar conforme a la Ley.

Lo más grave es que somos la burla en la calle de los ciudadanos. Si no se sancionan las acciones, los ciudadanos seguirán pensando mal de los partidos políticos y de los políticos. No podemos avanzar en una democracia plena bajo estos argumentos. Creo que hoy debe quedar un ejemplo y aplicar la Ley en su máxima expresión pase lo que pase.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Se ha sostenido por la representación del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional que podría haber cierto protagonismo en la aplicación de la sanción que se ha propuesto de mi parte. Lo digo claramente. No hay protagonismo, sino sentido de responsabilidad.

En relación a la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago, no puedo compartirla ni en los argumentos ni en la conclusión. Me parece que no es posible traer a colación un costo de algo que son tiempos del Estado...

Sigue 51ª. Parte

Inicia 51ª. Parte

... me parece que no es posible traer a colación un costo de algo que son tiempos del Estado, no tienen un costo en el mercado, menos aún la referencia del asunto de la semana pasada, de los spot de los Legisladores y no veo cómo se pueda sostener en definitiva esos 3 días de suspensión que él ha propuesto.

Hay que dejar claro que en la propuesta que he formulado no se estaría disminuyendo ningún spot a los que tiene derecho el Partido Revolucionario Institucional. Son spots netamente del Partido Verde Ecologista de México.

No me parece una sanción desproporcionada y sobre todo no puedo compartir la interpretación que se ha propuesto sobre el párrafo 1 del artículo 456, inciso a), fracción IV, que es la que he estado proponiendo, porque no requiere interpretarse, no veo por qué decir que esa fracción solo aplica para violaciones al Modelo de Comunicación Política, si el Legislador hubiera querido distinguir ahí lo hubiera hecho; simplemente dice que es violación a la disposiciones de esta Ley, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, no hace excepciones, no hace matices; ni siquiera distingue expresamente que la aplicación de esa sanción o de esa hipótesis normativa se excluya en tiempos de campañas electorales. Dice: "Propaganda política-electoral", no dice cuándo se esté emitiendo esa propaganda político-electoral.

Ahora, el argumento de que podría haber un daño irreparable si se optara por la disminución de spots, me parece que no se sostiene porque también aplica a lo contrario o a la otra propuesta. Lo digo de esta forma: Si se aplicara una sanción económica porque así lo determinara la mayoría, pero el Tribunal Electoral dijera que hubiese tenido que ser la disminución de spots, ahí también habría ese mismo dilema o paradoja.

Entonces me mantengo con la propuesta que he formulado por las razones que he comentado.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria: Gracias, Consejero Presidente.

Aquí definitivamente hay una verdad legal donde ya se definió sobre una responsabilidad de este ente de interés jurídico; sin embargo, se está discutiendo sobre cómo sancionar a un partido político.

Se han pronunciado varios Consejeros Electorales respecto de la aplicación de la fracción IV del artículo 456 en la cual, por principio de cuentas, estaría de acuerdo pero hay una salvedad y esa salvedad estriba en la discusión de hace, creo que fueron 2 Consejos atrás, en la que incluso hubo una Resolución del Tribunal Electoral mediante la cual se dijo que para la imposición de sanciones tenía que haber una Resolución firme.

Si nosotros aplicáramos de manera inmediata la fracción IV del artículo 456...

Sigue 52^a. Parte

Inicia 52ª. Parte

... haber una Resolución firme.

Si nosotros aplicáramos, de manera inmediata, la fracción IV del artículo 456, creo que estaríamos ejecutando una sanción sin que ésta sea firme todavía.

Por eso Encuentro Social se inclina por la aplicación de la fracción III de la imposición de la sanción económica, con independencia de la regla que se vaya a aplicar del criterio que aquí se adopte por mayoría, pero es bajo ese argumento.

Nosotros le estaríamos aplicando, con la aplicación de la fracción IV, le estaríamos aplicando a una sanción sin que ésta haya quedado firme.

Eso es todo, gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Primero, quisiera hacer una, no hago un extrañamiento, pero me llamó la atención que frente a algún señalamiento ofensivo y creo que un poco amable, pero el debate así es, del representante del Partido Verde Ecologista de México hacia el Senador Javier Corral, no hubiera de la Presidencia un llamado al tema de ceñirse a la discusión, pero está bien, es un asunto de conducción.

Por el otro lado, quisiera, porque aquí uno de los Diputados representantes del Partido Revolucionario Institucional ha señalado, ya nada más se lo dijo, tenían varias semanas tanto el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Revolucionario Institucional duro y dale con que si Andrés Manuel López Obrador estaba desarrollando propaganda fuera de la Ley.

Sólo le informo al Diputado que el día 6 de abril pasado el Partido Verde Ecologista de México presentó una queja, donde pedía prácticamente que Andrés Manuel López Obrador se fuera a su casa, no podía ni sonreír siquiera porque pedía que caricatura, imagen, voz, audio, nombre y hasta el nombre de nuestra frase de la “Esperanza de México” se prohibiera, para que vean cómo defienden las libertades que tanto dicen.

Pidieron medidas cautelares y la Comisión de Quejas y Denuncias el día 8 de abril resolvió no otorgar las medidas cautelares, esta autoridad. Después se fueron a la Sala Superior.

En un recurso, el SUP-REP-170/2015 y la Sala Superior confirmó la improcedencia de las medidas cautelares el día 15 de abril.

Espero que así como siempre se rasgan las vestiduras llamando al respeto a la Ley los adoradores del Estado de Derecho, ya vean que ya hay 2 autoridades que dijeron que no se violaba.

Finalmente, el día 15 de mayo, en el Procedimiento Especial Sancionador, la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió que no hay infracción por parte de Andrés Manuel López Obrador y MORENA, respecto a los spots que se promocionan en los tiempos de nuestro partido político.

Es decir, la autoridad judicial ya dijo que no hay sobreexposición, que no hay violación, que es parte de la legalidad que, de la norma electoral.

Así que para el Diputado...

Sigue 53ª. Parte

Inicia 53ª. Parte

... violación que es parte de la legalidad de la norma electoral, así que para el Diputado que está preocupado, el Diputado José Luis Cruz, que está preocupado y habla de no sé cuántas morales, con todo gusto le regalo una copia de la sentencia para que la lea y verá que ya ese tema se les puede acabar, porque los órganos judiciales dijeron que estamos en el marco de la Ley y seguramente vendrán otros temas, pero eso nos enfrentaremos cuando lo planteen en esta mesa o en el debate político.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado José Luis Flores, Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Consejero José Luis Cruz Flores Gómez: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para hacer algunas precisiones.

Primero comparto parcialmente algunas manifestaciones en el caso, con todo respeto, de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Me parece que una de las obligaciones de la autoridad también es la ponderación y la dimensionalidad de los asuntos que se revisan.

Desde luego, que entiendo claramente que ambas circunstancias son prerrogativas, nada más que creo que aquí el “mello” del asunto está en que si ustedes imponen una sanción económica afectan al Partido Político en sus actividades ordinarias en materia de las prerrogativas, pero no lo dejan en estado de indefensión, que esta decisión que ustedes están proponiendo sí lo dejan en estado de indefensión, porque precisamente la afectación va a llegar al grado con los 12 días que ustedes están proponiendo que no importa lo que el órgano jurisdiccional establezca, ya no hay forma de restituir el derecho, esas son las diferencias, o sea, no estamos hablando de las mismas cosas. No es la misma dimensión, ni las mismas consecuencias del acto.

Con todo respeto, difiero, porque considero que no estamos hablando de lo mismo.

Por otro lado, me llama mucho la atención, perdón que lo repita, me decían que desde luego que no era protagonismo, me parece que están a punto de “agarrar la pelota y patearla el árbitro también”, ya meterse a la cancha y también hacer jugadas, a punto. Y “¡aguas!”, porque esa no es la función. Ustedes son Consejeros Electorales que al final de cuentas lo que garantizan es la ciudadanización de este órgano colegiado.

A final de cuentas ustedes lo que representan es precisamente para preservar esos derechos, no son, perdónenme, pero no son verdugos de nadie, quien los ha erigido a ustedes como verdugos, con todo respeto lo digo, quién les ha dado esa facultad.

Repito, ustedes creen que verdaderamente están contribuyendo con el Sistema Democrático de este país eliminando contrincantes, haciéndolos perder por default. ¿Esa es su contribución de ustedes al Sistema Democrático de este país, a los procesos democráticos? La historia a final de cuentas dirá la razón.

Pero me llama más la atención y con esto demuestro con todo...

Sigue 54ª. Parte

Inicia 54ª. Parte

... la historia a final de cuentas dirá la razón, pero me llama más la atención, y con esto demuestro, con todo respeto, la falta de consistencia en sus decisiones, y he estado muy atento, y he visto durante las últimas sesiones desde que nosotros estamos acreditados aquí, que de repente se van ustedes de un extremo a otro en casos similares y este es uno de ellos.

En la última sesión se discutió hasta el cansancio, con respecto de una decisión del órgano jurisdiccional de decirles no pueden ustedes dictar una sanción y hacerla efectiva de manera inmediata, eso es lo que les dijo el órgano jurisdiccional, eso es lo que les dijo. Y resulta que ahora, en este punto, otra vez van a insistir con un criterio que ya se les estableció que no es legal.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para referirme a algunas de las argumentaciones que aquí se han vertido. Se ha mencionado que la reiteración, el dolo y la falta grave de la conducta cometida lleva a imponer la sanción establecida en la fracción IV del artículo 456, sin embargo, estos elementos a que me he referido, son tomados en cuenta en el Proyecto de Resolución que se les pone a su consideración en base a la cual se pretende sancionar con lo establecido en la fracción III.

También en este Proyecto de Resolución, se tomó en cuenta el beneficio obtenido con el incumplimiento de la medida cautelar por parte del Partido Verde Ecologista de México, pero no se dice ni en este Proyecto, ni en el que resolvió aquel asunto de los cineminutos, que haya sido un beneficio económico, si no lo que se dice es que el beneficio obtenido es la sobreexposición, entonces, es una afirmación equivocada la que aquí se ha dicho.

También se menciona que la base de la sanción que se propone, parte de una operación sin lógica y además tomando elementos dogmáticos, sin embargo, esos elementos son objetivos, reales, que obran en el expediente y que son precisamente en base a los cuales, según jurisprudencia del Tribunal Electoral, se debe de individualizar una sanción.

También se ha dicho que la sanción adecuada para este caso que nos ocupa es la contemplada en la fracción IV que por que hay reincidencia en la conducta, esto no es cierto, y es precisamente en base a la jurisprudencia que se cita en el Proyecto de

Resolución porque para que haya reincidencia se requiere que la conducta infractora que se estaría sancionando, se ha verificado posterior a que exista una sanción firme, respecto de las mismas violaciones.

Aquí por eso, únicamente se refiere reiteración, y también se menciona equivocadamente que se debe de tomar en cuenta para aplicar la sanción de la suspensión de prerrogativas de tiempos de radio y televisión, el que se está o en la proximidad que se está a la Jornada Electoral, ahora sí estamos próximos a la Jornada Electoral, pero no los hechos de la conducta infractora, que eso es lo que se debe de tomar en cuenta.

No estoy de acuerdo en que la violación que aquí se tutela, o que el bien jurídico que aquí se tutela sea la equidad, aquí lo que se está tutelando es el principio de legalidad y de seguridad jurídica, claro, visto a la luz de la violación al principio de...

Sigue 55ª. Parte

Inicia 55ª. Parte

... Aquí lo que se está tutelando es el principio de legalidad y de seguridad jurídica, claro, visto a la luz de la violación al principio de equidad, que eso ya quedó definido y sancionado en el procedimiento especial sancionador por parte de la Sala Regional Especializada.

Incluso este criterio de que lo que se tutela ante un incumplimiento de medida cautelar, que son la legalidad y el principio de seguridad jurídica, eso ya lo confirmó y lo determinó como correcto la Sala Superior.

Por otra parte, la Sala no dijo que la falta cometida, que es la que nos ocupa, haya sido simplemente grave. Eso no es cierto. Incluso en otros asuntos también relacionados con el Partido Verde Ecologista de México, le revocó Sala Superior a la Especializada un asunto en el que solamente lo calificó como grave, y le ordenó decir grave especial, grave, ordinaria o mayor. Entonces no es verdad que se haya nada más calificado como grave.

Me resulta extraño que los factores que se están tomando para cuantificar o individualizar la sanción que aquí se propone, son los mismos en que se basó la multa por el incumplimiento de cautelar de los cineminutos y que fue por unanimidad de este Consejo General.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

El Consejero Electoral Benito Nacif desea hacerle una pregunta Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo. ¿La acepta usted?

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Sí.

El C. Presidente: Por favor, Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Consejero Presidente, gracias. Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, gracias por aceptar esta pregunta.

Iba usted a hablar sobre la relación que hay entre la queja del incumplimiento de cautelares relacionada con cine minutos, y este incumplimiento de cautelares.

Me gustaría conocer su opinión respecto a cuáles son sus similitudes y también cuáles son sus diferencias, y de qué manera impactan en la individualización de la sanción.

El C. Presidente: Gracias.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Efectivamente, los factores que se tomaron en cuenta en aquel asunto que se aprobó por unanimidad de los Consejeros Electorales que integramos y que tenemos derecho a voto en este órgano, fueron el costo de los cineminutos y los días del incumplimiento, mismos que aquí son los factores que se toman en cuenta.

Pero si sólo nos quedamos con ello, sería desde el punto de vista de quienes así lo aprobamos, no sería proporcional a la falta. De ahí entonces que se introduce otro elemento objetivo que es precisamente el relativo al número de distritos en los que permanecieron estos elementos de propaganda.

Entonces, si se compartieron aquellos elementos para determinar la sanción, me extraña que ahora se considere que son sin lógica las operaciones que sustentan el Proyecto que se presenta a consideración.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para reiterar además de la interpretación que tengo de que esta sanción que se está proponiendo no es aplicable para este caso concreto de acuerdo al artículo 456, fracción IV de la Ley, creo que esta sanción definitivamente de 12 días de suspensión de propaganda político-electoral de un Partido Político en campaña es desproporcional, y voy a referirme por qué.

Primero porque el daño sí sería irreparable. Nosotros no somos una instancia que decide finalmente la sanción definitiva, y tenemos que prever que el Tribunal Electoral en algún momento puede revocar esta sanción, y el daño causado al partido sería irreparable...

Sigue 56ª. Parte

Inicia 56ª. Parte

... el Tribunal Electoral en algún momento puede revocar esta sanción y el daño causado al partido político sería irreparable; no habría forma de reparar este daño en caso de que se determinara esta sanción.

Si bien es cierto, sí es una prerrogativa, también como lo es el financiamiento, cuando se suspende el financiamiento, cuando se determina una multa en base al financiamiento público nosotros podemos decir cómo y cuándo se cobra, precisamente para que sea una sanción justa y debemos de considerar la capacidad de pago del sujeto infractor para determinarla. En este caso, es una prerrogativa que ya no podríamos nosotros determinar cómo y cuándo se cobra en caso de que se determinara aplicar la suspensión de la prerrogativa del partido político, creo que la consecuencia sería mucho mayor que si determináramos una multa en base al financiamiento, porque ahí sí podemos decir cómo y cuándo la podemos empezar a cobrar.

No hay antecedentes de una sanción similar, esto es muy importante, tampoco existe una validación de que esto se puede aplicar en este caso concreto ni tampoco de que cuando no se refiera a una violación al Modelo de Comunicación Política pudiéramos aplicar esta sanción, no existe antecedente, la Sala Superior no lo ha determinado y no podemos afirmar de que esto es posible.

Creo que lo importante aquí es que sea una sanción justa y no desproporcional, es importante recordar en el periodo en el que estamos ahora y en el periodo en el que se dio la falta. La falta que fue del 4 al 9 de marzo, que es finalmente lo que estamos sancionando como incumplimiento de medida cautelar, se dio en intercampaña en el estado de Guerrero, Jalisco, Estado de México y Yucatán. Se dio en campaña solamente Nuevo León. Se dio en intercampaña federal en Baja California, Puebla, Quintana Roo y Tamaulipas. Se está proponiendo quitarle al partido político 12 días de propaganda política electoral en periodo de campaña y justo los últimos días de una campaña nacional. Definitivamente para mí sería una sanción totalmente desproporcional.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Recientemente la Sala Superior emitió un criterio en relación a la vía por la cual deben procesarse las quejas que ocurren durante el Proceso Electoral y dijo de forma muy clara que cuando afectan un Proceso Electoral, cuando ocurren dentro de un Proceso Electoral estas posibles infracciones deben procesarse a través de la vía del Procedimiento Especializado Sancionador, una vía en la cual esta autoridad, el Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad de lo Contencioso es la parte instructora, pero la parte resolutora es la Sala Especializada del Tribunal Electoral.

Traigo esto a colación porque creo que esta queja se debió haber reencauzado por esa vía y porque creo y estoy convencido que hay una relación entre la queja originalmente presentada y las quejas que se puedan desprender de ellas en el proceso de instrucción y de resolución, que es este el caso.

Hay una relación entre la queja original y la que ahora estamos resolviendo. Antes este Consejo General, dado que era la autoridad resolutora en ambos casos, tenía el cuidado de mantener la relación y me parece que una de las virtudes de la Resolución de la Sala Especializada es que le da a la autoridad resolutora la capacidad y la autoridad para resolver...

Sigue 57ª. Parte

Inicia 57ª. Parte

... a la autoridad resolutora la capacidad y la autoridad para resolver los que se puedan desprender de él durante el proceso, durante su procesamiento como es este caso y de esta manera evitar la tendencia, que me parece incorrecta de juzgar la falta que se desprende de la original, como si fuera una cosa completamente aparte y tomar en cuenta, a la hora de valorar la gravedad de la falta, la falta inicial y sustantiva que se presentó.

Estoy convencido de eso y desde mi punto de vista ese arreglo institucional tiene ese mérito, entre otros más.

Insistiría en mi propuesta de que debemos imponer una sanción económica proporcional a los hechos denunciados y proporcional al valor de los contratos involucrados durante el período en que ocurrió el incumplimiento de las cautelares y que sí efectivamente sea una sanción ejemplar, fuerte que inhiba hacia adelante, pero que también sea proporcional.

Creo que la proporción está relacionada con el número de elecciones afectadas y dos, con el tamaño del Listado Nominal.

Propondría que se tomaran esos ponderadores al momento de calcular la sanción; en los cálculos que he elaborado, utilizando esos ponderadores a partir de las cantidades originales en cada una de las 10 entidades, en los cálculos que he elaborado, sería una multa de 69.6 millones de pesos, que creo que es consistente con los criterios que hemos seguido para individualizar sanciones en el pasado.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Señoras y señores, creo que independientemente de qué sanción sea, debe haber una sanción, pero es una sanción independiente de la conducta ilícita original. Esta es una conducta ilícita que no se desprende de otra conducta ilícita, no hay una conducta ilícita original que haya llevado a una segunda conducta ilícita.

Se trata de una conducta independiente, el desacato a una orden es eso, siempre ha sido eso, vean la historia de todos los procesos por desacato.

En sí mismo es sancionable el desacato, independientemente de cuál fue la orden que se desacató.

Creo que lo que está diciendo el Consejero Electoral Benito Nacif es contradictorio, él propone una multa de 69.6 y luego dice que esto no debe ser procedimiento ordinario, sino procedimiento especial.

No deberíamos estar discutiendo ese asunto aquí, no es de la competencia de este Consejo General, pero él mismo propone...

Sigue 58ª. Parte

Inicia 58ª. Parte

... No deberíamos de estar discutiendo ese asunto aquí, no es de la competencia de este Consejo General, pero el mismo propone que se le ponga una multa de 69.6 millones de pesos al Partido Verde Ecologista de México, lo cual sería razonable también, pero se contradice en su argumentación.

No tiene éste porqué ser un Procedimiento Especial porque no es el desacato una acción vinculada directamente al Proceso Electoral, esto se puede dar en cualquier momento o situación y como es independiente de la conducta sancionable original, pues creo que es obligatorio que sea Procedimiento Ordinario, así se ha manejado hasta ahora, pero me parece que es lo más lógico.

Entonces, aquí estamos en medio de un problema muy grave y de una confusión muy seria que va a repercutir en lo que el Tribunal Electoral diga finalmente, porque incluso el Tribunal Electoral va a ser accionado de manera urgente si se aprueba la afectación de la pauta o la suspensión de la pauta, y habrá un procedimiento rápido, por la naturaleza del asunto.

Por el otro lado, creo que el Tribunal Electoral también está en la coyuntura de poder declarar que se trata de un Procedimiento Especial, pero creo que de todas maneras debería este Instituto Nacional Electoral, fundamentar de manera un poco más exhaustiva, más sistemática y jurídicamente más sustentable, el porqué es un Procedimiento Ordinario, por qué se trata de un procedimiento diferente a la falta original que fue un Procedimiento Especial, etcétera, etcétera, de tal manera que haya menos confusión y más claridad, que es lo que noto aquí que hay demasiada confusión y demasiada divergencia sobre temas relevantes respecto de este asunto.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Licenciada Martha Angélica Tagle Martínez, representante de Movimiento Ciudadano.

La C. Martha Angélica Tagle Martínez: Independientemente de que se quisiera considerar una falta independiente o no, creo que al final de cuentas, todo lo que estamos analizando aquí o mucho de lo que estamos analizando aquí, tiene que ver con la violación al Modelo de Comunicación Política, y en ese sentido, aunque este es un desacato, al final de cuentas, tuvo como fin, también entorpecer este Modelo de Comunicación Política.

Por eso, y sobre todo, ante la diferencia de criterios y opiniones que hay con respecto a si se puede o no se puede reparar, si se sanciona con la interrupción de la pauta, me

gustaría citar un voto particular, cuando se resolvió la propuesta de la Sala Regional, de suspender la difusión de spots.

La Resolución de la Sala Superior 120 del 2015, y acumulados, y este voto particular donde entre otras cosas menciona que el suspender la pauta de spots en medios de comunicación, en sí misma, es una medida reparadora a las violaciones que se han estado cometiendo al modelo de comunicación política.

Voy a leer algunos de los párrafos que están: “Considero que como Tribunal Constitucional garante de la legitimidad democrática y del respeto a la Constitución, es nuestra labor orientar nuestros fallos, de modo que en adición a la declaración de la eventual ilicitud en ellos, se busquen eliminar o cuando menos minimizar hasta donde sea posible, las consecuencias de un hecho ilícito, enfatizando que este mandato lo establece el propio texto Constitucional.

En mérito de lo señalado, no acompaño la afirmación que se realiza en la sentencia en el sentido de que la...

Sigue 59ª. Parte

Inicia 59ª. Parte

... en el sentido de que la reducción de tiempos en radio y televisión requería que se actualizarán las circunstancias que en el caso no se presentaban como lo es, que la conducta infractora se hubiese calificado como grave especial o mayor; que existiera una clara violación a los principios rectores del Proceso Electoral, ya que a mi parecer desde luego que dicha hipótesis era plenamente aplicable al presente caso.

Por lo anterior, es que estimo que la medida adoptada por la Sala Especializada vista como una medida reparadora, se encontraría apegada a derecho. De esa forma se podría resarcir la sobreexposición que benefició al Partido Verde Ecologista de México.

Para mí la sola sanción no tiene el efecto inhibitorio y restitutorio perseguido. De ahí que estoy convencida que la interrupción de la transmisión de la propaganda del citado instituto político es una medida reparadora, adecuada y eficaz en donde el tiempo que le fue retenido, tendría que repartirse entre el resto de las fuerzas políticas.

No omito en señalar que también considero que esta medida debe acompañarse de una sanción económica, así se atienden integralmente las consecuencias de la conducta ilícita del partido político”. Este fue un voto particular presentado por la Magistrada Alanís el 25 de marzo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señora representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Gracias, Consejero Presidente.

Dice el Consejero Electoral Benito Nacif que la sanción tiene que ser ejemplar e inhibitoria. De acuerdo. El problema es que van más de 500 millones que uno puede decir que es una sanción ejemplar, pero no se han inhibido las conductas. Es decir, el dinero no inhibe la reiterada conducta del Partido Verde Ecologista de México de violar no sólo las medidas cautelares, sino también el Modelo de Comunicación Política y de reiterar incluso las faltas.

Estamos hablando de una actitud como se dice, reiterada no sólo en este asunto en particular, sino se vio con cineminutos y se vio también cuando deciden que los spots disfrazados de informes de labor legislativa.

Cuando dice el Tribunal Electoral que eso es ilegal y que lo tienen que quitar, meses después vuelven a subir un spot de otra Legisladora prácticamente igual. Es decir, lo que estamos viendo es que el dinero no los inhibe, y entiendo que la intención de

buscar ante esta reiterada actuación del Partido Verde Ecologista de México de no respetar la legislación electoral, no respetar las medidas cautelares, no respetar los resolutive, es que si el dinero no los inhibe, ¿Entonces qué? Por eso entiendo esta sanción que está contemplada y que seguramente no se discutirá sólo en esta mesa, sino también en el Tribunal Electoral en el caso de que sea aprobada.

Ahora bien, se habla de afectación al Partido Revolucionario Institucional. Efectivamente hay confesión de parte de que hay afectación. No van a tener menos spots. Los spots del Partido Revolucionario Institucional van a seguir siendo del Partido Revolucionario Institucional y no van a perder uno más, pero dicen: Es que son nuestros aliados.

En efecto donde le va a afectar al Partido Revolucionario Institucional es que cada Diputado del Partido Verde Ecologista de México es en razón de hechos, un Diputado más del oficialismo.

No recuerdo una sola votación en la Cámara de Diputados o en la Cámara de Senadores, en donde no hayan votado exactamente igual. En ese sentido, es su beneficio, no que se les vaya a quitar un solo spot...

Sigue 60ª. Parte

Inicia 60ª. Parte

... Cámara de Senadores en donde no hayan votado exactamente igual; en ese sentido es su beneficio, no que se les vaya a quitar un solo spot, un solo minuto de esto.

Ahora, cuál es el punto clave aquí, es qué papel va a jugar la autoridad, queremos una autoridad fuerte. Estamos viendo que hay fuerzas que quieren una autoridad débil, creo que los golpes recientes tienen que ver con eso, quieren una autoridad débil y aquí están retando a la autoridad, no cumplen cautelares, no cumplen resoluciones, queremos una autoridad fuerte para un proceso complejo, como el que estamos viviendo o vamos a tener una autoridad débil que les cobra donde no les duele.

La cartera no le duele al Partido Verde Ecologista de México, ellos tienen sus medios para no solo resarcirlo sino hacer mucho porque la verdad es que las multas son millonarias pero en la campaña y en lo que se ha visto del despliegue que han hecho no se ha demeritado en nada. Seguramente no solo el dinero público es lo que lo sostiene o ni siquiera en un grado fuerte porque han tenido esa capacidad de, a pesar de las multas, tener una campaña muy ostentosa.

Aquí lo que queremos es una autoridad fuerte, que no se salgan con la suya los que quieren ver una autoridad débil que deja que se burlen en su cara y que aunque se diga: queremos inhibirlos, no puedan hacer otra cosa que una medida que ya demostró que no los inhibe, que solamente si es monetario el costo.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Diputado

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Aquí vuelvo a reiterar que se trata de un desacato de medidas cautelares, que si bien no es cosa menor, tampoco se compara con ya la vulneración al Modelo de Comunicación Política que ya sancionó el Tribunal Electoral.

Me preocupa mucho que no logremos separar esas 2 circunstancias, ya todo el Modelo de Comunicación Política que se vulneró por parte del Partido Verde Ecologista de México ya fue sancionado por el Tribunal Electoral de la manera en que lo hizo y en este caso se trata del incumplimiento de medidas cautelares. Me preocupa que estén mezclando todos los conceptos para llegar a querer imponer una sanción al incumplimiento de medidas cautelares cuando todo lo que hace el Modelo de Comunicación Política y su vulneración ya fue sancionado por el Tribunal Electoral, como ya les decía.

Entonces aquí, vuelvo a repetir, si el 6 de marzo este Consejo General aprobó una determinación, también por incumplimiento de medidas cautelares, donde el Partido Verde Ecologista de México había incumplido por 36 días el retiro de los llamados cineminutos y también del retiro de propaganda fija y si le impuso como sanción 7 millones 112 mil pesos, la cual ya fue confirmada por la Sala Superior al 13 de mayo, cómo es posible que ahora por un incumplimiento de 6 días por el retiro de propaganda del Partido Verde Ecologista de México en 10 entidades federativas que impacto en 82 Distritos y que realmente solamente tienen 461 elementos de...

Sigue 61^a. Parte

Inicia 61ª. Parte

... Ecologista de México en 10 entidades federativas que impactó en 82 Distritos y que realmente solamente tienen 461 elementos de propaganda, ahora se quiera sancionar con la suspensión de mensajes en televisión.

Sí hay un desacato a las medidas cautelares y espero que ahora sí al Partido Verde Ecologista de México le quede claro y que también debe de acatar lo que la autoridad electoral indica.

Hubo un desacato anteriormente con los cineminutos y propaganda fija. Ahora lo hay con esta cuestión de quitar la propaganda fija que estaba diseminada en 10 entidades federativas, pero se incumplió por 6 días, entonces me cuesta trabajo entender cómo ahora por 6 días quieren imponer como sanción la suspensión de mensajes en televisión.

Efectivamente hubo una violación del Modelo de Comunicación Política, eso ya fue sancionado por el Tribunal Electoral y lo que le corresponde a esta autoridad electoral es sancionar, en su caso, el incumplimiento de medidas cautelares.

Pero no podemos sumar toda esta vulneración al Modelo de Comunicación Política, más el incumplimiento. Estaríamos fuera de nuestra competencia, en primer lugar.

En segundo lugar, estaríamos saliéndonos de la litis a resolver en este asunto en concreto.

Por eso insisto en que el Proyecto de Resolución debería de aprobarse, se les está imponiendo una sanción de carácter económica que sí me parece que es bastante relevante, serían 116 millones de pesos y por eso sostengo que el Proyecto de Resolución que se circuló, desde mi punto de vista, es el más adecuado.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Como esta es una mesa dialogante, por naturaleza voy a usar esta segunda intervención para atender algunas de las inquietudes que han planteado algunos de los representantes y Consejeros en esta mesa.

Dice el representante del Partido Revolucionario Institucional que no fueron oídos ni vencidos en juicio. Y tiene toda la razón, la verdad es que no vine aquí a oír al Partido Revolucionario Institucional como acusado, porque no lo es, y por cierto tampoco a vencer a nadie ni a perdonar, regalar indulgencias.

El denunciado es el Partido Verde Ecologista de México, que si bien es aliado coyuntural, en este proceso, del Partido Revolucionario Institucional, tiene su autonomía y la campaña que fue señalada por el Tribunal Electoral como ilegal y que continuó, empezó antes del Proceso Electoral y de que firmara su Coalición.

Entiendo que el Partido Verde Ecologista de México tiene autonomía al decir de esa campaña, a menos que ustedes señalen lo contrario, las partes.

No concuerdo con que de imponerse una sanción al Partido Verde Ecologista de México, automáticamente sea extensiva al otro partido político integrante de la Coalición.

Del tiempo total de prerrogativas en radio y televisión al conjunto de los partidos políticos, al Partido Revolucionario Institucional le corresponde el 26.27 por ciento, de acuerdo a la aplicación de la fórmula legal, y al Partido Verde Ecologista de México el 7.22 por ciento.

Ni un solo spot del Partido Revolucionario Institucional sería retirado, la sanción recaería, en todo caso, sobre...

Sigue 62^a. Parte

Inicia 62ª. Parte

... la fórmula legal y al Partido Verde Ecologista de México el 7.22 por ciento, ni un solo spot del Partido Revolucionario Institucional sería retirado, la sanción recaería en todo caso sobre el 7.22 por ciento asignado sólo al Partido Verde Ecologista de México; hemos impuesto el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral, sanciones al Partido Verde Ecologista de México, en términos económicos. Y el Partido Verde Ecologista de México tiene obligaciones económicas con el Partido Revolucionario Institucional por la Coalición; aporta el 40 por ciento de cada candidatura postulada por el Partido Revolucionario Institucional, el 40 por ciento, el tope de campaña, estamos hablando de algo así como 92 millones 160 mil pesos, que pudieron haberse visto afectados por las sanciones, pero que recayeron estrictamente sobre los recursos del Partido Verde Ecologista de México, nunca del Partido Revolucionario Institucional, se ha señalado con insistencia la actuación de los Consejeros Electorales.

Creo que hay que juzgar cada cosa en sus términos, he hecho una argumentación en este punto sobre cuál es la sanción correspondiente y lo que se critica es la actuación en otros asuntos, incluso pronunciamientos se nos exige sobre temas que no han llegado a la mesa de Consejo General.

Tomo nota, pero no me gustaría que eso implicara una actitud del partido político en el Gobierno hacia algunos Consejeros Electorales.

Está en sus manos, de mi parte no hay animadversión, “no hay dados cargados” a favor de ninguna fuerza política, tampoco en contra, espero que esta relación de respeto pueda encontrar eco y retorno por parte del partido político que ahora nos cuestiona.

No se pretende silenciar al Partido Verde Ecologista de México, quitar una prerrogativa no es impedir que haga uso de la voz, que despliegue el resto de su campaña. Creo que además de preocuparse por el derecho del partido, sobre todo está el interés general y es lo que debemos de velar como Consejeros Electorales.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso la palabra el Senador Javier Corral, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Gracias, Consejero Presidente.

Tanto el Consejero Electoral Enrique Andrade, como la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, no me quedó claro si planteaban sólo la jerarquía de las sanciones o también comparten el criterio del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, sobre el artículo 456, porque aquí se ha querido hacer una interpretación, incluso lo dijo el Consejero Electoral Enrique Andrade: Es mi interpretación; que en el artículo 456 la

sanción prevista en la fracción IV, del inciso a), se refiere, dice, a violaciones al Modelo de Comunicación Política y la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela ha insistido en su argumentación de que lo de comunicación política, eso ya fue sancionado.

Creo que debiéramos tener cuidado con estas interpretaciones que por individuales pueden violentar el principio de interpretación sistemática de la Ley, porque nosotros estamos hablando del Libro Octavo, estamos hablando del Capítulo Primero, estamos hablando de los sujetos, de las conductas sancionables y de las sanciones y en cada uno de estos artículos desde el inicio de este Capítulo, hasta el artículo 456, se alude a los sujetos y luego se especifican, cada una de las infracciones que cometen los distintos sujetos, particularmente en el caso de los partidos políticos, usted...

Sigue 63ª. Parte

Inicia 63ª. Parte

... cada una de las infracciones que cometen los distintos sujetos. Particularmente en el caso de los partidos políticos, usted lo habrá de identificar, en el artículo 443 están señaladas las infracciones que cometen los partidos políticos.

Pero luego en otro artículo a los que cometen los concesionarios de la radio y la televisión, y en otro artículo los que cometen los candidatos independientes, candidatos de partidos políticos, dirigentes, asociaciones, agrupaciones políticas, y van distintos artículos formulando las distintas infracciones.

¿El artículo 456 qué dice? El artículo 456 dice las infracciones señaladas en los artículos anteriores, serán sancionadas conforme a lo siguiente: inciso a) respecto de los partidos. En ninguna de las fracciones o incisos remite al artículo 443 o al 444 o al 445. No es cierto.

Esa es una interpretación que aquí “se sacaron de la manga”. Este artículo manda todas estas sanciones a los partidos políticos cuando infringen las conductas de los artículos anteriores. Entonces no es cierto que se están circunscribiendo al Modelo de Comunicación Política.

Por lo demás, sé que hay aquí una propuesta que ha hecho el Consejero Electoral Javier Santiago, de que según sus cálculos, debieran ser sólo 3 días de suspensión. Llamo la atención respetuosamente a los miembros del Consejo General: Cuidado con este tipo de cosas, como se ha dicho aquí coloquialmente.

Llamo la atención con una propuesta como ésta, absolutamente engañosa. Es una propuesta de suspensión de tiempo, de interrupción de transmisión con base en un cálculo que hace del criterio base la subvaluación que hizo la Unidad Técnica de Fiscalización de los impactos del Partido Verde Ecologista de México. Digo, si la sanción económica aquí se calificó de que carecía de cierta lógica, coherencia, racionalidad, incluso aritmética, no, bueno, la otra de 3 días perdónenme pero ahora sí no se le encuentra ni pies ni cabeza.

Si va a entrar en serio a la sanción de interrupción de transmisión de pauta en radio y televisión, entren en serio, porque ahora va a resultar peor si determinan la sanción a 3 días.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

Hay una moción de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias por aceptar la pregunta, pero también es como una especie de aclaración.

No me he pronunciado sobre la interpretación del artículo 456, ni de la fracción IV. Lo único que decía es que todo lo que tiene que ver con la violación al Modelo de Comunicación que se denunció y en que incurrió el Partido Verde Ecologista de México, eso ya fue sancionado por la Sala Superior.

En lo único que llamaba la atención es que lo que estamos viendo ahora aquí son medidas cautelares. Entonces no podemos ir sumando todo lo que ya estuvo relacionado con esta violación al Modelo de Comunicación Política, ahora con los incumplimientos.

Esa era mi postura y nada más quería que quedara claro. Y no me he pronunciado sobre la fracción IV del artículo 456. Era todo.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: En primer lugar déjeme asentar un precedente importante. Mire, sí le acepto siempre sus preguntas. A ver si soy correspondido en el futuro por usted también, porque a veces le pregunto y no me acepta. Pero ya vamos estableciendo una nueva relación, lo cual es muy bueno.

Dijo el Consejero Electoral Ciro Murayama que ésta es una mesa dialogante. Así que hay que aceptarnos bajo...

Sigue 64ª. Parte

Inicia 64ª. Parte

... los pregunto y no me acepta, pero ya vamos estableciendo una nueva relación, eso es muy bueno. Dijo el Consejero Electoral Ciro Murayama, esta es una mesa dialogante así que hay que aceptarnos, bajo la regla del respeto, preguntas.

Señalé con toda claridad que quien habló del criterio interpretativo propio fue el Consejero Electoral Enrique Andrade y luego que usted señaló que el Modelo de Comunicación Política ya había sido sancionado, en realidad todo está siendo sancionado en función de un concepto que no es el Modelo de Comunicación Política, está siendo sancionado en función de un concepto de sobreexposición mediática en donde se han concatenado la difusión de spot de radio y televisión, propaganda fija, cineminutos, kit escolares, entrega de tarjetas, etcétera, etcétera, y eso es lo que estamos ahora también atendiendo, esto es parte de esa sanción a la sobreexposición mediática.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Se avecina, después de la tercera intervención, una votación con varias facetas. Primero, habrá que ver si el Consejo General se pronuncia porque sea una multa económica o suspensión de pauta. Segundo, habrá que ver si por ejemplo fuese la sanción por vía de pauta sería una propuesta de 12 días o una propuesta de 3 y quizá una tercera votación donde se indique a partir de qué momento se aplica esa sanción.

Entonces no se ve sencillo respecto de las propuestas de las sanciones, me parece que todos quienes han planteado una propuesta han esgrimido sus puntos de vista para fundamentar por qué esa debe ser y eso mismo escuché en el caso del Consejero Electoral Javier Santiago que explicó la proporcionalidad que él obtuvo a partir de un precedente de cómo se sancionó respecto de otro procedimiento que fue aprobado con antelación por este Consejo General.

Me parece que estamos en esa disyuntiva, creo que el argumento del Consejero Electoral Enrique Andrade y de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela sí nos llevan al punto de que eventualmente estaríamos en la posibilidad, o se estaría en la posibilidad, de establecer una sanción que pudiera generar daños irreparables, porque si se suspende la pauta y el Tribunal Electoral la revoca, me parece que no habría durante la campaña de hacer una relación respecto de ese tema y sigo creyendo, con todo respeto para las opiniones contrarias a este punto, que este es un tema que tiene que ver con una modalidad distinta a lo de radio y televisión, y que por consecuencia la suspensión de pauta no es una sanción aplicable a este caso en lo particular.

El Modelo, por cierto que es un Modelo que data del año 2007 en la forma que está estructurado, donde se ponen algunos artículos con las conductas específicas y las sanciones en uno posterior, es un Modelo del año 2007, pero no quiere decir que cualesquiera de las sanciones previstas en el artículo 456 sean sanciones que puedan ser aplicadas a cualesquiera de las conductas infractoras del artículo precedente, eso no es así. La sanción se aplica dependiendo de la conducta específica en la cual se incurre y por supuesto la autoridad siempre tiene la posibilidad de poder hacer una interpretación respecto a cuál es la sanción aplicable a ese punto. Esa es la estructura de cualquier norma jurídica, cualquier norma jurídica que establece y usted lo sabe bien porque es Legislador, establece conductas que deban ser sancionadas de alguna manera, hay cierto margen: De 5 a 10 días, de 5 mil a 50 mil días de salario mínimo, depende de la forma en que se planteé la sanción, pero no quiere decir que cualesquiera de las sanciones, la que se le ocurra a la autoridad puede ser aplicada a cualesquiera de las conductas que están de manera previa y en eso creo que estamos totalmente de acuerdo.

Me parece, simplemente, que aquí lo que se tiene que revisar es cuál es la sanción aplicable...

Sigue 65ª. Parte

Inicia 65ª. Parte

... de las conductas que están de manera previa, en eso creo que estamos totalmente de acuerdo.

Me parece simplemente que aquí lo que se tiene que revisar es cuál es la sanción aplicable a este caso.

En mi opinión y creo que en eso coincido con el Consejero Electoral Enrique Andrade, en este caso lo que procede es una sanción de carácter económico. Y en esa parte tuvimos varias propuestas.

Hay una propuesta del Proyecto de Resolución original que establece una posibilidad de 116 millones de pesos.

Hay otra propuesta que fue sugerida por el Consejero Electoral Benito Nacif donde habla de poco más de 60 millones de multa.

Hay otra que habla de la pauta donde unos piensan que debe ser 12 días, otros piensan que debe ser 3 días.

Entonces, ese es el margen que tiene la autoridad para poder hacer sus planteamientos y tomar las decisiones, claro que debería de ser más adecuado que hubiera, en el planteamiento legislativo, sí un poco de mayor precisión de cómo encuadrar las sanciones, pero por vía de mientras vamos a ir a criterios.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Lo primero que habrá que señalar es que no se trata de eliminar contrincantes, de lo que se trata, ahora que estamos discutiendo este procedimiento sancionador y la sanción correspondiente, de lo que se trata es de preservar el Estado de Derecho.

Creo que ese es el propósito final de cuando la autoridad, ya sea en materia electoral o en cualquier otro orden de la vida del Estado, impone una sanción, lo que se busca es preservar el Estado de Derecho.

Déjenme decirles que por supuesto que creo que las sanciones deben de tener también un efecto disuasivo de quienes tienen la tentación de vulnerar, de romper el Estado de Derecho.

Creo que en el caso del Partido Verde Ecologista de México ha habido una conducta reiterada que no sólo ha retado a la autoridad, sino que en los hechos ha violentado nuestra normativa electoral.

Discrepo de lo que se ha señalado, en el sentido de que suspender la transmisión de la propaganda electoral del Partido Verde Ecologista de México sería desproporcionado.

Cuando uno lee el artículo 456 de nuestra Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, si uno revisa lo que establece la fracción I y la fracción V, uno se puede dar cuenta de que en realidad lo que va estableciendo este artículo es la posibilidad de ir escalando las sanciones, en función de la gravedad o de la reiteración de éstas.

Así empezamos en la fracción I con una simple amonestación, para concluir en la fracción V con la cancelación del registro como Partido Político.

Es decir, esta autoridad electoral debe, de acuerdo a los casos que le son planteados, debe de atender una serie de circunstancias, como ha sido reiterado en una conducta, en una falta y la gravedad de éstas, para al final imponer la sanción.

Ya lo señalé en mi primera intervención, me parece que al Partido Verde Ecologista de México lo que menos le preocupan son las multas...

Sigue 66ª. Parte

Inicia 66ª. Parte

... imponer la sanción. Ya lo señalé en mi primera intervención, me parece que al Partido Verde Ecologista de México, lo que menos le preocupan son las multas, es claro que no ha sido disuasivo, es claro que ellos han persistido en su intención de vulnerar, no digamos ya el marco de comunicación político-electoral, diseñado en la Constitución Política, lo que en realidad han pretendido es vulnerar nuestro marco Constitucional y el marco legal que rige las actividades de los partidos políticos.

Por eso es que me parece que plantear en este Proyecto de Resolución, de este proceso ordinario, una suspensión de la transmisión de la pauta, es apenas adecuado, es apenas oportuno.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin: Gracias, Consejero Presidente.

Es la segunda vez que el representante del Partido Acción Nacional, habla del Estado de Derecho y sin lugar a dudas tiene razón, porque lo peor que pudiera sufrir el Estado de Derecho es que se tratara de imponer, violando el Estado de Derecho. Las condiciones del Estado de Derecho son muy claras, la Ley debe ser el mandato fundamental, y la Ley no puede interpretarse por parcialidades, ni puede ajustarse a nuestros deseos justicieros o a nuestros deseos de castigo, la Ley tiene que ser interpretada con rigor y tienen que aplicarse sanciones como en el caso, exclusivamente con el rigor de la Ley.

Cuidado, amenazan los Consejeros Electorales, no vayan a votar algo que vaya en contra de lo que nosotros decimos; este fundamentalismo, estos ayatolás que tratan de asustarnos con sus argumentos, no consideran ni siquiera todos los argumentos porque es falso que aquí se haya interpretado sólo el artículo 456; se ha hablado de proporcionalidad, se ha hablado de oportunidad, se ha hablado de estrictos argumentos legales que con todo derecho los Consejeros asumirán o rechazarán, pero no tienen que “echarle aguas”.

Los Consejeros Electorales son responsables de sus acciones, las deben regir solamente esto, deben apegarse estrictamente a la Ley, porque además en la constitución y en el mandato del Instituto Nacional Electoral está perfectamente claro, debe regirse estrictamente por la legalidad, así es que esperaríamos, justamente que esto ocurriera.

Se han dado aquí muchos argumentos, voy a insistir, en que los que nos atañen a nosotros, que por cierto, es la primera vez que oigo que alguien diga que un partido político se alía a otro para perder, por supuesto que queremos sumar más diputados, y

por supuesto que estamos haciendo campaña para eso, pero revisen la campaña del Partido Revolucionario Institucional, somos el partido político menos multado, somos los candidatos con menos sanciones impuestas, hemos trabajado para eso, y por eso respetamos al Instituto Nacional Electoral, por eso, queremos una autoridad fuerte, pero su fortaleza no depende de quién le aplaude o quien lo critica.

¡Cuidado!, “¡Aguas!”, diría el clásico, depende de qué tanto se apegan a la Ley sus actuaciones o que tanto se dejan regir por sus criterios personales. Señores Consejeros Electorales, la multa que están tratando de imponer es excesiva, pero sobre todo...

Sigue 67ª. Parte

Inicia 67ª. Parte

... por sus criterios personales.

Señores Consejeros Electorales, la multa que están tratando de imponer es excesiva pero sobre todo violatoria de la Constitución Política.

Por supuesto que afecta la equidad de la contienda electoral. Por supuesto que tratar de imponerla de inmediato y causar un daño irreparable al partido político sancionado y además a su coaligado, causa un daño irreparable. Pretender que esta sanción se cumpla durante la campaña de manera inmediata, es un daño de imposible reparación.

Todo esto debe ser atendido. Esa es la responsabilidad de los señores Consejeros Electorales. Y Consejero Electoral Ciro Murayama, con todo respeto, el que viene a sentarse aquí no es el Gobierno, es el partido político y en su caso el representante general del partido político es su servidor, y nuestros dichos serán siempre en apoyo a la institución.

No necesitamos muletas. El Partido Revolucionario Institucional no necesita muletas para andar solo y ganar elecciones, y ganar con sus aliados. Y lo que hacemos no es defender a nuestro aliado a ultranza, que podríamos hacerlo, sino es defender nuestro derecho a no ser afectados por una multa ilegal que trata de imponerse inclusive negándonos el derecho a la reparación.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para tratar de abonar en algunas aclaraciones. El debate nos ha mantenido, insisto, dentro del contexto de la sanción. Sin duda el Partido Verde Ecologista de México ha defendido su derecho a argumentar que no ha violentado la norma, y creo que además se explicó en su interpretación por qué era difícil o imposible hacer más para poder acatar las medidas que la Comisión y el Instituto Nacional Electoral ordenó.

Pero no veo mucho debate sobre si estamos decidiendo si debe o no ser fundado el caso, al menos entre los que tenemos derecho a voto.

Mantenernos en el nivel de discutir la sanción, la individualización de la sanción y el tamaño de la sanción, nos ha llevado a otras cuestiones que me preocupan.

¿Cuál es la sanción específica para este caso? Se ha dicho.

En primer lugar, sí creo que es importante no confundirnos. El artículo 456 no establece una relación entre tipo de falta y tipo de sanción. Todas las faltas que están catalogadas ahí corresponden a las sanciones, y lo que más hace el artículo es diferenciar sobre los diversos niveles de falta. Por eso son progresivos una multa dependiendo y hasta una cantidad específica de salarios mínimos, una suspensión de financiamiento hasta el 50 por ciento dice el artículo, y después la suspensión de los tiempos.

Esto no está relacionado con nada más que la gravedad de la falta que se haya cometido y como lo valore en este caso el Consejo General.

En segundo lugar, me preocupa mucho el asunto de lo irreparable del daño. Me pongo en el sentido contrario: ¿Y qué tal si el Tribunal Electoral confirma? Es simple y sencillamente haber aplicado correctamente una sanción, no aplicarla, porque existe la posibilidad de que no se conforme, y entonces me pregunto, en qué casos se aplicaría la fracción IV del artículo...

Sigue 68ª. Parte

Inicia 68ª. Parte

... no se confirme; me pregunto, entonces en qué casos se aplicaría la fracción IV del artículo, porque ¿Qué solamente fuera de campaña aunque fuera muy grave la falta correspondiente? No me alcanza lograr una relación ni para descalificar ni para apoyar porque la suspensión de los tiempos no pudiera ser aplicada. Creo que también tenemos que hacernos cargo de que el Tribunal Electoral se ha pronunciado en diferentes sentidos por el momento en el que debe ser aplicada la sanción. El Tribunal Electoral tomará las decisiones que tome sobre una falta distinta, porque si es una fracción distinta, porque también implica una gravedad distinta y ahí el Tribunal Electoral tendrá que elaborar si es pertinente aplicarla de inmediato o no, porque no se trata del mismo caso de la suspensión del financiamiento.

Todo partido político puede tener financiamiento y lo puede utilizar en todo tiempo y aplicarle una sanción adicional puede variar en el tiempo, ya nos lo ha dicho el Tribunal Electoral; pero este caso, qué quizá el Legislador al poner una fracción como esta y sí creo que marcar claramente una actividad fuerte, una sanción que en efecto duele para poder corregir conductas es lo que se está buscando ahí.

En ese sentido veo que tenemos muchas alternativas, muchas propuestas en la mesa, no es nada más la que propuso la Comisión, el Consejero en términos de multa, Benito Nacif propuso otra y hay otras 2 sobre la mesa. Tendremos que seguir escuchando y esperar a la tercera intervención.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Lo primero que diría es que es claro, y creo que coincidimos, que estamos ante una situación inédita por la falta, pero sobre todo por las propuestas que hay sobre la mesa para sancionarla.

En segundo lugar hablé de la objetividad en mi primera intervención y estoy convencido que la objetividad no implica o más bien implica no ceder a la animosidad o a la complacencia que los partidos políticos o quienes representan al Poder Legislativo en función de un partido político tienen.

Nosotros estamos obligados a hacer un esfuerzo para actuar con objetividad. En esa lógica hice una propuesta, tomando parámetros y criterios que se han planteado en esta mesa y en el Tribunal Electoral. Se le ha calificado de engañosa, pues me parece que existe todo el derecho pleno y absoluto de discrepar de mi propuesta y si hubiera

otra pues de ponerla sobre la mesa; pero me parece que lo engañoso es recurrir a artilugios retóricos, rimbombantes que descalifican una propuesta con una palabra: engañosa. Pero además no tienen propuesta concreta de método para la individualización distinto; entonces me parece que la consecuencia natural es caer en un discurso frívolo.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral.

Sigue 69ª. Parte

Inicia 69ª. Parte

... tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Gracias, Consejero Presidente. Me voy a referir a Jorge Carlos Ramírez Marin, quien ayuno de argumentos recurre a las descalificaciones personales, demuestra su incapacidad para rebatir las ideas, participar en el debate.

No necesito lanzarle descalificaciones personales para decir que lo que acontece es una profunda simulación del Partido Revolucionario Institucional.

Ahora resulta que nos presume la conducta del Partido Revolucionario Institucional como una conducta de partido político legal que no ha sido multado de manera individual, como si no estuvieran en una Coalición con el partido político más multado de este Proceso Electoral, con el partido que ha desafiado la legalidad electoral, la institucionalidad democrática, que ha desafiado la Ley, el partido que se ha comportado con una contumacia ilegal.

El Partido Revolucionario Institucional no lo hace directamente porque ya estaría de más que con la corrupción que enloda al régimen actual, incluido el Presidente de la República, tocado el mismísimo Presidente Enrique Peña Nieto de la corrupción política, todavía fueran a ir a la campaña a violentar las reglas electorales, para eso tienen al Partido Verde Ecologista de México, para eso tienen como instrumento al Partido Verde Ecologista de México, con el que llevan 250 distritos coaligados, pero ellos son el partido político que no comete conductas ilegales, ellos no son un partido político multado. Por supuesto que a esto le podemos llamar una simulación política.

El Partido Revolucionario Institucional se tiene que hacer cargo de su aliado al que protege, al que tiene como aliado legislativo en las Cámaras de Diputados y de Senadores, los predilectos del Presidente de la República. Y eso es lo que está aquí en el centro de esta discusión.

Por supuesto que el Partido Revolucionario Institucional no va a ir a aumentarle el desprestigio que ya tiene, la conducta en la campaña. Por eso escogieron de aliado al que lo puede hacer contumazmente.

Sin decirle a usted un solo calificativo personal le rebato su idea.

El C. Presidente: Gracias, señor Senador.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin: Gracias, Consejero Presidente.

Lamento que hayan sido tomados como calificativos personales las advertencias que dije, a evitar a los fundamentalistas y los ayatolás. Considero un Ayatolá aquél que cree que sólo su juicio es sano y que todas las suposiciones, maquinaciones y perturbaciones que hace se cumplen, todo lo que usted dice debe de suceder porque usted lo dice.

No, Don Javier Corral, para eso hay derecho y lo que vine a esgrimir, desde mi primera intervención, que usted precisamente rebatió con otros argumentos jurídicos, fue estrictamente la Ley.

Nosotros estamos coaligados con el Partido Verde Ecologista de México, efectivamente y no queremos que la sanción que le impongan por hechos que fueron exclusivamente responsabilidad del Partido Verde, pueda afectar a candidatos que ahora son candidatos coaligados. Esa es la única razón de nuestra intervención.

Con respecto al enlodamiento, el desprestigio, etcétera, eso lo veremos en las elecciones, sin lugar a dudas, no hay mejor juicio que el juicio ciudadano.

Le recuerdo que ese enlodamiento también ha afectado a Presidentes que fueron panistas, ese enlodamiento y esa corrupción también afectaron a panistas.

Usted que viene aquí a proferir calificativos fue usted el que llamó a los verdes “muchachitos”.

Recuerdo, sí, por lo menos en su primera intervención, recuerdo a muchos “muchachitos” y por cierto ninguno era verde, los “muchachitos” que golpearon aquella...

Sigue 70ª. Parte

Inicia 70ª. Parte

... muchachitos”.

Recuerdo, sí, su primera intervención, recuerdo a muchos “muchachitos”, ninguno era verde, los “muchachitos” que golpearon a aquella señora y su marido en Brasil, los “muchachitos” que se pararon en la Asamblea Legislativa a decir barbaridades en contra de todo lo que no fuera religioso, lo que no fuera ultraderecha, esos “muchachitos” son tan peligrosos como los otros, pero aquí no venimos a descalificarlos, sino a construir el diálogo, a partir del cual, podemos hacer que el Instituto Nacional Electoral se comporte apegado a derecho.

Los Consejeros Electorales, afortunadamente hoy, han dado un testimonio de Ley, no los desprestigiamos tratando de advertirles.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Una cuestión muy rápida porque además es obligatoria la rapidez en este momento. La mejor posición que hubiera tenido el Partido Revolucionario Institucional, hubiera sido aceptar que tiene un aliado que ha estado violando la Ley de manera sistemática reiterada porque el Partido Revolucionario Institucional dice que respeta las instituciones, tendrán que respetar las sentencias del Tribunal Electoral, las sentencias en firme.

Las sentencias en firme que ya están, del Tribunal Electoral, nos dice que el Partido Verde Ecologista de México ha venido reiteradamente cometiendo una serie de infracciones muy graves a la normatividad electoral y creo que el Partido Revolucionario Institucional, debería en primer término, reconocer ese hecho.

¿Por qué el Partido Revolucionario Institucional? Porque es aliado del Partido Verde Ecologista de México, porque el Partido Revolucionario Institucional nunca presentó una queja contra el Partido Verde Ecologista de México y los demás partidos políticos, sí presentamos, una tras otra, porque nosotros defendimos la equidad de la contienda que estaba siendo vulnerada gravemente por el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Revolucionario Institucional no defendió la equidad en la contienda sino que admitió la conducta del Partido Verde Ecologista de México, como conducta válida o como conducta que debería ser al menos protegida, admitida o soslayada por lo mínimo, por parte del Partido Revolucionario Institucional.

He dicho que no soy partidario de la suspensión de los spots, tengo esa convicción, por razones incluso que no he mencionado y que ya no me dio tiempo, pero tiene que ser

sancionado el Partido Verde Ecologista de México con la mayor dureza, es una conducta reiterada, es una pauta de conducta reiterada.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

El Derecho Administrativo Sancionador, da garantías al debido proceso, es un asunto que he estado reflexionando a lo largo de la sesión y sí me preocupa que se haga un daño irreparable y me preocupa que no respetemos el debido proceso.

Entiendo perfectamente y asumo la gravedad de la falta, creo que hay una gravedad, pero me parece que hay que permitir un espacio para que se desarrolle este debido proceso y propongo que la sanción que se apruebe, que parece que se perfila que será la suspensión de días sean, en mi caso, reitero mi propuesta de 3 días y que sean los...

Sigue 71ª. Parte

Inicia 71ª. Parte

... reitero mi propuesta de 3 días y que sean los 3 últimos días de la campaña electoral. Esa es mi propuesta concreta.

Sé a lo que me expongo, a sufrir algunos descalificativos, pero ésa es mi convicción jurídica personal. Entonces hago esa propuesta concreta.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Como siempre, estamos ante la doble moral de los panistas. Inicia su intervención el Senador Javier Corral. No hago descalificativos, pero dice una serie de incoherencias respecto al Gobierno Federal. Se le olvida muy rápido la docena trágica que tuvimos con el Partido Acción Nacional, de primero un Presidente “jocosos de botas”, y el segundo creo que adolecía de los mismos gustos que tiene usted.

Sin duda criticar es muy fácil, construir es lo difícil, y usted se ha dedicado en su discurso, y ya no voy a decir “embriagador” porque creo que se molesta, sino con su discurso “mareador” a tender cortinas de humo por la ira que lo llena.

Qué desgracia que desperdicie el tiempo de todos los que estamos aquí, para expresar tanta amargura que trae. Creo que jamás en todas estas intervenciones dentro de su erudición, habló acerca de si se había o no desacatado no la medida cautelar. No, hay que sancionar porque se violó.

Normalmente esos aspavientos y ese proceder lo degradan más de lo que ya está.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Dice el dicho “que el que con lobos anda, a aullar se enseña”.

Déjenme decirles algo. Afortunadamente ni Vicente Fox ni Felipe Calderón traen escándalos como la famosa “colina del perro”, ni tampoco adquirieron casas en exclusivos campos de golf o en las Lomas de Chapultepec, con financiamiento de contratistas del Gobierno Federal. Hay diferencias.

El Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México deben entender que cuando uno se asocia se adquieren también responsabilidades solidarias. Es decir, son tan responsables ustedes de las conductas del Partido Verde Ecologista de México, como si ustedes las hubieran hecho.

Ciertamente las coaliciones además en la época de campaña tienen un trato como si se tratara de un Partido Político. No hay que perder eso de vista.

Me parece que también no deben ustedes perder de vista que tienen un Cuauhtémoc Gutiérrez...

Sigue 72ª. Parte

Inicia 72ª. Parte

... también no deben ustedes de perder de vista que tienen un Cuauhtémoc Gutiérrez al que le gusta construir sus propias redes de prostitución, o también tienen un niño verde que hace fiestas en Cancún con niñas búlgaras.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Gracias, Consejero Presidente.

Para lamentar que se degrade el debate político; creo que lo menos que merece este país es elevar la mira y dar un debate de ideas, un debate de posiciones; puede ser ríspido, puede ser fuerte pero lamento, repudio y condeno los ataques personales; ojala ahí pudiéramos cambiar y simplemente recordar, hablaban de doble moral, no sé si la doble moral también incluya cierta amnesia selectiva, a Vicente Fox lo apoyó el Partido Verde Ecologista de México y luego, 12 años después, a Enrique Peña Nieto, o sea, no dan una.

Algo tendrá, creo que son sus recursos ilimitados, sus influencias, su respaldo de algunos consorcios pero lo que sí no hay es un proyecto ecológico, esa agenda, la agenda ecológica creo que le haría mucho bien a este país y no la tiene, sinceramente, el Partido Verde Ecologista de México. Es una crítica fundada; otros partidos políticos hemos retomado de mejor manera la agenda verde, la agenda ecológica y la verdad es que es lamentable.

Ni siquiera pueden hacer campaña con materiales biodegradables, como dice la Ley, así de ecológicos son. Es el único partido ecologista, no porque dé la pena de muerte, sino que apoya el fracking, imagínense. Bueno, a lo mejor esa simulación de origen de pretenderse ecologista sin serlo explica mucho estas cosas.

Pero bueno, de mi parte siempre habrá argumentos para debatir con respeto a las personas.

El C. Presidente: Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Ricardo Espinosa López, representante del Partido Humanista.

El C. Ricardo Espinoza López: Gracias, Consejero Presidente.

Para sumarme un poco a los comentarios de que no es agradable el debate en los términos en que se ha dado; porque ojalá el sarcasmo, la acusación o el señalamiento

nos dieran la solución a los problemas. Creo que los problemas de México no se van a resolver echándose en cara cada quien sus errores, creo que hay que privilegiar los aciertos, pero sí creo que podemos coadyuvar todos en esta mesa para ratificar que hay que aplicar la Ley, que la legalidad debe ir por delante; si no, no tendríamos razón de estar aquí. Si todo es por punto de vista, o criterio, o acusaciones merecemos una estrella.

Creo que el Instituto Nacional Electoral se fortalece al aplicar la Ley con los criterios, con el auxilio del Tribunal Electoral, en fin, pero creo que debemos todos apoyar la Ley. Hay un hecho que se tiene que sancionar, hay una Ley que dice cómo y haya gente que la debe aplicar.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que finalmente la interpretación final de esta sanción y de estas disposiciones jurídicas las tendrá que hacer la Sala Superior. El artículo 443 de la Ley en efecto contiene un catálogo de infracciones que pueden cometer los partidos políticos, algunas de ellas les representan un beneficio económico y la sanción adecuada...

Sigue 73ª. Parte

Inicia 73ª. Parte

... en efecto contiene un catálogo de infracciones que puede cometer los partidos políticos, algunas de ellas les representan un beneficio económico. Y la sanción adecuada para mí es precisamente la multa cuando les representa un beneficio económico.

Algunas otras conductas de las que prevé el artículo 443 implican una afectación al Modelo de Comunicación Política, que es contratar o adquirir tiempos de manera indebida en radio y televisión, y por eso creo que la sanción aplicable, en estos casos, es precisamente la que ahora se está proponiendo, que sería la suspensión de la pauta de un Partido Político, en el caso que estamos conociendo, por eso creo que no es la sanción adecuada.

Cuando revoca la Sala Superior la decisión de la Sala Especializada de quitarle 7 días de pauta a un Partido Político, lo que dice es que se tienen que tomar en cuenta elementos objetivos. Y el elemento objetivo en este caso era precisamente el contrato, porque se había obtenido un beneficio económico y por eso es que la sanción se aplica en 76 millones de pesos, en lugar de los 7 días de suspensión de la pauta.

Es interesante hacer el cálculo de 12 días de suspensión de pauta, que son 108 mil 861 spots en campaña nacional. Si fueran nada más 3 días serían 23 mil 327 spots en la etapa de campaña nacional en los últimos días.

Creo que por eso insistiría en que es desproporcionada y que lo adecuado sería la multa económica; sin embargo, de acuerdo a como se está perfilando la votación, creo que lo principal sería buscar la sanción más justa que se proponga.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Para solicitar atentamente que se tenga un esquema de votación lo más claro posible, supongo que el Secretario del Consejo ha tomado nota, pero me parece que después de la votación en lo general, vienen varias votaciones particulares, en función de las propuestas que hay sobre la mesa.

Una primera votación tendrá que ser específicamente respecto a si hay una sanción económica o, en su caso, una sanción que tenga que ver con la pérdida del derecho a la pauta durante un determinado número de días.

Pero esa parte del número de días tendrá que ser otra votación en lo particular, porque hasta donde alcanzo a advertir hay 2 propuestas, una por 12 días, otra por 3 días y una última votación, que me parece tiene que ver con el momento en el cual debe entrar en aplicación esta sanción que quedara, en su caso, si es que llegáramos hasta ese punto.

Sigo creyendo que la propuesta que ha formulado la Comisión de Quejas y Denuncias en el Proyecto de Resolución es la correcta, debe haber una sanción de carácter económico, derivado de que el tipo específico de conducta que se está castigando no tiene que ver con violaciones al Modelo de Radio y Televisión.

Hay por supuesto derecho de los miembros de este Consejo General para poder hacer esas interpretaciones, pero el hecho concreto es que estamos ante un procedimiento de un desacato a una instrucción de la propia Comisión de Fiscalización, en el sentido de retirar la propaganda que se colocó en autobuses, en parabuses, en algunos espectaculares de la vía pública.

Pero en fin, ya veremos cómo se resuelven en las votaciones correspondientes este punto.

Así que en términos de las propuestas solicitaría ese tipo de votación.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más un par de cosas.

Se señaló que no es lo mismo una multa...

Sigue 74ª. Parte

Inicia 74ª. Parte

... Gracias, Consejero Presidente.

Nada más un par de cosas. Se señaló que no es lo mismo una multa que una suspensión de tiempos, por supuesto que no lo es, si lo fuera no estaríamos teniendo esta discusión, si tuviera la misma consecuencia imponer una multa que suspender tiempos en radio y televisión, este punto lo hubiéramos terminado hace mucho tiempo, porque el 90 por ciento de la discusión se ha centrado precisamente en cuál es la sanción que debe corresponder.

El detalle es, sabiendo que son distintas, cuál es la que debe aplicar. Se habla en esta mesa de lo irreparable del daño, pero es que lo que tenemos que tomar en cuenta, es que estamos imponiendo una sanción, no estamos imponiéndole un beneficio a alguien, sino una sanción y lo que tenemos que tomar en cuenta para imponer una sanción no es el daño al partido político con esa sanción, es lo irreparable de la violación en sí misma, porque esta autoridad sí tomó medidas para reparar, eso es lo que no podemos dejar de ver; había una violación, esta autoridad dijo: Que se suspenda, que se suspenda de inmediato para que funcione, para que no afecte bienes jurídicos tutelados y eso, es lo que hoy estamos juzgando, eso es lo que no se cumplió.

Lo que tenemos es que no hacer irreparable esa violación. La medida que tomemos, tiene que ser una medida de reparabilidad y me parece que en eso nos tenemos que centrar, y precisamente en ese sentido, no puedo compartir bajo ninguna circunstancia la propuesta que formula el Consejero Electoral Javier Santiago, no la última parte, no por si se manda hasta los últimos días, o se manda los primeros días; la sanción en sí misma, el que decidamos el número de días que vamos a suspender la propaganda, tomando en cuenta una cuantificación de un expediente anterior considerando que los tiempos en radio y televisión que son gratuitos y es una prerrogativa de acceso, es cuantificable y entonces, tomar la medida cuantificada del costo de los spots, eso no lo puedo acompañar, entonces, acompañaré reitero la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Sólo para recapitular muy rápido. En el mes de marzo pasado impusimos una sanción por el desacato a una medida cautelar, el partido político recibió después múltiples sanciones pero incurrió en el propio mes de marzo en otro desacato a otra medida cautelar, eso es lo que acumula la reiteración de la falta, en el mismo Proceso Electoral, dejar de acatar las órdenes de la autoridad que por cierto en el fondo por el Tribunal Electoral, fueron las quejas respectivas confirmadas, de tal manera que las medidas cautelares para parar el daño irreparable a la equidad en el Proceso Electoral, fueron ignoradas, el único daño irreparable frente al que estamos es el desacato del Partido Verde Ecologista de México, respecto a las medidas cautelares

de esta autoridad, por eso, por volver a desobedecer a esta autoridad del Estado, por volver a afectar las condiciones de equidad en el mismo Proceso Electoral, incluso, ya en el periodo de campañas en los estados, es que hoy se está proponiendo subir un escalón en la gradación de las sanciones que el artículo marca.

Si hay una secuencia, empieza con...

Sigue 75ª. Parte

Inicia 75ª. Parte

... escalón en la gradación de las sanciones que el artículo marca, y si hay una secuencia, empieza con amonestación y acaba con pérdida de registro. Claro que hay una secuencia.

De tal manera que vayámonos por esta vía y sí me parece que no tenemos base para partir de 300 pesos a hacer esos cálculos que nada más no dan.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Finalmente para mencionar que el complemento de mi propuesta tiene 2 pequeños agregados, que tendría que ser fijar una fecha concreta a partir de la cual se notificara a los concesionarios y permisionarios que se diera ya esa suspensión en la difusión, que tendría que ser por cuestiones técnicas a partir del 24 de mayo.

Por otra parte, que la Dirección Ejecutiva informara a dichos concesionarios y permisionarios los materiales que deberán sustituir, en el entendido de que serían materiales de esta autoridad.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Diputado José Enrique Doger Guerrero, Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Consejero José Enrique Doger Guerrero: Gracias, Consejero Presidente.

Como aquí ya se ha mencionado para algunos participantes de esta mesa y a lo largo del debate, la sanción parece excesiva y fuera de toda proporción, más allá del respeto a la Ley que se hará de esta decisión del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Pero sí quisiera señalar dado el nivel tan bajo de algunas intervenciones, que es evidente que hay una consigna y una estrategia para afectar la imagen del Presidente Enrique Peña Nieto. Permanentemente en cosas que no tienen que ver, señalan al Presidente y se nota que las Reformas y las acciones que ha impulsado el Presidente, han afectado intereses y lamentablemente aquí se han visto algunas voces de esos intereses que han sido afectados.

Aquí quiero señalar que el Presidente Enrique Peña Nieto está muy alejado de escándalos como el alcoholismo de algún exPresidente o de frivolidades como “las botas de charol”, y porque algunos se creen en el castillo de la pureza y se les olvidan las propiedades del rancho de Vicente Fox, la Estela de Luz y los escándalos del Gobernador Padrés de Sonora, panista, con su presa y sus caballos pura sangre.

Si al representante del Partido Acción Nacional le preocupa lo de Cuauhtémoc, el grito de guerra del Partido Acción Nacional es: “Ánimo, Montana, ánimo”.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Senador Carlos Alberto Puente, Consejero del Poder Legislativo del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Consejero Carlos Alberto Puente: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para tratar de ubicar nuevamente que todo lo que hoy se está tratando y señalando el origen, efectivamente son los Informes legislativos y la rendición de cuentas por parte de los Legisladores del Partido Verde Ecologista de México, un compromiso que hemos asumido con la ciudadanía de cumplir la oferta política que registramos ante esta autoridad...

Sigue 76ª. Parte

Inicia 76ª. Parte

... del Partido Verde Ecologista de México, un compromiso que hemos asumido con la ciudadanía de cumplir la oferta política que registramos ante esta autoridad, la que llevamos casa por casa a cada uno de los municipios y de los estados; compromisos que cumplimos y que claro que nos sentimos orgullosos de salir a informar a la gente de que sí hay un partido político que en nuestro país sí cumple.

Hoy, quienes atacan al Partido Verde Ecologista de México, quienes atacan al Partido Revolucionario Institucional, entendemos que lo hacen porque se sienten perdidos y lo hacen ante una inminente derrota electoral. Atacar al Presidente de la República está claro que lo hace el Partido Acción Nacional porque respira por la herida, ante la incapacidad de haber logrado en 12 años lo que en este Gobierno se logró en los 3 primeros años.

Todas esas Reformas que tantos años nuestro país había esperado y que de forma valiente, de forma inteligente, de forma capaz ejerciendo y haciendo uso de la política como principal herramienta, el Presidente Enrique Peña Nieto logró consolidar para todas y todos los mexicanos.

Por su atención, es cuanto.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

Tiene la palabra la Licenciada Martha Angélica Tagle Martínez, representante de Movimiento Ciudadano.

La C. Martha Angélica Tagle Martínez: En realidad ya iba a desistir de intervenir en esta parte pero oía que los del Partido Revolucionario Institucional se quejaban de que nos referíamos a la Presidencia de la República y ahora también veo que el Partido Verde Ecologista de México lo hace, pues cuando actúan en realidad como voceros de la Presidencia de la República en esta mesa del Consejo General.

Vienen a defender los intereses de Enrique Peña Nieto y no es la primera ocasión, lo he escuchado en diferentes ocasiones. Solamente para decir que si ellos no quieren que nos refiramos a la Presidencia pues no actúen como voceros.

Por otra parte, sin duda coincido con lo que se ha planteado con respecto al tema de cuáles son las sanciones que corresponden y efectivamente sí tiene que ver con reparar un daño. Por esa cita justamente ese voto particular de la Sala Superior en el sentido de que lo que se está buscando a la hora de imponer esta sanción es reparar el daño por el desacato que cometió el Partido Verde Ecologista de México a una sanción que sí estaba violentando el Modelo de Comunicación Política que está establecido en la Constitución y que si el Partido Verde Ecologista de México, como dice, hubiera

intentado cumplir con la Ley, en ese momento simple y sencillamente hubiera acatado y no reincidido y además incidido en desacato a una Resolución de las autoridades electorales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señora representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Nos parece que independientemente de la sanción que decidan los Consejeros Electorales, es evidente que al Partido Verde Ecologista de México, al Partido Revolucionario Institucional y a Enrique Peña Nieto no les gusta, después del spot que nos vino a recetar otra vez el Senador aquí sobre las reformas, me parece que lo significativo del tema es reiterar la violación sistemática y permanente del Partido Verde Ecologista de México, pero también hay un dato significativo, es que hoy el Partido Revolucionario Institucional a un par de semanas de la elección, asoma la cabeza para...

Sigue 77^a. Parte

Inicia 77ª. Parte

... al Partido Verde Ecologista de México, que hoy el Partido Revolucionario Institucional, a un par de semanas de la elección, asoma la cabeza para defender a su aliado incómodo, ya es un aliado incómodo el Partido Verde Ecologista de México del Partido Revolucionario Institucional, por eso sale el Partido Revolucionario Institucional a decir lo que está diciendo, por eso el Partido Revolucionario Institucional ahora le duele porque ya le afecta, si no le afectara lo seguiría usando como viene usando a este partido político para violentar la Ley, torpedear el Modelo de Comunicación Política.

Por eso el debate que ahora el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México quieren meter es, ¿Quién es más violador de la Ley? ¿Quién fue peor Gobierno si Vicente Fox o Enrique Peña Nieto? Creo que ahí se van, porque por cierto Vicente Fox terminó apoyando a Enrique Peña Nieto, eso no se les debe olvidar, creo que por algo se juntan, “Dios los hace y solitos se juntan”.

Pero el asunto, insisto, el día de hoy se va a demostrar, una vez más, que el Partido Verde Ecologista de México sí viola Ley, es el partido político más multado, es el partido político más sancionado y es el partido aliado de Enrique Peña Nieto y su instrumento el Partido Revolucionario Institucional, en este caso.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, le pido al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente, por favor.

Hay una moción. La primera moción es del Consejero Electoral Marco Antonio Baños y luego la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que la secuencia de la sanción es, no está por el número de las fracciones, sino por otro tipo de cuestiones, así que voy a presentar un voto particular con relación a este caso.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias.

Parece ser que el Proyecto de Resolución que se presenta será rechazado en sus términos, por lo que anuncio un voto particular.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Al no haber más intervenciones, le pido al Secretario del Consejo, que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Efectivamente, como bien señalaba el Consejero Electoral Marco Antonio Baños en su última intervención.

La votación que les propongo es la siguiente: Primero una en lo general, de la cual les propongo excluir el Punto Resolutivo Tercero, que en virtud de que nadie se ha manifestado de que no sea sancionada esta falta.

Después en lo particular el Punto Resolutivo Tercero en donde hay 2 disyuntivas, si la sanción es económica como se plantea en el Proyecto de Resolución o la sanción es suspensión de tiempos como se propuso.

Si ustedes tienen a bien, sometería primero a su consideración esas disyuntivas.

Si la primera ganara, hay 2 posibilidades, que la multa sea tal y como lo propone el Proyecto, de 116.8 millones de pesos, o bien como lo propuso el Consejero Electoral Benito Nacif, de 69.6 millones de pesos, perdón, 116.8 millones de pesos ó 69.6 millones de pesos.

Si la que tuviera la votación mayoritaria en la primera votación particular fuera por la suspensión de tiempos, tenemos 2 propuestas: La del Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña que propone suspender tiempos por 12 días o la del Consejero Electoral Javier Santiago que propone suspender los tiempos por 3 días y en particular señala él que sean los últimos 3 días del período de campañas.

Ese es el árbol de decisiones y si no hay inconveniente procedería a proponer la votación en esos términos.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba, en lo general, el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el...

Sigue 78ª. Parte

Inicia 78ª. Parte

... señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 4, excluyendo de esta votación en lo general el Punto Resolutivo Tercero.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora, someto a su consideración si la sanción considerada en el Punto Resolutivo Tercero, primero es económica o por suspensión de tiempos.

Quienes estén a favor de que la sanción sea económica, sírvanse manifestarlo, por favor.

5 votos.

Quien se manifieste porque sea la sanción por suspensión de tiempo sírvase manifestarlo por favor.

6 votos.

La decisión mayoritaria, por 6 votos favor, 5 votos en contra, es que la sanción sea suspensión de tiempos.

Ahora someto a su consideración las otras 2 propuestas, primero, en el orden en que se presentaron, la del Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, en el sentido de que la sanción sea por 12 días de suspensión de tiempos en radio y televisión de las prerrogativas del partido al respecto.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

5 votos.

Quien se manifieste porque sean 3 días, sírvanse manifestarlo, por favor.

6 votos.

La suspensión es de 3 días por 6 votos a favor y 5 en contra.

Ahora someteré a su consideración en lo particular, a partir de cuándo es la sanción, si como lo propone el Consejero Electoral Javier Santiago de que sean los últimos 3 días.

El C. Presidente: Me da la impresión, Secretario del Consejo que la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago, eran los 3 días incluyendo el agregado que hizo al final, por lo que si no hay inconveniente, me parece que es innecesaria esta votación.

El C. Secretario: Entonces, la suspensión será por 3 días, los últimos 3 días del periodo de la campaña electoral que está en curso.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos y además incorporar los votos particulares que en su caso presenten los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños y Beatriz Galindo.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Hay una moción de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente, solamente para anunciar que presentaré con algunos de los colegas un voto particular.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

Secretario del Consejo, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto de orden del día es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de diversas quejas interpuestas sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de Partidos Políticos Nacionales, mismo que se compone de 11 apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, consulto a ustedes, ¿Desean reservar algún apartado del presente punto del orden del día?

Al no haber ninguna reserva, Secretario del Consejo, le pido que someta a consideración el conjunto de los apartados que componen este punto del orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los apartados del 5.1 al 5.11 del orden del día.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobados por unanimidad Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo...

Sigue 79ª. Parte

Inicia 79ª. Parte

... Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece el procedimiento para que la Unidad Técnica de Fiscalización se allegue de elementos suficientes para conocer la capacidad económica de los candidatos que participan en el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales a celebrarse en el periodo 2014-2015.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Está a discusión el Proyecto de Acuerdo por el que se establece el procedimiento para que la Unidad Técnica de Fiscalización se allegue de elementos para conocer la capacidad económica de los candidatos federales y locales en los Procesos Electorales 2014-2015.

Este Proyecto de Acuerdo, surge de la necesidad de tener elementos objetivos a partir de los cuales imponer sanciones en materia de fiscalización que sean proporcionales y congruentes con la capacidad económica de los sujetos obligados.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sido muy claro en cuanto a los elementos que debe tomar en cuenta la autoridad administrativa cuando impone una sanción. Entre ellos se encuentra la capacidad económica del sujeto.

El Instituto Nacional Electoral no necesita un procedimiento particular para conocer la capacidad económica de los partidos políticos, puesto que reciben recursos públicos que ministra el propio Instituto Nacional Electoral y por lo consiguiente el propio Instituto Nacional Electoral conoce.

Sin embargo, existe la necesidad de conocer las capacidades económicas de los candidatos independientes y de aquéllos postulados por los partidos políticos, puesto que de otro modo existe la posibilidad de imponer una sanción desproporcionada.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su Título Octavo señala que existen infracciones que cometen los candidatos y establece un rango de sanciones que se pueden imponer, incluyendo multas de carácter económico.

Para asegurarse de que estas sanciones no sean excesivas, la autoridad requiere elementos objetivos a partir de los cuales se pueda conocer la capacidad económica de los probables infractores.

El Proyecto de Acuerdo que está a su consideración, propone que la Unidad Técnica de Fiscalización se allegue de los elementos necesarios y objetivos sobre la capacidad económica de los candidatos, para quienes existan conclusiones de las cuales se deriven sanciones.

Este Proyecto de Acuerdo, propone una diversidad de fuentes de información que permitiría a la autoridad contar con una base imparcial y objetiva para determinar capacidad económica.

Según el Proyecto de Acuerdo, la Unidad Técnica de Fiscalización se allegará de la información necesaria en una primera instancia, mediante una solicitud de información al Servicio de Administración Tributaria, información que consiste en las 3 últimas declaraciones anuales de impuestos. Además le solicitará a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores los estados de cuenta que tengan activas en el Sistema Financiero los candidatos. Más aun, se solicitará al candidato que aporte voluntariamente elementos y documentos que permitan a la Unidad Técnica de Fiscalización conocer la capacidad económica del mismo.

En el caso de candidatos independientes, también se obtendrá información...

Sigue 80ª. Parte

Inicia 80ª. Parte

... La capacidad económica del mismo y en el caso de candidatos independientes también se obtendrá información sobre el flujo de recursos de la asociación civil del mismo.

La información proporcionada será resguardada y protegida por la autoridad, asegurando que se utilice, exclusivamente para efectos de la imposición de sanciones y se proteja la privacidad de los datos personales y confidenciales.

Para que la fiscalización sea eficiente, se requiere de sanciones impuestas cuando se cometa un ilícito, para que la autoridad actúe con justicia se requiere que estas sanciones sean proporcionales a la falta cometida y a la capacidad de los sujetos involucrados.

En suma, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Estoy de acuerdo con el Proyecto en términos generales.

Creo que lo ha expresado bien el Consejero Electoral Benito Nacif, esta autoridad se ha enfrentado a la dificultad de poder aplicar sanciones económicas ante infracciones en materia de fiscalización que han llegado a cometer distintos actores políticos por carecer de suficientes elementos acerca de la capacidad económica de los individuos a sancionar.

Eso nos ha llevado a que lo que, en el caso de los partidos políticos han sido faltas con sanciones de hasta un 200 por ciento por el monto involucrado. Por ejemplo, cuando no se acredita fehacientemente la fuente de los ingresos que reciben para sus actividades, la multa, insisto, es del 200 por ciento y a la misma conducta cuando, en su momento, incurrió en ella algún aspirante, la autoridad solo emitió una amonestación pública. De tal suerte que hay distintas sanciones a una misma infracción.

¿Y por qué ocurrió esto? Aunque fui de la idea desde el principio, de que correspondía imponer sanciones económicas a los aspirantes y candidatos independientes, la mayoría se pronunció por allegarnos de la información económica de estos individuos.

En buena medida el asunto ha venido ocurriendo para el caso de los candidatos independientes.

Por eso la propuesta que he circulado, consiste en añadir, conocer la capacidad económica de las candidatas y candidatos independientes, expresamente, para que no sean, para que no vayan a quedar fuera y regresemos a la situación de origen que nos trajo aquí.

Como ustedes han podido observar, en el Acuerdo Primero y Tercero, se señala en el Primero lo que va a hacer la Unidad Técnica de Fiscalización y en el Tercero, distintos mecanismos para contar con información de la capacidad económica que son distintos a la mera información que provee la economía formal, digámoslo así, el Sistema Bancario y...

Sigue 81^a. Parte

Inicia 81ª. Parte

... información que provee la economía formal, digámoslo así, el Sistema Bancario y el Sistema de Administración Tributaria, en un país con el alto nivel de informalidad económica como el nuestro, necesitamos hacernos de información adicional.

Estoy de acuerdo en que esta información se solicite, pero para ser congruentes que esta información también se le va a requerir a los candidatos independientes, sugiero que en el Punto de Acuerdo Cuarto se añada, después de dichos candidatos, el siguiente enunciado: “Así como de la información referida en los Puntos de Acuerdo Primero y Tercero que anteceden”.

¿Qué quiere decir esto? Que esta información adicional debe entregarse también por los candidatos independientes.

Insisto, pueden parecer 2 asuntos menores, pero en buena medida lo que nos trajo aquí fue el desconocimiento de la capacidad económica de los candidatos independientes y al final por falta de precisión. Pido que no corramos el riesgo de dejar un resquicio para que los candidatos independientes no aporten esta información.

Por eso estas 2 puntuales propuestas que he circulado a la consideración de todos ustedes.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Hay una pregunta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Sí.

El C. Presidente: Adelante, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Nada más por la propuesta que formuló me queda una duda. En cuanto al Punto de Acuerdo Cuarto señala que se recabe en relación con los independientes la información referida en los Puntos de Acuerdo Primero y Tercero, más no en el Punto de Acuerdo Segundo que es la información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Me daría la impresión que para tener información completa de los independientes, tendríamos que tener la del Sistema de Administración Tributaria (SAT), la de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la que nos proporcionara el candidato

independiente y la que, ahora en una siguiente intervención señalaré que me queda mi duda que debiéramos recabar, es la de la Asociación Civil.

La pregunta tiene que ver con lo relativo a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que según el punto de acuerdo segundo son los últimos 3 estados de las cuentas que tenga activas.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que podría añadirse el Punto de Acuerdo Segundo porque, en efecto, ya se señala que deberá allegarse de los últimos estados de cuenta, pero son de las asociaciones civiles, no necesariamente de las personas físicas. Correspondería también añadir el Punto de Acuerdo Segundo.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

En relación a este punto, una primera observación que es un poco más de fondo está en este Punto de Acuerdo Cuarto. Estamos pidiendo que en relación con los candidatos independientes recabemos los últimos estados de cuenta de la Asociación Civil.

Me parece que tenemos que recapacitar esto. La Asociación Civil, en el caso de los independientes, se crea para administrar los fondos de los independientes, es decir, no tiene ningún ingreso ni egreso que venga por otra vía, más que la administración de los independientes. Esa es la cuenta que utilizamos para fiscalizarlos.

Los datos de esa cuenta los tenemos nosotros mismos para efectos...

Sigue 82ª. Parte

Inicia 82ª. Parte

... de los independientes, esa es la cuenta que utilizamos para fiscalizarlos, los datos de esa cuenta los tenemos nosotros mismos para efectos de la fiscalización pero no nos van a dar información sobre la capacidad económica del candidato independiente sino del dinero que ingresó y que salió de la campaña, me parece que no es adecuado que utilicemos los datos de la A.C. para determinar la capacidad económica del candidato independiente, máxime si partimos que las sanciones se imponen al final de la campaña electoral, no se ponen a la mitad del camino, entonces creo que ese no sería un punto adecuado.

Me parecen muy bien las propuestas que añade el Consejero Electoral Ciro Murayama, pero creo que los estados de cuenta de la A.C. no debieran formar parte de estos elementos para la capacidad económica. Y una segunda propuesta que es una cuestión que creo que es muy sencilla y no me da la impresión que genere polémica es el Punto de Acuerdo Décimo Segundo, en el que ordenamos que se remita el Acuerdo a los institutos electorales locales con elección concurrente para que se le notifique a los candidatos independientes locales, sí, pero también tenemos que notificar a los partidos políticos locales, o sea, tendría que incluirse a los candidatos independientes locales o a los partidos políticos locales porque son ellos los que tienen un vínculo a través del Instituto Electoral Local.

Me parece y tengo la impresión que en este punto no hay una diferencia sino que es una precisión que no venía incluida en la Proyecto de Acuerdo original.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin: Gracias, Consejero Presidente.

Me parecería adecuado que el Proyecto de Acuerdo incluyera el compromiso de la autoridad que será responsable de la confidencialidad de la información que se está solicitando, hasta en tanto, no haya necesidad de que sea utilizada o presentada como prueba de alguna violación posterior al procedimiento de aclaración, es solamente una medida de protección a los sujetos que en un momento determinado van a abrir, precisamente su información, una vez que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, rinda toda esta información, de qué manera se garantiza la confidencialidad de esta información.

El C. Presidente: Señor representante, el Consejero Electoral Ciro Murayama, desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin: Sí.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, señor representante.

Comparto su preocupación, es decir, no debe ser información que circule de manera descuidada, que pueda exponer datos personales. Mi pregunta es, ¿Si el Punto de Acuerdo Séptimo no le parece suficiente? En el sentido de que la información proporcionada será resguardada y protegida en el marco de lo que señala la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el entendido de que dicha información sólo será usada para evaluar la capacidad económica del candidato, etcétera.

Por su respuesta, gracias.

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin.

El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin: Gracias, Consejero Presidente.

Tiene usted razón, efectivamente, está ya contemplado en el Acuerdo, no sería necesario agregarle nada más.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente. Me parece que la preocupación que ha señalado el representante de...

Sigue 83ª. Parte

Inicia 83ª. Parte

... el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente. Me parece que la preocupación que ha señalado el representante del Partido Revolucionario Institucional es atendible. Ciertamente existe la obligación de guardar esta información, estos datos.

Me parece que la pregunta iría en el sentido, o la duda es de cuáles son los mecanismos que este Instituto Nacional Electoral estará adoptando para que realmente esta información quede como reservada y se mantenga la confidencialidad de la información.

Se habla simplemente del cumplimiento de la Ley, ¿Pero cuál es la garantía para este cumplimiento?

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más, quiero manifestar mi inconformidad con este segundo intento en que el Instituto Nacional Electoral pretende usar a los partidos políticos como auxiliares y como mensajeros, lo cual no corresponde a los partidos políticos. La autoridad debe tener sus propios mecanismos de notificación. No hay una autoridad que no tenga mecanismo propio de notificación, y el Instituto Nacional Electoral no debe ser la excepción.

Como este asunto es una reiteración, le llamo a esas cosas necedad y sé que algunos se ofenden, pero no es un problema personal contra nadie, sino simplemente son necios y ya, y siguen en lo mismo y en lo mismo.

El día que dejen de hacerlo los vamos a extrañar y va a ocurrir como aquel millonario que salía en la banda de un cabaret que se llama "El Tropicana", que ustedes deben conocer pero que entonces era un casino, y salía siempre con sus copas y agarraba una botella, le pegaba a un cristal, a un espejo y se lo cobraban 5, 6 o diez veces más del costo real.

Pero un día salió quizá deprimido o distraído y ya se iba sin pegarle al cristal, y el capitán se acerca y le pregunta: ¿El caballero no va a probar hoy su puntería?

Estaba ya extrañando la puntería de algunos que están necios en que cada vez que el Consejo General se reúne, establecen una norma que no procede, que está mal, y

cuando no proponen ninguna quiero preguntarles como aquél: si el caballero no va hoy a probar su puntería.

Creo que los partidos no están...

Sigue 84^a. Parte

Inicia 84ª. Parte

... Creo que los partidos políticos no son parte de esta institución, que ese es el diseño Constitucional del Instituto Nacional Electoral para ser auxiliares del aparato ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. El aparato ejecutivo del Instituto Nacional Electoral es independiente de los partidos políticos, por lo tanto las funciones que deba cumplir deben ser también independientes de los partidos políticos.

El aparato ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, no puede depender de la capacidad notificadora de las direcciones de los partidos políticos, ni de nadie sino de su propia capacidad administrativa que no solo es autónoma respecto del poder público, sino que también guarda independencia de los partidos políticos que son entidades integrantes del Instituto Nacional Electoral mismo y partes del Consejo General y de los Consejos en el momento que se instalan en cada uno de los distritos y estados del país.

Lo que les pido una vez más, es que reflexionen en esto, porque esto es algo que subvierte la naturaleza del aparato ejecutivo de este Instituto Nacional Electoral y cómo está puesto en la Constitución Política esta clase de funciones.

Celebro que este Proyecto de Acuerdo que ya está muy tardado porque todo está así aquí, esté resolviendo problemas, como por ejemplo el solicitar información fidedigna de las autoridades hacendarias, de las autoridades bancarias sobre la situación económica de los candidatos. Eso me parece que es importante, que es un avance grande, significativo, importante y que creo que va a tener mucha trascendencia, que todos los candidatos que sepan que están haciendo mal las cosas en cuanto a su desempeño como derogadores y conductores de sus campañas sepan que van a ser revisados en serio, que no es cuento, como antes; que ahora ocurrirá.

Pero no echemos las cosas, no las hagamos mal las cosas que son buenas. Creo que se puede tener un Sistema de Notificación por vía Internet, darle la completa validez, encontraremos frente a cualquier asunto el apoyo del Tribunal Electoral, si fuera necesario para esto, con el propósito de poder cubrir con rapidez y modernidad todas las notificaciones que fueran necesarias, sin hacer depender de los partidos políticos absolutamente ningún trámite que tenga que hacer por Ley el aparato ejecutivo de este Instituto Nacional Electoral. Esa es mi preocupación y ese es mi planteamiento y por mi exhorto y por eso puse esa cosa chusca del que todos los días prueba su puntería, a ver si pega; pero hay un Tribunal Electoral y luego les regresa cosas...

Sigue 85ª. Parte

Inicia 85ª. Parte

... el que todos los días prueba su puntería a ver si pega, pero hay un Tribunal Electoral y luego les regresa cosas y es mucho más vergonzoso. Pero en fin, ahí vamos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero, rápidamente, en primer lugar referirme a la propuesta de engroses que ha presentado el Consejero Electoral Ciro Murayama, junto con la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y me parece que ambas son pertinentes y que la de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín complementa la del Consejero Electoral Ciro Murayama, por lo que concierne al Punto Resolutivo Cuarto de este Proyecto de Acuerdo.

En segundo lugar, también de forma muy rápida, atender los planteamientos hechos por la representación del Partido de la Revolución Democrática. Este esquema de recolección de información parte de una premisa, de una premisa que ha sido confirmada en Resoluciones no sólo de este Consejo General, sino de la Sala Superior, que es la de la corresponsabilidad entre precandidatos y candidatos, por un lado, y el Partido Político en la rendición de cuentas de ingresos y gastos, ese es el Modelo que está establecido en la Ley, no es un Modelo donde hay una relación individual entre precandidatos y candidatos y la autoridad, es una relación que está mediada por el Partido Político, así está concebido el Modelo, así ha funcionado, este Acuerdo complementa ese Modelo, lo perfecciona porque si la Ley al mismo tiempo nos obliga a un deslinde de responsabilidades separado del partido político, precandidatos y candidatos.

Pero el esquema de rendición de cuentas opera bajo esta premisa de corresponsabilidad, el Partido Político es la vía por la cual los precandidatos y candidatos rinden cuentas. Ellos no pueden llegar y entregarnos sus Informes directamente, tiene que ser el Partido Político.

En segundo lugar, no estamos jugando a la puntería, estamos resolviendo problemas que surgen a raíz de la evolución natural que está teniendo nuestro Sistema Normativo, a partir de nuestras Resoluciones como autoridades administrativas, el ejercicio del derecho a impugnarlas y solicitar la revisión de su legalidad ante el Tribunal Electoral y los criterios del Tribunal Electoral.

Ese es el motor que hace evolucionar la norma en su aplicación y lo que estamos viendo aquí es parte de eso, es una evolución, es un progreso, es un perfeccionamiento

de la norma que es parte de nuestro Sistema Institucional de revisión judicial de nuestros actos como autoridades administrativas.

Gracias, Consejero Presidente,

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Con gusto...

Sigue 86ª. Parte

Inicia 86ª. Parte

... palabra?

Secretario del Consejo tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 6, tomando en consideración el engrose circulado, las propuestas presentadas por el Consejero Electoral Ciro Murayama a fin de impactar los Puntos de Acuerdo Primero y Tercero, y la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, a fin de incluir en el Punto de Acuerdo Décimo Segundo a los partidos políticos locales tal y como fue expuesto sobre la mesa.

Sí, el engrose viene la cuestión del título según se circuló, el documento que está a disposición de todos.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que se sirva proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la Jornada Electoral.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Lo que está a su consideración como lo ha dejado usted claro, es el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban Lineamientos que buscan regular la forma en que se

reportan operaciones y se realiza la fiscalización de lo que ocurra durante el día de la Jornada Electoral; todas las transacciones, ingresos, gastos relacionados con las actividades del día de la Jornada Electoral.

Este Acuerdo busca suplir una necesidad surgida a partir de la Acción de Constitucionalidad 22/2015 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En esta sentencia, la Suprema Corte falló en el sentido de que los gastos de campaña deberían entenderse como todos aquellos que se erogan con relación al Proceso Electoral aun cuando no tengan relación con la búsqueda directa de los votos.

La Suprema Corte señaló que estos gastos que se ejercen durante procesos electorales, incluyen aquellos ejercidos en las estructuras partidistas y las estructuras electorales.

En opinión de la Suprema Corte, estos gastos fueron incongruentemente etiquetados por los Legisladores como “gastos ordinarios en las leyes generales”. La Suprema Corte adujo que era incorrecto incluir estos gastos como parte de los ordinarios debido a que no son gastos continuos y permanentes, sino que son gastos que sólo ocurren en años con Proceso Electoral y sirven para proteger indirectamente el voto.

En efecto, el efecto de la Resolución, de la acción de inconstitucionalidad fue declarar “inválidas” las disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos que clasifican los gastos de estructuras partidistas y electorales como “ordinarias”. Estas disposiciones comprenden los incisos b) y f) del párrafo 2 del artículo 72 de la Ley General de Partidos Políticos, así como la totalidad del párrafo 3.

El fallo de la Suprema Corte implica que los sujetos de la fiscalización...

Sigue 87ª. Parte

Inicia 87ª. Parte

... la Ley General de Partidos Políticos, así como la totalidad del párrafo 3.

El fallo de la Suprema Corte implica que los sujetos de la fiscalización deberán registrar para efectos de auditoría, los ingresos y gastos relacionados con las actividades del día de la Jornada Electoral. Sin embargo la Ley establece un Modelo de rendición de cuentas por el que los partidos y candidatos habrán entregado su último Informe de Ingresos y Gastos de campaña el 6 de junio próximo, pero con un corte al 3 de junio del mismo año.

Es decir, la acción de inconstitucionalidad creó una incongruencia entre las reglas para la rendición de cuentas y el momento en que se realizan los gastos que se deben registrar.

Por este motivo el Proyecto de Acuerdo que sometemos a su consideración los integrantes de la Comisión de Fiscalización, establece una solución para el registro de los ingresos y gastos de las actividades de la Jornada Electoral.

Los partidos y candidatos tendrán 3 días posteriores a la Jornada Electoral para efectuar sus registros de las operaciones. Dichas operaciones deberán ser registradas en el Sistema Integral de Fiscalización tal como se registran los demás movimientos de la campaña.

Vale la pena recalcar que los ingresos y gastos que se ejerzan con motivo de las actividades del día de la Jornada Electoral, serán fiscalizados. La autoridad revisará la veracidad de las operaciones reportadas, así como la licitud del origen y destino de los recursos empleados.

Además de describir el presente acuerdo, quiero también proponerles una modificación al mismo que surge de una reflexión respecto de las implicaciones operativas que tendría el artículo 10 de los presentes Lineamientos.

Este artículo establece un procedimiento de entrega de formatos para los representantes generales o de casillas. El procedimiento de rendición de cuentas de fiscalización, requiere que el partido político o candidato entregue información sobre sus representantes de casilla o generales, que permita constatar la veracidad de las operaciones reportadas.

Como está redactado el Proyecto de Acuerdo, el artículo 10 propone que se entreguen en las oficinas distritales del Instituto Nacional Electoral al momento de realizar el registro del representante en papel. Sin embargo esto implicaría un trabajo importante por parte de las Juntas Distritales para remitir después estos formatos en papel, en un momento en que el personal de estas Juntas tendrá una carga de trabajo considerable porque estará en los últimos días previos a la Jornada Electoral.

Por este motivo, lo que propongo es que este artículo 10 se modifique de tal manera que en todos los casos los formatos de representantes de casilla se envíen a la Unidad Técnica de Fiscalización mediante el Internet, mediante el Sistema Integral de Fiscalización, o en su caso a través de un correo electrónico, una versión digitalizada de los documentos. No estarían enviando los documentos en papel, sino la versión digitalizada vía Internet.

De este modo se evitará dificultar la operación en las Juntas Distritales y al mismo tiempo resulta conveniente para los propios partidos políticos porque pueden hacerlo desde sus oficinas o desde un punto en que tengan una conexión de Internet.

En cuanto al artículo 11, se debe agregar la obligación de la Unidad Técnica de Fiscalización para modificar el Sistema Integral de Fiscalización de modo tal...

Segue 88^a. Parte

Inicia 88ª. Parte

... 11 se deba agregar la obligación de la Unidad Técnica de Fiscalización para modificar el Sistema Integral de Fiscalización, de modo tal que se permita a los sujetos obligados a presentar a través del Sistema el formato de representantes de Casilla.

Este es, en suma, el Acuerdo que está a su consideración, con estas propuestas de ajuste que fueron previamente consultadas con la Secretaría Ejecutiva, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Nos parece que este Proyecto de Acuerdo ciertamente lo que busca es establecer mecanismos para poder fiscalizar las erogaciones que hacen los partidos políticos el día de la Jornada Electoral con motivo de apoyos que se le den a los representantes de Casilla o representantes generales.

Nosotros vemos que es adecuado que este Proyecto de Acuerdo establezca que en efecto los partidos políticos podemos tener el apoyo de militantes o de simpatizantes para el cuidado del voto en las Casillas de manera gratuita. De manera expresa, en el Considerando 40 establece que dicha actividad debe de entenderse de buena fe al ser prestada de manera voluntaria, gratuita y desinteresada.

Sin embargo, este Considerando 40 en realidad se contraviene con el artículo 14 que obliga a que esta buena fe en la representación en las casillas o como representantes generales tenga que ser probada. Eso nos parece que es un contrasentido y nos parece también que es no entender la lógica y la dinámica a la que estamos sujetos los partidos políticos el día de la Jornada Electoral con nuestros representantes de Casilla y generales.

En realidad, el poner a los partidos políticos a recabar un formato de que el representante de Casilla o general está actuando de manera voluntaria sería dar al traste con el Considerando 40 que establece que cuando se presta esta función de manera voluntaria y gratuita se hace de buena fe y les voy a decir por qué es un contrasentido, porque en los términos de la legislación la buena fe se presume, la buena fe no tiene por qué probarse; entonces nosotros podemos revisar, por ejemplo,

en el Código Civil el artículo 257, nos dice que la buena fe se presume; para destruir esta presunción se requiere prueba plena, es decir, requeriría acreditarse. Más aun, el artículo 807 del propio ordenamiento legal que he citado dice que la buena fe se...

Sigue 89ª. Parte

Inicia 89ª. Parte

... más aún el artículo 807 del ordenamiento legal que he citado, dice que la buena fe se presume siempre; al que afirme la mala fe del poseedor le corresponde probarla.

Es decir, si finalmente se acepta que los partidos políticos podemos llevar como nuestros representantes a militantes o simpatizantes y que éstos lo van a hacer de buena fe, cuando lo realizan de manera voluntaria, de manera gratuita no debiera la autoridad estarnos exigiendo un formato con el que acreditemos que lo están haciendo de esta manera gratuita.

Por ello es que lo que pediría es que este formato considerado en el artículo 14, sólo sea exigible cuando el representante de casilla o general esté teniendo algún tipo de retribución.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

El Consejero Electoral Benito Nacif desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Francisco Gárate Chapa: El autor del Proyecto, pero con todo gusto le acepto una pregunta respecto de su Proyecto.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Aclaro que los autores del Proyecto están sentados a mis espaldas y son el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Pero tenía que ver mi pregunta con este argumento.

Nosotros, la presunción de buena fe sigue vigente, lo que no podemos presumir es que todos son, todos los representantes lo hacen de forma desinteresada, voluntaria y gratuita.

Para llegar a esa conclusión nos lo tienen que decir, ese es el propósito de este formato, si nos dicen eso o nos dicen otra cosa, eso lo tomamos en cuenta en las circularizaciones que después utiliza la Unidad Técnica de Fiscalización, lo que nos dicen, en principio, lo tomamos de buena fe, pero no podemos asumir que en todos los casos va a ser voluntario, desinteresado y gratuito.

Por sus comentarios, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Para responder, tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias.

En efecto, coincido con el planteamiento, por eso y en ese sentido fue mi argumentación de que este formato sólo debe de exigirse en el caso que haya alguna prestación, alguna contraprestación del partido político hacia sus representantes de Casilla o generales.

Si el representante de Casilla o general lo está haciendo de manera voluntaria y gratuita, no debiera de exigirse.

He señalado incluso que me parece que es adecuado para efectos de fiscalización, pero si esta función que primordialmente es gratuita y voluntaria no debiera de exigirse la firma de este formato.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para plantear alguna inquietud sobre este tema.

Primero, me parece que si bien el objeto del Proyecto de Acuerdo tiene una connotación muy definida que tiene que ver con garantizar que este supuesto gasto que realizan los partidos políticos no quede en la opacidad, derivado de la experiencia del 2012 y después en la Reforma que introduce que estos gastos tienen...

Sigue 90ª. Parte

Inicia 90ª. Parte

... la experiencia del 2012, y después en la Reforma que introduce que estos gastos tienen que considerarse dentro de los gastos de campaña, me parece que el objeto se trata de cumplir, y se trata de cumplir respecto a una circunstancia concreta que se dio en el año 2012 con el Partido Revolucionario Institucional, sin embargo, me surge la inquietud si el Proyecto se cumple cabalmente en todos sus términos, esa búsqueda de frenar que un dinero que no se metía a los gastos de campaña y que se utilizaba, se haga de manera correcta, porque me da la impresión que el Proyecto de Acuerdo, apunta a un mecanismo de mayor mercantilización de las actividades de los militantes y simpatizantes, es decir, se da por supuesto que todos los partidos políticos dan dinero a los representantes de casilla y me parece que se abandona el concepto de que todavía puede haber ciudadanos que pueden en una condición cívica apoyar a un candidato, apoyar a un partido político, cumpliendo una labor de fortalecimiento de los valores democráticos a través de cuidar una Casilla.

E incluso la definición que hace en el glosario, en el artículo 4 en el pago, lo establece como una obligación, dice: Es el cumplimiento de la obligación que tiene un partido político o un candidato, “tal, tal, tal”, va enumerando, entonces apunta el Modelo a que en los partidos tiene que ser como una obligación y que todo tiene que ver con un ingreso o no.

Lo señalo porque evidentemente, los partidos políticos de reciente creación, por el Modelo dispar de financiamiento público, y evidentemente, el financiamiento privado al que estamos limitados por el tope Constitucional, coloca en una circunstancia en donde no necesariamente este planteamiento que se hace en el Proyecto de Acuerdo, los partidos no habremos de realizar. En el caso de MORENA no habremos de dar recursos para ese tema y nos parece, insisto, que se desvirtúa con mucha claridad el asunto de la participación voluntaria, libre y cívica de los militantes.

Luego, todavía me parece que no se termina de aterrizar cuando en el artículo 14 se establece como consecuencia de omitir el formato que se contabilizará como gasto de campaña, pero, la pregunta es, ¿qué se considera?, ¿cuánto se considera como gasto de campaña? Porque el Proyecto de Acuerdo no establece un tope, no establece un mínimo, ni un máximo.

Entonces, si por ejemplo en algún distrito, en cualquier distrito, un partido dice que, se conoce que se le dio tanto recurso a sus representantes de Casilla, ¿Ese va a ser estándar o cuál va a ser el estándar?

Me parece peligroso la redacción de ese 14, porque no te dice cuánto es el mínimo y cuánto es el máximo.

Si señaló que un partido dio 3 mil por Casilla y pruebo con un solo caso que les dieron 3 mil y no presentaron los informes, en un 2 por 3 vas a rebasar los topes de campaña...

Segue 91^a. Parte

Inicia 91ª. Parte

... y pruebo con un solo caso que le dieron 3 mil, y no presentaron los Informes, pues en un 2 por 3 vas a rebasar los topes de campaña sólo con el tema de los Representantes de Casilla.

Así que, me parece que en esa parte el Proyecto de Acuerdo que parece cuidar y parece ser benéfico, pues se queda trunco porque no te evalúa cuánto es un mínimo, cuánto es un máximo, y entonces, insisto, al decir que se tomará como gasto de campaña, ¿Cuánto, cuál es el costo unitario de un Representante de Casilla, un salario mínimo, 2 salarios mínimos, 5, 3, 4? Me parece que eso por lo menos no lo veo en el Proyecto de Acuerdo y estaría generando esa circunstancia.

En este sentido me parece que el Proyecto de Acuerdo puede generar en términos de la operación real, aunque la propuesta que hace de modificación, de engrosarse el Consejero Electoral Benito Nacif busca salvar un tema que era la presentación en los Consejos Distritales, lo que eso ayuda para que sea sólo en términos del tema de fiscalización a través del Sistema, es mucho más eficiente que estárselo entregando a una autoridad que no tiene nada que ver con fiscalización, como son los Consejos Distritales por lo menos en términos operativos, sino como autoridad auxiliar de las áreas de fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Estoy de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo. Creo que la realidad si se quiere lamentable, desde mi punto de vista lo es de que muchos de los Representantes de Casilla y representantes generales tengan que recibir una gratificación por sus servicios, es algo que históricamente en México impuso el Partido Revolucionario Institucional.

El Partido Revolucionario Institucional tenía un Sistema en el que todo era pagado, y crecientemente pagado. Y el voto también. Entonces todo se pagó.

Los que estaban compitiendo contra el Partido Revolucionario Institucional pensaban que ésa era una forma de lograr que les fuera mejor en las elecciones, por lo menos tener la garantía de cubrir las casillas, que ya era un avance muy grande porque sólo un partido político cubría las casillas, todas.

Los sistemas de partido hegemónico o como dijo Mario Vargas Llosa, de dictadura perfecta en el sentido de que la dictadura existe pero el régimen es pluripartidista formalmente. A eso se refería él.

Entonces, bueno, pues sí hay concurrencia, pero no es verdadera. Funcionan así, de tal manera que nunca hay posibilidad de crecer y que el partido político dominante decide qué cantidad de votos va a sacar.

Alguna vez me dijo Rodolfo González Guevara que cuando él estaba en la Comisión Federal Electoral le fueron a decir que el Licenciado Miguel de la Madrid tenía que sacar más votos que los que había sacado José López Portillo, y entonces él les dijo: bueno, ¿Y cómo le hago?...

Sigue 92^a. Parte

Inicia 92ª. Parte

... que los que había sacado José López Portillo y entonces él les dijo: Bueno, y cómo le hago. El Licenciado José López Portillo fue candidato único y en este momento tenemos, ya no me acuerdo cuántos eran, 4 o 5 candidatos. Cómo, vamos a reproducir aquí los votos o qué. Porque en efecto los candidatos, sobre todo los candidatos a Gobernador, a Presidente de la República, decidían cuántos votos sacaban auténticamente, no es una fábula ni es una leyenda, es una realidad.

Los partidos políticos no tenían representación en las casillas, cuando empezaron a tener éxito los partidos de oposición, empezaron a tratar de garantizar su presencia e ir más allá de la gente más cercana y de más confianza y empezaron a pagar por tener esa presencia, es la verdad, así lo vivimos y así lo contamos; entonces ahora lo que se plantea es que se parte; Horacio, de la hipótesis válida de que la tendencia por lo menos es hacia el pago y echamos una reversa, no se presume de entrada que la tendencia es al no pago, no estamos en España, sino al pago. Por lo tanto, lo que se debe acreditar es que no se pagó. Así está la cosa.

Esto tiene mucho que ver porque la Ley venía diciendo que estos gastos no eran de campaña y la Suprema Corte de Justicia lo tumbó, pero hay una serie de otras disposiciones que entran en disonancia con esta eliminación legal que hizo la Suprema Corte de Justicia, por ejemplo, dividir en 2 periodos de entrega de controles de fiscalización de cuentas a los partidos políticos, entonces hay unos días que quedan volando, tan sencillo como eso. Este Proyecto de Acuerdo elimina esos días volando y establece unas normas que parten de una realidad, que la queramos o no, eso es lo que domina.

Creo que sí hay gente todavía que no cobra, pero creo que la mayoría cobra o le pagan, porque muchos ni cobran sino que simplemente entran al Sistema general de pago y aunque no tengan esa pretensión, de todas maneras le toca el pago.

Recuerdo, quiero decir que en la última Elección Presidencial tuvimos unas manifestaciones de personas del Partido Revolucionario Institucional que fueron a querer cobrar porque no les habían pagado. No había estas reglas, no existían; si hubieran existido se hubiera trabajado bien con ellas porque aquí no se trata de las...

Sigue 93ª. Parte

Inicia 93ª. Parte

... se hubiera trabajado bien con ellas, porque aquí no se trata de los formatos CRFGC que no se llenen y que se den por pagados esos lugares, sino también se trata de aquellos que reclamen el cobro y que sea la evidencia de que debiéndoles pagar no les pagaron y eso es más interesante.

Tendremos una situación de mayor cuidado de parte, ya sabemos de qué partido político, que es el que ha tenido la mayor parte de estos problemas a través de la historia de México, ni siquiera de unos cuantos años, podemos hablar de toda la historia contemporánea del país.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Alberto Marcos Carrillo Armenta, representante del Partido Humanista.

El C. Alberto Marcos Carrillo Armenta: Gracias, Consejero Presidente.

Cuando empezó la Reforma Política en el año 1979, que los partidos políticos de oposición podían participar legalmente en las actividades electorales, mandaban con muchos trabajos a sus representantes de casilla y no sólo no les pagaban, sino que los “madreaban”.

Es decir, ir a cuidar los votos de la oposición en aquel tiempo, implicaba en mucho arriesgarse, dependiendo en qué lugar y frente a qué cacique en turno se topaba.

La actividad de ser Representante de Casilla era una actividad altruista, de abnegación, de disposición enfrentar situaciones que podían ser hasta riesgosas.

Sin embargo, se cubrían las casillas y había alianzas entre partidos políticos para donde no pudiera cubrir tal partido, pues podía cubrir otro, de tal manera que todas las casillas estuvieran cubiertas. Verdaderamente eran acciones de verdadera abnegación.

Da lástima ahora ver cómo ese tipo de actividades son pervertidas por este tipo de legislación, de buena o de mala fe, de una manera o de otra.

Por ejemplo, cuando iba la oposición a cuidar casillas, la comida corría a cargo de los partidos políticos, algunos tenían más capacidad que otros de llevar de comer a sus representantes.

Esta situación fue advertida, de alguna manera, por el entonces Presidente del Instituto Federal Electoral Jorge Carpizo. Y Jorge Carpizo decidió remediar ese tipo de

inequidad y decidió que por primera vez en la elección del año 1994 se le diera a los partidos políticos un presupuesto adicional para que se le pudieran dar alimentos a los representantes de los partidos políticos.

Por eso digo que con buenas intenciones o con algunas acciones no tan buenas, se pervierte esta relación, porque esta tendencia a comercializar...

Sigue 94^a. Parte

Inicia 94ª. Parte

... se pervierte esta relación, porque esta tendencia comercial o mercantilizar la política, inhibe la participación voluntaria, porque, entonces, habría que incorporar al catálogo de definiciones del Instituto Nacional Electoral, de la Ley el trabajo por obra determinada en sustitución del concepto de militante.

Porque, ¿Cuál es el concepto tradicional de militante? Es aquel miembro de una comunidad política que hace labores voluntarias en la promoción de su partido, de su candidato, de su ideología y entonces, al considerar de facto que todo aquel que cuida una casilla lo hace por una relación mercantil, está pervirtiendo el concepto de militante, es decir, como aquí se decía, se está suponiendo una relación mercantil en lugar de una relación política y los partidos políticos somos organizaciones voluntarias de carácter político. A nadie se le puede obligar a hacer algo que no quiera dentro de un Partido Político, no se le puede coaccionar. Ahí está el libro de Angelo Panebianco, que estudia con cierto detalle ese asunto.

En el momento en que se pagan actividades que deben ser voluntarias se pervierten éstas y entonces, se convierte en una relación mercantil. Entonces, sugiero que en el Proyecto de Dictamen que nos están presentando, de plano se introduzca el concepto de obra determinada y se diga: Habrá una relación laboral entre aquel personaje o aquel ciudadano que cubra una casilla, porque se entiende que a fuerzas se le paga, salvo que demuestre lo contrario; es decir, este es como un mundo al revés, este Instituto Nacional Electoral en lugar de promover la participación la inhibe.

Los candidatos son sujetos de vigilancia, se les tiene que investigar como aquí se dijo en el punto anterior, hasta su capacidad de pago de la multa de la que supuestamente se van a hacer acreedores porque por definición son delincuentes electorales o potenciales delincuentes electorales.

La verdad es que da lástima esta Ley, la verdad es que da lástima este nuevo Modelo que se está impulsando, porque es profundamente inhibitor de la actividad política voluntaria y ciudadana.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 7, tomando en consideración en esta votación el engrose propuesto por el Consejero Electoral Benito Nacif.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se exhorta a todas las empresas del sector público...

Sigue 95ª. Parte

Inicia 95ª. Parte

... **El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se exhorta a todas las empresas del sector público, privado, turístico y en general a las demás asociaciones patronales y sindicales, involucradas directa e indirectamente en áreas productivas o de servicios, brinden todas las facilidades a sus trabajadores que laboren el domingo 7 de junio, para que puedan ejercer su derecho al voto.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para plantear de manera genérica el Proyecto de Acuerdo que estamos poniendo a consideración.

Sabemos que la participación ciudadana el día 7 de junio, es el objeto mismo de este órgano electoral, que la gente salga a votar, que los ciudadanos acudan a las urnas y de manera libre y democrática definan quién los habrá de representar.

Sin embargo todos sabemos también que el ejercicio de este derecho tiene condiciones materiales que a veces hacen difícil o complicado ejercer dicho derecho, sobre todo en los lugares que se conocen en el país como turísticos, donde las jornadas laborales complican la posibilidad de que los trabajadores del ramo turístico puedan acudir a votar.

Es por eso que estamos planteando este Proyecto de Acuerdo para exhortar a todas las empresas del sector público, privado y turístico, para que en coordinación con las asociaciones patronales y sindicales puedan generar condiciones y facilidades para que el día 7 de junio los trabajadores del sector turístico, sobre todo en los puntos de mayor confluencia turística del país, puedan acudir a emitir su voto.

Evidentemente exhortar también a que esa facilidad no tenga como consecuencia inhibir ni presionar el voto para algún partido político. Señalar también que este Proyecto de Acuerdo tiene su fundamento en el artículo 132, fracción IX, de la Ley Federal del Trabajo, que también establece como una obligación de los patrones conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio de voto en las elecciones populares y para el cumplimiento de servicios de jurados electorales y censales.

Es decir, la propia Ley Federal del Trabajo establece una obligación a cargo de los patrones para dar las facilidades necesarias que permitan que los ciudadanos trabajadores puedan cumplir la función electoral, que pudiera ser funcionario de casilla o acudir a votar, insisto, el día 7 de junio.

Por lo tanto creemos que es un Proyecto de Acuerdo que no debiera generar mayor contradicción y que pudiera garantizar que de esa manera, insisto, en las zonas turísticas del país permitan los patrones una alta participación de sus trabajadores.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática...

Sigue 96ª. Parte

Inicia 96ª. Parte

... gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero felicitar al Licenciado Horacio Duarte por haber presentado esta iniciativa, creo que es muy positiva; ojalá tuviera una amplia difusión, sobre todo hacia los medios a los que va dirigido.

Creo que el Instituto Nacional Electoral debería imprimir esto y buscar la forma a través de los órganos ejecutivos Distritales del Instituto Nacional Electoral de que localicen los lugares hacia donde principalmente va dirigido y vayan directamente a entregar, pero no solamente a los encargados de los establecimientos, sino también a los trabajadores.

En su inmensa mayoría estos trabajadores no son sindicalizados y aunque lo fueran, de todas maneras estas cosas no están previstas en los contratos de trabajo. Entonces para muchos de ellos el asunto no se resuelve colgándose del tiempo para comer porque hay que ir más lejos hacia la casa, hacia donde está su sección, a sufragar y muchas veces hay que hacer alguna fila, algo que implica un mayor tiempo para poder disponer de él a efecto de lograr emitir el voto.

Creo que estas cosas deberían empezar a hacerse costumbre y siempre hay un momento para empezar, por iniciativa del Instituto Nacional Electoral es muy buena idea.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General...

El C. Presidente: Permítame Secretario del Consejo, hay una intervención de la Consejera Electoral Pamela San Martín, quien tiene el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Es nada más para hacer una propuesta en la parte final del Punto de Acuerdo Segundo, solo para una

cuestión de mayor claridad que dijera: “inhiban el derecho al voto de sus trabajadores o presionen por determinada preferencia al ejercer el voto”.

Es solamente una cuestión de precisión de forma.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber objeciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente, incorporando la precisión que acaba de agregar la Consejera Electoral Pamela San Martín.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 8, tomando en consideración en esta votación la propuesta presentada por la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que proceda a realizar las gestiones conducentes para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena el inicio del procedimiento de pérdida de registro del Partido Verde Ecologista de México por incumplir...

Sigue 97^a. Parte

Inicia 97ª. Parte

... del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena el inicio del procedimiento de pérdida de registro del Partido Verde Ecologista de México por incumplir de manera grave y sistemática las obligaciones que le señala la normatividad electoral.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Licenciada Martha Angélica Tagle Martínez, representante de Movimiento Ciudadano.

La C. Martha Angélica Tagle Martínez: Presento a esta mesa del Consejo General con fundamento en el artículo 10, inciso c) y 14 numeral 7 del Reglamento que regula esta sesión, el Proyecto de Acuerdo por el que se ordena el inicio del procedimiento de pérdida de registro del Partido Verde Ecologista de México por incumplir de manera grave y sistemática las obligaciones que le señala la normatividad electoral.

Como hemos dicho en prácticamente todas las sesiones de este Consejo General, era necesario llegar a un momento en el que se considere el cúmulo de faltas que el Partido Verde Ecologista de México ha cometido, para que sean consideradas y sean sancionadas de manera real como lo establece la Ley.

En ese sentido, este Proyecto de Acuerdo que los partidos políticos que han respaldado el Proyecto y a nombre de quien me permito presentarlo son: Los Consejeros del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano, así como de los representantes de los partidos políticos del Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano, MORENA, Partido Encuentro Social y Partido Humanista.

Los considerandos que se ponen en esta mesa, de entrada, son el cúmulo de violaciones que se han registrado y que, vuelvo a insistir, no son dichos de los representantes de los partidos políticos, son sanciones que ya están acreditadas en las diferentes instancias de las autoridades electorales.

Así tenemos, por ejemplo, entre las sanciones impuestas al Partido Verde Ecologista de México en el Proceso Electoral 2014-2015, el 6 de marzo de 2015 una multa por 6 millones de pesos, el 10 de marzo otra multa por entregar con graduación gratuitos, de 6 millones de pesos; 20 de marzo, difusión de cineminutos correspondientes a la campaña Verde sí cumple, por 7 millones de pesos; 25 de marzo, difusión de spots legislativos, primera etapa, por 76 millones de pesos; 27 de marzo, distribución de tarjetas de descuento Premia Platino, 3 millones 930 mil pesos; 31 de marzo, difusión

de spots legislativos primera etapa, 11 millones 453 mil pesos; 2 de abril, difusión de promocionales pautados por 2 millones 930 mil pesos y que fue revocada por la Sala Superior, 2 de abril, difusión de promocionales pautados por 2 millones 930 mil pesos y que fue revocada por la Sala Superior; 2 de abril, distribución de calendarios del 2015, con el logotipo del partido y aquí hago una pausa para recalcar que es en material no reciclable, que requirió una multa de un millón 181 mil pesos; el 9 de abril otra multa por la difusión de propaganda alusiva a la misma campaña el Verde sí cumple, por casi 3 millones de pesos; el 17 de abril por difusión cineminutos y propaganda fija, por 5 millones 400 mil pesos; el primero de mayo, distribución de boletos de cine y; el 13 de mayo, financiamiento ilegal a través de las bancadas del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso de la Unión, por spots legislativos.

Todo esto da una suma de 519 millones de pesos y a esto todavía habrá que sumarle algunos otros procedimientos que vienen en camino...

Sigue 98^a. Parte

Inicia 98ª. Parte

... todo esto da una suma de 519 millones de pesos y a esto todavía habrá que sumarle algunos otros procedimientos que vienen en camino. Por lo menos, hay 8 dentro de los que se encuentran nuevamente: incumplimiento de medidas cautelares por la entrega de boletos de cine, por entrega de tarjetas platino, por entrega de utilitarios prohibidos como el kit escolar, entre otras.

Seguramente se iniciará una por la adquisición de tiempo en televisión a través de la transmisión de propaganda presentada como información periodística o noticiosa que, por lo menos, en redes se ha estado reportando mucho.

También se considera dentro los considerandos que se establecen en este Proyecto de Acuerdo la petición ciudadana dirigida al Consejo General que va apoyada por 151 mil 457 firmas de apoyo, que fue presentada por diferentes ciudadanos que, además, se encuentra impugnado vía un JDC ante la Sala Superior por haberle dado trámite de Procedimiento Ordinario Sancionador y que en ese sentido, todavía es un proceso que sigue su cauce.

Posteriormente, entregamos a explicar cuáles son las, ¿En qué consisten estas faltas del Partido Verde Ecologista de México?

El Partido Verde Ecologista de México ha violentado los 3 preceptos constitucionales que primordialmente garantizan la equidad en la contienda electoral, el Modelo de Comunicación Política que ya se ha mencionado en varias ocasiones, que se determinó como sobreexposición de sus Legisladores, el Modelo de financiamiento a los partidos políticos, entre otras cuestiones por el financiamiento ilegal y en ese mismo sentido, el principio de imparcialidad obligatorio de los servidores públicos donde, precisamente, Legisladores de las bancadas del Partido Verde Ecologista de México han destinado recursos.

Por eso es que proponemos como la vía para sustanciar el procedimiento, que se debe de sustanciar en el artículo 94 y 95 de la Ley General de Partidos Políticos donde se establecen en el artículo 94 la causa de pérdida de registro de un partido político 7 causales.

La naturaleza jurídica de las 7 causales contenidas en el artículo no son infracciones electorales o hipótesis típicas que deban ser sancionadas a través de algún Procedimiento Sancionador.

Efectivamente, de la serie de Procedimientos Sancionadores instaurados en contra del Partido Verde Ecologista de México, se podría actualizar la hipótesis del artículo 94, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos por lo que es el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el que debe de resolver y que a la letra dice: "Incumplir de manera grave y sistemática a juicio del Consejo General del Instituto o de

los Organismos Públicos Locales, según sea el caso, las obligaciones que les señala la normatividad electoral”.

Ahora bien, para contribuir a definir la gravedad y sistematicidad de las violaciones, por una parte, en cuanto a la gravedad de las conductas, se establece que sean contrarias a nuestro régimen jurídico, dichas violaciones producen una afectación sustancial a los principios constitucionales en la materia y éstas pongan en riesgo la celebración de un Proceso Electoral bajo las reglas del Estado democrático.

Por el mismo Tribunal Electoral ha quedado establecido que las violaciones que el Partido Verde Ecologista de México ha cometido son graves.

Por otra parte, se vulneran los principios de equidad en la contienda que son: legalidad e imparcialidad.

Ahora bien, con respecto de...

Sigue 99ª. Parte

Inicia 99ª. Parte

... Por otra parte se vulneran los principios de equidad en la contienda, que son legalidad e imparcialidad.

Ahora bien, con respecto de la sistematicidad, en diferentes resoluciones de la Sala Superior se han establecido elementos para lo que se puede considerar como sistematicidad en la violación, y estos elementos son: un elemento conductual, es decir, que presenten diferentes conductas que violen la Ley. En el caso concreto queda claro que el partido político ha realizado una pluralidad de conductas que han trastocado el Marco Jurídico Electoral.

Por otra parte también el elemento temporal, es decir, la pluralidad de ocasiones, el número de ocasiones en que estas sanciones se han presentado.

Así pues ponemos a consideración de esta mesa del Consejo General el Proyecto de Acuerdo.

El C. Presidente: Gracias, señora representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Entiendo que el Proyecto de Acuerdo que se nos somete a consideración de este Consejo General, tiene como propósito que se inicie un procedimiento previsto en la Ley para que se pueda desahogar el mismo y posteriormente ser sometido ya en cuanto a una determinación ante este Consejo General.

Sin duda la solicitud que se formula tiene como fundamento los artículos 94 y 95 de la Ley General de Partidos Políticos. Sin embargo, precisamente como en esta lógica lo que se pide es el inicio de un procedimiento, no puedo acompañar la ruta que se propone en este Proyecto de Acuerdo.

Respeto el derecho y acompaño la posibilidad de cualquier actor pueda solicitar el inicio de un procedimiento previsto en la Ley. Sin embargo lo que este Proyecto de Acuerdo propone es que sea la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos quien instruya este procedimiento.

Comparto en un punto una cuestión relacionada a que la Ley General de Partidos Políticos no nos dice expresamente cuál es el procedimiento que se ha de seguir para poder dar trámite a las causales previstas en el artículo 94. Lo único que se señala es que se tiene que escuchar en defensa previo a emitir cualquier determinación por parte del Consejo General.

Sin embargo en estos procedimientos para escuchar en defensa, me parece que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos no es la vía para instrumentar esta solicitud.

Si hacemos una revisión de las distintas normas, quien tiene una facultad de instruir procedimientos, es la Secretaría Ejecutiva, sea a través de alguna de las áreas que dependen de ella, como puede ser la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, o la Dirección Jurídica. Pero es la Secretaría Ejecutiva la que tiene atribuciones para poder instruir un procedimiento en el que en este momento, insisto, no se está pidiendo un pronunciamiento sobre el fondo, sino se está pidiendo que se inicie un procedimiento, escuchar a la parte involucrada y posteriormente poder tomar una determinación, me parece, en un respeto mínimo a las garantías del debido proceso que están previstas en la Constitución Política.

Precisamente por eso me parece que esta vía que se está proponiendo, insisto, no la podría acompañar. Me parece que las reglas que deben seguir este procedimiento son las...

Sigue 100ª. Parte

Inicia 100ª. Parte

... esta vía que se está proponiendo no lo podría acompañar. Me parece que las reglas que deben de seguir este procedimiento son las reglas de un procedimiento Ordinario Sancionador, si bien no la figura del Procedimiento Ordinario Sancionador, sí me parece que las reglas procesales y de debido proceso del Procedimiento Ordinario Sancionador por ser un proceso reglado, normado, son las que se debieran seguir precisamente para posteriormente someter a consideración del Consejo General el Proyecto resultante.

Digamos, en esos términos se puede pedir que se inicie un procedimiento, pero en los términos en los que nos están formulando la petición me parece que no podría ser acompañada porque tengo la impresión de que no son el procedimiento previsto en la Ley, no hay ninguna atribución por parte de la Comisión de Prerrogativas. Entiendo que se hace una referencia a la posibilidad de crear una Comisión ad hoc pero me parece que hay ya un procedimiento normado en el que incluso puede subirse directamente a Consejo General el Proyecto que presente la Secretaría Ejecutiva a través de alguna de las áreas que dependen de ella, pero sí me parece que es eso y que el plazo que se está señalando no puede ser un plazo que se pueda sujetar al Consejo General si estamos ante un procedimiento que lo que tiene que garantizar es el debido proceso y tiene plazos establecidos propiamente el procedimiento.

Lo quiero poner sobre la mesa en absoluta claridad de lo que se está pidiendo a este Consejo General, las atribuciones que tiene este Consejo General y las atribuciones que tienen las distintas instancias del Instituto Nacional Electoral.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Celebro que vaya creciendo el movimiento en favor de la cancelación del registro del Partido Verde Ecologista de México, se trata de un fenómeno exclusivo de México. En ninguna otra parte del mundo se ha producido este peculiar fenómeno en el cual se ha organizado un partido con la bandera de la ecología que es completamente ajeno y contrario a la lucha por la preservación del medio ambiente, lleno de personas que han hecho negocios en los humedales, personas que han corrompido toda su función política, personas que han navegado con una causa de la humanidad, que es la lucha en favor de la preservación del ambiente, que es la lucha por la preservación de la vida en el planeta.

Esta causa de la humanidad, llevada por este partido político así llamado, es un problema que tiene México frente al mundo; no solo es un problema interno, esto se

conoce en el mundo entero, no hay ningún movimiento ecologista, ningún Partido Verde Ecologista de México, no hay ningún sector de ecólogos, mucho menos ellos, que son científicos, que no esté escandalizado por el uso de la bandera...

Segue 101ª. Parte

Inicia 101ª. Parte

... que son científicos, que no esté escandalizado por el uso de la bandera ecologista para una empresa política de corrupción y de simulación.

Creo que el movimiento a favor de la cancelación del registro, por la vía que sea, por la vía de la cancelación como sanción o por la vía de pérdida de registro, es bienvenido.

Tengo que explicar por qué no firmé la petición. No puedo estar de acuerdo en que en la víspera de que el soberano se pronuncie, mismo que tiene la opción de quitarle el registro al Partido Verde Ecologista de México, aunque creo que es más difícil que esto ocurra, por una decisión administrativa se deje sin la posibilidad de ejercer su derecho a ser elegido de centenares de candidatos, que no me merecen el menor respeto, pero que eso no tiene ninguna importancia política, lo verdaderamente importante es que los derechos políticos son considerados, por muchos, y desde mi punto de vista también por el artículo primero de la Constitución Política, en referencia al derecho convencional de derechos humanos, como derechos fundamentales.

Creo que debemos, los partidarios del respeto y la reivindicación de los derechos fundamentales, debemos ser consecuentes en todo momento y frente a cualquier circunstancia, porque pasar a otra posición implica renunciar a lo fundamental, que es el respeto de los derechos humanos.

No se puede estar llamando al respeto a esos derechos y por otro lado buscando la manera de que sean conculcados o negados en algún momento, eso no funciona así y qué bueno que así no funcione. Se es lo que se es, no lo que se dice ser a veces.

Por eso no estoy de acuerdo, pero me parece que México ganará mucho porque creo que eso va a ocurrir, ganará mucho con la cancelación o con la supresión del registro del Partido Verde Ecologista de México, que será algo que nos reivindique frente al mundo y que nos haga reencontrarnos nosotros mismos para decir, no se vale, en aras de grandes tareas de la humanidad, hacer empresa política llena de corrupción, de simulación, de engaño, de prevaricación, de todo lo más negativo de la lucha política y de la vida política.

Por eso creo que si no es en este momento y no sería conveniente hacerlo en este momento, tendrá que ser pronto por la vía que fuera, porque, con esto termino, de conformidad con ese...

Sigue 102ª. Parte

Inicia 102ª. Parte

... tendrá que ser pronto por la vía que fuera, porque, con esto termino, de conformidad con ese artículo 456 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales el Partido Verde Ecologista de México está su retrato ahí.

Reiteradamente ha ejercido conductas violatorias de la Constitución Política y de esta Ley, especialmente en cuanto a sus obligaciones en materia de origen y destino de sus recursos como están en las sentencias en sedes jurisdiccionales de este país.

Ellos se han financiado con recursos públicos de conformidad con lo que se ha resuelto en sede jurisdiccional, han atentado con la Constitución Política.

Sí señor, los recursos públicos de los grupos parlamentarios, los grupos parlamentarios forman parte del Congreso de la Unión, el Congreso de la Unión maneja recursos públicos y ustedes los han utilizado al servicio del Partido Verde Ecologista de México y eso es cosa juzgada.

Han violado la Constitución Política en materia de ingresos de ese partido.

Han reiteradamente tenido conductas violatorias, atentatorias contra el Sistema de Comunicación Política de la Constitución y eso es cosa juzgada.

Han atentado también contra las condiciones establecidas en la Ley para la equidad en la contienda y eso es cosa juzgada más lo que se acumule dentro de poco, porque esto va a seguir, no se va a detener aquí. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Gracias, Consejero Presidente.

Compañeras y compañeros, protegido por el duopolio televisivo y por el Gobierno de Enrique Peña Nieto, instrumento ad hoc para el trabajo sucio de ambos, el Partido Verde Ecologista de México desafía a las autoridades electorales como nadie lo ha hecho: viola, burla y hace fraude a la Ley como en ningún otro momento ha sucedido desde la creación del Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral.

La suya es una contumacia ilegal e inmoral que permite apreciar lo lejos que nuestro país se encuentra de ser un Estado de Derecho, una democracia que se respete.

Muestra la enorme colusión que existe entre las televisoras, el Gobierno y las autoridades electorales, un largo camino todavía por recorrer hacia la institucionalidad democrática y la modernidad política.

El cúmulo de violaciones legales que el Partido Verde Ecologista de México ha cometido y su reiteración, lo confirman como un competidor fuera de la Ley.

Ya sabemos que nada tiene de ecologista y que la Red Internacional de Partidos Verdes en el mundo lo desprecia por ser todo lo contrario a una denominación así, ya sabemos que sirve a los peores intereses del Partido Revolucionario Institucional, que la mayoría de sus dirigentes y Legisladores han incumplido la Ley con propaganda electoral disfrazada de Informes legislativos.

Su conducta perniciosa frente a la Ley no puede quedar impune, es un asunto que no debe ser permitido, porque niega todo avance en la lucha por la equidad y autenticidad de las contiendas electorales.

Se dirá que es el Partido Político más sancionado en la actualidad y que lleva 510 millones de pesos en multas, pero este proceso sancionatorio ha resultado hasta ahora ineficaz.

Sigue 103ª. Parte

Inicia 103ª. Parte

... Partido Político más sancionado en la actualidad y que lleva 510 millones de pesos en multas.

Pero este proceso sancionatorio ha resultado hasta ahora ineficaz. Las multas no han sido las proporcionales a la magnitud y reincidencia de sus violaciones legales.

Segundo, porque se le descontará mensualmente de su gasto ordinario, hasta un máximo del 50 por ciento, y no de sus prerrogativas de campaña.

Tercero, porque la autoridad ha ido sancionando caso por caso al Partido Verde Ecologista de México como si fueran aislados sus actos y no un plan permanente, sistemático de violación a las normas, una maquinación que se concatena y se entrelaza en tiempos y formas.

Además ya está a la vista que para el Partido Verde Ecologista de México las sanciones económicas no son disuasivas. Le sale más redituable y es por lo tanto más deplorable, violar ahora la Ley y pagar después: Viole ahora y pague después; viole ahora y veremos si las urnas castigan; viola la Ley para conseguir votos, sólo cuida que o sea extremo.

Por eso estoy de acuerdo con lo que aquí ha dicho la representante de Movimiento Ciudadano, Martha Tagle, y con quienes han solicitado al Instituto Nacional Electoral el pasado 29 de abril, a partir del derecho ciudadano de petición, la cancelación o el retiro del registro al Partido Verde Ecologista de México. Lo contempla la legislación electoral vigente y se lo faculta al Consejo General del Instituto Nacional Electoral para decidir.

Sería la única forma posible de reivindicar la pisoteada legislación electoral y tratar de resarcir los daños ocasionados a la equidad de la contienda, algunos de ellos ya irreparables.

El conjunto de actos ilegales y de corrupción cometidos desde septiembre de 2014 hasta la fecha por parte del Partido Verde Ecologista de México, lo descalifican de la contienda porque violenta los objetivos para los que se constituyen los partidos políticos, las reglas del juego democrático establecidos en la Ley, y pone en riesgo la estabilidad política en el país al introducir el mayor elemento de inequidad en términos de la integración de la próxima Legislatura Federal en la Cámara de Diputados.

Se ha hecho de ventajas a la mala, provocando y llevando su apuesta de impunidad hasta el grado de exhibir la debilidad del Sistema Electoral Mexicano.

Las conductas y prácticas ilegales por las que el Partido Verde Ecologista de México se ha beneficiado y por las que debe serle retirado su registro, son: uso de recursos públicos y privados ilegales, contratación y adquisición mediante sus Legisladores, de cerca de 300 mil impactos en televisión y radio de manera ilegal, transmisión ilegal y

reiterada en los tiempos del Estado Mexicano de propaganda prohibida por las autoridades electorales, contratación de espectaculares y propaganda fija ilegal en miles de espacios urbanos en todas las entidades del país, compra y transmisión ilegal de propaganda cineminutos en prácticamente todas las salas cinematográficas del país, propaganda ilegal en tortillerías, contratación de propaganda en las revistas del Grupo Televisa, distribución en todo el país de miles de tarjetas de descuento, tarjetas platino que contravienen las disposiciones electorales, campaña ilegal para la entrega de beneficios a ciudadanos, consistente en la entrega de vales de lente con graduación gratuitos en distintas entidades del país; uso y transmisión de propaganda falsa con la que ilegalmente pretende engañar a la ciudadanía usando programas de Gobierno para promoverse, invasión de nuestra privacidad, ya que sin autorización alguna somos molestados ilegalmente en nuestras casas a través de llamadas telefónicas para anunciarse; impresión y distribución de 4 millones de calendarios producidos con materiales no biodegradables prohibidos por la Ley, uso ilegal de nuestros datos personales del Padrón Electoral de padrones...

Sigue 104ª. Parte

Inicia 104ª. Parte

... de 4 millones de calendarios producidos con materiales no biodegradables prohibidos por la Ley; uso ilegal de nuestros datos personales del Padrón Electoral de padrones públicos y de empresas privadas para hacernos llegar propaganda; desacato reiterado de órdenes provenientes de autoridades electorales para suspender su propaganda ilegal. ¿Qué más tiene que ocurrir para que las autoridades actúen ya y retiren el registro al Partido Verde Ecologista de México? Cómo se pretende que la ciudadanía confíe en el proceso democrático y en las instituciones electorales si permiten que un partido político viole en esta magnitud las reglas de la democracia.

Hay quienes sostienen que la mayor sanción que pueda recibir el Partido Verde Ecologista de México debe ser en las urnas y que los ciudadanos debieran ser los que le cancelen el registro, ahora resulta que los ciudadanos deben ser no solo electores, sino también jueces. Y entonces para qué la Ley contempló el supuesto de la pérdida del registro a un partido político por incumplir de manera grave y sistemática, a juicio del Consejo General del Instituto o de los Organismos Públicos Locales, según sea el caso, las obligaciones que le señala la normatividad electoral, porque así lo expresa el artículo 94, párrafo uno, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos.

El derecho a votar consiste en la libertad de hacerlo por opciones legales a partir de la existencia de procesos electorales válidos, auténticos y equitativos en el que sea posible que cada ciudadana y ciudadano valore en libertad la oferta política disponible; sus plataformas, sus ideales, a las y los candidatos que postula, su capacidad en el ejercicio del poder público. La determinación respecto de la legalidad o no de las distintas opciones políticas, así como de las consecuencias que en su caso deben derivar de conductas y acciones ilegales de un contendiente corresponde al Estado, no a la ciudadanía, lo contrario implicaría pretender dejar en manos de los ciudadanos los mecanismos de acceso a la justicia o que esto hicieran justicia por sí mismos en contravención a lo previsto en el primer párrafo del artículo 17 Constitucional.

Es hora de una sanción ejemplar al Partido Verde Ecologista de México quintándole su registro, también servirá para saber hasta dónde se entrelazan los vínculos de la complicidad con esta contumacia ilegal.

Estoy de acuerdo en que se inicie el procedimiento, no importa la vía, lo que pedimos es que este Consejo General inicie el procedimiento...

El C. Presidente: Gracias, señor Senador.

Tiene el uso de la palabra el Ciudadano Alberto Marcos Carrillo Armenta, representante del Partido Humanista.

El C. Alberto Marcos Carrillo Armenta: Nuestro partido firmó el Proyecto de Acuerdo no tanto por consideraciones morales o políticas, le corresponde al elector decidir si lo considera o no ecologista. O si vota por ellos aunque no lo sean; pero sí firmamos el

Proyecto de Acuerdo por la clara evidencia de actos violatorios a la Ley, solo por eso, por consideraciones jurídicas, por las evidencias que aquí se han enumerado abundantemente.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Este Proyecto de Acuerdo que está a consideración del Consejo General parte de un análisis jurídico de cómo...

Sigue 105ª. Parte

Inicia 105ª. Parte

... parte de un análisis jurídico de cómo en esta etapa del Proceso Electoral, el Partido Verde Ecologista de México ha entrado en el supuesto que establece la Ley de incumplir de manera grave y sistemática las obligaciones que la Ley le establece, de violar abierta y francamente la Constitución Política y las normas electorales.

Sin duda esta sanción es una sanción dura, pero necesaria para un partido político que en el discurso dice respetar la Ley, pero en los hechos hace todo por violarla, por darle la vuelta y, sobre todo, por poner a la autoridad electoral en un Estado en donde la autoridad queda omisa.

Nosotros sostenemos que hay elementos jurídicos, derivado de las diversas quejas, procedimientos especiales, apelaciones, sentencias del Tribunal Electoral, sentencias de la Sala Especializada, resoluciones de este órgano para que tarde que temprano este partido político reciba una sanción, la sanción máxima que nuestra norma electoral establece para un partido, que es la pérdida del registro.

Nosotros sostenemos que el Partido Verde Ecologista de México ha entrado en una etapa en donde no le preocupa una sanción económica, donde sus dirigentes, en complacencia, en aliento desde la Residencia Oficial de Los Pinos no les importa violar la Ley.

El dinero no es problema, sólo basta recordar “las bravuconadas” del señor Arturo Escobar y Vega cuando presumía que tenían 320 millones de pesos, sólo basta recordar cómo en esta misma mesa los representantes del Partido Verde Ecologista de México “se mofan, se burlan” porque no les preocupa el dinero.

Nos les preocupa el dinero, porque evidentemente cuentan, en su lógica, con el respaldo del poder político de Enrique Peña Nieto, y para ellos ese es el más importante.

Al Partido Verde Ecologista de México no le preocupa que el Tribunal Electoral lo sancione, que el Instituto Nacional Electoral lo sancione, porque en su concepto, en su escala de valores estas son autoridades menores frente al poderío presidencial de su principal promotor.

Sólo debemos recordar que el impulso al Partido Verde Ecologista de México comenzó en el Estado de México. En el Estado de México siendo Gobernador Enrique Peña Nieto comenzó este mecanismo novedoso de que priístas, hijos de priístas, hermanos de priístas fueran candidatos del Partido Verde Ecologista de México. Y ahí empezó una ruta de complicidad clara y abierta entre la dirigencia del Partido Verde Ecologista de México y la dirigencia...

Sigue 106ª. Parte

Inicia 106ª. Parte

... y la ruta de complicidad clara y abierta entre la dirigencia del Partido Verde Ecologista de México y la dirigencia del Partido Revolucionario Institucional de facto con Enrique Peña Nieto.

Por eso han ido cumpliendo un acuerdo, un pacto, que tiene que ver ahora con que el Partido Verde Ecologista de México le otorgue el número de Diputados suficientes, dicen ello, para obtener una mayoría cómoda en la Cámara de Diputados.

En el Proyecto de Acuerdo que se somete a consideración de este Consejo General, se da cuenta una a una las violaciones demostradas, probadas por parte de las autoridades electorales.

Este Proyecto de Acuerdo, evidentemente, va a poner a esta autoridad electoral en una circunstancia en donde, finalmente, se verá de qué estamos hechos. Si la autoridad permite que se siga violando la Ley o la autoridad, o este Consejo General pone por fin un “hasta aquí” a este partido político.

Sostengo que mucha de la actitud del Partido Verde Ecologista de México de haber violado la Ley es responsabilidad de la autoridad, que no actuó a tiempo, que permitió, que dejó correr, que buscó resquicios legales para no imponer su autoridad y me parece que hoy varios partidos, miles de ciudadanos le estamos diciendo a la autoridad que llegó el tiempo: o se definen a favor de la legalidad, de la equidad en la contienda o van a hacer un nuevo acto para permitirle la salida graciosa y el escape cómodo al Partido Verde Ecologista de México.

Lo acabamos de ver en una votación anterior, donde se permitió otra vez, que una sanción que debiera ser más alta se redujera y hoy esperamos que se inicie el procedimiento de pérdida del registro del Partido Verde Ecologista de México. Si hay duda sobre el procedimiento, sobre el Proyecto de Acuerdo, espero que presenten modificaciones como siempre lo hacen en otros Proyectos.

Cuando no les gusta un Proyecto presentan modificaciones y votan esas modificaciones, pero le dan salida.

Espero que si ahora, las Consejeras y los Consejeros tienen duda sobre el procedimiento y dicen que no es la vía, modifican el Proyecto que ya está en la discusión, usen su derecho de modificación y establezcan la vía correcta.

Si no lo hacen así, entonces, se confirmará que lo que no se quiere es entrar al fondo del tema, que es si el Partido Verde Ecologista de México pierde o no su registro por ser un violador sistemático y grave de la Constitución Política y de la Ley Electoral.

Espero que este Consejo General no rehuya su responsabilidad, no se amedrente frente a las amenazas del Partido Verde Ecologista de México y del Partido

Revolucionario Institucional y de Enrique Peña Nieto y pueda iniciar el procedimiento para quitarle el registro a este partido político.

El C. Presidente: Gracias, señor representante...

Sigue 107ª. Parte

Inicia 107ª. Parte

...y puede iniciar el procedimiento para quitarle el registro a este partido político.

El C. Presidente: Gracias, señor representante

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante del Partido Encuentro Social.

El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que para definir este tema y qué cauce va a seguir, debemos partir de una base que ya es innegable. ¿Cuál es? Que a juicio del Partido Encuentro Social efectivamente la conducta del partido político encuadra en lo dispuesto por el artículo 456, fracción V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. ¿Por qué razón?

Existe una serie de procedimientos que se han resuelto y que ya son cosa juzgada, o para decirlo de otra manera, ya no están sub júdice, y que eso hace que se encuadre la conducta reiterada.

También se sabe que algunos de ellos, incluso la sanción impuesta hace un momento, pues entre otros existe una causa grave.

También derivado de esos procedimientos sabemos que existen conductas violatorias de la Constitución Política, y para ser más específico, el artículo 134, y sobre todo también sobre el destino de los recursos.

Aquí no hay ningún elemento que falte para tener por acreditada la conducta que se está alegando. Ante esa situación estamos conscientes de que esta conducta es una falta de respeto al Sistema de Partidos Políticos, es una falta de respeto a la Ley Electoral en general, y peor aún, una falta de respeto a la sociedad.

Eso es algo que nosotros como miembros de este Consejo no podemos pasar por alto. Esa es la base a través de la cual nosotros debemos partir para ver qué determinación se va a tomar, y la determinación es la pérdida del registro porque se encuentra así tipificado en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

No se puede alegar en este asunto si hubo dolo o culpa en esta situación. ¿Por qué? Porque si hubiera habido culpa, al darse cuenta el partido político hubiera corregido su actuar. Si fue dolo, continuará haciéndolo sin temor, como sucedió en la especie.

Entonces no hay lugar a dudas que también hubo ese dolo por parte de partido para continuar haciendo de manera reiterada esa conducta.

Ahora bien, ¿Qué es lo que se está sancionando en este caso? Pues hay un bien jurídico tutelado que precisamente es la equidad en la contienda electoral.

Definitivamente como hace un momento lo mencionaron, el Partido Verde Ecologista de México está retratado en esta fracción del artículo 456 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Esa base de la que estamos partiendo, hace exigible a ustedes Consejeros Electorales como autoridad, que por el cauce que sea, pero que se determine, no se queden cruzados de brazos y se tomen las acciones correspondientes.

Pudiera tener razón y que comparto hasta cierto punto la idea de la Consejera Electoral Pamela San Martín en el procedimiento. Pudiera ser. Sin embargo eso no significa que debamos quedarnos tranquilos sin hacer nada. Creo que...

Sigue 108ª. Parte

Inicia 108ª. Parte

... en el procedimiento pudiera ser, sin embargo eso no significa que debamos de quedarnos tranquilos, sin hacer nada; creo que es muy importante que este Consejo tome las acciones pertinentes y con base en el artículo 8 Constitucional, se lo solicito como un derecho de petición, que se tomen las acciones que correspondan ante una conducta que es a todas luces y conocida por todos esta conducta ilícita.

Si nosotros omitimos actuar, seremos cómplices y violadores también de la Ley. Si nosotros callamos este tipo de conductas estaríamos solapando situaciones con las cuales nosotros estamos en contra y sería en propio perjuicio de nuestro partido, por qué, porque con estas conductas el Partido Verde Ecologista de México ha estado en una posición de ventaja sobre nosotros y los demás partidos políticos.

Es por ello que nosotros no dudamos en pronunciarnos en este respecto y manejar nuestra postura. Es por lo que solicitamos a los Consejeros Electorales que por el cauce que sea, pero se dé inicio al procedimiento para que se lleve a cabo la pérdida del registro del Partido Verde Ecologista de México.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Senador Carlos Alberto Puente, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Consejero Carlos Alberto Puente: Gracias, Consejero Presidente.

Primero que nada qué triste ver a un hombre de izquierda que luchó por sus principios, que luchó por el registro del Partido Comunista, que luchó durante mucho tiempo por la pluralidad en este país que se traicione a esos principios y que ahora busque que de un plumazo se borre a un partido político y desaparecerlo en la mesa.

Aquí hay quienes tratan de encasillar por el nombre del partido al Partido Verde Ecologista de México como si solo debiera de atender los temas de la agenda ambiental; pero déjenme que hoy la legislación ambiental que tenemos en nuestro país arriba del 75 por ciento de esta ha sido iniciativas y propuestas de los Legisladores del Partido Verde Ecologista de México. En contraste con el Partido de la Revolución Democrática que por sí ya su nombre es contradictorio de una revolución democrática; que además en el nombre también no me queda muy claro que ustedes lo cumplan eso de democráticos y si no pregúntenle a Marcelo Ebrard.

El fenómeno que usted dice que en México puede suceder y que le daría cara y reivindicaría nuestro país cancelándole el registro al Partido Verde Ecologista de México, les diría y aquí le tomo la palabra al representante de MORENA, si proponemos hacerle una modificación al Proyecto de Acuerdo; cómo no hay una, que incluyamos

también al Partido de la Revolución Democrática por el grave daño que le ha hecho a nuestro país al proponer gente que incluso en el estudio que hace el representante del Partido de la Revolución Democrática adentro de su partido para determinar cómo fue y qué responsabilidad tuvieron en nominar a ese candidato para Iguala, Guerrero, terminó en uno de los episodios más tristes...

Sigue 109ª. Parte

Inicia 109ª. Parte

... y qué responsabilidad tuvieron en nominar a ese candidato para Iguala, Guerrero, terminó en uno de los episodios más tristes y más negros en la historia moderna de nuestro país, el caso de Ayotzinapa.

Que valoremos también ahí la pérdida del registro del Partido de la Revolución Democrática, porque eso le ha hecho más daño a nuestro país, que el que hayan salido las Senadoras y los Senadores del Partido Verde Ecologista de México a informarle a las mexicanas y a los mexicanos. Entendemos la molestia, porque no es la práctica de ustedes, de todos los que hoy se quejan, de los partidos políticos en esta mesa, salir a rendir y entregar cuentas.

Porque si ni siquiera utilizan los tiempos que se les dan en radio y televisión para acercarle una propuesta a la ciudadanía, sino simplemente para denostar, para manchar, para ensuciar al contrincante, al adversario.

Eso los define tal y como son, siempre en contra de todo y a favor de nada.

En el Partido Verde Ecologista de México hemos buscado privilegiar la propuesta, hemos buscado hacer, de esa propuesta, nuestra agenda de trabajo, nuestro postulado, hemos cumplido y sé que eso molesta y les incomoda.

El Partido Verde Ecologista de México ha iniciado una nueva forma de hacer política, de cumplir la palabra empeñada.

Aquí me queda claro que hay quienes claro que hablan con filias y con fobias, cada vez que se refieren a la televisión de este país, lo ven como si fuera el peor enemigo o a la industria de la radiodifusión, siendo que lo deberíamos de ver como el mejor aliado que tenemos para hacer llegar ese mensaje de una oferta político-electoral clara y definida a todas y todos los mexicanos.

Claro que el que no le paga a una empresa se va a meter en problemas, entendemos pero esos son casos personales. Aquí lo que debe privilegiarse es utilizar los tiempos para llevar una oferta político-electoral a las mexicanas y a los mexicanos.

Aquí se quiere engañar a la gente que el Partido Verde Ecologista de México utilizó recursos públicos para desviarlos al partido político. Hay que dejarlo de manera clara y contundente, el Partido Verde Ecologista de México, desde el año 2006, los viene utilizando de esa manera, gastándose el dinero de la prerrogativa del Grupo Parlamentario, un muy buen porcentaje en informarle a las mexicanas y a los mexicanos de nuestra responsabilidad y de lo que hicimos.

Si ustedes en otros grupos parlamentarios no lo hacen así y lo dedican a dar sobresueldos, como en el caso del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución

Democrática en el Senado, que no nos queda muy claro cómo es que han mantenido a Senadores en ese Grupo Parlamentario que han renunciado al propio instituto político.

En el Partido Verde Ecologista de México, de manera clara hemos transparentado los contratos, los cheques y a dónde se ha destinado ese dinero. Nosotros no nos lo robamos, nosotros lo gastamos de manera transparente para mantener informadas a todas y todos los mexicanos.

Dejarlo de manera también muy clara, entendemos que le tienen miedo a un partido político que empieza a trabajar de una forma diferente, que se distingue de muchos de los que aquí se quejan.

¿Cómo? Cumpliendo la palabra empeñada.

Vamos a las urnas, compañeros, vamos a vernos ese 7 de junio, el Partido Verde Ecologista de México, no ha hecho nada ilegal. Nosotros actuamos apegados al criterio que había establecido la autoridad electoral, a partir de ahí viene toda la vinculación que deriva en una serie de multas, las cuales cada una de las medidas cautelares las acatamos...

Sigue 110ª. Parte

Inicia 110ª. Parte

... y que había establecido la autoridad electoral. A partir de ahí viene toda la vinculación que deriva en una serie de multas, las cuales, cada una de las medidas cautelares las acatamos de manera inmediata.

En lo que no lo logramos también hay un principio que es cierto, que nadie está obligado a lograr lo imposible. Hemos hecho nuestro mejor esfuerzo para cumplir siempre con la Ley. Ese es el compromiso que tenemos de privilegiar la oferta y de cumplirles a todas y a todos los mexicanos.

Por su atención es cuanto. Gracias, Consejero Presidente.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Senador.

Tiene el uso de la palabra el Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano, el Diputado Danner González Rodríguez.

El C. Consejero Danner González Rodríguez: Gracias, Consejero Presidente.

Los ciudadanos están desencantados, están indignados, están muy molestos, muchos no quieren salir a votar porque dicen que todos los partidos políticos son lo mismo.

Cómo no van a estar molestos si ven que en este país se tiene el síndrome de Peter Pan, es el “país del nunca jamás”, porque “nunca jamás pasa nada”. El Partido Verde Ecologista de México viola sistemáticamente la Ley y no pasa nada.

Cada vez queda más claro cuál es el Partido Verde Ecologista de México que abandera el Partido del Tucán, es el verde de los billetes, no importa cuántos millones deban pagar, les da risa, se mofan de esta autoridad electoral una y otra vez, son, lo sabemos ya, se ha dicho hasta el hartazgo, el único partido político del que se desmarcan los partidos verdes en el mundo.

Mientras los Partidos Verdes defienden el medio ambiente, se inclinan hacia la izquierda, defienden el respecto a los derechos humanos y a las minorías, es decir, son de oposición, aquí son un lucrativo negocio que aparecen como aquel gitano Melquiades en Macondo, todos los años durante el Proceso Electoral, vienen, ofrecen el hielo y después desaparecen con sus jugosas prerrogativas, acompañando, desde luego, al partido político en el poder.

Nada más hace falta ver que en las sanciones, en las discusiones sobre sanciones en esta mesa, quienes más vehementemente hacen la defensa y la apología del Partido Verde Ecologista de México son su coaligados, son una ofensa a los ciudadanos y a las reglas electorales que todos los representantes de todos los partidos políticos en esta mesa hemos diseñado.

Son una falta de respeto a la historia de este país que se ha construido con la sangre y con los sueños de millones de mexicanos, son por decir lo menos sónicos, contumaces, cara duras, son el partido político de las 3 mentiras: Ni es partido, ni es verde, ni es ecologista, quizá lo único que tengan en común con el entorno ecológico, es que son como los “peces en el río de villancicos”, porque aquellos “beben, beben y vuelven a beber” y los del Partido Verde “violan, violan y vuelven a violar” la Legislación.

Que sea el procedimiento el que sea que tenga que elegirse, que se encuadre las sanciones que merecen quienes destacadamente hacen flagrante desacato a la ley, a la autoridad y a sus sanciones.

Instrúyase el procedimiento correspondiente y hágase cumplir la Ley...

Sigue 111ª. Parte

Inicia 111ª. Parte

... instrúyase el procedimiento correspondiente y hágase cumplir la Ley. El Partido Verde Ecologista de México no debe seguir siendo parte del Sistema de Partidos Políticos en México

Señoras y señores Consejeros Electorales, una vez más está en juego la autonomía, la credibilidad y el buen nombre de este Instituto Nacional Electoral que debe hacer prevalecer el imperio de la Ley por sobre todas las demás cosas.

Sí, los ciudadanos habrán de castigar en las urnas el 7 de junio, a los partidos políticos tradicionales, pero eso es aparte. Aquí se trata de hacer valer el respeto a la legalidad y dar a los ciudadanos nuevamente razones para crear que contra todas las señales y contra los mensajes sicilianos que manda el poder público, en este país sí hay esperanza, que la Ley está por sobre todas las cosas, y que hay contra todo pronóstico y contra todo vaticinio, instituciones dispuestas a hacerla valer.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Gracias, Consejero Presidente.

Es lamentable que ante señalamientos consistentes, ante señalamientos claros, evidentes ratificados por las instancias, etcétera, ante esto se conteste con demagogia y se conteste además con una visión chata y corta.

Antes de entrar en materia, simplemente decir que era una obligación creo que política y moral, que esta herradura discutiera la petición de más de 140 mil ciudadanos de quitar el registro al Partido Verde Ecologista de México, y que no se fuera por una vía para que pasada la elección y a pos mortem ver qué salida le daban.

Era una responsabilidad con ese movimiento social que se dio muy fuerte en redes y en otros espacios que este tema se pudiera tocar, y qué bueno que está aquí en la herradura. Y lamento el silencio de los Consejeros Electorales porque creo que no es una práctica democrática eludir el tema.

Quiero decir que me habló Marcos Rosendo Medina Filigrana, Consejero del Poder Legislativo Propietario, para decir que se suma a esta petición y que haga esto explícito para que así aparezca en Actas que nuestro compañero Marcos Rosendo suscribe plenamente el documento que algunos ya presentamos.

Ahora bien, qué visión tan chata y qué demagogia el problema de Ayotzinapa ubicado a un solo Partido Político. Esa mentira no se la creyeron. Ahí están los ciudadanos marchando por miles con una cara que decía: Renuncia, Peña Nieto.

Fue el Estado, no fue la sociedad la que no compro sus mentiras y sus problemas, porque además entendió perfectamente a la sociedad que no son 43, son 23 mil desaparecidos, más de 100 mil muertos, las cárceles llenas. Esto es una descomposición tremenda del Sistema, y él sólo ve la pequeña propaganda de qué partido político lo van a culpar, cuando esto es un problema sistémico y las policías están coptadas en un montón de lugares, y los Presidentes Municipales son víctimas de extorsión del crimen organizado por la potencia que tienen las bandas de narcotráfico que se han fortalecido gracias a la prohibición, a que la prohibición les permite tener ganancias impresionantes, y además con una historia por lo más manipulada.

Porque ¿Dónde está Cocula? En Cocula fueron...

Sigue 112ª. Parte

Inicia 112ª. Parte

... ven solamente y además con una historia por lo más manipulada, porque dónde está Cocula. En Cocula lo que está comprobado es que fueron los policías de Cocula por los estudiantes y los llevaron al basurero de la Presidencia Municipal, administrada por la Presidencia Municipal, nada más que el Presidente Municipal de Cocula como es priísta tiene fuero, ese fuero de ser priísta y a ese no lo tocan a pesar de que ahí fue donde se dio el hecho más lamentable; pero más allá decir: esto es un problema sistémico, sistémico por la guerra fallida contra las drogas, el fortalecimiento del crimen organizado, el debilitamiento del Estado.

Esto es un problema mucho más complejo pero aquí queriendo hacer y claro, el Partido Político y qué bueno que recuerden, Pablo Gómez hizo una buena investigación y dimos la cara. Hicimos una investigación, quiero ver al Partido Revolucionario Institucional haciendo una investigación de 1968 y haciendo responsabilidades sobre Gustavo Díaz Ordaz, Luis Echeverría y otros personajes siniestros de ese pasado. Quiero ver que otros den la cara de esa manera.

Pero bueno, sobre el tema estamos. Le quiero preguntar a los Consejeros Electorales, lástima que nadie, parece que lo quieren eludir, que si el artículo 94, inciso e) está de adorno, si está de adorno, si es un florero, si es algo o lo tienen contemplado y lo quieren aplicar o qué tiene que pasar. Díganme qué no se cumple, dice: son causas de pérdida del registro de un Partido Político incumplir de manera grave y sistemática a juicio del Consejo General del Instituto Nacional Electoral o de los Organismos Públicos Locales, según sea el caso, las obligaciones que le señale la normatividad electoral. Acaso no ha sido de manera grave y sistemática, acaso no se ha demostrado el dolo absoluto de parte del Partido Verde Ecologista de México que la verdad es que hay que preguntarse qué es lo que no ha violado, qué Ley no ha violado, nada más de ver la retahíla de en todos los casos de propaganda electoral ha violado, no ha hecho caso de cautelares, no ha hecho caso de las resoluciones del Tribunal Electoral, ¿Entonces qué?

Estoy de acuerdo con lo que aquí se dice que en teoría política y democrática claro que sea el voto de los ciudadanos quien decida qué partido político debe estar y cuál no. ¡Es cierto!, en eso estamos, nada más que aquí hay una anomalía, la anomalía es de un partido político que planea, que hace su estrategia violando la Ley sistemáticamente. Que hace así su estrategia y dicen: “Me viene guanga la autoridad”, ¿Por qué?, Porque soy el partido político en el Gobierno, porque tengo impunidad, porque puedo; ese es el mensaje que da el Partido Verde Ecologista de México y todavía hasta nos quiere decir cuál es la legislación que le gusta para que ya ellos no puedan salir multados y puedan hacer lo que se les antoje. Esa anomalía que sí está contemplada en la Ley, está esa posibilidad y ustedes parece que la tienen de adorno.

Dicen, cuando le quitaron a cientos de ciudadanos sus derechos políticos: es que así dice la Ley. No, como si los derechos políticos fueran cualquier cosa. La semana sí fueron garantistas, son garantistas de ocasión. Los quitaron sin derecho de audiencia;

acá dicen: Es que la Ley es dura pero es la Ley. Bueno ¿Y aquí que hacen con ese artículo?, les parece que ese artículo es de adorno, insisto, o qué tiene que pasar para que lo apliquen o qué van a hacer para que los tomen en serio aunque sea alguna vez el Partido Verde Ecologista de México.

Por cierto, el Senador Carlos Alberto Puente también se equivoca al decir que son muy transparentes en sus grupos parlamentarios. Partido Verde Ecologista de México se...

Sigue 113ª. Parte

Inicia 113ª. Parte

... por cierto el Senador Carlos Alberto Puente también se equivoca al decir que son muy transparentes en sus grupos parlamentarios.

El Partido Verde Ecologista de México se opuso a que los grupos parlamentarios fueran sujetos obligados de la Ley de Transparencia, algo que algunos estuvimos insistiendo e insistiendo, el Partido Verde Ecologista de México no quiso ser sujeto obligado.

¿Y cuántos Legisladores del Partido Verde Ecologista de México son Legisladores transparentes? Tres de 3, ninguno. Ningún Legislador del Partido Verde Ecologista de México quiso hacer públicas sus 3 declaraciones.

Así que es pura demagogia su transparencia, no nos vengan a dar clases de moral en eso.

¿Qué es? El compromiso ecologista nos lo enseñó su Presidente, el conocido “Niño Verde”, cuando a cambio de una mordida quería dar un permiso en zona ecológica para construir, ese es su compromiso ecologista.

Claro, dicen dejamos los circos sin animales. ¡Qué gran éxito!, para que los animales sean sacrificados porque no tienen a dónde ir. Medidas simplemente populistas, irresponsables que, insisto, lástima porque este país sí necesitaría quién reivindicara la agenda verde, pero no existe, tienen otro tipo de intereses lamentablemente y es pura simulación esto.

Lo que quiero ver es si el cumplimiento a la Ley de parte del Instituto Nacional Electoral también va a ser simulación o van a hacer como que sí existe o van a tomar en cuenta lo que dice el artículo 94, inciso e)

El C. Presidente: Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, Consejero Presidente.

No se puede soslayar 2 aspectos por demás interesantes del planteamiento que hace un grupo de partidos políticos y que el tema en general nos está visualizando.

¿Cuál es la instancia para presentar una demanda de esta naturaleza? Evidentemente y creo que de alguna forma el consenso de las expresiones aquí vertidas, haciendo a un lado toda la palabrería, nos dicen claramente que ni ellos mismos saben cuál sería la instancia, nadie lo expresó mejor que el representante del Poder Legislativo, que me imagino debiera saberlo bien, puesto que es donde se hacen las leyes.

La expresión del Diputado Danner González es una perla: “Háganle como sea”, dicho por un representante del Poder Legislativo, “busquen el método que sea”. Pero no se puede, tiene que haber un método y está muy claro que por lo que hemos estado escuchado, un procedimiento específico para sustanciación de este supuesto no existe como tal en la Ley y no deja de ser un asunto, sin lugar a dudas, relevante que seguramente nos ocupará muchas más sesiones.

Pero la razón por la que nos va a ocupar más sesiones no es legal, son fundamentalmente las razones de un grupo de partidos políticos duramente afectados por el tema verde, no por las ilegalidades del Verde o por como sea el Verde, no, los afecta electoralmente.

Para decirlo claramente, MORENA y Movimiento Ciudadano, “están fritos”, las sumas de Andrés Manuel López Obrador no le dan, no le alcanzan la pretendida fuerza que iba a conseguir en el Estado de México, en Chiapas entre los grupos indígenas, en Oaxaca, las manifestaciones, la gente que se iba a volcar en las calles en defensa del prócer, están ausentes, porque el prócer ya los hartó.

Y sí valdría la pena ir viendo procedimientos como éste para resolver otras cosas...

Sigue 114ª. Parte

Inicia 114ª. Parte

... y están ausentes, porque el prócer ya los hartó y sí valdría la pena ir viendo procedimientos como éste para resolver otras cosas cuando discutíamos lo de las cuentas, presentaremos nosotros posiblemente en las próximas sesiones que este procedimiento de fiscalización pudiera llegar no solamente a los candidatos sino a los que ocupan los tiempos oficiales.

Me gustaría mucho saber cuál es el procedimiento que financia a Andrés Manuel López Obrador, una cosa dijeron aquí que es absolutamente cierta: Es mejor ver en qué se gasta el dinero y castigarlos por gastarlo bien o mal, que no saber a dónde se van las prerrogativas de los partidos políticos.

Hoy Movimiento Ciudadano no puede dar explicaciones de eso ni a sus militantes ni a la sociedad.

Hoy MORENA y se lo han pedido todos los partidos repetidamente, no puede explicar de dónde sale el recurso y tampoco puede explicar qué hace con el recurso.

Entonces, no deja de ser un tema por demás interesante, pero me parece que debe precisarse el contexto y el por qué esta demanda, y por qué, precisamente, de quienes se presenta la demanda.

Sin lugar dudas, son afectados con el crecimiento de un Partido Político y sin lugar a dudas, independientemente, de que haya motivos o no, serían beneficiados con la pérdida del registro de este partido político.

Esa es su verdadera motivación, lo demás es cuento, que si el Gobierno, que si este, que si el otro, que el líder Enrique Peña Nieto y que el líder este y el otro, todo eso es solamente el revestimiento de lo que en el fondo quieren decir: Necesitamos votos que la gente no nos va a dar, porque ya nos lo demostró una y otra, y otra vez.

No les quiere y entonces, hay que eliminar contrincantes para que pueda subir un poco nuestra estadística y para que podamos tener más espacios.

Creo que la autoridad sin lugar a dudas tiene responsabilidad en eso, pero su primera responsabilidad, lo dice claramente las finalidades del Instituto Nacional Electoral y lo dice claramente los motivos de creación del Instituto Nacional Electoral es, tomar sus decisiones con apego a la Ley.

Creo que lo más importante por hacer en los próximos días, es llevar a cabo la elección, con absoluta equidad, con absoluta imparcialidad, verificar el funcionamiento de todos los órganos locales y de que todas las partes del Proceso Electoral se cumplan a cabalidad. Esa es, sin lugar a dudas, nuestra principal tarea.

Veré este episodio como los siguientes como un intento de descarrilar a uno de los participantes en el proceso, repito, no es ni el lugar ni el momento posiblemente de hacer las calificaciones respectivas. En eso estoy absolutamente de acuerdo, la instancia son ustedes, son ustedes los que tienen que emitir esa calificación de este escrito como de cualquier otro que se presente, los que tienen que dar lugar al Proceso Ordinario Sancionador si ésta fuera la situación, pero distingámoslo bien: Una cosa es lo jurídico y otra cosa es la campaña política que se quiere hacer evitando que haga campaña política uno de los adversarios.

No siento lástima por ninguno, al contrario, creo que es parte de lo que tienen que hacer, les afecta y quieren eliminar a uno que les va a significar, piensan ellos, más votos...

Sigue 115ª. Parte

Inicia 115ª. Parte

... les afecta y quieren eliminar a uno que les va a significar, piensan ellos, más votos.

Otra confusión que me gustaría aclarar es que no se confunda dar la cara con salir en la televisión. Salir en la televisión a decir algo no significa dar la cara, y en el caso del tema de Iguala, los que sí salieron fueron las autoridades, y no dieron solamente la cara, sino dieron Informes, precisiones, datos, detenidos, etcétera. Tampoco nos están haciendo un favor, ésa es su obligación y es su responsabilidad.

Los partidos políticos que tratan de llevar este tema para convertirlo en objeto de beneficio o de perjuicio a sus adversarios, hacen mal. Una y otra vez se ha demostrado que tratar de sacar ventaja de la tragedia es no sólo una actitud de verdad caifanezca, sino que fundamentalmente es una auténtica traición al dolor y a la pena de una comunidad.

Creo, Consejero Presidente, Consejeros Electorales, que efectivamente eso es cierto. Les corresponde a ustedes tomar una decisión, y de lo que estoy seguro es que digamos lo que digamos aquí, la sociedad ya conoce suficientemente a cada quien.

Cuando vuelva el prócer a decirle a la gente que una Resolución Judicial le dio la razón, no tengamos ninguna duda. A la primera Resolución Judicial donde no le favorezca, ¿Qué cree que hará? Volverá a mandar al diablo las instituciones. Con esa actitud nunca van a ganar y por eso entiendo las razones por las que tratan de eliminar a uno de sus adversarios.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

La propuesta que se somete hoy es frívola, mediática. El Consejo General no es la vía para iniciar un procedimiento así. Sería bueno que le echaran una estudiada porque, como me di cuenta, creo que a nadie "le cayó el veinte".

Ni la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos es la instancia para sustanciarla y presentar un Proyecto. Acertadamente lo comentó la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Este Acuerdo prejuzga por ordenar el inicio de un procedimiento sobre el registro de mi partido político, cuando no se han valorado por el área competente las conductas denunciadas. Sería bueno que también estudiaran lo que es la sistematicidad: dejando al partido político en un estado de indefensión, discutiendo públicamente en esta mesa algo que no debería ser. Es miedo los tiene temblando. Van muy mal de veras. Pero

mediáticamente no crean que lo van a lograr. Hay que trabajar, hay que cumplir la palabra.

Creo que es muy importante aclarar varios puntos. En un punto anterior hablaba de las mentiras, y bueno, no me sorprende lo que comentó la representante de Movimiento Ciudadano, unas mentiras más. ¿Qué creen? La propuesta no lleva ni su nombre, ni el de su representante, ni el de su Diputado, y creo que tampoco su firma.

Pero es muy fácil mentir: ya se colgaron a lo mediático. Están muy preocupados por el tema de Marcelo Ebrard...

Sigue 116ª. Parte

Inicia 116ª. Parte

... creo que tampoco su firma pero es muy fácil mentir; ya se colgaron a lo mediático, están muy preocupados por el tema de Marcelo Ebrard; me asombra su desconocimiento: todo el papel, todo eh, es reciclable, todo el papel; y lea la Resolución, no habla de que no se hizo en papel reciclable, sería bueno, hay que estudiarle. Habla el Diputado de su partido de que se viola la Ley, de 1997 para acá el hoy Movimiento Ciudadano, que antes se llamaba Convergencia, como esquina, lleva 1 mil 41 violaciones a la Ley, pero son muy cumplidos. Ahora obviamente vimos la cachaza de hace unos días con el tema de Marcelo Ebrard.

Nuevamente surge la punzada ahí de alguien que por incumplido tiene una “bronca” con las televisoras, pues ahí hay que pagar y si no paga lo embargan y sigue doliendo, hace mella, pague para que no tenga problemas; y habla de que se utiliza el Padrón Electoral, su aseveración es muy osada. Para tener la lengua tan larga hay que tener la cola muy corta, demuéstrelo.

Caemos con el representante del “tlatoani mayor”, ese sí es único, el “Peje”, de verdad el “Peje” sí es para tener una tragicomedia. Habla de preservar la Ley, de respetar las instituciones, de verdad se necesitan riñones, se necesita ser cínico para decir que el “Peje” y todo lo que se ha llevado ahí cumplen la Ley y respetan a las instituciones.

Hablaba de que una Resolución a él le dieron la razón porque para variar las leyes están mal hechas, pero como se lo dije en una sesión pasada, al tiempo, el “Peje” está anticipando una campaña presidencial. No ha demostrado de dónde vive, pues mucho menos va a demostrar de dónde ha gastado todo el dinero que lleva invertido en promover su imagen, porque bueno, hay que ir a rendirle y hasta hay videos donde pagan 200 pesos a la gente para que vayan a adorar al mesías tropical. ¿De dónde sale la “lana”?, quién sabe; dice que no tiene gastos, puede ser. Dice que no tiene ingresos, pues puede ser; pero como siempre dice: tengo las pruebas y es la fecha en que nadie ve ninguna.

Hablan de violaciones y de poner en peligro y siguen reclutando criminales como candidatos, como lo hizo el “Peje” y el Partido de la Revolución Democrática con Abarca. Ahí está el que acaban de detener con droga, ese es el México que quiere el “Peje, el gran mentiroso”.

Del Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática no me extraña, dice: El problema es la prohibición. Claro...

Sigue 117ª. Parte

Inicia 117ª. Parte

... del Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática no me extraña, dice: El problema es la prohibición. Claro, quisiera que se permitiera la “mota”, cada quien sus gustos, pero las leyes no son a modo, de veras. Y a usted ahora lo atiendo.

Pero la realidad es que, ubíquese, el problema es la prohibición, esa es una perla.

Luego el representante del Partido de la Revolución Democrática, refiriéndose al nombre de mi partido político, de la Revolución Democrática. Han salido democráticos en serio, hasta el que lo fundó se fue porque ya no había chance de hacer nada, ahí los “chuchos” arrasaron, le guste a quien le guste.

De violar la Ley, ahí está el de “las ligas”. Bueno, es increíble el cinismo que utilizan. Ojalá que de veras hicieran todo aquello que dicen, guía sus conductas.

Pero volvemos al tema.

Creo que es importante que estudien, porque además hablaban los representantes de Movimiento Ciudadano de una propuesta ciudadana, no es tan ciudadana cuando está metida una persona que tiene un cargo de dirigencia y representa un partido político, eso ya le quitó lo ciudadano.

Pero además tan no se dieron cuenta que esa propuesta ya está siendo tramitada ante la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y ahí ya que nos notificaron, esa propuesta valiente y cívica la firman colombianos, chilenos, de Dinamarca, de Estados Unidos. De veras, deben tener mucho interés en México, pero creo que quienes deberían de tener más interés en México son ustedes, no venir a engañar.

De veras, cumplan lo que prometen como lo hace mi partido político, ganen en las urnas no viniendo a hacer numeritos mediáticos.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Cuando oigo hablar a los compañeros del Partido Verde Ecologista de México y a sus defensores del Partido Revolucionario Institucional, me conmuevo y digo: ¡Hay caray! Como que me quieren convencer.

Pero inmediatamente empiezo a analizar lo que dicen contra la realidad, las palabras contra los hechos y de manera muy rápida se me acaba ese ánimo inicial.

Y sí, sí es para dar tristeza como dice el Senador Carlos Puente, sí es para dar tristeza cómo se miente, cómo se falsea la realidad...

Segue 118ª. Parte

Inicia 118ª. Parte

... para dar tristeza como se miente, cómo se falsea la realidad.

Sí, en este Proceso Electoral, en efecto, hay violencia, hay una violencia que hoy ejerce el Partido Verde Ecologista de México. No es como se dice en el derecho civil, no es una bis física, es una bis compulsiva, es una violencia contra nuestro Marco Jurídico Electoral; es una violencia que se ha ido caracterizando por una serie de acciones sistemáticas reiteradas, en las que de manera inédita e inaudita, se viene violando no sólo la legislación electoral sino también la Constitución Política.

Por ejemplo, vienen y nos dicen: Es que estamos nosotros respetando la Ley, damos informes, informes legislativos. Lo primero que habría que decirles es cuáles son las características de un Informe frente a las características de una campaña publicitaria, es muy distinto.

Un Informe implica, desde mi punto de vista, y no solo lo digo, también lo ha dicho la Sala Superior, por cierto, implica que el Legislador le dé la cara de manera directa a sus electores, que los electores sepan qué actividades realiza, en qué comisiones participa, qué propuestas ha hecho, cuántas veces ha subido a tribuna, qué proposiciones en la discusión de los diversos temas legislativos se han venido haciendo, porque salir en una campaña publicitaria a decir, que se le dio cadena perpetua a los secuestradores cuando en México en los últimos 2 años y medio, el índice de secuestros ha aumentado, resulta menos que cero.

Hay que decir, la verdad de las cosas es que el Partido Verde Ecologista de México junto con su aliado el Partido Revolucionario Institucional, se ha propuesto mentir, simular de manera sistemática, de manera reiterada, de manera constante y lo vienen haciendo así de manera sistemática, porque inician con sus informes y siguen con sus cineminutos; de sus cineminutos pasan a sus tarjetas platinum; de sus tarjetas platinum pasan a los boletos de cine.

Por cierto, con las tarjetas platinum, con los boletos de cine violan el párrafo 5, el numeral 5 del artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que prohíbe expresamente dar bienes o la promesa de algún beneficio ya sea de manera inmediata o de manera futura.

Reparten kits...

Sigue 119ª. Parte

Inicia 119ª. Parte

... o la promesa de algún beneficio ya sea de manera inmediata o futura.

Reparten kits escolares.

Una Resolución establece que en esta campaña pueden dar lo que es la mochila, lo que es la playera, pero no pueden dar ni el termo, ni el reloj, ni las plumas, ni las gomas. Sin embargo, no les importa. Pero ellos dicen que cumplen la Ley, que cumplen las medidas cautelares, y es falso porque incluso hoy no sólo siguen repartiendo estos kits escolares como les estoy diciendo, sino además siguen repartiendo los boletos de cine.

Aquí me dicen que no es cierto, pero si es cierto y tengo un caso muy cercano: Mi hija que no es militante del Partido Verde Ecologista de México, Lorena Gárate, la semana pasada recibió vía correo boletos de cine del Partido Verde Ecologista de México. Es verdad y se estará presentando por supuesto en la queja correspondiente.

La semana antepasada en Tabasco, en la casa del Presidente del Partido Acción Nacional en esa entidad, también fueron a dejar un kit escolar una empresa de paquetería que traía por cierto muchos paquetes. Recibió un paquete que contenía todo lo que por cierto ya de manera jurisdiccional se determinó que no podía repartir el Partido Verde Ecologista de México, como es el termo, como es el reloj, como es la pluma, los lápices, la regla, etcétera.

Lo que creo es que el Partido Verde Ecologista de México es un violador contumaz de la legislación. Creo que cuando ellos dicen que no son acciones con sistematicidad, hay que decirles que hay una pluralidad de conductas, que tienen éstas una relación estrecha en pluralidad de ocasiones, que hay una relación temporal y que hay un elemento en el que se busca obtener un beneficio.

Ojalá los del Partido Verde Ecologista de México sí fueran de la escuela cínica, de la de Sócrates, pero no les alcanza para eso.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Como Consejero Electoral me quiero pronunciar sobre esta solicitud y sobre el tema que se pone sobre esta mesa.

En efecto, antes de que se presentara este Proyecto de Acuerdo firmado por distintos partidos políticos, el 29 de abril de 2015, se recibió en este Instituto Nacional Electoral la queja presentada por diversos ciudadanos, decenas de miles de ciudadanos.

De inmediato, el 4 de mayo de 2015, se recibió formalmente la queja ante la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral. Y el 7 de mayo, se requirió al representante común de los denunciados para que repusiera la información digital que exhibió como anexo en su escrito inicial...

Sigue 120ª. Parte

Inicia 120ª. Parte

... y el 7 de mayo se requirió al representante común de los denunciantes para que repusiera la información digital que exhibió como anexo en su escrito inicial de la queja. El día 11 de este mes y una vez complementado el requerimiento formulado al representante legal de los quejosos se emplazó al Partido Verde Ecologista de México. El 13 de mayo de 2015 se notificó el emplazamiento al partido político denunciado y el 18 de mayo se recibió la contestación al emplazamiento por parte del Partido Verde Ecologista de México, hace 2 días.

Es decir, el Instituto Nacional Electoral, en ningún momento traspapeló, encajonó esa denuncia; está en curso con la misma celeridad y seriedad que se le da a las denuncias de todos los ciudadanos que se sienten agraviados por la conducta de algún partido político. Así hubiera sido de un ciudadano la habríamos abierto, como hemos abierto muchas otras. No puede haber un trato favorable a unos, más ágil, porque sería discriminatorio a otros. Para esta autoridad no hay ciudadanos de primera, porque tampoco los hay de segunda.

En el Instituto Nacional Electoral, no hay fast track para ciertas firmas y la tortuosidad del debido proceso para el ciudadano anónimo. No hay nombres más pesados que otros para esta autoridad, no importa que sea un ciudadano de a pie o que sean miles. No importa que sea alguien desconocido o que sea alguien que tiene el micrófono de un medio de comunicación importante, de un periódico de circulación nacional, que no deja de ser un poder fáctico. No le pidan a esta autoridad electoral que actúe con distingos, no lo haremos.

Es ordinario recibir quejas contra los partidos políticos, es extraordinario que se pida el fin de un partido pero la vía está abierta y está corriendo. No hemos titubeado no hemos cerrado los ojos; lo que sí no podemos hacer es prejuzgar. Dice el Diputado Fernando Belaunzarán: no se cumple lo que dice la Ley para cancelar el registro de un partido político, ¡Pronúnciense, Consejeros! A ver, Diputado, lo que ustedes nos están trayendo es un Proyecto de Acuerdo por el que se ordena el inicio del procedimiento; lo que usted pide que hagamos es al final, no al inicio, que es cuando valoraremos las pruebas y nos tengamos que pronunciar.

No pida que en este momento nos pronunciemos sobre el fondo; lo que tenemos que hacer es decidir si esto corresponde o no, por congruencia. No pida en la mesa lo que no se pide por escrito.

Ahora bien, son 2 momentos distintos. Que diría: los partidos políticos tienen derecho a inconformarse unos con otros, esa es la naturaleza de los partidos políticos y está en las tareas de esta autoridad atender esas quejas. Creo que no es una buena idea cerrar la puerta...

Sigue 121ª. Parte

Inicia 121ª. Parte

... creo que no es una buena idea cerrar la puerta a iniciar procedimientos. Estoy a favor de abrirlos, algunos se podrán desechar, otros podrán llegar hasta la sesión del Consejo General donde se discuta el fondo, eso sí hay que encaminarlos bien.

Nunca una queja de estas características o de alguna otra ha sido materia del trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, están ustedes queriendo entrar por el muro en vez de por la puerta y piden además que en 15 días esto llegue a la mesa, cuando eso puede vulnerar lo que nos piden, que es actuar con pleno apego a la legalidad, y eso es emplazar a las partes a hacernos de los elementos.

Insisto, hay un procedimiento, el de los 140 mil ciudadanos que está en curso, deberá llegar a esta mesa. Ustedes traen otro, debe desde mi punto de vista, ir a la instancia que sustancia, que es la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, no la Comisión de Prerrogativas.

No podemos ponernos el corsé de un plazo a unos cuantos días, si modifican eso, pero por favor modifíquelo ustedes, los autores del Proyecto de Acuerdo, adelante, bienvenido. El fondo lo discutiremos a su debido momento.

Si no lo hemos discutido es porque no estamos dando Fast Track a peticiones porque vengan muchas firmas, nombres de conocidos ciudadanos respetables, pero también respetable el ciudadano anónimo, el mismo trato para todos, esa es la obligación de esta autoridad.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Déjenme primero hacer una reflexión inicial y recordar algo que parece a veces obvio, pero que se nos olvida.

Entiendo que estemos en época de campaña electoral, sé que estamos en el centro de atención de los medios de comunicación, sé que hay todo un ambiente de controversia entre candidatos y partidos políticos, pero creo que conviene no olvidar que todos los que integramos este Consejo General estamos aquí representando a una institución a cargo de organizar las elecciones, y cuando digo todos quiero decir a todos los representantes de todos los partidos políticos, que todos han hecho los méritos para estar aquí sentados y todos nos debemos, entre nosotros, un trato de diálogo para construir acuerdos que nos permitan llegar a buenas decisiones.

Tenemos un Proyecto de Acuerdo sobre la mesa y tiene que ser discutido en sus términos y en sus términos tomaremos la resolución sobre este Proyecto de Acuerdo que se nos ofrece y votaremos lo más conveniente.

Podemos construir alternativas aquí, sin duda, pero no olvidemos esta es la máxima autoridad electoral, incluso el Partido Verde Ecologista de México es un partido político que desde el año 1993 ha ganado la votación suficiente para...

Sigue 122ª. Parte

Inicia 122ª. Parte

... esta es la máxima autoridad electoral incluso, el Partido Verde Ecologista de México es un partido político que desde el año 1993 ha ganado la votación suficiente para permanecer como Partido Político, ha hecho uso de sus prerrogativas, ha rendido cuentas, ha sido sancionado, hoy mismo ha sido sancionado una vez más. El Tribunal Electoral se ha expresado en la misma dirección, ha pasado por Procedimientos Ordinarios Sancionadores, ha pasado por Procedimientos Especiales Sancionadores, etcétera, pero igual que muchos otros partidos políticos han pasado en el marco de la legalidad por este tipo de procesos.

En consecuencia, creo que sí merecemos atender el Proyecto de Acuerdo en sus términos, pero con el nivel y la autoridad que tiene una mesa como ésta, que es la máxima autoridad electoral del país.

Ahora bien, en segundo lugar quería comentar, el tema de, incluso, el título del Proyecto de Acuerdo que se nos propone, el título dice "Proyecto de Acuerdo por el que se ordena el inicio del procedimiento de pérdida del registro del Partido Verde Ecologista de México". La pérdida del registro de un Partido Político es una consecuencia de, y como consecuencia de, el título de un Proyecto de Acuerdo no puede decir la solución a la que tendría que llegar una decisión del Consejo General.

También estoy de acuerdo que se abra un procedimiento y tenemos procedimientos abiertos, tenemos procedimientos en donde se está investigando, donde se han emplazado a las partes, donde se está tomando nota y se está valorando las diversas pruebas y se está llegando a conclusiones y este Consejo General tendrá que conocer de ese procedimiento.

No abrir un procedimiento y brincar a pedir no silencio, sino expresión y posicionamiento cuando la legalidad nos obliga a, sobre todo a los que tenemos votos, a no prejuzgar, sería, justamente, meternos en un problema institucional y meternos en una dinámica en donde tendríamos, incluso, sanciones como Consejeros Electorales.

No, no es silencio, es seguir los procedimientos de la legalidad a los que estamos obligados a seguir.

En consecuencia, mi problema con el Proyecto de Acuerdo que está sobre la mesa, ya se ha mencionado y lo reitero, el artículo 55 no nos permite o no faculta a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para iniciar un procedimiento de ningún tipo y esto per se hace que en sus términos este Proyecto de Acuerdo no sea sustentado con base en lo que interpreto de lo que es la Ley.

Segundo, en ningún procedimiento de este tipo existe un plazo para cumplirlo, justamente, hacer todas las indagatorias que se requieren, se pueden hacer rápido, sin duda y debemos hacerlo rápido, pero hacer la investigación, hacer el emplazamiento,

valorar las pruebas, recibir la documentación y demás, implica de días, ponernos un plazo de 15 días exactos a partir de que esto se apruebe.

Incluso, diría, pone sobre riesgo de que si este Proyecto de Acuerdo se impugnara y después se nos corrigiera el plazo, no podríamos ni llegar al plazo previsto ni cumplir en los objetivos que se ponen. Por eso, tampoco estoy de acuerdo en que haya un plazo de este tipo.

En consecuencia, creo que sí es importante, hay muchas formas de presentar una queja, hay muchas formas de presentar y abrir procedimientos, las puertas están abiertas, es curioso esta forma, ya hemos tenido un gran debate al respecto, pero como no es un Proyecto de Acuerdo que hayamos propuesto nosotros y mi oficina no ha sido...

Sigue 123ª. Parte

Inicia 123ª. Parte

... ya hemos tenido un gran debate al respecto. Pero como no es un Proyecto de Acuerdo que hayamos propuesto nosotros, y mi oficina no ha sido como tal, bueno, pues quien tenga ideas de los autores del Proyecto de Acuerdo para corregir las vías que hemos manifestado que no son las precisas para caminar, pues que se pongan sobre la mesa y se consideren.

En todo caso en sus términos no podría, Consejero Presidente, acompañar. Y no me gusta sentirme de repente por varios comentarios de que o estamos en la legalidad o estamos en la complicidad, o quitamos el registro o estamos en la ilegalidad. Eso se resolverá cuando el procedimiento correspondiente se desahogue y en sus términos lleguemos a una conclusión.

Si seguimos por la vía de buscar una forma de prejuzgar lo que tenemos que hacer, no estamos ayudando ni a esta autoridad ni al mismo procedimiento que se quiere iniciar.

Así que, Consejero Presidente, sin más comentarios ni adjetivos, comento que no podría en estos términos acompañar el Proyecto de Acuerdo. Espero escuchar propuestas que lo sustenten.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Alberto Marcos Carrillo Armenta, representante del Partido Humanista.

El C. Alberto Marcos Carrillo Armenta: Creo que el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, tienen una estrategia dominante, y de acuerdo a la teoría de juegos, o por lo menos lo que entiendo de ella, los pone en la dirección correcta para convertirse en los ganadores de la contienda.

Es decir, esta estrategia dominante se puede convertir en vencedora, claro, dependiendo de lo que hagan los demás contendientes con sus propias estrategias. Me temo que muchas de estas estrategias de los adversarios son estrategias reactivas. Me parece eso claro.

También me parece claro que el Partido Verde Ecologista de México está evolucionando como partido político de la adopción de estrategias de adaptación a una clara estrategia de predominio. Eso es bueno. El Partido Verde Ecologista de México está intentando crecer, dominar su entorno y dominar a los demás contendientes.

¿Pero eso qué tiene que ver con un asunto de violación de la Ley? No es necesario para la aplicación de una estrategia, cualquiera que ésta sea, la violación sistemática de la Ley, y es el asunto que precisamente estamos discutiendo en esta mesa, no el

problema de si el Partido Verde Ecologista de México va a ganar, está ganando, si ha cumplido o no ha cumplido, etcétera. Ese es un problema de debate político, de debate electoral.

Lo que en esta mesa estamos discutiendo es si el Partido Verde Ecologista de México con el comportamiento que ha tenido en materia jurídica, viola o no la Ley. En ese sentido la autoridad electoral tiene que atender estrictamente las razones jurídicas que, insisto, aquí se han esgrimido por quienes hemos firmado esta petición, porque si no, quien está mandando a volar las instituciones es precisamente el Partido Verde Ecologista de México.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Senador...

Sigue 124ª. Parte

Inicia 124ª. Parte

... es precisamente el Partido Verde Ecologista de México.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Gracias, Consejero Presidente.

Consejero Presidente, 3 intervenciones de Consejeros Electorales, tanto de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, como los Consejeros Electorales Ciro Murayama y Arturo Sánchez Gutiérrez, no difieren de la idea de iniciar un procedimiento para investigar la pérdida o cancelación del registro al Partido Verde Ecologista de México. Difieren de la vía, que la propuesta de los partidos y representantes del Poder Legislativo hemos planteado; lo que hay que decir, de entrada, la facultad es del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, hay 2 vías planteadas, porque propiamente dicho la cancelación del registro de un Partido Político no tiene previsto propiamente un procedimiento; hay 2 supuestos legales, hay 2 vías legales, una está planteada en el artículo 456 en el numeral 1, inciso a), en la fracción V que tiene que ver con la reiteración de conductas graves por las que un Partido Político pierde el registro.

Hay otra vía que está planteada, que es la que ha planteado, con fundamento en estos artículos, la propuesta nuestra, que los artículos 94, párrafo 1, inciso e) y 95 párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos, son 2 vías.

Lo que nosotros queremos es que se inicie un procedimiento y no queremos que se le niegue la posibilidad de defensa jurídica a nadie. Lo que sí queremos es que los hechos que hacemos constar en esta propuesta y que es un conjunto de quejas, de procedimientos especiales y ordinarios sancionadores, resoluciones de la Sala Especializada, resoluciones de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se estudien, se analicen, se revisen en su conjunto para determinar los dos elementos que nosotros consideramos se acreditan para quitarle el registro al Partido Verde Ecologista de México, que es la gravedad de las violaciones y la sistematicidad. Digo, ya si 510 millones de pesos de multas no hablan de una conducta sistemática reiterada, entonces ya no sabemos de qué hablan.

Por eso me hago cargo, si me permiten compañeras y compañeros que hemos suscrito este Proyecto de Acuerdo, esta propuesta, que modifiquemos los Puntos del Acuerdo y que mantengamos el espíritu de iniciar el procedimiento dando vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral que está adscrita a la Secretaría Ejecutiva y que

conforme el artículo 51 en el numeral 2 tiene la facultad de iniciar los procedimiento sancionatorios y de investigación que presentemos los partidos políticos.

Por lo tanto pediría que se acepte lo que los Consejeros Electorales han propuesto, lo que se busca es que se inicie el procedimiento; entonces que ese procedimiento se inicie con...

Sigue 125ª. Parte

Inicia 125ª. Parte

... lo que los Consejeros Electorales han propuesto.

Lo que buscamos es que se inicie el procedimiento, entonces que ese procedimiento se inicie conforme está previsto en el artículo 91, segundo párrafo de la Ley General de Partidos Políticos respecto a nuestra solicitud de que se le quite el registro al Partido Verde Ecologista de México. Me adhiero a esas propuestas.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Voy a olvidar, voy a declarar el olvido de la intervención de Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México, así llamado, y de su contenido cómico escatológico, que en realidad no tiene nada que ver con la discusión que se está llevando a cabo, pero me preocupa lo que ha planteado muy en serio el representante del Partido Revolucionario Institucional.

El propósito de la discusión sobre la persistente actitud de violar las leyes y de generar una situación de reto frente a la legislación electoral, en especial aquellos elementos que tratan de proteger la equidad en la contienda, el Sistema de Comunicación Política de la Constitución Política y en último caso el Sistema de Partidos Políticos, como mal que bien ha sido establecido en el Sistema Jurídico Mexicano, ha llevado a mucha gente a exigir la cancelación del registro del Partido Verde Ecologista de México, pero no para eliminar contendientes, porque si así fuera este planteamiento hubiera surgido hace muchos años.

El Partido Verde Ecologista de México es el mismo de siempre, no ha cambiado y lo que ocurre es que en esta temporada, desde septiembre del año pasado hasta acá ha venido de manera persistente, sistemática, muy fuerte, con mucho dinero y con mucho apoyo de las televisoras, con spots muy baratos y con una serie de facilidades atacando todo lo que acabo de mencionar.

No se trata de descarrilar nada ni descarrilar al Gobierno, que en todo caso se haría no una campaña política contra el Partido Verde Ecologista de México, sino contra el Partido Revolucionario Institucional.

¿Qué ganamos de estar haciendo las cosas contra un instrumento menor del Gobierno? La cuestión no es por ahí, es la posición en la que se ubicó el Partido Verde Ecologista de México así llamado, antes del inicio de la temporada electoral.

Por lo demás, coincido con el representante del Partido Revolucionario Institucional en que sacar ventaja de la tragedia, refiriéndose a Iguala, es ruin, lo cual debería plantearse a sus aliados del Partido Verde Ecologista de México, especialmente al Senador Carlos Alberto Puente por lo que ha dicho en esta mesa, lamentablemente.

Consejero Presidente, creo que...

Sigue 126ª. Parte

Inicia 126ª. Parte

... por lo que ha dicho en esta mesa lamentablemente.

Consejero Presidente, creo que lo que pretenden los iniciadores de este Proyecto es, no la vía de la cancelación, sino, la pérdida del registro.

Como no es elegible el Procedimiento Ordinario Sancionador, que el Consejo diga cuál es el procedimiento, así debería ser y no que ellos lo elijan. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

De manera breve para expresar una reflexión con relación a este punto.

Me parece que no debemos soslayar que como lo expresó ya en su momento el Consejero Electoral Ciro Murayama, el 29 de abril se recibió una solicitud para que se hiciera por parte del Instituto la revisión respecto a una serie de situaciones vinculadas con el Partido Verde Ecologista de México.

Ese escrito que fue presentado por diversos ciudadanos, fue turnado formalmente a la Unidad Técnica de lo Contencioso y en efecto, se inició dándole entrada al documento a partir del día 4 de mayo.

De hecho, hasta donde tenemos entendido fue emplazado ya el propio Partido Verde Ecologista de México y se ha respondido formalmente el procedimiento, pero también es un hecho que uno de los ciudadanos que interpuso el escrito impugnó la vía por la cual se inició el procedimiento correspondiente.

Así que hay un procedimiento en curso. Eso es lo que debe decirse y dado que este documento tiene vinculación con ese, en mi opinión no creo, al menos en mi caso no me encuentro en condiciones de aprobar el Proyecto en los términos que ha sido planteado, pero creo que el documento debe ser turnado a la Unidad, para que, en su caso, se defina lo que en derecho corresponda, incluso, se revise la posibilidad de que sea o no acumulado, según lo que corresponde, insisto, a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, es lo que me parece que debería de proceder en términos de derecho dado que los planteamientos que están aquí formulados tienen vinculación con el escrito ya presentado, que ha dado motivo al inicio de un procedimiento sancionador en la propia Unidad de lo Contencioso Electoral.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Martha Angélica Tagle Martínez, representante de Movimiento Ciudadano.

La C. Martha Angélica Tagle Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Bueno, tampoco voy a caer en las provocaciones de quienes pretenden hacer de esta discusión algo frívolo, porque parece esta discusión como ese dicho donde dice: “el ladrón, el ladrón, grita el ladrón para llamar la atención”; sin embargo, lo único que voy a decir con respecto de eso, es que mi profesión, ocupación u a lo que me dedique no me quita mi carácter ciudadano.

Luego con respecto a lo que se ha mencionado en esta mesa, primero con respecto a la petición ciudadana.

La petición no es una queja, no es un procedimiento. Por eso se impugnó, se pretendía que se le diera el trámite de Procedimiento Sancionador, porque al final de cuentas es una solicitud, petición o exigencia de la ciudadanía de que el Instituto Nacional Electoral cumpla con su papel como árbitro del juego y de hecho, hoy pueden ver las redes y, justamente, la petición está...

Sigue 127ª. Parte

Inicia 127ª. Parte

... cumpla con su papel como árbitro del juego, y de hecho hoy pueden ver las redes y justamente la petición está siendo: saquen la tarjeta roja al Partido Verde Ecologista de México. ¿Por qué? Porque es evidente a todas luces que de manera reiterada y sistemática el Partido Verde Ecologista de México está cometiendo penales en este juego y es hora de que el árbitro ponga un alto. Eso es lo que está pidiendo la ciudadanía con esa solicitud. No está introduciendo una queja, no está pidiendo que se le dé ese trámite.

En ese sentido tampoco se trata de que los Consejeros Electorales prejuzguen y que en ese sentido ellos estén cometiendo una violación a la Ley. No, las violaciones a la Ley ya están juzgadas. Lo que se está pidiendo es que de acuerdo ya sea con el artículo 94 o 95 de la Ley de Partidos Políticos, o el artículo 456 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que le da al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la facultad para cancelar o perder el registro de un partido político, analice el cúmulo de sanciones para determinar la gravedad y sistematicidad de las sanciones.

Eso es lo que estamos pidiendo también en esta solicitud de procedimiento. Por eso es que además se dan argumentos, porque parece que ser que hay dudas de en qué consiste la gravedad y sistematicidad. Vuelvo a insistir, para la ciudadanía es bastante obvio y evidente que el Partido Verde Ecologista de México ha estado incurriendo de manera sistemática en faltas que además no les ha importado sanción alguna y que además una tras otra desacatan las decisiones de las autoridades electorales.

Entonces, en ese sentido el inicio del procedimiento tiene que ver con analizar si este cúmulo de sanciones que hay y de violaciones a la Ley, son graves y sistemáticas. La gravedad y sistematicidad incluso en algunas de ellas, ya están establecidas por los propios Tribunales de este país. Falta que el Instituto Nacional Electoral aplique lo que dice la Ley. ¿Cuál va a ser la vía? El artículo 456 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, o el 94 y 95 de la Ley de Partidos Políticos. Por eso decíamos que es el Instituto Nacional Electoral el que tendría que definirlo.

Pero coincido que se dé cauce a la Unidad de lo Contencioso, pero que se inicie formalmente este procedimiento de cancelación de registro del Partido Verde Ecologista de México, porque eso va a decir que sí está el Instituto Nacional Electoral trabajando como árbitro en esta contienda.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, señora representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Silvano Garay, representante del Partido del Trabajo.

El C. Licenciado Silvano Garay: Gracias, Consejero Presidente.

Compañeras Consejeras, compañeros Consejeros Electorales, creo que la confianza de este Consejo General se debe ir ganando poco a poco, sobre todo con sus actos. Creo que el que nada debe, nada teme.

Hay una propuesta de iniciar un procedimiento al Partido Verde Ecologista de México por actos que él ha hecho. A lo mejor 7 partidos que estamos pidiendo eso, estamos equivocados. A lo mejor el Partido Verde Ecologista de México está cumpliendo legalmente con la Ley.

Creo que ha habido una intervención del Consejero Electoral Arturo Sánchez Gutiérrez y del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, y 2 Consejeros más, y creo que hay consenso...

Sigue 128ª. Parte

Inicia 128ª. Parte

... y creo que ha habido una intervención del Consejero Electoral Arturo Sánchez Gutiérrez, del Consejero Electoral Marco Antonio Baños y otros Consejeros más y creo que hay consenso de que se inicie un procedimiento, en ese procedimiento el Partido Verde Ecologista de México tendrá derecho a ser oído, derecho de audiencia, todo el procedimiento, o sea, no veo problema y vuelvo a repetir, si el Partido Verde Ecologista de México no debe, pues no hay nada que temer, que se haga el procedimiento.

Creo que el Proyecto de Acuerdo debe ser que iniciemos el procedimiento por una petición de 7 partidos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que como decía el Consejero Electoral Ciro Murayama la historia de la petición ciudadana que se recibió el 29 de abril se admite el 4 de mayo y esta se impugna, precisamente por no considerar que es el procedimiento adecuado el Procedimiento Ordinario Sancionador como la vía para tramitar esta petición.

Esta impugnación está pendiente, de hecho está ya radicada en la Sala Superior, el número es 986/2015, es un juicio de derechos ciudadanos y habrá que esperar qué determina la Sala Superior.

Creo que no tengo inconveniente en remitirlo a la Unidad Técnica para que se determine lo que corresponda pero sí es importante decir que la Ley no prevé un procedimiento específico para esta situación. Si no es el Procedimiento Ordinario Sancionador no sé cuál procedimiento podrá ser.

Esto sucedió en el año 2006 también en la elección, precisamente cuando se solicitó que se aplicaran medidas cautelares por parte del Instituto Federal Electoral cuando no existían todavía las medidas cautelares y la Sala Superior determinó, que se implementara un procedimiento en ese tiempo innominado. Nos dio las reglas, las cuales teníamos que acatar, lo tenía que acatar el Instituto Federal Electoral y con ese procedimiento finalmente se instituyó el Procedimiento Especial Sancionador para resolver de una forma expedita este tipo de casos.

No sé si esta vaya a ser la ruta final para determinarlo, pero si no finalmente pues si no es Procedimiento Ordinario Sancionador a mí sí me queda la duda cómo vamos a instaurar un procedimiento si no tenemos las reglas en la legislación.

Por lo pronto creo que la Unidad lo que debe de determinar es si se acumula a los procedimientos que ya están en curso o se inicia otro procedimiento nuevo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

En mi primera intervención señalé las razones por las que la vía que está propuesta por un conjunto de representantes de los partidos políticos y de Consejeros del Poder Legislativo no podía compartir. Ahora acabamos de escuchar una propuesta del Senador Javier Corral, modificando los puntos petitorios, hasta donde logré comprender; solicitando que se dé vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para que se dé trámite al procedimiento previsto en la Ley General de Partidos Políticos y entiendo que sería eliminando el plazo que se había señalado, que fue una cuestión que algunos Consejeros Electorales nos manifestamos con una preocupación en torno a ese plazo. Así es como entiendo la propuesta de modificación que se hizo.

En esos términos sí podría acompañar la propuesta, precisamente porque es claro para mí como autoridad electoral, que la petición que se formula es que se inicie un procedimiento previsto en Ley...

Sigue 129ª. Parte

Inicia 129ª. Parte

... precisamente porque es claro para mí como autoridad electoral, que la petición que se formula es que se inicie un procedimiento previsto en Ley, previsto en Ley para llegar a una determinada conclusión u otra, si se acreditan o no se acreditan los elementos que llevarían a una posible pérdida del registro de un partido político.

No estamos hablando de una situación menor, me parece que no es posible hacer ningún pronunciamiento en particular en torno a esto, hasta no contar con todos los elementos que deriven de haber seguido el procedimiento correspondiente, pero también estoy convencida que en este momento no se nos está pidiendo eso de cualquier forma en la petición, se está pidiendo que se inicie este procedimiento.

Hay una parte que insistiré en relación con esto, puedo acompañar la forma como está propuesto, como se está señalando, porque no hace el matiz de cuál es el procedimiento. Ciertamente existe, ahí coincido con el Consejero Electoral Enrique Andrade, el antecedente cuando el Tribunal Electoral nos dijo cómo, le dijo al entonces Instituto Federal Electoral, cómo tramitar un Procedimiento Especial Sancionador cuando no existía ese procedimiento en la Ley.

La cosa es que tampoco existía la previsión de que existiera un procedimiento expedito. En este caso sí hay un mandato legal que se inicie un procedimiento en el que se escuche al partido político involucrado.

Por eso me parece que es correcto seguir las reglas del Procedimiento Ordinario Sancionador, en esa parte lo comparto, más no como tal un Procedimiento Ordinario Sancionador, porque la consecuencia de un Procedimiento Ordinario Sancionador son, de resultar fundadas las sanciones previstas en el artículo 456 y en este caso lo que se está pidiendo no es una de las sanciones previstas en el artículo 456, sino un análisis respecto de un conjunto de conductas que ya han sido juzgadas y ya han sido sancionadas, tanto por este Instituto, como por la Sala Regional Especializada y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En ese sentido, acompañaría el Proyecto de Acuerdo, en el sentido que se inicie, turnando, dándole vista a la Unidad Técnica para que se le dé este trámite.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Gracias, Consejero Presidente.

Que un ciudadano se fume un “porro”, no atenta contra la democracia. Lo que atenta contra la democracia es que un representante de partido político se comporte como “porro”.

La verdad, Consejero Presidente, el Partido Verde Ecologista de México actúa con la certeza de que el árbitro no trae tarjeta roja, con esa certeza actúa el Partido Verde Ecologista de México.

Se dice aquí que efectivamente lo que estamos pidiendo es iniciar un procedimiento, tiene razón el Consejero Electoral Ciro Murayama, aunque no es precisamente exacto decir que se les pide que prejuzguen y no es exacto pedirles que prejuzguen porque creo que la mayor parte de su tiempo se la han pasado en este Proceso Electoral juzgando al Partido Verde Ecologista de México y muchos de estos temas y muchas de estas multas y muchas de estas actuaciones que ustedes han tenido que hacer ya las han hecho, y han juzgado al Partido Verde Ecologista de México y muchos hechos están comprobados, etcétera.

Entonces, efectivamente que se inicie el procedimiento, por supuesto que comparto la decisión, la opinión del Senador Javier Corral, de que en nuestro Acuerdo, cambiar las peticiones para que se vayan a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y ahí sea...

Sigue 130ª. Parte

Inicia 130ª. Parte

... nuestro Acuerdo, cambiar las peticiones para que se vayan a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y ahí sea analizado y siga ese procedimiento para hacer, porque, efectivamente, si después de todo lo que ustedes mismos han decidido y de los más de 500 millones de pesos de multas y de todas estas cosas que se han ido demostrando aquí, no se acredita que hay una violación grave y sistemática a juicio de este Consejo General no sé qué tendría que problema. Ese es problema.

¿Qué tendría que pasar para que ustedes puedan acreditar esto además de sus resoluciones que ya han tomado el partido político y la evidencia de que el Partido Verde Ecologista de México no cumple con las cautelares, el Partido Verde Ecologista de México no cumple con las Resoluciones, el Partido Verde Ecologista de México no cumple con la Ley Electoral.

Efectivamente hay ya un daño grave al Proceso Electoral, un problema de equidad.

¿Cómo se mide el daño a la equidad de 300 mil spots? No lo quisieron cuantificar por esa mayoría exigua la semana pasada, cuantificar económicamente cuánto significan esos 300 mil spots a pesar de que, dice la Ley que tienen que ser ustedes acuciosos hasta el final y rigurosos para encontrar, pero, bueno, son 300 mil spots.

Uno se pregunta: cuántos de los votos van a ser legítimos y cuántos ilegítimos por esta violación a la equidad electoral de este partido político que inventó Carlos Salinas de Gortari.

Que, insisto, no pertenece a la Internacional Verde como han dicho, porque si al menos conocieran el Programa de la Internacional Verde, sabrían que los Verdes en el mundo promueven la regulación de las drogas y el fin de la guerra contra la drogas, es parte de esa plataforma, pero, bueno, aquí se trata de simular.

El punto es que me da gusto que hayan dado trámite a la petición de los ciudadanos que pueda juntarse con este otro Acuerdo y que se siga con los cauces debidos.

Simplemente decirles que también, cuando dicen: es que le tienen mucho miedo porque vamos avanzando. No lo es tanto, la imagen del Partido Verde Ecologista de México tramposo ha permeado al grado de que si tuvieron en las encuestas una alza importante al principio, en todas las encuestas se ha demostrado que van a la baja, tuvieron un pico a la baja, porque lo que está quedando claro para la sociedad es que, el Partido Verde Ecologista de México es tramposo.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para apoyar la propuesta de modificación al Proyecto de Acuerdo que aquí se plantea para efectos de que se remita con el titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y se le dé inicio al Procedimiento motivado por las causas que hemos expuesto aquí en la mesa. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que hubiera sido de mal gusto y un error jurídico votar el Proyecto, rechazar el Proyecto en esos términos y no dar una salida...

Sigue 131ª. Parte

Inicia 131ª. Parte

... votar el Proyecto, rechazar el Proyecto en sus términos y no dar una salida a esa solicitud, a este Proyecto de Acuerdo que se presenta.

Me preocupa que algunos miembros de esta mesa plantearan que ese no era el procedimiento según ellos, y que no se atuvieran a lo que la propia Ley y la Constitución Política establecen, que hay métodos de interpretación y principios generales del derecho, un principio que dice dame los hechos y te doy el derecho, eso es obligación de la autoridad, ya se le están dando los hechos, por ciertos hechos derivados de sus propias actuaciones.

El que la Ley no prevea un procedimiento específico, ya lo han citado algunos Consejeros Electorales, en el año 2006 se decía lo mismo, y derivado de diversas quejas se instrumentó un Procedimiento Especial Sancionador que hoy conocemos, y esa fue la vía; recuerdo muy bien porque nos tocó vivir, decían lo mismo, no hay procedimiento, esa tesis formalista, de que si no hay procedimiento no se ejerzan los derechos y no se ejerza la Ley, es muy del siglo XX, de principios del siglo XX, pero estamos en el siglo XXI, me parece que hubiera sido desaseado que no se encausara o que no se encause algo que hemos planteado.

Reiteramos que el asunto tiene que ver con el cúmulo de violaciones acreditadas por las autoridades electorales, sea este órgano electoral o sea el órgano jurisdiccional, y hay elementos suficientes para iniciar el procedimiento y ya se tendrán que pronunciar en el fondo, pero creo que al final del día por lo menos para esta representación el tema tiene que ver en cómo insistimos, al Partido Revolucionario Institucional le molesta que se le diga que su aliado, su instrumento, su juguete es violador de la Ley, y más le molesta, ya lo hemos visto, que señalemos que el instigador de su estrategia se llama Enrique Peña Nieto, no les gusta.

Obvio responden con una obsesión, porque tienen obsesiones, la obsesión de culpar a Andrés Manuel López Obrador de todo, me pregunto, si tan mal estamos en crecimiento y eso, ya no nos hagan caso, ya no se ocupen de Andrés Manuel López Obrador, pero aquí veo que el representante del Partido Revolucionario Institucional desde que llegó a esta mesa, duro y dale, en cada intervención su tema es Andrés Manuel López Obrador, por lo menos nos promueve, es buen promotor de la figura de Andrés Manuel López Obrador.

Creo que el representante del Partido Verde Ecologista de México con su supuesto método “socarrón chacotero”, sí nos hace reír, la verdad, por lo menos nos hace la tarde, pero no más que hacernos reír.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera Martínez, representante del Partido Verde...

Segue 132ª. Parte

Inicia 132ª. Parte

... tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera Martínez, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Quiero ser muy breve, Consejero Presidente.

Sin duda ha quedado muy claro que se equivocaron en el Proyecto de Acuerdo que presentaron y, bueno, ya quedó claro que no es la vía.

Qué desgracia de veras que un porro, no de los que se fuman, sino de actividad, hable de los porros, pero bueno, eso se llama canibalismo.

Qué desgracia de veras que en el tema de Andrés Manuel López Obrador no haya podido superar su segunda pérdida a la Presidencia, o sea, invariablemente vendrán a sacar la figura del Presidente de la República. No les acomoda que las cosas las hace bien, no les acomoda que ha tenido el valor de llevar a cabo Reformas estructurales que hace muchos años necesitaba el país y que sin duda, me queda claro, con el "Peje" no iban a llegar jamás. Chavista el tema.

Creo que es muy importante saber sanar las heridas y el "Peje" no lo ha logrado, y no lo va a lograr. Es su obsesión por lograr el poder y va más allá de lo imaginable. Qué desgracia porque, ahora ya nuevamente nos avisó que viene de nuevo, y seguramente por tercera vez se le dirá que no. Pero bueno, no creo que lo entienda, y lo vamos a ver seguramente si es que llega, porque en algún momento se le tendrá que tipificar los actos anticipados de campaña sobre el gasto tan desmedido que ha hecho de recursos, que eso sí quién sabe de dónde vienen, quizá del segundo piso o no sé, de algunas cosas. Pero de ese dinero que ha gastado y de utilizar la pauta de su partido político para promocionar su imagen, porque no más que el "Peje". "AMLO" es MORENA.

No se equivoquen. Me acompaña un candidato, pero "AMLO" es MORENA porque sus miras son llegar nuevamente a ser candidato por tercera ocasión a la Presidencia de la República, y por perder por tercera ocasión.

Es cuanto, Consejero Presidente. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Danner González, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Danner González Rodríguez: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más imagínense cómo andan los negativos del Partido Revolucionario Institucional, que le han apostado todas sus “canicas” a Partido Verde Ecologista de México. Háganle como sea dice el Licenciado Jorge Carlos Ramírez que dije. Lo que pedí fue que se usara el procedimiento correspondiente, sea cual este fuera.

Miren, la perla de la discusión es que el Licenciado Jorge Carlos Ramírez me acaba de dar la razón en su reciente intervención, en su participación anterior.

Dije en la primera intervención que los más vehementes defensores del Partido Verde Ecologista de México son los priistas, y como dijo el clásico, ipso facto, inmediato, en el acto salió a defenderlos el Licenciado Jorge Carlos Ramírez como buen...

Sigue 133ª. Parte

Inicia 133ª. Parte

... del Partido Verde Ecologista de México son los priistas y como dijo el clásico ipso facto inmediato, en el acto, salió a defenderlos, el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin, como buen papá que defiende a su retoño cuando un desconocido le da un coscorrón.

¿Hace falta decir algo más?, es cierto que la calificación presidencial ha bajado y eso explica que le hayan apostado todas sus canicas, bueno, “haiga sido como haiga sido” síganlos defendiendo el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin, síganse sintiendo orgullosos papás de los “tucancitos”; que dicen que Movimiento Ciudadano ha incurrido en 1 mil 41 violaciones a la Ley, lo dice el partido político a la fecha más multado en este proceso y con una de las sanciones más altas de la historia del Instituto Nacional Electoral, vuelven con el tema de Marcelo Ebrard. Les preguntaría, porque además de 4 mil candidaturas que hay en este momento en el país, la que les preocupa es la de Marcelo Ebrard, porque el año 2015 ya lo resolvieron y ahora están pensando en el año 2018 y en la candidatura presidencial que puede tener Marcelo Ebrard.

Hoy en la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el Senador Arturo Zamora del Partido Revolucionario Institucional subió para proponer una investigación para que se llegue al fondo sobre el tema de la casa de Marcelo Ebrard. Pedí que se considerara de urgente y obvia resolución y que se pusiera a discusión de inmediato y qué creen, los priistas que lo proponen no quisieron admitirlo. Esos son los verdaderos “camorberos mediáticos”, los que suben temas pero a la hora que se plantea la discusión rehúyen al debate.

No, no es con esos argumentos como vamos a generar un debate serio. Desde luego que vamos a acompañar la modificación al Proyecto de Acuerdo para que se desahogue el Procedimiento Ordinario Sancionatorio, solamente pediríamos al Instituto Nacional Electoral que se atienda con celeridad porque hay que recordar que en este mismo Instituto Nacional Electoral años atrás se han atendido procedimientos con 2 ó 3 años posteriores; entonces poca resonancia podrá tener sobre el Proceso Electoral y poco podrá hacerse cuando a final de cuentas las instituciones como el Tribunal Electoral dicen al final del día que si bien es cierto que se violó la Ley, que se incurrieron en irregularidades, no hay la famosa "determinancia" para saber en qué medida influyó o no sobre el Proceso Electoral. Creo que eso es lo que tendríamos que atender al final, la celeridad con que se atienda este procedimiento.

Por su atención, gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Diputado

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece importante señalar que en esta solicitud de inicio de pérdida de registro del Partido Verde Ecologista de México el procedimiento que hemos planteado diversos partidos políticos es el adecuado porque está fundamentado, por principio de cuentas, en los artículos 94 y 95 de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el artículo 456, numeral 1, fracción V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Me parece que de manera ordinaria, natural, si este Consejo General apreciaba que el procedimiento no era el adecuado, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, que es la que otorga o hace el Dictamen para el otorgamiento del registro de un Partido Político...

Sigue 134ª. Parte

Inicia 134ª. Parte

... de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos, que es la que otorga o hace el Dictamen para el otorgamiento del registro de un Partido Político, consecuentemente pienso que debería ser la que debería de hacer el Dictamen para la pérdida del registro de un Partido Político. Si no es el adecuado, podría atenderse lo que señala el artículo 17, párrafo 2, numeral 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación.

Pero no se trata de entrar en un debate, me parece que hay oportunidad, a través de la discusión que se ha dado en esta mesa, de hacer una corrección de nuestra propuesta, de nuestra solicitud y lo que esperamos es que pueda ser atendida esta solicitud que hemos hecho diversos partidos políticos para el inicio del procedimiento que estamos solicitando, respecto de la pérdida del registro del Partido Verde Ecologista de México.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin: Estimado Diputado Danner González, el verdadero clásico dijo: “Pero qué necesidad, para qué tanto problema”. Ese sí es un clásico, pero luego le digo eso.

Mire, mañana seguramente, la intención es que los titulares digan: “Se inicia procedimiento contra el Partido Verde Ecologista de México”.

El Procedimiento contra el Partido Verde Ecologista de México se inició desde que se presentó el primer escrito, fue expresamente descrito aquí el procedimiento que se siguió minuciosamente o que se ha seguido minuciosamente, a partir de que aquellos ciudadanos de Chen Short vinieron y presentaron su queja.

¿Qué se va a hacer? Exactamente lo mismo, éste es otro grupo que viene a presentar un escrito que será acumulado al anterior, eso es lo que va a pasar. Y va a pasar por varias razones, una de ellas que efectivamente no existe un procedimiento explícito para desahogar este tipo de solicitud.

¿Por qué? Porque no es lo mismo cancelar el registro, que retirar el registro.

Lo que se dice aquí que se prejuzga es declarar una pérdida antes de que, es decir, proceder a declarar la pérdida o a que se instaure el procedimiento de pérdida antes de que se haya declarado que procede la pérdida.

Ese procedimiento no existe, lo dijo perfectamente el Senador Javier Corral, y eso es justamente lo que hoy se intenta subsanar enviando este oficio al mismo lugar a donde se envió el anterior.

Si el tema es un titular, pues el titular será: "Segunda solicitud de registro, de pérdida de registro al Verde", porque ya había una. Estos, señores, no es de una importancia menor.

Muy generosamente los Consejeros Electorales fueron abriendo la puerta para mostrar el camino que se tenía que seguir, pero eso demuestra que lo que llegó aquí no fue otra cosa más que un intento de manifestar efectivamente su molestia contra el Partido Verde Ecologista de México, pero un intento, a todas luces, estrictamente político-electoral o no sabían cómo pedirlo o no sabían qué pedir o de plano, como sospecho, la única intención era tener este debate para decir reiteradamente que el Partido Verde Ecologista de México es violador de la Ley y...

Sigue 135ª. Parte

Inicia 135ª. Parte

... o de plano como sospecho, la única intención era tener este debate para decir reiteradamente que el Partido Verde Ecologista de México es violador de la Ley y el Partido Revolucionario Institucional es su papá. Eso es lo que había que decir y se dijo, pero pudimos habernos llevado mucho menos tiempo.

En relación a nuestras citas del Licenciado Andrés Manuel López Obrador, puedo asegurar que si ustedes no lo citan nosotros tampoco, contestamos reactivamente a las acusaciones que una y otra, y otra vez ustedes hacen y presentan creyéndoselas y asumiendo pues en la imaginación de ustedes que son ciertas, pero no es así.

De lo que se trata, lo más importante aquí es, no sólo no dar cauce a obsesiones y fobias, sino apegarnos estrictamente a derecho. Me da mucha pena escuchar, lo he oído varias veces hoy, que en otros Consejos el nivel del debate era superior, era jurídicamente superior. Eso habla de nosotros y creo que tenemos la responsabilidad, efectivamente, de que el debate mejore y si nos apegamos a argumentos jurídicos, seguramente lo conseguiríamos.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Senador Carlos Alberto Puente Salas.

El C. Consejero Carlos Alberto Puente: Gracias, Consejero Presidente.

Efectivamente, como lo acaba de decir el representante del Partido Revolucionario Institucional, hay un proceso ya iniciado.

Afortunadamente y para estos partidos políticos que lo iniciaron, pues llegó el Senador Javier Corral a su auxilio para explicarles y decirles cómo le tienen qué hacer y asesorarlos porque entre todos juntos, pues la verdad es que se ve que no la armaron, porque una de dos: O aquí había perversidad para simplemente buscar dar un golpe mediático, repitiendo una mentira 100 veces tratando de convertirla a verdad o había ignorancia, que es peor.

Efectivamente, el derecho de ser votado y votar es constitucional, y aquí lo que pretenden es limitar ese derecho de muchas mexicanas y mexicanos que el Partido Verde Ecologista de México los ha postulado y que han llevado una oferta que es atractiva para la ciudadanía y eso es lo que se ve.

Se ven perdidos en las urnas y quieren recuperar lo que han perdido en la calle con la gente en la mesa.

El registro lo mantienen los votos, el registro de cada partido político se refrenda en cada elección con la decisión de las mexicanas y de los mexicanos a través de la

herramienta y el arma más poderosa que tienen los ciudadanos que es el voto. No en la mesa, no quieran arrebatarse aquí lo que no han sido capaces de ganar en las urnas.

Es indispensable pronunciarnos por mantener el respeto al voto de las mexicanas y de los mexicanos y solicitamos de manera respetuosa a la autoridad electoral, a que verdaderamente sin filias, ni fobias como se ha dicho aquí en reiteradas ocasiones, se respeten los derechos de más de 3 millones de mexicanas y mexicanos que optaron por entregar su voto y su confianza en el pasado Proceso Electoral al Partido Verde Ecologista de México.

¿Por qué? Porque es un partido político que les ha cumplido los compromisos que ha asumido con ellos de frente. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

Tiene el uso de la palabra Martha Angélica Tagle Martínez, representante de Movimiento Ciudadano.

La C. Martha Angélica Tagle Martínez: Es importante insistir porque, como siempre, pretende...

Sigue 136ª. Parte

Inicia 136ª. Parte

... Tiene el uso de la palabra Martha Angélica Tagle Martínez, representante de Movimiento Ciudadano.

La C. Martha Angélica Tagle Martínez: Es importante insistir, porque como siempre, pretenden manifestar que no se sabe lo que se pide, o que no hay algo establecido en la Ley para lo que se está pidiendo, y en muy claro el fundamento que se encuentra tanto en la solicitud como en este Proyecto de Acuerdo que se ha presentado a la mesa.

El artículo 94 de la Ley de Partidos Políticos habla de que son causas de la pérdida de registro de un partido político, no participar en un Proceso Electoral, no tener al menos el 3 por ciento de la votación, haber dejado de cumplir con los requisitos necesarios para obtener registro e incumplir de manera grave y sistemática, a juicio del Consejo General del Instituto o de los Organismos Públicos Locales, según sea el caso, las obligaciones que le señalan la normatividad electoral.

No se queda ahí, además establece en el artículo 95 numeral 2, dice: los casos a que se refieren los incisos, y voy a los concretos: d) y f) del párrafo 1 del artículo anterior, sin que previamente se oiga en defensa a la agrupación política o al partido político interesado; esto es procedimiento, sí existe en la Ley y sí está establecido justo lo que se está pidiendo a este Consejo General, que es que aplique lo que establece la Ley, porque además es a juicio del Consejo General, que es diferente de lo que se establece en el artículo 456, por el que le dan un cauce de queja o de Procedimiento Especial y Ordinario Sancionador.

El C. Presidente: Gracias, señora representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias Consejero Presidente.

Señoras y señoras, creo que México no necesita leyes, necesita instructivos para armar.

Esta sesión ha sido una lluvia de cosas, se ha estado discutiendo que la sanción que le impusieron al Partido Verde Ecologista de México no existe en la Ley, no existe de veras, es increíble.

Perdimos la oportunidad de ponerle una sanción de 100 millones por un capricho de 3 días de spots, quienes están aquí del lado del Partido Verde Ecologista de México son los que están tratando de aplicar las leyes, o sea los Consejeros Electorales, porque necesitamos instructivos para armar.

En este caso señores, perdón que se los diga, sí hay un procedimiento para la pérdida de registro, más bien hay varios según la naturaleza de la pérdida.

En el caso que estamos discutiendo, que es la pérdida por el inciso e), de incumplir las obligaciones que les señalan la normatividad electoral, no está vinculado a la sanción, este es otro procedimiento y el procedimiento se radica aquí, para lo cual el Consejo General puede elaborar un Dictamen a través de alguna de sus Comisiones, presenta aquí el Dictamen, vota, escuchando al partido político que va a perder el registro...

Sigue 137ª. Parte

Inicia 137ª. Parte

... a través de alguna de sus Comisiones. Presenta aquí el Dictamen, vota escuchando al partido político que va a perder el registro o no lo va a perder.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante propietario de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Primero rechazo que se haya equivocado la vía y el procedimiento. Eso es otra de las mentiras del Partido Verde Ecologista de México para querer salirse. Claro que no. Nosotros planteamos un procedimiento que está en la Ley, y ahí está el Proyecto de Acuerdo.

Que los Consejeros Electorales consideren que no es el correcto y lo quieren hacer en otro, es su decisión. Seré respetuoso porque ustedes son las autoridades. Ni modo que me pelee y que los obligue a votar en un sentido. Pues no

Pero sostengo que hay legalidad en el Proyecto de Acuerdo y una formalidad, y aun no habiéndola, si no está como procedimiento nominado, en todo caso llámenlo procedimiento innominado, como ya demostramos que ha habido en otras ocasiones.

El asunto tiene que ver no con un asunto de generosidad de los Consejeros Electorales. Se equivoca el Partido Revolucionario Institucional nuevamente porque él piensa que la política y la Ley es así, por generosidad o no generosidad. Estamos denunciando al Partido Verde Ecologista de México con sentencias, con acuerdos, con medidas cautelares de esta autoridad, y al Partido Revolucionario Institucional “no lo acusamos de ser su papá, no, lo acusamos de ser su cómplice. Son sus cómplices”.

Evidentemente se equivoca el representante del Partido Revolucionario Institucional porque el asunto es con el Partido Revolucionario Institucional. Ahora ya quiere dictar hasta las 8 columnas de los periódicos. Ya vino a decir que mañana las 8 columnas van a ser así. Si siempre anda extraviado en su autoritarismo. El quisiera dictar que se hiciera así, que se dictaran las 8 columnas.

No le vaya a pasar al Partido Revolucionario Institucional el viejo dicho popular de “cría tucanes y te sacaran los ojos”.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más es para comentar ahí el tema de que dicen que no hay disposición expresa para resolver este tipo de asuntos.

Sobre este respecto la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en el artículo 441 establece que en la sustanciación de los procedimientos sancionadores se aplicará supletoriamente en lo no previsto en la Ley, la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Ahora bien, nos vamos a la Ley General de Medios de Impugnación y nos vamos al artículo 4, fracción II: para la sustanciación y resolución de los medios de impugnación de la competencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a falta de disposición expresa se estará a lo dispuesto en el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Creo que sí hay manera de subsanar y resolver esta situación que estamos planteando, y no podemos alegar que no existe una normatividad porque sería como aplicar el principio de nulla poena sine lege. Y en este caso no hay laguna en la Ley. Hay una salvedad que refiere precisamente para el caso de lo no previsto, que se atenderá a lo que establece el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente...

Sigue 138ª. Parte

Inicia 138ª. Parte

... establece el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que aquí lo importante es que ha quedado claro, que se equivocaron en la vía, y se va a acumular al planteamiento que ya estaba propuesto con anterioridad y que se resuelva la situación.

Nada más le quiero recordar al Licenciado Horacio Duarte, creo que es mejor crear tucanes que son bonitos, que criar "Pejes", o sea, eso sí está ¡horrible! ¡Horrible!

Es cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

No se trata de cuando planteamos esta solicitud de inicio de procedimiento para cancelar el registro del Partido Verde Ecologista de México, no se trata de conculcar el derecho de las mexicanas y los mexicanos para votar por quienes ellos decidan. De lo que se trata, lo hemos señalado, es que prevalezca el Estado de Derecho. Que prevalezca el respeto a la normatividad que los partidos políticos decidimos darnos para participar en los Procesos Electorales.

Aquí en esta mesa de este Consejo General, hay varios Consejeros que son fanáticos del fútbol y valga por ellos esta analogía: En un partido de fútbol un jugador que mete la mano, que luego da patadas arteras, que mete plancha, que corta el avance de otro jugador con oportunidad manifiesta de gol no puede ser simplemente amonestado 4 veces con tarjeta amarilla, de hecho, y eso lo sabe el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, a la segunda tarjeta amarilla se va expulsado.

Ese es el asunto, queremos que prevalezcan las reglas, que prevalezcan las reglas, que prevalezca la civilidad que es el respeto a la Ley. El procedimiento creo que sí era el adecuado como se planteó, pero bueno, si a las Consejeras y Consejeros les satisface que hagamos una corrección, con gusto lo hacemos.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Solamente para decir que si hubiéramos visto en todo este proceso que empezó desde finales del año pasado en donde denunciemos la campaña ilegal del Partido Verde Ecologista de México y más después de las resoluciones que tomó, muy importante la del Tribunal Electoral a finales de diciembre pasado diciendo que esta campaña era ilegal esa propaganda, etcétera, en spots. Si hubiéramos visto una rectificación del Partido Verde Ecologista de México, si hubiéramos visto al menos congoja o alguna forma de tratar de inhibir sus conductas pues creo que todos estaríamos de acuerdo en decir: Tienen que ser las urnas las que decidan finalmente el porcentaje; pero la verdad es que no hubo tal.

Ante la evidencia, ante las sanciones del Tribunal Electoral, ante medidas las cautelares, ante cualquier medida que han tomado y vaya que nos hemos llevado todo este proceso aquí juzgando al Partido Verde Ecologista de México, el Partido Verde Ecologista de México, no ha hecho el mínimo...

Sigue 139ª. Parte

Inicia 139ª. Parte

... ante cualquier medida que han tomado y vaya que nos hemos llevado todo este proceso aquí juzgando al Partido Verde Ecologista de México. El Partido Verde Ecologista de México no ha hecho el mínimo acto, actitud, gesto de rectificar, de recular ante su actitud, es un claro reto, un claro abuso y un claro reto a la autoridad lo que están haciendo.

Por eso es que llegamos a este punto y de acuerdo que se sigan los procedimientos, que se les dé por supuesto derecho de audiencia, etcétera, pero que esto se resuelva.

Por supuesto le diría al representante del Partido Revolucionario Institucional que dejemos a los medios hacer su trabajo, que no les dictemos o pretendamos dictarles lo que van ellos decidir de esta discusión, respetemos la libertad de expresión y la libertad de los medios a decir cómo presentan esta noticia o esta nota.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero coincidir con la aseveración que ha hecho Horacio Duarte.

La vía que está planteada en nuestro escrito de propuesta, es una vía correcta, es la vía que la Ley plantea y llámenle como quieran llamarle a un procedimiento que no tiene nombre, aquí se dijo procedimiento innominado.

¿Por qué nosotros hemos resuelto estar de acuerdo con la propuesta de que se le dé vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral? Porque creemos que es precisamente la Unidad que puede proponerle a este Consejo General que es el que tiene la facultad para resolver este procedimiento, para resolver un Dictamen planteado en este procedimiento, la forma en que debe desahogarse.

Porque propiamente no es una queja, esto no es una queja, porque si esto fuera una queja, efectivamente estaríamos ante una doble valoración de hechos juzgados y sancionados muchos de ellos y lo que queremos es que el conjunto de hechos que han sido sancionados por la autoridad, tanto por el Consejo General, como por el Tribunal Electoral sean valorados en su conjunto para las 2 características de gravedad y sistematicidad que son los supuestos para la pérdida de un registro de un partido político.

Eso es lo que esperamos de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, no que vayan a mandar al Procedimiento Especial Sancionador o acumular esta propuesta el Procedimiento Especial Sancionador que está en marcha.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

Tiene el uso de la palabra el Senador Carlos Alberto Puente.

El C. Consejero Carlos Alberto Puente: Gracias, Consejero Presidente.

El representante de Acción Nacional en esta mesa dice que lo que se busca es que prevalezca el Estado de Derecho. Ojalá que así lo mantengan cuando abordemos los temas del estado de Sonora, ojalá tengan la misma congruencia y convicción de mantenerlo así.

Permítanme aclararle algo en su analogía que hace de fútbol, de lo cual no seré el mejor aficionado, pero no por ser un buen aficionado se demuestra que se sabe, porque en la analogía que usted hace de fútbol...

Sigue 140ª. Parte

Inicia 140ª. Parte

... no seré el mejor aficionado, pero no por ser un buen aficionado se demuestra que se sabe, porque en la analogía que usted hace de fútbol, usted habla de expulsar a un jugador. Eso sería en términos aquí de un candidato.

Aquí está usted hablando de que está pretendiendo descalificar a un equipo que ya calificó, que ya está en liguilla y al cual le teme enfrentar en la cancha. Eso es realmente a lo que le teme el Partido Acción Nacional, a que saben que, efectivamente, en una alianza legal, permitida, que desde hace muchos años no sólo en lo electoral sino en lo parlamentario y Proyecto de Gobierno, hemos venido construyendo el México moderno y de transformación del que hoy se habla.

Ese México en el cual estoy seguro que en el próximo Proceso Electoral esta alianza va a tener la mayoría en el Congreso de la Unión y nos va a permitir consolidar el Proyecto de Nación en el cual hemos venido trabajando y sí con mucho orgullo con nuestro líder, el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto. Muchas gracias. Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Danner González, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Danner González Rodríguez: Gracias, Consejero Presidente.

Para concluir con estas alusiones del filósofo de Carácuaro que hace el Licenciado Jorge Carlos Marin, habría que decirle al Partido Verde Ecologista de México: “te pareces tanto al PRI”.

Mire, Senador Carlos Alberto Puente, en este procedimiento no hay perversidad, donde hay perversidad es en la propaganda ilegal que todos los días hacen llegar. Esto llegó el día de ayer al domicilio de uno de mis colaboradores y en los spots que los presentan como productos milagro, tiene usted razón como decía Joseph Goebbels, una mentira mil veces repetida se convierte en verdad. Eso es lo que hacen sus spots, tratar de convertirlos en verdad.

Podemos disentir en lo accesorio, pero no en lo fundamental.

Lo fundamental es que el Partido Verde Ecologista de México viola la Ley todos los días, un día sí el otro también.

Lo fundamental aquí, es que ese es el fondo del asunto: úsese el procedimiento que corresponda, digan lo que le digan, le duela a quien le duela, el fondo de esto es que a quien afecta estos temas es al Proceso Electoral, a los ciudadanos que están cansados, indignados o como decía Dostoyevski, humillados y ofendidos.

Para concluir, le digo Senador Carlos Alberto Puente que, en efecto están en la liguilla pero están en fuera de lugar.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Silvano Garay Ulloa, representante del Partido del Trabajo.

El C. Licenciado Silvano Garay: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que este país anda al revés.

En todo el mundo ha bajado la gasolina y aquí ha aumentado, cuál México moderno, mucho desempleo, han crecido casi a 50 millones de pobres en México, estamos en México moderno; ha crecido la inseguridad, todo ha crecido menos el México moderno.

Se ha dicho mucho del señor Andrés Manuel López Obrador, del "Peje", de "AMLO", del Licenciado Andrés, aquí lo mencionan mucho, pero cuál es el problema, o sea...

Sigue 141ª. Parte

Inicia 141ª. Parte

... aquí lo mencionan mucho, pero cuál es el problema, Allende ganó la cuarta vez cuando se lanzó Lula. Meterán, es un derecho de participar, a lo mejor de nueva cuenta encabezaremos toda la izquierda al compañero Andrés Manuel López Obrador.

¿Cuál es el temor? El temor es que está avanzando, y creo que el panorama del año 2006, el panorama del año 2012, pues vamos a luchar para que no se vuelva a repetir ese fraude que se ha hecho, y bueno, cada sesión creo que está avanzando el compañero Andrés Manuel López Obrador, porque aquí se menciona mucho.

Creo que vamos bien con el Licenciado Andrés Manuel López Obrador para el año 2018.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, Consejero Presidente.

La analogía del fútbol es muy buena, el fútbol tiene reglas que el árbitro tiene que cumplir, y ante la duda en cualquiera de esas reglas o ante lo que pudiera pasar, una situación que no estaba específicamente asentada en las reglas, reglamentada, ¿qué hace el árbitro? De acuerdo a las reglas de fútbol no saca 3 tarjetas amarillas, pero tampoco saca una pistola y le dispara al jugador que está infringiendo las normas.

De eso se trata, qué norma aplicamos, cuál es la que podemos utilizar, nadie está diciendo que no acepta el Consejo General el escrito presentado por los señores representantes del partido, por las razones que fuera, nadie está diciendo que no se instaure un procedimiento, al contrario, sin ánimo de dictar las 8 columnas, pero con el ánimo de que no quieran engañar a la sociedad, estamos diciendo que no es cierto que se inicie un procedimiento, ya se inició un procedimiento y ha seguido un curso ese procedimiento, lo que resuelvan hacer con el escrito es potestad de los señores Consejeros Electorales, pero de ninguna manera el Instituto Nacional Electoral ha sido omiso ni tampoco hay intención alguna de evitar o guardar el asunto.

Hay otros asuntos que se vuelven sospechosamente lentos aquí en el Instituto Nacional Electoral, y voy a citar un caso, porque hoy los he estado oyendo como si fueran "hermanas de la caridad", ¿Qué ha pasado señor Presidente con el expediente de la venta del registro de electores que realizó el Partido Convergencia, hoy Movimiento Ciudadano?, el Instituto Nacional Electoral debe una explicación.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Permítanme intervenir de manera muy breve para comentar lo siguiente.

Hago míos los comentarios que han hecho los Consejeros Electorales que me han antecedido en el uso de la palabra, en el sentido de que se ha iniciado un procedimiento, probablemente no es la ruta ideal, estamos por primera vez ante una solicitud de esta naturaleza, presentada la solicitud de pérdida y cancelación de registro, se pedían las 2 cosas en el escrito presentado hace algunas semanas por un conjunto de ciudadanos.

La autoridad electoral tomó una decisión, utilizar una ruta firme y conocida, y no improvisar una ruta jurídica ante un caso que era absolutamente inédito.

Venturosamente se...

Sigue 142^a. Parte

Inicia 142ª. Parte

... una ruta firme y conocida, y no improvisar una ruta jurídica ante un caso que era absolutamente inédito.

Venturosamente se impugnó esa decisión y será el Tribunal Electoral el que nos definirá si como ocurrió en el año 2006, que nace el procedimiento especializado como producto de una sentencia del Tribunal Electoral, si en este caso tenemos que seguir una ruta no prevista en la propia legislación.

Por eso, ante esa duda esta autoridad electoral optó por una ruta cierta, vista la gravedad de los hechos denunciados y la gravedad de la sanción que se estaba demandando. Más vale andarse con pies de plomo, ése fue nuestro razonamiento, pero nos corregirá el Tribunal Electoral si piensa lo contrario.

Ahora, respecto de este planteamiento, estamos frente a una ruta, la que plantea el Proyecto de Acuerdo que han presentado distintos partidos políticos, que tampoco está prevista en la legislación, y como ha señalado la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, probablemente suponga el ejercicio de la Comisión de Prerrogativas, dé atribuciones no previstas en la legislación. Insisto, en estos temas más vale andarse en términos jurídicos con pies de plomo.

En ese mismo sentido y dado que es probable que el Proyecto de Acuerdo se rechace en sus términos, no voy a acompañar el Proyecto en sus términos y sí quiero instruir que se remita el expediente de este asunto en todo caso, con independencia del resultado de la votación, para que la Secretaría Ejecutiva analice el cauce legal que corresponde a la brevedad posible.

Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

Permítame Secretario del Consejo, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Entendí que los distintos proponentes del Proyecto de Acuerdo lo modificaron respecto a sus propios términos. No escuché ninguna intervención de alguno de ellos diciendo lo contrario. Por lo tanto no corresponderá la votación en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente propuesto, sino con la vista a la Unidad y eliminando la parte que lo llevaba por Prerrogativas y que le ponía un plazo, en el entendido de que eso es lo que se estuvo construyendo a lo largo de 3 intervenciones, y que quienes lo propusieron entiendo que ya no lo sostienen en sus propios términos, no hay lugar a una votación inicial sobre el Proyecto de Acuerdo en tales términos originales, nada más para que no parezca algo cuando ya se modificó.

Era casi una moción, pero dado que estaba la tercera intervención, aproveché.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Me permito hacer una moción para poder aclarar los términos exactos de lo que se tendría que votar, para no votar un texto con alguna ambigüedad. Por eso decía que se turnara a la Secretaría Ejecutiva para que se decidiera si se remitía a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, que me parece que es la ruta precedente.

Lo que quiero decir es que dado que vamos a votar, creo que sería pertinente que hubiera algún tipo de fraseo específico para evitar algún tipo de ambigüedad.

Tiene una moción el Diputado José Luis Flores Gómez, Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Consejero José Luis Cruz Flores Gómez: Solamente una moción con respecto del procedimiento.

Lo que se tiene que votar es lo que está a consideración. Hay un Proyecto...

Sigue 143ª. Parte

Inicia 143ª. Parte

... una moción con respecto del procedimiento.

Lo que se tiene que votar es lo que está a consideración. Hay un Proyecto de Acuerdo que se establece, si hay alguna modificación tendría que hacerse en términos del Reglamento la circunstancia correspondiente del engrose, porque si no entonces estaríamos hablando de empezar a discutir algo que no estaba a discusión.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias.

Hay una moción del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

En mi opinión debe ser votado el documento como se presentó y en su caso la propuesta formulada por los propios promoventes para que en lo particular, se decida si se acepta eso, pero hay un documento que es la base de la discusión que se tuvo aquí sobre la mesa y es la que debe ser sometida a votación.

De hecho ni siquiera circularon una redacción específica de engrose al Punto de Acuerdo; entonces me parecería que debería de someterse a la consideración del Consejo General una votación, primero, en los términos que han sido sugeridos por los proponentes y después, en su caso, una votación en lo particular, respecto de las propuestas posteriores que fueron presentadas en la mesa de la discusión.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Ciertamente no se presentó por escrito ninguna propuesta de engrose, pero se señaló cuál era la propuesta de modificación. No es la primera ocasión en la que en este Consejo General se someten propuestas a consideración de este máximo órgano de dirección sin presentarlas por escrito.

De hecho nuestro Reglamento del Consejo General en el artículo 15, párrafo 10 señala expresamente que existe la posibilidad de que se hagan las propuestas en la mesa si prevé la posibilidad de que se presenten por escrito, pero también prevé la posibilidad de que se presenten en la mesa y vaya, este es un procedimiento que hemos seguido casi en todos los puntos que discutimos.

Las propuestas, de hecho lo más común, es que se presenten en la mesa verbalmente y no en un texto redactado que se circule como una propuesta de modificación. Ambas son permitidas.

De hecho le pediría al Secretario del Consejo si pudiera leer ese artículo, por favor.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Secretario del Consejo, por favor proceda a atender la solicitud de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

El C. Secretario: ¿Es el artículo 15 Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín?

El C. Presidente: Perdón, podría precisar, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Tiene razón, hice una mala cita, es el artículo 17, párrafo 10 que se encuentra en la hoja 31.

El C. Secretario: Gracias.

El párrafo 10 señala: “Los integrantes del Consejo General que tengan interés en realizar observaciones, sugerencias o propuestas de modificaciones a los Proyectos de Acuerdo o Resolución del propio órgano de dirección, deberán presentarlas por escrito al Secretario, de manera previa o durante el desarrollo de la sesión, sin perjuicio de que durante la discusión del punto correspondiente puedan presentar nuevas observaciones, sugerencias o propuestas”.

El párrafo 11...

Sigue 144ª. Parte

Inicia 144ª. Parte

... de que durante la discusión del punto correspondiente puedan presentar nuevas observaciones, sugerencias o propuestas”.

El párrafo 11 dice: “Las adiciones que sean presentadas o sugeridas por los integrantes de Consejo y que tengan como finalidad enriquecer o aclarar el Proyecto de Resolución o Acuerdo se considerarán parte integral del mismo. Preferentemente las modificaciones y adiciones propuestas serán presentadas por escrito para su análisis y discusión”.

El C. Presidente: Gracias.

Continúe, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Preferentemente se presentan por escrito, pero eso no significa que hay una obligación de presentarlas por escrito. En ese sentido me parece que lo que se tendría que someter a votación, es precisamente el Proyecto de Acuerdo presentado, incluyendo las propuestas que los propios promoventes han formulado para su modificación, tomando en consideración que no ha habido una oposición por parte de ninguno de los promoventes, siendo que son varios los que solicitan que este punto suba al Consejo General.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

En adición a lo que ha formulado la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, me parece que es atendible el artículo 26, párrafo 2 que habla precisamente de la existencia de la figura de modificación y, dice: “Se entiende que un Acuerdo de Resolución es objeto de modificación si durante el desarrollo de la sesión del Consejo es aprobado con modificaciones específicas y puntuales...” etcétera.

Eso es lo que ha sucedido, se han dicho exactamente en qué versarían las modificaciones y es que se vaya a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y que se elimine el tema de los 15 días, ahí está, me parece, un fundamento más para que se tenga que votar como se ha sostenido de esta parte.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Diputado José Luis Flores Gómez.

El C. Consejero José Luis Cruz Flores Gómez: Creo que es importante, y aquí he escuchado este comentario por parte de los Consejeros Electorales, leer el artículo completo, porque de lo que habla precisamente es, podrán presentarse nuevas observaciones, pero previo establece que debe ser por escrito.

Pero además, al menos a nosotros sí nos circularon una propuesta de Acuerdo, en el sentido que no corresponde a lo que se está proponiendo.

No entiendo cómo se puede votar algo que en términos legales nosotros no conocíamos.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Hay una moción del Senador Javier Corral.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Estamos absolutamente en términos del Reglamento.

Durante la sesión se pueden presentar modificaciones, sugerencias de Consejeros Electorales que tengan interés en realizar observaciones, previamente o durante el desarrollo de la sesión, sin perjuicio de que durante la discusión del punto correspondiente puedan presentarse nuevas observaciones, sugerencias o propuestas.

Esto es lo que aconteció, fui el que asumí la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama y entonces señalé que modificábamos los puntos de la propuesta para quedarse solamente el Primero, que tiene que ver con el Consejo General del Instituto Nacional Electoral es competente para conocer el presente Proyecto de Acuerdo...

Sigue 145ª. Parte

Inicia 145ª. Parte

... para quedarse solamente el primero que tiene que ver con el Consejo General del Instituto Nacional Electoral es competente para conocer el presente Proyecto de Acuerdo.

Y Segundo.- Dése vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

El C. Presidente: Para claridad me gustaría con una moción. Entiendo que hay un escrito.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Porque, además está por escrito, lo puedo adicionar en este momento.

Ya se acabó la discusión, aquí está por escrito, hemos formalizado la redacción, sólo hago la observación.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral, para una segunda moción.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Gracias, Consejero Presidente, muy amable.

El Segundo sería: “Dése vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para que se inicie el procedimiento previsto en el artículo 95, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos relativo a la solicitud de pérdida de registro del Partido Verde Ecologista de México”.

Está por escrito, que debo decir que tampoco era necesario.

Claro, ¿Cómo modificaron la multa del Partido Verde Ecologista de México? Esa sí se modificó sobre la mesa sobre la mesa, ni presentaron propuesta ni nada. Ahí sí rápidamente, modificaron los términos.

Se acepta que las discusiones modifiquen las propuestas, hago entrega Consejero Presidente. Gracias.

El C. Presidente: Hay una moción del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, quien tiene el uso de la palabra.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Expreso que estoy totalmente en desacuerdo con la propuesta que leyó el Senador Javier Corral, porque está girando directamente una instrucción de inicio de procedimiento. Eso no es, me parece la vía correcta.

Apoyaré que, dije claramente, mi opinión es que el Proyecto de Acuerdo debe ser rechazado y que el Secretario Ejecutivo en el ámbito de su competencia, tal y como usted mismo coincidió después en una reflexión posterior, debe analizar la ruta jurídica que debe seguir el escrito, pero lo que está haciendo la propuesta del Senador Javier Corral, es simplemente girarle una instrucción directa a la Unidad a través de una votación de los Consejeros Electorales para que inicie el procedimiento.

Me parece que no es procedente lo que está expresando el Senador y por otro lado, eso estaría modificando sustancialmente el Acuerdo, sería un Acuerdo completamente distinto al que originalmente se presentó aquí.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Hay una moción del Diputado Fernando Belaunzarán, quien tiene el uso de la palabra.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Gracias, Consejero Presidente.

En efecto, es un Acuerdo distinto y existe la facultad de poder cambiarlo en la discusión y creo, además, que es un buen ejercicio porque nos acercamos a un consenso.

Se dijo ya está abierto un procedimiento con los ciudadanos que vinieron, lo correcto es que se envíe a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral. Ese es el Acuerdo que tenemos, que eso sea lo que salga, qué necesidad hay de inventar una votación.

Ahora sí parece ser que lo que interesa es lo que decía el representante del Partido Revolucionario Institucional, de que quieren las 8 columnas diciendo: El Instituto Nacional Electoral rechaza quitarle el registro al Partido Verde Ecologista de México cuando esto ya es otra cosa, estamos discutiendo otra cosa, mejor vayamos al Acuerdo que está, que se le dé vista y que se le dé, que se le corra el texto, el Acuerdo a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral. Ese es el Acuerdo, es lo único que eso se vote, punto.

No voten lo que ya no existe, porque ya lo modificamos.

El C. Presidente: Gracias, hay una moción de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Hago una moción porque me llama la atención la aplicación del Reglamento.

Está bien que alguien presente una propuesta por escrito, pero el día de hoy en el punto 6 cuando estábamos viendo la capacidad económica, el Consejero Electoral Ciro Murayama muy diligentemente presentó por escrito su propuesta.

Hice 2 propuestas...

Sigue 146ª. Parte

Inicia 146ª. Parte

... pero el día de hoy en el punto 6 cuando estábamos viendo la capacidad económica, el Consejero Electoral Ciro Murayama muy diligentemente presentó por escrito su propuesta, hice 2 propuestas y ninguna de las 2 las presenté por escrito y las 2 se aprobaron.

No tengo muy claro por qué en un punto sí se pueden modificar sobre la mesa cuestiones cuando no presenté ninguna modificación.

En el caso del Procedimiento Ordinario Sancionador que conocimos, se hizo una propuesta por parte del Consejero Electoral Javier Santiago, se hizo una propuesta por parte del Consejero Electoral Benito Nacif, se hizo una propuesta por parte del Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, ninguno de los 3 presentaron su propuesta por escrito y en los 3 casos sometimos las propuestas a votación, y las sometimos a votación sin vulnerar bajo ninguna circunstancia el Reglamento.

Entonces, me parece que tenemos que dar el mismo tratamiento a todos los puntos.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Hay una moción del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, quien tiene el uso de la palabra.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que la argumentación de la Consejera Electoral Pamela San Martín no es correcta, porque ella lo que está diciendo es que se pueden presentar propuestas, sí, se pueden aprobar depende de lo que consideren los que tienen derecho de voto, si mayoritariamente se acompaña la propuesta entonces se aprueba, no pasa más y no hace falta, además en el punto que usted refiere era un punto donde además las propuestas de usted eran pertinente, y por eso las acompañamos.

Aquí lo que está haciendo el Senador Javier Corral es cambiar el sentido del Proyecto de Acuerdo, creo que lo correcto es, porque además en esa tesitura nos hemos manifestado varios, es que sí, que se haga el "tour" para que la Unidad defina lo que en términos de derecho proceda, no para ordenar el inicio del procedimiento, esa es la parte que no acompañó en mi caso.

El C. Presidente: Hay una moción de la Consejera Electoral Pamela San Martín, quien tiene el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños, está usted en absolutamente todo su derecho de votar a favor o en contra, de la misma forma en que todos los integrantes de este Consejo General estamos en nuestro derecho de votar a favor o en contra, el tema no es cómo vamos a votar cada uno de nosotros, eso lo haremos en el momento que someta a votación el punto el Secretario Ejecutivo, este es un tema de cómo vamos a levantar la mano, cuando diga a favor o cuando diga en contra, y eso quedará consignado en ese momento; ahora lo que se está planteando es qué se va a someter a votación, si quien presenta un punto solicita que se modifique una parte de ese punto, si alguien quiere que se someta a votación, no vi a nadie aquí que sostuviera que quería que se sometiera a votación el hecho de si la Comisión de Prerrogativas era la instancia facultada.

Si alguien quiere que eso se someta a votación, también se puede someter a votación, hay votaciones en lo general y en lo particular; el tema de cómo votemos, ese es decisión de cada uno de nosotros.

El C. Presidente: Hay una moción del Senador Javier Corral, quien tiene el uso de la palabra.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Gracias, Consejero Presidente.

Considero que lo dicho por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños es incorrecto, porque el artículo 17 en el numeral 10 dice que los integrantes del Consejo General que tengan interés en realizar propuestas, sugerencias, propuestas de modificación, establece el procedimiento cómo hacerlo, lo hemos hecho; nosotros en atención a distintas intervenciones de los Consejeros Electorales en esta mesa, propusimos una modificación, imagínense el Modelo que usted nos plantea, que entonces lo que aquí se plantea en la mesa fruto de la discusión no pueda ser modificado, que estemos llamados siempre a casarnos con una idea, una propuesta, un Proyecto, un Punto Resolutivo.

Creo que para eso precisamente es esta mesa, para que si derivado de la discusión y de la deliberación se alcanza una propuesta de modificación, la planteemos, por eso mismo el Reglamento abre esa oportunidad, creo que el criterio que está equivocado es el suyo.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

Hay una moción del Licenciado Jorge Herrera...

Sigue 147ª. Parte

Inicia 147ª. Parte

... creo que el criterio que está equivocado es el suyo.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

Hay una moción del Licenciado Jorge Herrera, quien tiene el uso de la palabra.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que están tergiversando las cosas. El Proyecto de Acuerdo tiene que votarse primero en los términos que fue presentado, y así se hace normalmente. Procede que se vote y el consenso de los integrantes del Consejo General con derecho a voto, es que el Secretario Ejecutivo en el uso de las facultades que tiene, lo reencauce por la vía adecuada.

Pero el Proyecto de Acuerdo que presentaron tiene que ser votado primeramente en los términos en que fue presentado.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Hay una moción del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, quien tiene el uso de la palabra.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Primero no le estoy pidiendo el voto a la Consejera Electoral Pamela San Martín. Ella decidirá en su derecho cómo desea votar. Lo que estoy diciendo, y creo que quien se está equivocando es el Senador Javier Corral, es que él no puede decir que derivado de las intervenciones de los Consejeros Electorales se generó un consenso para modificar el Proyecto de Acuerdo estableciendo una instrucción a la Unidad de lo Contencioso para que inicie el procedimiento. Eso no fue así

Las expresiones que escuché y que eventualmente podría acompañar, son las que tenían que ver con dar vista a la Unidad para que la Unidad decida en términos de derecho lo que proceda con ese escrito.

Pero no es correcto, como él lo mencionó, que se haya deliberado en el sentido de que la propuesta sea girar directamente una instrucción para el inicio del procedimiento. En esa parte, si así se plantea en la votación, no la puedo acompañar.

El C. Presidente: Hay una moción del Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin, quien tiene el uso de la palabra.

El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin: Consejero Presidente, no está a discusión si se tienen que presentar por escrito, si se pueden presentar o no. Eso está absolutamente claro. Efectivamente es una práctica recurrente.

Aquí el tema es el sentido de lo que se está presentando, porque discutimos sobre otra cosa. Ese es el único inconveniente de que se presente ahora en los términos en que se está presentando, que estuvimos discutiendo de un asunto de otra naturaleza.

De hecho las expresiones que escuché de los Consejeros Electorales inicialmente, fueron que debería recibirse e incorporarse, nunca los términos en que debía incorporarse.

Esto de que debía incorporarse y ejecutarse o ponerse en práctica para que aplique el artículo 95, esto es nuevo, esto no estaba en ningún momento de la discusión. Se dijo: lo acaba de incorporar el Senador Javier Corral. Luego entonces se están planteando las siguientes alternativas:

Uno, rechazar el Proyecto de Acuerdo. Dos, que vaya a la Comisión y ésta decida.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Hay una moción del Consejero Electoral Benito Nacif, quien tiene el uso de la palabra.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Lo que tenemos es un Proyecto de Acuerdo que tiene sus antecedentes, considerandos y puntos de Acuerdo.

Generalmente lo que hacemos es votarlo primero en lo general y luego ir a votaciones en lo particular. Por economía lo que hacemos es que incorporamos en la votación en lo general todas aquellas observaciones sobre las cuales prevalece un consenso, y después reservamos para votaciones en lo particular donde hay disenso.

No tienen que ser presentadas por escrito y en eso tiene razón el Senador Javier Corral. Pero a mí me confunde qué es lo que se va a incluir en la votación en lo general, porque mi punto de vista es igual al de Consejero Electoral Marco Antonio Baños. Estoy de acuerdo en que se remita a la Secretaría Ejecutiva...

Sigue 148ª. Parte

Inicia 148ª. Parte

... incluir en la votación en lo general, porque mi punto de vista es igual al del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, estoy de acuerdo en que se remita a la Secretaría Ejecutiva para que se valore la vía o a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Hay una moción del Senador Javier Corral, quien tiene el uso de la palabra.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: El que usted discrepe del punto de vista que nosotros hemos dado y de la discusión que aquí se ha planteado es su derecho, pero no tiene derecho a falsear las cosas.

En mi segunda intervención planteé este texto porque lo leí y hable precisamente el dar vista, no de instruir, como dijo ahora el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, dar vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en los términos del artículo 95, porque es lo que nosotros planteamos. Dije incluso, nuestro Acuerdo está basado en los artículos 94 y 95, por eso mismo cambiamos y modificamos la propuesta.

Pero sí lo planteé, Jorge Carlos Ramírez Marin, sí lo planteé en mi segunda intervención; digo, está ahí la versión estenográfica, en fin.

El C. Presidente: Gracias, Senador Javier Corral.

Hay una moción adicional del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, quien tiene el uso de la palabra.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

La redacción que leyó el Senador Javier Corral decía: dése vista a la Unidad para que se inicie el procedimiento, eso es una instrucción; aprobado eso, eso es una instrucción para iniciar el procedimiento. La redacción que propongo para que quede en términos de lo que se pretende es que se dé vista y que se defina lo que en derecho corresponda, no para girar una indicación a priori a la Unidad de que inicie el procedimiento.

Esa es la propuesta que podría acompañar.

El C. Presidente: Hay una moción del representante del Partido Acción Nacional, el Licenciado Francisco Gárate, quien tiene el uso de la palabra.

El C. Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

Previo a hacer uso de la palabra solicito en una moción que el Secretario del Consejo dé lectura al artículo 17, párrafos 10 y 11.

El C. Presidente: Ya se leyeron. ¿Es necesario, señor representante, que se lean de nueva cuenta?

El C. Francisco Gárate Chapa: Sí, porque parece que no ha quedado claro.

El C. Presidente: Con todo respeto el artículo fue leído.

El C. Francisco Gárate Chapa: Ya lo sé.

Es muy claro, de la lectura de estos 2 párrafos 10 y 11 del artículo 17 del Reglamento de Sesiones del Consejo General que durante la discusión se pueden hacer proposiciones que estén modificando, porque se habla así de modificar el Proyecto de Acuerdo, que es justo lo que hizo el Senador Javier Corral.

El C. Presidente: Gracias.

Hay una moción del Licenciado Pablo Gómez, quien tiene el uso de la palabra.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Lo que observo aquí es que hay 2 planteamientos, pero ambos coinciden en una cosa, con este documento que se presentó a la consideración del Consejo General hay que enviarlo a algún lado.

Ahora bien, creo que hay 2 proposiciones, podría votarse, la mayoría decida si se envía a la Unidad de lo Contencioso Electoral o se envía a la Secretaría Ejecutiva. Soy partidario de que se envíe a la Secretaría Ejecutiva porque es de una naturaleza diversa a lo que podríamos considerar técnicamente como un Procedimiento Ordinario Sancionador y tiene que ver más bien con otra figura que está en la Ley General de Partidos Políticos y que la Secretaría Ejecutiva tiene que hacer un estudio de algo que nunca se ha iniciado aquí y por lo tanto, necesitamos saber; pero que...

Sigue 149ª. Parte

Inicia 149ª. Parte

... que la Secretaría Ejecutiva tiene que hacer un estudio de algo que nunca se ha iniciado aquí y, por lo tanto, necesitamos saber, pero que decida la mayoría son las 2 proposiciones. Propongo que se vote una y otra alternativamente.

El C. Presidente: Permítame una moción.

Un poco en el tono que se pueden modificar los proyectos, sí se pueden modificar los Proyectos, eso es algo, me parece, innegable.

Ahora, lo que se puede, lo que en todo caso, creo que hay un consenso en que no, el Proyecto de Acuerdo como se presentó originalmente, creo que hay un consenso que tiene que haber un turno.

Eventualmente hay un diferendo respecto si directamente a la Unidad de lo Contencioso o si bien a la Secretaría Ejecutiva, que como superior jerárquico la Unidad de lo Contencioso podría determinar turnarlo a la Unidad de lo Contencioso para que, o de un análisis se inicie el procedimiento específico, que eventualmente podría ser que se instruya un procedimiento ordinario, que se acumule eventualmente.

En fin, y por eso lo fraseo de esta manera, que se turne, sea la Unidad de lo Contencioso, sea la Secretaría Ejecutiva para analizar el cauce legal que corresponde a la brevedad posible del expediente. Creo que eso puede resolvernos el dilema.

Hay una moción del Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Sin duda, la propuesta que es la correcta, porque si usted le da vista a la Secretaría Ejecutiva o a la Unidad Técnica instruyendo inicie, está prejuzgando. Debe de decidir la Unidad Técnica si procede o no, eso es; lo que pretende aquí el Senador Javier Corral es prejuzgar y no es por ahí. Creo que la propuesta como usted la está planteando es adecuada.

El C. Presidente: Permítanme una moción, nada más para claridad.

Evidentemente cuando se modifica un Proyecto, el engrose al que está obligada la Secretaría Ejecutiva y que como ustedes recordarán luego de cada punto que se modifica, el Secretario Ejecutivo, dice: "Realizaré conforme al Reglamento el engrose correspondiente", es hacer congruente toda la parte argumentativa, a partir de lo que se ha puesto sobre la mesa, como parte de la discusión el Proyecto respecto de los Puntos de Acuerdo que finalmente son votados y que son la decisión de este órgano colegiado.

Me parece que está bastante zanjado y, en todo caso, lo que tendría que hacerse es discernir, creo, este es el dilema, la vía. Y si el Senador Javier Corral quiere que se vote

en particular, que además se instruya el arranque del procedimiento de acuerdo con el artículo 95, eso se podría votar también en lo particular.

La Consejera Electoral Pamela San Martín hace una moción y tiene el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Hay una cosa que sí me preocupa en términos reglamentarios, las propuestas ahora de cómo tomar la votación de qué es lo que se va a votar, se están haciendo ya fuera de la discusión, se están haciendo vía mociones.

Durante la discusión se hizo una propuesta de cómo se iba a hacer la modificación, se formularon distintos puntos de vista en torno a esa propuesta, hubieron quienes señalaron expresamente que no acompañarían esa propuesta, que estaban de acuerdo, pero que no acompañarían el Proyecto, pero ahora en términos reglamentarios estamos determinando en contra del Reglamento con motivo de mociones, distintas propuestas adicionales de qué es lo que se va a someter a votación.

Lo que se va a someter a votación se debe de establecer durante la discusión del punto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Permítame hacer una moción, espero final.

Las mociones, por eso, es que quiero aclarar el punto. Las mociones, no es que estemos discutiendo algo adicional...

Sigue 150ª. Parte

Inicia 150ª. Parte

... no hacer una moción espero final.

Las mociones, por eso, es que quiero aclarar el punto. Las mociones, no es que estemos discutiendo algo adicional, aquí se habló durante las intervenciones de la vista a la Secretaría Ejecutiva, se hablaron durante las intervenciones de la vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso, se hablaron durante las intervenciones o se recordó en las mociones lo que se dijo en las intervenciones del arranque de un procedimiento.

Esta retahíla de mociones me parece que tiene lógica reglamentaria, porque el propósito que tienen es, aclararle a la mesa lo que vamos a votar a continuación y si no hay más mociones le pediría al Secretario del Consejo, que tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Son 2 votaciones. Una votación, quienes por un lado estén de acuerdo en que se turne a la Secretaría Ejecutiva y la otra sería el turno a la Unidad Técnica de lo Contencioso, en los 2 casos para analizar el cauce legal que corresponde a la brevedad posible.

El C. Presidente: De hecho hay una moción del Consejero Electoral Benito Nacif para aclarar la votación.

El C. Doctor Benito Nacif: Es que quiero saber qué es lo que voy a votar y la verdad es que no me queda muy claro.

Si vamos a votar en lo general este mismo Proyecto de Acuerdo pero sin el actual acuerdo segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, y en vez de, y un nuevo Acuerdo Segundo donde que diga lo que escuché que dijo el Consejero Presidente, si eso se incluye en la votación en general voy a votar a favor, nada más quiero saber eso.

Perfecto.

El C. Presidente: Gracias por la aclaración que es, entiendo, correcta Consejero Electoral.

Proceda, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: En los términos que se ha señalado, quedarían nada más 2 Puntos de Acuerdo: el primero y un segundo ya sea con turno a la Secretaría Ejecutiva o con turno a la Unidad Técnica de lo Contencioso según lo determine la mayoría.

Quienes estén a favor del Proyecto de Acuerdo en lo general, sírvanse manifestarlo, solamente incluiría el Punto de Acuerdo Primero.

Quienes estén a favor de que el Consejo General es competente para conocer, lo leo: “El Consejo General del Instituto Nacional Electoral es competente para conocer el presente Acuerdo”.

Eso sería en lo general y este es el Punto de Acuerdo Primero.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora someto a su consideración en lo particular, el nuevo Punto de Acuerdo Segundo, para que el turno sea a la Secretaría Ejecutiva para analizar el cauce legal que corresponde a la brevedad posible.

Quienes estén a favor de que sea el turno a la Secretaría Ejecutiva.

La segunda sería a la Unidad Técnica de lo Contencioso, son las 2 opciones que existen.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, entonces, vote en los términos de la Unidad Técnica para que se inicie el procedimiento del artículo 95.

El C. Secretario: Someto a su consideración la redacción que propuso el Senador Javier Corral, que sería el turno a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y se instruye el inicio del procedimiento de acuerdo al artículo 95.

Esa es la propuesta que usted hizo señor Senador.

Quienes estén a favor de la propuesta que hizo el Senador Javier Corral, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No es aprobado la propuesta del Senador Javier Corral por 1 voto a favor y 10 votos en contra.

Ahora procederé a la otra propuesta que es, o el turno a la Secretaría Ejecutiva o el turno a la Unidad Técnica de lo Contencioso.

Quienes estén a favor de turnarlo para que se haga el análisis del cauce legal correspondiente a la brevedad posible, y que el turno sea a la Secretaría Ejecutiva, sírvanse manifestarlo, por favor...

Segue 151ª. Parte

Inicia 151ª. Parte

... quienes estén a favor de que el turno sea a la Secretaría Ejecutiva sírvanse manifestarlo por favor.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Se aprueba el turno a la Secretaría Ejecutiva de todo el expediente, para que se haga un análisis legal correspondiente a la brevedad posible.

Consejero Presidente, tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, en términos de lo dispuesto por el artículo 12, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, el tiempo límite para la duración de las sesiones es de 8 horas, con la posibilidad de que el Consejo decida sin debate prolongarla 3 horas más.

En tal virtud, le solicito al Secretario del Consejo, tomar la votación para consultar si se aprueba continuar con el desarrollo de la sesión.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en términos de lo dispuesto en el artículo 12, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se consulta si se aprueba prolongar la sesión 3 horas más.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Continuamos 3 horas más Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el que se exhorta a los titulares de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad de lo Contencioso Electoral y a sus respectivas áreas en el Instituto Nacional Electoral a integrar y sancionar la queja interpuesta por el Partido Verde Ecologista de México en contra del Partido de la Revolución Democrática y Partido Acción Nacional por no acatar las disposiciones legales y hacer caso omiso de modificar sus Estatutos a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera Martínez, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Estamos ante una violación de 2 partidos políticos por no haber adecuado sus Estatutos en los términos que establecían la Ley General de Partidos Políticos.

El C. Presidente: Señor representante, permítame interrumpirlo para recordar al público asistente que seguimos en sesión después de la votación recién hecha, y que en términos del artículo 16 debemos mantener el orden debido para que la sesión pueda continuar adecuadamente.

Continúe, por favor señor representante.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Voy a referirme a un pequeño antecedente. El 11 de febrero presentamos una queja ante la Secretaría Ejecutiva, porque el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Acción Nacional no modificaron sus Estatutos como mandataba la Ley General de Partidos Políticos.

¿Qué es lo que sucede? No cumplieron con los artículos transitorios de los ordenamientos invocados para adecuar sus Estatutos a la Reforma Electoral.

¿Esto qué generó?...

Sigue 152ª. Parte

Inicia 152ª. Parte

... ordenamientos invocados para adecuar sus Estatutos a la Reforma Electoral. ¿Esto qué generó?

Hay algo que me hace mucho ruido. Desafortunadamente no se encuentra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, pero no puedo dejar de reconocer la vehemencia con que se refiere siempre al cumplimiento de la Ley. Ella preside la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Han pasado más de 200 días que debió haberse adecuado a sus Estatutos y no ha sucedido. Han pasado 98 días de que se presentó la queja y no ha pasado nada. No hay la celeridad aquí de que se dice que resuelven las quejas de todos los partidos.

Posteriormente, que también es un hecho insólito, se revisó que todas las propuestas de los candidatos de cada uno de los partidos políticos, cumplieran con los estatutos. También fue la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Y otra vez no se dieron cuenta de que el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Acción Nacional no habían modificado sus Estatutos.

¿Qué es lo que nos lleva a esto? Creo que hay un vicio de origen de los actos que se han realizado porque se incumplió el haber adecuado los Estatutos con la Reforma Electoral. Se violaron disposiciones constitucionales y una omisión Legislativa con un fundamento inconstitucional, fundamento teórico y equiparable a la omisión de Reformar los Estatutos para adecuarlos al nuevo artículo 41 Constitucional.

Debe quedarnos muy claro que los Estatutos de los partidos políticos están sujetos al control de constitucionalidad y legalidad, y para esto incluso hay tesis de la Sala Superior.

Creo que estos partidos políticos violentan el principio de legalidad al no haber acatado lo que se les mandaba en los referidos Artículos Transitorios.

En virtud de lo anterior se ha propuesto a este Consejo General apruebe un exhorto a efecto e que se resuelva la violación en que cayeron estos partidos políticos al no haber Reformado los Estatutos como lo mandaba la Reforma.

Es cuanto. Gracias.

El C. Licenciado Enrique Andrade: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Señoras y señores, creo que tiene razón el Partido Verde Ecologista de México de que no le hacen caso a su queja, porque no es cierto que aquí se atiendan las quejas como van llegando y correctamente, y en los tiempos legales.

Aquí hay quejas que se presentan y se dan por recibidas 2 semanas después. Y luego otras 2 semanas para dictar un auto admisorio. No sé por qué sigue ocurriendo. Son los vicios del viejo Instituto Federal Electoral...

Sigue 153ª. Parte

Inicia 153ª. Parte

... admisorio, digo, eso no sé por qué sigue ocurriendo, son los vicios del viejo Instituto Federal Electoral y creo que incrementados porque ahora hay plazos en las leyes. Luego tiene razón el Partido Verde Ecologista de México, presenta una queja porque el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Acción Nacional no modificaron sus Estatutos, pues tiene razón en presentarla queja. Ahora, lo que necesita el Partido de la Revolución Democrática es que esa queja se sustancie para demostrar que era humanamente imposible que en esos plazos, en esas fechas se pudiera modificar porque el Congreso Nacional estaba en trato de ser elegido y cuando ya fue finalmente elegido y declarada válida la elección, estábamos en periodo electoral y ahí no se pueden modificar Estatutos.

Lo que necesitamos es que se sustancie, que la queja sea sustanciada, atendida y que las 2 partes: El quejoso y el indiciado puedan efectivamente alegar a lo que su derecho corresponda, como dicen los abogados, entre más "leguleyos mejor se saben las cantaletas". Y resolver el problema ahí, y cómo, el Consejo General deliberará sobre la base de un proyecto veremos si eso no le gusta al Partido Verde Ecologista de México, que es el quejoso, irá al Tribunal Electoral y ahí se resolverá. Si es al contrario, irá en apelación el Partido de la Revolución Democrática y no sé por qué esto no se ha desahogado, es increíble.

Ahora, el Partido Verde Ecologista de México nos viene a proponer ciudadano Consejero Presidente, y aquí bajo la responsabilidad de usted que es ni más ni menos que el Jefe Administrativo de esta institución. Primero pide un Informe detallado, aquí no hay Informes detallados sobre quejas, digo, entendamos la verdad; aquí el Informe que presenta el Secretario Ejecutivo es groso, nunca hay detalle. Recibimos la queja, la turnamos, la movimos, la esto, la otro y punto, ahí muere. Detallada no se lo van a dar.

Luego que le hagan un procedimiento administrativo por tácticas dilatorias al Secretario Ejecutivo, que es el Jefe de todo este aparato, creo que no es nada más contra el Director de la Unidad, sino contra todos y que se finque responsabilidad y sanción a los partidos políticos, eso ya será después de que la queja se desahogue, no se puede votar ahora porque entonces me tienen que dar derecho a la defensa. Pero en este momento no estoy en juicio.

El 3 creo que sí es una carta a Santa Claus, pero no tengo inconveniente en que se voten los primeros 2, encantado.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín...

Sigue154ª.Parte

Inicia 154ª. Parte

... que se voten los primeros 2, encantado.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que hay 2 puntos que se tienen que señalar aquí, sin duda, tendría la Unidad que sustanciar, desconozco cuál es la razón por la que no se ha concluido con la sustanciación de estos procedimientos, deberían de presentarse a la brevedad al Consejo General, pero quiero aclarar un tema.

Efectivamente, como Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y no sólo como Presidenta, todos los integrantes de la Comisión de Prerrogativas y del Consejo General teníamos muy claro que no se había presentado la modificación de Estatutos del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática.

Desde el 29 de octubre pasado, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos dio vista precisamente para que se iniciara un procedimiento por la falta de modificación, por la no atención a un mandato legal y a un Acuerdo del Consejo General.

Se ordenó esta vista y hay una parte que es real, nosotros no sustanciamos, en la Comisión de Prerrogativas, los procedimientos que se inician, los procedimientos ordinarios que se inician.

Sí comparto que tendríamos que verificar cuáles son las razones por las que no se ha concluido e instruirlo para que se presente al Consejo General, a la Comisión de Quejas y Denuncias y, posteriormente al Consejo General a la brevedad.

¿Pero se le dio seguimiento para que se diera la vista correspondiente? Por supuesto, porque claro que tendrá que escucharse a los 2 involucrados en los respectivos procedimientos, pero de entrada se inició el procedimiento de forma oficiosa, porque no hubo un cambio, no hubo una modificación a los Estatutos, mandatada, lo que también se verificó desde la Comisión de Prerrogativas, y que fue algo que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos verificó es que el hecho de que no se hubieran modificado los Estatutos, no implicaba que no estaban sujetos a las obligaciones constitucionales y legales que derivan de la Reforma Político Electoral de 2014.

En este sentido, no se podía mandar a los partidos políticos modificar los Estatutos con posterioridad a esto, por una razón, porque la Ley prohíbe que se modifiquen Estatutos estando en curso el Proceso Electoral, es un mandato expreso de Ley, no podíamos recibir una modificación de estatutos con posterioridad a la fecha en la que se tenían que haber presentado los Estatutos.

Coincido, por completo y en absoluto, que este procedimiento debiera sustanciarse a la brevedad y debiera presentarse, insisto, a la Comisión de Quejas y Denuncias y a este Consejo General para su determinación a la brevedad.

Desconozco cuáles son los trámites que se han hecho, insisto, porque la sustanciación no está a cargo de la Comisión de Prerrogativas que presido, pero sí me parece importante precisar que sí se tuvo conocimiento, evidentemente de esto y se verificó que se hubiera dado la vista correspondiente para que se iniciara la investigación.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

No pensaba intervenir en este punto, pero ahora con lo que dice la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, sí me gustaría mucho que el Secretario Ejecutivo nos pudiera ilustrar ¿Cuándo se abrió el procedimiento? o ¿Se instauró el procedimiento para revisar...

Sigue 155ª. Parte

Inicia 155ª. Parte

... ilustrar ¿Cuándo se abrió el procedimiento? o ¿Se instauró el procedimiento para revisar esta circunstancia de los partidos políticos de si ajustaron o no sus estatutos y si hay algún tipo de justificación?.

Para ver en qué tipo, en qué etapa procesal en todo caso se encuentra, porque como integrante de la Comisión de Quejas y Denuncias no tengo la información respectiva, ustedes saben perfectamente bien que nosotros no tenemos ningún tipo de autoridad en relación con la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, ellos tramitan sus procedimientos y a nosotros lo único que hacen es pasarnos el Proyecto, pero sí me gustaría mucho que nos ilustraran acerca de cómo va el trámite y creo que, como ya lo han dicho aquí, todos los procedimientos se les tiene que dar la tramitación correspondiente conforme lo que marca la Ley, pero sí me causa sorpresa que ya se hubiese dado la vista a la Unidad Técnica y que hasta el momento nosotros no tengamos ningún tipo de Proyecto o conocimiento en ese sentido.

Sería cuanto. Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Gracias, Consejero Presidente.

Para atender la muy pertinente solicitud de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, en el sentido de que el estado que guarda el procedimiento en cuestión ya está sustanciado y el día de hoy mismo se está emplazando para el desahogo correspondiente, es el estado en que se encuentra.

En relación a la propuesta de acuerdo, sin duda, desde mi punto de vista es pertinente el Informe que se solicita, igual que si hubiera alguna negligencia de mi parte o de parte de algún funcionario, se iniciara el procedimiento que corresponda como está previsto en las disposiciones normativas de esta institución.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín.

El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín: Al Secretario Ejecutivo, si me permite.

El C. Secretario: Con gusto.

El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin: Secretario, el Partido Verde Ecologista de México presentó el 11 de febrero la queja.

Dice el Partido Verde Ecologista de México que le contestaron hasta el 16 de mayo, el 20 de mayo le contestaron que el día 16 había admitido la queja, ¿Eso es normal? Primero.

Segundo. Usted nos acaba de decir que el procedimiento se acaba de instaurar ¿Eso es normal? Pregunto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Sí señor representante.

Bueno, obviamente, no quiero dar pretextos del volumen de trabajo que ustedes lo conocen muy bien, semana a semana ustedes conocen la cantidad de procedimientos que se van atendiendo en este órgano colegiado y muchos otros que no llegan hasta aquí que van directamente a la Sala Especializada y que de acuerdo a la nueva Reforma, le toca sustanciar, justamente, a esta autoridad, pero en el Informe que se está solicitando en este Punto de Acuerdo, traeremos todos los detalles correspondientes para ver lo que procedió desde el momento en que el Partido Verde Ecologista de México presentó la queja hasta el momento de hoy que se está emplazando para el desahogo del procedimiento en cuestión.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

El representante del Partido Revolucionario Institucional desea hacerle otra pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Secretario: Si, con mucho gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin: Secretario del Consejo, porque lo que me llamaba la atención también era la expresión de la Presidenta de la Comisión de Prerrogativas, que decía no sé por qué no se ha instaurado y mi pregunta va en el sentido de que, si estuviéramos en otra Comisión qué nos diría.

La reconozco a ella como una de las más puntuales Consejeras Electorales en cuanto a la revisión de trabajo y de hecho, asiste...

Sigue 156ª. Parte

Inicia 156ª. Parte

... la reconozca a ella como una de las más puntuales Consejeras Electorales en cuanto a la revisión de trabajo, y de hecho asiste a todas las sesiones de otras Comisiones, por eso me extraña y pregunto la razón, por qué ni la Consejera Electoral sabe por qué hasta la fecha se está instaurando hasta el día de hoy un procedimiento que debió haber comenzado unos días después del 12 de febrero.

El C. Presidente: Gracias.

Para responder tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: El procedimiento está instaurado, lo que se está haciendo hoy es el emplazamiento para el desahogo final de todo lo que corresponde a fin de turnarlo a la brevedad posible a la Comisión de Quejas y Denuncias, pero el procedimiento ya está instaurado.

Mientras presentó el partido político la queja hasta este momento, fue el acopio de pruebas, de elementos para poder emplazar justamente lo que se hizo el día de hoy para el desahogo final de la queja.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Permítame intervenir solamente para señalar que voy a acompañar el Proyecto de Acuerdo, pidiendo una votación en lo particular respecto del Punto de Acuerdo Tercero, porque como ya se ha señalado el Punto de Acuerdo Tercero es...

Lo retira la representación del Partido Verde Ecologista de México, entonces creo que procede la votación en el entendido de que el Proyecto de Acuerdo contendría solamente lo que actualmente son los Puntos Primero y Segundo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

También en los términos mencionados por usted me parece que podría ser acompañado el Proyecto de Acuerdo, pero la verdad es que debemos tomar lección que sólo hasta que llegan a la mesa del Consejo General este tipo de temas es como empiezan a resolverse, habrá que revisar por qué la Dirección Ejecutiva no dio un turno más rápido a la Unidad de Contencioso, esa parte me parece que es la fundamental en este procedimiento y evidentemente vincula también a la Comisión de Quejas y Denuncias, que no ha sido informada con relación a este asunto.

Entonces creo que hasta donde recuerdo en la Comisión de Prerrogativas se llegó a mencionar, se ha presentado el Informe respectivo, pero en la Comisión de Prerrogativas no hay competencia con relación a este tema, es la Dirección Ejecutiva la

que tiene que hacer las vistas, entonces es un hecho que habiéndose agotado el último día de septiembre pues ya hay un retraso bastante sensible.

No coincido con el argumento de la Consejera Electoral Pamela San Martín en el sentido de que la prohibición legal para no hacer modificaciones a los Estatutos durante el Proceso sea un elemento que deba ser considerado cuando había una obligación legal derivado de la Reforma para hacer esa cuestión.

Me parece que esas quejas deben ser agilizadas y resueltas en su caso.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Hay una pregunta que desea hacer la Consejera Electoral Pamela San Martín.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: No, por el momento no.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: No voy a discutir aquí el contenido de la queja, pero le quiero decir al Consejero Electoral Marco Antonio Baños que ya nos veremos, porque si hay una prohibición para modificar Estatutos abierto el Proceso, quiere que el Partido de la Revolución Democrática, hubiera deseado...

Sigue 157ª. Parte

Inicia 157ª. Parte

... prohibición para modificar Estatutos abierto el proceso, hubiera deseado que el Partido de la Revolución Democrática cayera en esa prohibición, o sea, hubiera caído en 2 problemas. En lugar de tener uno, tendría 2. Qué bonito. Bueno, pero no se le hizo, Consejero Electoral. No fuimos a violar la Ley.

Quiero informarles que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos dio vista a la Secretaría Ejecutiva del presunto incumplimiento de parte del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática y el 9 de noviembre, se erradicó el procedimiento, o sea, no estamos hablando de la queja del Partido Verde Ecologista de México. La queja del Partido Verde Ecologista de México fue mal tratada como muchas otras, pero eso ya es normal.

Pero la erradicación se hizo de este asunto el 9 de noviembre. Este fue el procedimiento oficioso. Ya veremos el Informe que presente la Secretaría Ejecutiva, pero si se va a aprobar esta propuesta del Partido Verde Ecologista de México, la que apoyo en el punto 1 y en el punto 2 con mucho gusto, el 3 ya no porque no hay un juicio aquí, entonces va a tener que pormenorizarlo el Informe, cosa que tampoco es normal. No es costumbre. Nada más quiero advertirlo.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente. Sólo por alusiones del representante del Partido de la Revolución Democrática, pero no tengo interés en que le inicien 2 procedimientos, ni que usted viole 2 veces la Ley. La verdad es que no es mi intención.

Usted tenía una obligación legal, su partido político, de presentar las modificaciones y eso es justamente lo que está ahora sobre la mesa

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Dejar 2 cosas claras. Consejero Electoral Marco Antonio Baños, lamento que no quiera apear una pregunta porque era nada más para saber de dónde decía usted que había siquiera insinuado que era una especie de atenuante el que no pueden cambiar los Estatutos. No, no se les ordenó cambiar los Estatutos porque no pueden. Están prohibidos para cambiarlos en Proceso Electoral.

El que no los cambiaron a tiempo es la razón por la que se le dio seguimiento a que se diera una vista para el inicio de un procedimiento sancionador, porque eso es una infracción prevista en la Ley y el procedimiento se tenía que iniciar por la infracción prevista en la Ley.

Si ya se acreditó una conducta o no se acreditó, en mi caso prefiero no prejuzgar precisamente porque será un asunto que llegará a este Consejo General y sobre el que nos tendremos que pronunciar luego de que se haya agotado el debido proceso en el que se escucha a las partes.

Insisto, comparto por completo que esto se debe presentar al Consejo General a la brevedad posible, habiendo agotado el procedimiento a la brevedad posible, precisamente para que luego de pasar por la Comisión de Quejas y Denuncias, este Consejo General se pueda pronunciar.

También para dejar un tema claro alusivo a una cuestión que señaló el representante del Partido Revolucionario Institucional. Hay una razón por la que en este caso no se tiene conocimiento que se le va dando, porque una vista la da la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, pero no la sustancia. El seguimiento no se da en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. De hecho el seguimiento no se da en la Comisión de Quejas y Denuncias tampoco. Lo instaura la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral o...

Sigue 158ª. Parte

Inicia 158ª. Parte

... que le da en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, de hecho el seguimiento no se le da en la Comisión de Quejas y Denuncias tampoco, lo instaura la Unidad Técnica de lo Contencioso o a través de la ruta que se defina a través del Secretario Ejecutivo y cuando se ha agotado la investigación se sube el Proyecto a la Comisión de Quejas y Denuncias, si hay diligencias que la Comisión de Quejas y Denuncias estima que son necesarias para el mejor conocimiento del asunto se puede devolver el Proyecto de Acuerdo, en caso contrario se puede aprobar en sus términos o modificándolo para turnarlo al Consejo General donde tendremos las mismas posibilidades, la totalidad de los integrantes de este Consejo General de opinar sobre el particular.

Lo señalo con toda claridad, estoy de acuerdo en el hecho de que haya información para este Consejo General en cuanto a cuál es la ruta que se ha seguido, cuál es la razón por la que hasta este momento no hemos conocido de este asunto. Pero más que ese Informe me parece relevante que se realicen las acciones necesarias para que a la brevedad sean presentados los 2 procedimientos que se iniciaron, a uno de ellos acumulada la queja, o a los 2, presentadas por el Partido Verde Ecologista de México para que lo podamos conocer aquí. Evidentemente una vez concluido el Proceso Electoral se tendrán que hacer las modificaciones estatutarias, incluso si después del 30 de septiembre no hubiéramos entrado a Proceso Electoral y se hubieran hecho las modificaciones estatutarias eso no habría cambiado el hecho de si a la fecha mandatada por la Ley se habían hecho las modificaciones o no.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera Martínez, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Me queda muy claro y qué bueno y por eso lo referí a la Consejera Electoral Pamela San Martín que siempre he reconocido su acuciosidad y su vehemencia para que los temas salgan, bueno, los he vivido.

Lo que a mí sí me hacía ruido es que la queja, obviamente el Licenciado Pablo Gómez lo ha comentado mucho, puede dormir aquí el sueño de los justos a como se vaya acomodando porque si la queja, a ver, el cumplimiento debió de haber sido hace más de 200 días. Me acabo de enterar de que abrieron ahí un procedimiento que tampoco prosperó, pero de la queja que presenté han pasado 98, ojalá en mi caso hubiera sido lo mismo, eh; porque todas las multas que hoy me han puesto pues estarían después

del Proceso Electoral. Dicen que no hay filias, no hay fobias y que todos somos medidos con la misma vara, pero hay que dudar a veces.

Agradezco la intervención de la Consejera Electoral porque además conozco la calidad de su trabajo, en el sentido de que será una gran ayuda para que esta situación tenga una solución oportuna y claro, el Partido de la Revolución Democrática no podía modificar sus Estatutos una vez iniciado el Proceso Electoral, no la bronca es que los debió de haber modificado antes y no esperarse hasta el último día para decir: ya no puedo hacerlo.

Pero bueno, a ver qué resuelven.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Quisiera informarle aquí al Licenciado Jorge Herrera, que representa al Partido Verde Ecologista de México, así llamado, que una de las muchas quejas que presenté contra su partido político tardaron más de 90 días en ser...

Sigue 159ª. Parte

Inicia 159ª. Parte

... una de las muchas quejas que presenté contra su partido político, tardaron más de 90 días en ser sustanciadas y, estamos en la misma, pero ¿Por qué se sustanciaron? Porque el Tribunal Electoral lo ordenó.

Le recomiendo que vaya al Tribunal Electoral, haga lo que hice y afortunadamente no sólo se sustanció, sino que además su partido político fue declarado responsable de la conducta que le atribuí y ha sido multado y ya llevamos más de 500 millones, más los que se acumulen esta semana o la semana que entra.

Quiero decir esto. Lamento mucho que aquí el Consejero Electoral Marco Antonio Baños prejuzgue sobre un asunto que va a conocer. Lo que quiero es un, porque éste es un procedimiento llevado en forma de juicio y el juicio como procedimiento administrativo culmina aquí y aquí también se lleva en forma de juicio, no solamente en la instancia sustanciadora; la apelación ya es otro proceso.

Lamento mucho que se ande prejuzgando, pero si en el ínter, de aquí a que este asunto se despache para la mesa del Consejo General y el Consejero Electoral Marco Antonio Baños requiere de algunas informaciones, circunstancias, extremos, condiciones, elementos informativos, estoy a sus órdenes.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Agradezco la generosa propuesta del representante del Partido de la Revolución Democrática, pero es un artilugio ni estoy prejuzgando ni me estoy pronunciando sobre el fondo del asunto, simplemente estoy refiriendo que habiéndose agotado el plazo legal, no se presentaron las modificaciones estatutarias, eso fue lo que dije y eso no es prejuzgar sobre el fondo del asunto porque no estoy diciendo que deba quedar el procedimiento de tal o cual manera. Así que gracias por su ofrecimiento, de ser necesario lo buscaremos.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Al no haber más intervenciones, le pido al Secretario del Consejo que tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejero Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 10, excluyendo de esta votación el Punto de Acuerdo Tercero.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determina la asignación de tiempos en Radio y Televisión a las diversas Autoridades Electorales Locales durante el periodo que va del 8 al 30 de junio de 2015, correspondiente al periodo ordinario federal, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponda.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 11.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se...

Sigue 160ª. Parte

Inicia 160ª. Parte

... Gracias Secretario del Consejo, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determina la asignación de tiempos en Radio y Televisión a las diversas Autoridades Electorales Locales para el tercer trimestre de dos mil quince, correspondiente al periodo ordinario federal, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, le pido Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 12, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continué con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos que establecen las reglas para las aportaciones de carácter privado realizadas a los aspirantes y candidatos independientes durante el Proceso Electoral 2014-2015.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo; señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Este Proyecto de Acuerdo que está a su consideración tiene como propósito establecer reglas para normar las aportaciones de carácter privado realizadas a candidatos independientes y aspirantes también a candidatos independientes.

Este Proyecto de Acuerdo fue aprobado por la Comisión de Fiscalización en su sesión del 18 de mayo pasado y tiene esencialmente 2 aspectos: una primera parte del Proyecto de Acuerdo norma, regular la prohibición establecida en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales respecto a la recepción de aportaciones en efectivo por parte de los candidatos independientes.

Se señala que con el propósito de que esta restricción sea compatible con el propósito, por otro lado, de permitir el financiamiento privado a los candidatos independientes, aplicar reglas que se desprenden de nuestro Reglamento de fiscalización y señalar que si el monto recibido es menor a 90 días de salario mínimo, la aportación deberá hacerse en especie o mediante un depósito bancario.

Si la aportación es mayor a 90 días, entonces, deberán realizarse las aportaciones mediante transferencias bancarias, cheques nominativos o en especie.

El segundo aspecto del Proyecto de Acuerdo a su consideración, tiene que ver con...

Sigue 161ª. Parte

Inicia 161ª. Parte

... transferencias bancarias, cheques nominativos o en especie.

El segundo aspecto del Proyecto de Acuerdo a su consideración, tiene que ver con uno de los dilemas más relevantes en torno al dinero y la política a raíz de la Reforma más reciente en relación al financiamiento de las campañas de candidatos independientes; la razón por la cual lo estamos proponiendo aquí es porque hay entidades donde los candidatos independientes aún no se les ha establecido con claridad cuál es el límite de las aportaciones privadas que podrán recibir.

Al conjunto de candidatos independientes se les otorga como financiamiento de campaña lo equivalente a lo que recibe un Partido Político de reciente creación, lo cual posteriormente se divide entre el número de candidatos independientes dependiendo de sus cargos; esta regla es homogénea a lo largo de todo el país.

En el plano federal, dado que sólo hay 22 candidatos independientes, cada candidato recibe 1.07 millones de pesos, lo cual equivale a más del 85 por ciento de tope de Gastos de Campaña para ese cargo; si se les suman además los 126 mil pesos que pueden recibir estos candidatos de fuentes privadas, se reduce la brecha entre el tope de Gastos de Campaña y el monto de financiamiento que se tiene a sólo el 5 por ciento.

Las reglas en torno a candidatos independientes a cargos de Gobernador local, sin embargo, generan condiciones de inequidad para los candidatos independientes, el candidato independiente al Gobierno de Baja California, por ejemplo, Baja California Sur, recibió sólo 69 mil pesos, es decir menos de un 1 por ciento del tope de gastos de campaña; el candidato a Gobernador de Campeche recibió 256 mil pesos, es decir el 2.6 por ciento del tope de Gastos de Campaña; el de Nuevo León, 383 mil, es decir, menos del 1 por ciento del tope de Gastos de Campaña.

Existe una interrogante respecto del financiamiento privado que podrán recibir los candidatos independientes; es claro que con estos montos tan bajos de recursos que reciben, imponerles la obligación, es importante que haya un pronunciamiento por parte de los Órganos Públicos Locales Electorales, respecto a las reglas que prevalecen, los montos específicos que pueden recaudar como parte de las aportaciones privadas.

Por ese motivo buscamos en este Proyecto de Acuerdo pedirles que fijen los límites de ingresos privados aplicando la Ley local, el Acuerdo en primer lugar, les da 3 criterios: 1 es aplica tu Ley local; 2, si tu Ley local te remite al criterio federal, entonces ese criterio federal es el que se desprende del artículo 399, que es el 10 por ciento, y 3 hay una tercera alternativa, que si tu Ley no dice específicamente cuál es el monto utiliza el 10 por ciento.

Al respecto quisiera proponer que esa parte se suprima y que nada más queden las 2 primeras opciones, porque tenemos dudas respecto de si tenemos atribuciones para decirles, y segundo, darles la libertad de que interpreten su Ley local...

Sigue 162ª. Parte

Inicia 162ª. Parte

... porque tenemos dudas respecto de si tenemos atribuciones para decirles, y segundo, darles la libertad de que interpreten su Ley local de acuerdo con las condiciones locales.

Asimismo, convendría también añadir un artículo 6 donde se diga que el financiamiento privado se constituye en los términos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en las leyes locales y los acuerdos correspondientes de los Órganos Públicos Locales Electorales.

Una modificación al Punto de Acuerdo Segundo, donde se diga que los Organismos Públicos Locales Electorales, las entidades federativas que no hayan emitido disposiciones para determinar los límites al financiamiento privado a que están sujetos los candidatos independientes con la finalidad de otorgar certeza a los procesos electorales locales, garantizarán la emisión de disposiciones que fijen expresamente tales límites en un plazo de 5 días después de emitido este Acuerdo, mismas que deberán remitirse a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Estas son básicamente las propuestas de modificación al Proyecto de Acuerdo, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

El Consejero Electoral Ciro Murayama desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Benito Nacif: Claro.

El C. Presidente: Adelante, Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Hay una parte de sus propuestas con las que coincido, pero creo que al final con la lectura que hizo ahí de una hoja suelta, puede haber cierta confusión.

Hasta donde entendí, permanecería el artículo 6 en los términos originalmente planteados, que se refiere al financiamiento privado, eliminando el último párrafo. No habría que sustituirlo por el último que leyó, sino el original que el que dice: "Que el financiamiento privado se constituye por las aportaciones. Si la legislación remite al criterio del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se seguirá a lo dispuesto en nuestro Acuerdo", que retoma el artículo 393 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y antes se atiene a las leyes locales. Quitaríamos el tercer párrafo, si mal no entiendo, y ése sería el que prevalecería.

En efecto se modificaría el Punto de Acuerdo Segundo para precisar que se tiene un plazo de 5 días.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: En efecto, Consejero Electoral Ciro Murayama, suprimimos el tercer párrafo en el artículo 6 nada más. Por lo que se refiere al Punto de Acuerdo Segundo, es la redacción que propongo estipulando el plazo de 5 días para que emitan estas disposiciones los Organismos Públicos Locales Electorales.

El C. Presidente: Consejero Electoral Benito Nacif, la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Benito Nacif: Sí, con gusto.

El C. Presidente: Por favor, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Entonces serían los 2 primeros párrafos del artículo 6 como está, eliminando el tercero, y la propuesta de Transitorio que leyó, incluyendo que en 5 días nos remitan esa información.

Quiero suponer que los 5 días serían que si ya los emitieron, que de cualquier forma en 5 días nos Informen cuáles son, porque está redactado para que los emitan. Digamos buscar una redacción en la que nos lo remitan con independencia de si ya lo emitieron o si lo tienen que emitir para poder darnos esa información, que es información necesaria para fiscalizar.

Otra cuestión, y aquí sí quisiera su opinión...

Sigue 163ª. Parte

Inicia 163ª. Parte

... al poder darnos esa información, que es información necesaria para fiscalizar y otra cuestión y aquí sí quisiera su opinión. Tengo una duda que me surgió de una lectura final del documento, en el artículo 4 que está en el glosario, el inciso e) define el financiamiento privado, pero luego el artículo 6 regula el financiamiento privado y si le damos lectura a los artículos pareciera que no dicen lo mismo porque el inciso d) habla de aportaciones en efectivo o en especie realizadas por sus simpatizantes o por autofinanciamiento.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Me gustaría que formulara una segunda pregunta para la segunda parte de su pregunta, respecto a la primera es muy sencillo porque efectivamente la propuesta de engrose que dice se refiere a los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades federativas que no hayan emitido las disposiciones. Está dirigido a ellas y para ellas existe la obligación de emitirlo en ese plazo de 5 días y enviarlo a la Unidad Técnica de Fiscalización.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

La Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín desea hacerle una segunda pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Benito Nacif: Sí, claro; encantado.

El C. Presidente: Adelante, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Era en relación con el artículo 4 en el Glosario dice: Define el financiamiento privado, es aquel que los sujetos obligados obtienen por aportaciones en efectivo o en especie realizada por sus simpatizantes o por autofinanciamiento. En el artículo 6 cuando desglosa el financiamiento privado dice que se constituye por las aportaciones que realicen el candidato independiente y sus simpatizantes, es decir, en uno incluye el autofinanciamiento y en el otro no.

Tengo la impresión de que tendríamos que eliminar el inciso e) para no generar confusión respecto de 2 artículos que parecieran tener un contenido distinto, pero

quisiera su opinión porque no tengo claro si más bien es que no estoy comprendiendo adecuadamente el Acuerdo, propiamente.

El C. Presidente: Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que es el del Glosario el que es el correcto; es decir, el financiamiento privado es aquel que los sujetos obligados obtienen por aportaciones en efectivo o en especie realizada por su simpatizante o por autofinanciamiento; es la definición que se obtiene de la Ley, aunque en el caso de los aspirantes independientes existe la prohibición de que obtengan financiamiento en efectivo.

Déjeme revisar en un momento la redacción y le propongo en mi segunda intervención un ajuste a la redacción que atienda la preocupación que usted tiene.

El C. Presidente: Me acepta una pregunta, Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Desde luego, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Justamente en este sentido, si estaría de acuerdo en una redacción que suprimiera del artículo 6, coincidiendo con lo que usted mencionaba, que la redacción del Glosario es la redacción de Ley y por lo tanto, la redacción sobre la que deberíamos partir, si está de acuerdo, en la que se suprimieran unas palabras de la frase para que quedara así: "El financiamiento privado se constituye por las aportaciones en los términos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; esto, dado que evidentemente se remite al Glosario, el artículo 6 dado que habla de financiamiento privado remite al Glosario y dado que hay leyes locales que regulan la figura del autofinanciamiento y otras que no.

Me parece que con esta solución podría atenderse la preocupación que ya mencionaba la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, pero no sé cuál sea su opinión.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que usted ha pensado con mayor detenimiento la relación entre estas 2 disposiciones y me parece...

Sigue 164ª. Parte

Inicia 164ª. Parte

... gracias, Consejero Presidente.

Usted ha pensado con mayor detenimiento la relación entre estas 2 disposiciones y me parece que lo que usted formula es pertinente.

El C. Presidente: Gracias.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Es sobre otra parte del Proyecto y tiene que ver con los artículos 8, 9 y 11.

En el artículo 8, dice: "Aportaciones mayores a 90 días que reciban los aspirantes o candidatos independientes que sean superiores, estará lo dispuesto por lo establecido en el artículo 96 y 104 de Fiscalización".

Luego habla de las aportaciones menores a 90 días y se refiere a las aportaciones en efectivo a través de una institución bancaria.

Creo que, independientemente de si se trata de menos de 90 días de salario mínimo la aportación o más, hay una restricción legal, una prohibición expresa que nosotros estamos ignorando o haciendo nula con estos Lineamientos, incluso este asunto fue motivo de una Acción de Inconstitucionalidad, la Acción de Inconstitucionalidad 22 del 2014 y acumuladas, en particular una que presentó el Partido Movimiento Ciudadano, se refiere precisamente al artículo 400 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en el que se indica que los candidatos independientes no podrán recibir aportaciones o donaciones en efectivo.

Dice el partido político, lo que permite vislumbrar que a los candidatos independientes se les impide que reciban recursos y a los partidos políticos hasta se les dispensa el pago del impuesto sobre la renta, dice: "No existe un trato equitativo entre ambos", es decir, Movimiento Ciudadano dijo permítase a los candidatos independientes el dinero en efectivo.

La Suprema Corte, dijo": Es infundado el anterior concepto de invalidez, ya que el trato diferenciado entre candidaturas independientes y partidos políticos respecto de recepción de dinero en efectivo y de metales y piedras preciosas, se encuentra plenamente justificado si se toma en cuenta que las primeras solamente participan en un determinado Proceso Electoral y por tanto no mantienen la permanencia que permite su periódica fiscalización por parte de la autoridad electoral y ello hace necesario evitar al máximo la utilización de recursos económicos, cuyo origen sea difícil de identificar, tal como acontece con la moneda de curso legal".

Es decir, la Suprema Corte está señalando que es necesario evitar al máximo la utilización de recursos económicos cuyo origen sea difícil de identificar, el efectivo, dado que no están permanentemente fiscalizados, dado que aparecen en el momento de las campañas si se les permite el efectivo va a haber problemas de fiscalización. Por eso esa restricción que está en la Ley, la Suprema Corte la consideró Constitucionalmente válida para los independientes.

Nosotros esa restricción...

Sigue 165ª. Parte

Inicia 165ª. Parte

... la consideró Constitucionalmente válida para los independientes y nosotros esa restricción pues no la estamos saltando hasta cierto monto.

Creo que es importante seguir el sentido del Legislador, no dejó lugar a dudas de que el efectivo no debía llegar a las candidaturas independientes y así lo ratifican también las leyes electorales locales. Lo dijo la Suprema Corte también.

Por eso estoy circulando una alternativa en donde tengamos, por un lado, que los candidatos independientes tendrán aportaciones en dinero y en especie, y un artículo 9 distinto al actual refiriéndose a las aportaciones en dinero que especifique que todas las aportaciones en dinero que reciban los candidatos independientes, deberán realizarse invariablemente a través de transferencia interbancaria o cheque.

Para su cumplimiento se estará en lo dispuesto por lo establecido en el artículo 96 y 104 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

En consecuencia, pasaríamos a eliminar el artículo 11 que habla de un formato de comprobación de aportaciones en efectivo.

Si ya están prohibidas las aportaciones en efectivo para qué le hacemos un formato para que estén recibiendo así el dinero.

De esta manera, creo, se redondea el blindaje a dinero difícil de rastrear en la idea de la Corte.

Ahora, se me dirá, es que la gente que quiere aportar a los candidatos independientes y que no tenga una cuenta bancaria va a estar en una situación de desventaja, sobre todo ahí donde no hay bancos.

No, porque no están prohibidas las aportaciones en especie que es lo que puede tener, incluso, la gente de escasos recursos posibilidad de ir, contribuir pintando bardas, contribuir con una preparación de guisos, lo que sea, es más fácil pensar que pueden contribuir así que dando cash, que dando efectivo a los candidatos.

Entonces, creo que hay toda una lógica de control para evitar que llegue dinero de difícil rastreo a las campañas de los candidatos independientes.

Fue muy claro el Legislador, hubo una acción de inconstitucionalidad afortunadamente y la Suprema Corte de Justicia se pronunció específicamente la constitucionalidad de esta prohibición expresa que no aplica para los partidos políticos y me parece que en estos Lineamientos nosotros no deberíamos de abrir una puerta que el Legislador y que el máximo Tribunal del país ya cerraron.

No me parece correcto que los Lineamientos sean una especie de broca que traspase una puerta blindada y sellada por el Poder Legislativo y por el Poder Judicial para que empiece a llegar dinero en efectivo a las campañas de los candidatos independientes.

Por eso es que estoy proponiendo esta modificación y pido la votación particular.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Sigue 166ª. Parte

Inicia 166ª. Parte

... Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

En principio estoy de acuerdo con las propuestas que se han hecho de Reforma, me gustaría que en el caso de la modificación al Punto de Acuerdo Segundo, esta obligación para los Organismos Públicos Locales Electorales que no hayan emitido las disposiciones nos tengan que informar en un plazo de 5 días como se estaba proponiendo, no sea exclusivamente para los que no han realizado los cambios.

Incluso ya habiendo realizado los cambios es conveniente que en un plazo de 5 días después de que se notifique se le informe a esta autoridad sobre las decisiones que han tomado, porque es la forma como vamos a tener más actualizada la información que se requiere para fiscalizar.

Entonces estando de acuerdo con la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, de redactar el Punto de Acuerdo Segundo en esos términos, además de añadir el plazo de 5 días añadir la obligación a todos los Organismos Públicos Locales Electorales aun cuando ya hayan tomado la resolución correspondiente, y de eso tendremos la información completa.

Dos, en términos generales me preocupa el artículo que menciona el Consejero Electoral Ciro Murayama. Sin embargo, si hacemos una revisión, 90 días de salario mínimo equivalen aproximadamente a 6 mil pesos, esto es una cantidad suficientemente pequeña para que sea más fácil entregarlo directamente sin tener mayor problema, siempre y cuando hubiera una serie de candados.

Número uno, debería haber una emisión de un recibo por cada uno de los aportantes, por cada una de las cantidades que aporten, y ese recibo deberá remitirse a la Unidad Técnica de Fiscalización para poder contabilizar y verificar que en efecto no se rebasen esos topes; con eso estaría de acuerdo para mantenerlo como lo propone el Acuerdo del Consejero Electoral Benito Nacif.

Pero además, el riesgo es también prever que un ciudadano meta 6 mil pesos en efectivo y la semana que entra vuelva a meter 6 mil pesos en efectivo y que vuelvan a meter más dinero en efectivo, entonces tenemos que establecer una redacción en el artículo 9, en donde las aportaciones menores a 90 días acumulables en todo el periodo correspondiente, que no deberán poder ser fraccionadas para evitar esa simulación posible.

Con esas adecuaciones iría entonces con la propuesta que está en el Proyecto de Acuerdo, y que habría que engrosar para que el artículo 9 prevea estas 2 situaciones y entonces pudiéramos proceder.

Serían mis propuestas, gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Me iré pronunciando sobre cada uno de los temas, eliminar el párrafo 3 del artículo 6, estoy totalmente de acuerdo, no tengo duda que el órgano competente para determinar los límites al financiamiento a nivel local es el órgano local, y me parece correcto el Punto de Acuerdo Segundo en los términos que ha sido modificado por el Consejero Electoral Benito Nacif, precisamente para...

Sigue 167ª. Parte

Inicia 167ª. Parte

... y me parece correcto el Punto de Acuerdo Segundo en los términos que ha sido modificado por el Consejero Electoral Benito Nacif, precisamente para garantizar que tengamos esa información a la brevedad por ser indispensable para fiscalizar.

También comparto el añadido que propone el Consejero Electoral Arturo Sánchez respecto de este artículo segundo, para garantizar que todos los Organismos Públicos Locales Electorales, aunque lo hayan emitido antes o después, nos manden información.

Entiendo que la propuesta del Consejero Electoral Arturo Sánchez sí es que sea en el mismo plazo, o sea, en los próximos 5 días todos nos remitan esto. Estando en un supuesto o en el otro, esa parte la acompaño.

Acompaño también la modificación que propone el Consejero Presidente para armonizar el artículo 4 y el artículo 6 en cuanto a eliminar la parte por las aportaciones que realicen el candidato independiente y sus simpatizantes en los términos, para dejar el resto del texto como se ha señalado, sólo para darle armonía.

Ahora, en torno al otro tema que se ha planteado, que es la posibilidad de que los candidatos independientes reciban aportaciones en efectivo por montos menores a 90 días, entiendo la lógica con que se plantea el Proyecto de Acuerdo que se trae a consideración de este Consejo General, y entiendo la lógica con que el Consejero Electoral Arturo Sánchez formula su propuesta.

Como lógica, es una lógica que comparto, y la comparto precisamente porque me parece que hay un conjunto de reglas que no contribuyen a que la participación de los candidatos independientes en los procesos electorales necesariamente se dé en las mejores condiciones de equidad.

Hay un conjunto de reglas que se establecieron en la Ley, que podrían hacernos cuestionar estas condiciones de equidad. Y en una lógica de garantizar estas condiciones que me parece que sí es importante garantizar, compartiría el buscar algún mecanismo para mejorar las condiciones establecidas en la Ley.

Pero en este caso estamos hablando de una restricción expresa, o sea, no deja lugar a la menor interpretación la Ley en cuanto a que están prohibidas las aportaciones en dinero y en metales y piedras preciosas. No estoy segura quien aporte metales y piedras preciosas, pero bueno, está prohibido.

Hay un tema sobre el que se pronunció la Suprema Corte en cantidad de subtemas. Fue en el tema de candidatos independientes, y la Suprema Corte consideró que estas restricciones eran constitucionales.

Podemos discutir el criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las bondades de la determinación que se adoptó, o los perjuicios que generan la decisión que adoptó, pero es una decisión que está firme por arte del máximo órgano Constitucional de este país en una acción de inconstitucionalidad.

Entonces, me parece que no podemos no atender esa restricción en los términos que está prevista. Insisto, si nos fuéramos por una lógica en la que no tuviésemos una interpretación clara por parte de la Suprema Corte, optaría por una interpretación como la que se está proponiendo.

En este caso me parece que si ya tenemos un texto expreso de la Ley, si tenemos una postura clara y contundente por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo que corresponde a esta autoridad es velar por el cumplimiento estricto de las normas, entonces en esto sí acompañaría la postura que sostiene el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Debo señalar que tenía una...

Sigue 168ª, Parte

Inicia 168ª. Parte

... en esto sí acompañaría la postura que sostiene el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Debo señalar que tenía una preocupación sobre que nos pronunciáramos sobre estos temas a nivel local, o sea, respecto de la materia local porque también estoy convencida de que eso es una materia local, todo lo que es el financiamiento de los candidatos independientes es materia local; sin embargo, las legislaciones locales retoman lo mismo, prohíben la aportación de dinero en efectivo; entonces, me parece que lo que debemos señalar en nuestros Lineamientos es precisamente lo que señala el Consejero Electoral Ciro Murayama por lo que en este punto sí me apartaré del Proyecto de Acuerdo, más allá, por supuesto incluso de las propuestas formuladas por el Consejero Electoral Arturo Sánchez y me sumaré a la propuesta formulada por el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Entiendo que tenemos una votación en lo general y una en lo particular. En lo general donde incluiríamos las propuestas del Consejero Electoral Benito Nacif, a fin de suprimir el párrafo 3 del artículo 6, modificar el Punto de Acuerdo Segundo dando los 5 días para que el Organismo Público Local ajuste de acuerdo a esta disposición, así como la propuesta del Consejero Presidente a fin de ajustar el inciso e) del artículo 4 y hacerlo compatible con el artículo 6.

Sobre las propuestas del Consejero Electoral Ciro Murayama entiendo que habría una votación en lo particular, por lo que se refiere al artículo 9 y a la eliminación del artículo 11, todos en particular, en una sola votación.

La propuesta original del Consejero Electoral Benito Nacif, con las aportaciones que hace el Consejero Electoral Arturo Sánchez, eso iría a la votación en lo general.

El C. Presidente: Hay una moción de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Solo para claridad.

La modificación que propone el Consejero Electoral Arturo Sánchez respecto al artículo 2 iría en la votación en lo general. La modificación que propone respecto de los

artículos 8 y 9, o sea, de lo de los 90 días iría en la votación en lo particular por un lado, la del Proyecto con la propuesta del Consejero Electoral Arturo Sánchez y por otro lado, la del Consejero Electoral Ciro Murayama en los términos por él formulada.

Entiendo que serían las 2 votaciones en lo particular.

El C. Secretario: El artículo 8 y 9 iría en lo particular, una, por lo que se refiere con el agregado que hace el Consejero Electoral Arturo Sánchez y otra el paquete de propuestas del Consejero Electoral Ciro Murayama. Por eso habría que excluir, diría, 8 y 9 por un lado y 11.

Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 13; tomando en consideración en esta votación en lo general, la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif a fin de suprimir el párrafo 3 del artículo 6, modificar el Punto de Acuerdo Segundo para fijar los 5 días para que el Organismo Público Local Electoral cumpla con esta...

Sigue 169ª. Parte

Inicia 169ª. Parte

... artículo 6 modificar el Punto de Acuerdo Segundo para fijar los 5 días, para que el Órgano Público Local cumpla con esta disposición, con el ajuste que propone el Consejero Electoral Arturo Sánchez, la propuesta del Consejero Presidente a fin de ajustar lo que se refiere al artículo 4 con el 6 en los términos por él presentado.

Quienes estén a favor en lo general, con estas adecuaciones, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora someteré a su consideración, en lo particular, primero la propuesta del Consejero Electoral Arturo Sánchez de las modificaciones a los artículos 8 y 9.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, por favor, de la propuesta del Consejero Electoral Arturo Sánchez.

6 votos.

¿En contra?

5 votos.

Aprobado por 6 votos a favor y 5 votos en contra.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, Consejero Presidente, procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos e incorporar, en su caso, el voto particular que presenta el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que se levanta esta sesión.

-----oo0oo-----